

ANTONIO PEREZ

Y

FELIPE II.

ANTONIO PEREZ

Y

FELIPE II.

POR MR. MIGNET,

individuo de la Academia francesa,

SECRETARIO PERPETUO

de la de ciencias morales y politicas.

Traducido al Castellano.



Madrid:

IMPRENTA DE DON AGUSTIN ESPINOSA Y COMPAÑIA,

CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA.

1845.

El presente libro está sacado del *Diario de los Sabios*, y se compone de los artículos que he publicado en esta importante coleccion acerca de Antonio Perez y Felipe II. Encontraráse en él la esplicacion y relato de las trágicas desavenencias que entre ambos mediaron. Las aventuras de Perez ofrecen un cuadro de vicisitudes propias, en mi concepto, para interesar é instruir; porque en sus primeros años asistió al reinado de Cárlos V, de quien Gonzalo Perez, su padre, fué secretario de Estado, y él mismo en edad temprana llegó á ser ministro de Felipe II, cuyo entero favor gozó; ayudando su política hasta el punto de libertarle, por medio de un asesinato, del secretario y confidente de su hermano D. Juan de Austria. Cayó mas tarde en desgracia de su temible amo, cuando se atrevió á ser el rival de sus amores, y aherrojado en una fortaleza; encausado ante la justicia secreta de Castilla; puesto en el tormento despues de un largo cautiverio; víctima de contrarios accidentes; sustraido á la muerte á favor de una evasion afortunada, refugiado en Aragon, donde le amparó el célebre tribunal del Justicia Mayor; entregado al tribunal del Santo Oficio; puesto en libertad por el pueblo de Zaragoza amotinado, que á costa de sus propias libertades le salvó del suplicio destinado á los herejes; acogido en Francia é Inglaterra, donde recibia una pension de Enrique IV; amigo del conde de Essex; tomando parte

en todas las negociaciones dirigidas contra Felipe II hasta la paz de Vervins y muerte de este Príncipe, Perez acabó sus dias en París en el destierro y abandono, luego que desaparecieron de la escena los grandes personajes á cuyo lado habia desempeñado tan diversos papeles en un espacio de mas de cuarenta años.

Para llenar las lagunas y disipar las nieblas que presentaba todavía esta historia, he tenido á mi disposicion materiales no menos preciosos por su originalidad que por su abundancia. Citaré entre otros un manuscrito que pertenece al ministerio de Negocios Estranjeros, y contiene la copia de todos los documentos del proceso que Perez sufrió en Castilla, desde su prision hasta su tormento y fuga. Los testimonios numerosos y positivos que arroja el manuscrito, ponen fuera de todo género de duda los amores de Perez con la Princesa de Eboli, y asimismo la verdadera causa de la muerte de Escovedo; habiéndome sugerido su lectura el pensamiento de este trabajo. Contiene ademas las principales piezas de la causa que se intentó á Perez en Aragon; pero para la relacion histórica de los sucesos acaecidos despues de su fuga á este pais, he recurrido á una coleccion manuscrita de la mayor importancia, y es la coleccion en diez y siete tomos que Llorente cedió á la Biblioteca Real de París acerca de los actos de la inquisicion de España. Cinco de estos volúmenes muy abultados, encierran todos los documentos originales, interrogatorios, declaraciones, exhortos, alegatos, cartas, memorias, sentencias, que dan á conocer con la mas minuciosa exactitud y estremado interés, el conflicto de jurisdiccion entre el tribunal del Santo Oficio y el supremo del Justicia Mayor; las dos sublevaciones del pueblo de Zaragoza en 24 de Mayo y 24 de Setiembre de 1591, la libertad de Perez, la derrota de los aragoneses por las armas de Castilla, y finalmente la ruina de sus fueros y privilegios. Ilustrado con estos documentos me ha

sido dado esponer, en su palpable realidad, los últimos actos de independencia del noble reino de Aragon, que desde la insurreccion de Zaragoza sufrió un yugo semejante al que habia esperimentado el reino de Castilla despues del levantamiento de los comuneros.

Pero no son estos los únicos manuscritos de que he echado mano. La correspondencia de los embajadores españoles, ingleses y franceses archivada en Simancas, en el State paper office, y Biblioteca Real de París, y las cartas inéditas y manuscritos de Perez, conservados en la última, me han permitido estenderme acerca de su permanencia en Inglaterra y Francia. Faltaba en su historia llenar esta laguna; yo lo he logrado y se verán sus vengativos manejos, sus súplicas fervorosas y su triste fin.

Igualmente debo hacer mencion de la obra que no ha mucho publicó en Madrid Don Salvador Bermudez de Castro con el titulo de: *Antonio Perez, secretario del Rey Felipe II*, y de la cual he sacado algunos documentos, hasta ahora no publicados. Es sensible que el autor no haya indicado en su relato las fuentes históricas que ha consultado, y que su obra, de forma atractiva, escrita con elegancia, enriquecida frecuentemente con documentos auténticos, contenga tambien pormenores de pura invencion, que la hacen perder mérito y autoridad. Por lo que á mí toca, hago á cada paso citas, ya para dar á conocer testos ignorados, ya para apoyar con su testimonio hechos que de otro modo parecerian por lo romancescos, imaginados ó desfigurados. Espero por lo tanto que este libro no se halle desnudo de interés ni sea inútil para la historia.

sido dado esmero; en su probable realidad. La última [illegible]
[illegible] cabeza del antiguo reino de Aragon, que [illegible]
la Diputacion de Zaragoza añadió un rasgo [illegible]
[illegible] el reino de Castilla [illegible]
[illegible] de los [illegible].

Pero no son estos los únicos manuscritos [illegible] de nuestro [illegible] de los autógrafos españoles, ingleses y franceses [illegible] en Simancas, en el museo [illegible] y biblioteca Real de Paris, y [illegible] también [illegible] en la última [illegible] permitido [illegible] acerca de su [illegible] y [illegible].

[illegible]

ANTONIO PEREZ

Y

FELIPE II.

I.

CORTE DE FELIPE II.—CARÁCTER DE ESTE PRÍNCIPE Y DE SU MINISTRO ANTONIO PEREZ.—CAUSAS VERDADERAS DE LA MUERTE DEL SECRETARIO ESCOVEDO.

El proceso de Antonio Perez fué uno de los acontecimientos mas estraños de su siglo, que sin embargo abunda en cosas estraordinarias. Este hecho pertenece á la historia por la suposicion de los personajes que en él figuran; por las causas que lo produjeron y que en gran manera dan á conocer el carácter y la política de Felipe II; por las consecuencias que acarreó provocando el levantamiento, invasion y esclavitud del Aragon, cuya antigua constitucion pereció en esta conquista, y en fin por los misterios que todavía lo envuelven.

Seguramente no acometeria esta empresa, si para examinar asunto tan grave y tenebroso no tuviese á mi disposicion mas que las memorias de Perez. Y no es decir que este no suministre preciosos documentos, ya en sus *Relaciones*, dirigidas á la opinion de Europa, ya en su *Memorial* presentado al Tribunal Supremo del reino de Aragon; pero Perez calla algo, y esto se comprende,

dado que es parte en el proceso, y no historiador. Por eso solo refiere lo que es propio para su justificacion y lo demás lo deja en la oscuridad. A favor de documentos nuevos y auténticos, espero ilustrar lo que en este largo y lúgubre drama se presenta todavía misterioso, esplicando la lenta y terrible desventura de Perez, á quien Felipe II, su cómplice en la muerte de Escovedo, tuvo once años preso, le aplicó el tormento, le castigó hasta en la persona de su mujer é hijos y persiguió con su venganza en tierras estrañas, donde el mísero logró refugiarse despues de haber intentado en vano abrigarse bajo el amparo de la justicia hasta entonces soberana de Aragon.

¿Qué movió á Felipe II á mandar la muerte de Escovedo, causa original, ya que no única, de todos estos sucesos? ¿Qué parte tomó Perez en la ejecucion de este homicidio? ¿Fué mero instrumento de la política recelosa del rey, ó mas bien le aconsejó se deshiciese del secretario, confidente y agente de su hermano? Si con sus consejos le impulsó á tal estremo, ¿guióle la razon de estado ó un interés particular? ¿Le persuadió á ello porque Escovedo exaltaba la imaginacion ambiciosa de D. Juan, instigándole proyectos peligrosos, ó se sirvió de este pretesto engañando á Felipe II, para desembarazarse él mismo de un hombre molesto que vituperaba sus amores con la princesa de Eboli, viuda de Ruy Gomez de Silva, de quien ambos eran hechuras? Estos amores que pone en duda un escritor ingenioso, de saber y autoridad, M. Ranke, ¿han tenido fundamento real y suscitaron una rivalidad, como generalmente se ha creido, entre Felipe II y Antonio Perez? La desgracia de Perez, hábilmente disimulada, llevada á cabo con implacable dureza, ¿debe atribuirse á la política de Felipe II, que sacrificó á Perez dejando pesar sobre él toda la responsabilidad de la muerte de Escovedo, ó es mas fundado buscar su orígen en los celos vengativos del rey, que se mostró inexorable desde el punto que supo que Perez le habia engañado? Tales son las cuestiones que tendré que examinar y resolver.

Era Felipe II severo y desconfiado; jamás otorgaba enteramente su confianza, y nadie estaba seguro de poseerla, aun cuando de ello tuviese los mas visibles testimonios; porque antes hacia sentir el golpe que el amago. Ninguna señal de impaciencia ó frialdad reve-

laba de antemano el cambio de sus inclinaciones ó afectos [1] y en esto como en lo demás, remitia al tiempo los resultados de su disfavor. Esperimentáronlo así muchos de sus ministros y entre otros el cardenal Espinosa, en 1571, y Antonio Perez en 1579; pues á pesar de su desconfianza, solia seguir los consejos de aquellos á quienes habia revestido de autoridad. Ya en 1561 Michele Suriano, comparándole con su padre, notó que Cárlos V se gobernaba siempre por su propia opinion; al paso que Felipe II se dirigia por la de los demás [2]. Era con efecto lento en el discurrir, de escasa inventiva y sobrado irresoluto, pues aunque de carácter imperioso, era indeciso; si bien su voluntad era todavía mas exigente que comedida.

Su proligidad en el modo de gobernar y su condicion sombría, le llevaron á servirse de hombres que diferian en talento y miras, y cuya ambicion se neutralizaba. Dirigia por escrito los vastos estados de la monarquía española; todo pasaba por sus ojos, lo mismo las cosas menores que las grandes. Consultaba mucho, vacilaba mas, decidiendo tarde á consecuencia de su irresolucion y de la lentitud inevitable que daba á los asuntos el hábito de leer, anotar y disponerlo todo por si mismo: pues aun cuando era muy aplicado y laborioso, no podia vacar á tantas ocupaciones. Así es que se notaba retardo en sus decisiones y medidas. Los numerosos consejos fundados por su padre y por él, instruian los varios negocios que eran de su competencia, dandole su parecer con el nombre de *consultas*, y además de estos dictámenes motivados, mandaba á sus ministros que le diesen su opinion por escrito. En un espacio de mas de veinte años, desde 1558 á 1579, conservó cerca de sí dos partidos rivales, entre los que dividia su confianza y poder; y al obrar así se llevaba la mira de ilustrarse con opiniones contra-

[1] «Dissimula li pensieri che nutrisce nel cuore, ne mai si conosce che sia alterato «ó irato verso alcuna persona se non quando si vede il premio ó il castigo.» *Relazione «del clarissimo signore Tomaso Contarini ritornato ambasciatore di Spagna*, ms. del mi-«nisterio de negocios estrangeros. «E stimato che sappia dissimulare ottimamente ingiurie «per vindicarsene á tempo........ non hebbe alcuno aviso o buono o reo che fosse da «alterar la faccia o le parole di lui.,...» Antonio Tiepolo, *Relazione delle cose di Spagna*, ann 1568, ms. de la Biblioth. roy.

[2] «Quello (Cárlos V) si governava in tutte le cose per opinion sua, questo (Felipe II) «per quella d' altri.» Ms. de la Biblioth. roy de Paris, núm. 1203, fol. 198.

dictorias, de echar mano segun las ocasiones de las cualidades diferentes de sus gefes y estar servido con mas emulacion.

A la cabeza de estos dos partidos estuvieron mucho tiempo el duque de Alba y Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, de los cuales el uno era tan altivo y resuelto, como astuto y prudente el otro[1]. En el consejo de Estado, donde ejercian su principal influencia, jamás veian ni decidian del mismo modo[2] y quien lograba hacer prevalecer con el uno su dictamen, no conseguia convencer al otro[3]. No desagradaba á Felipe II esta rivalidad, que rayaba en odio, porque tranquilizaba su carácter receloso, no obstante de agravar la incertidumbre de su ánimo la divergencia de opiniones que los dos consejeros de su política manifestaban en las materias sometidas á su deliberacion. Interiormente daba la preferencia á Ruy Gomez que era su sumiller de corps, que le habia acompañado cuando fué á Inglaterra en la época de su matrimonio, no se habia separado de él desde entonces, y le servia como él deseaba, es decir, con abnegacion absoluta y discreta, aconsejándole sin dar muestras de querer gobernarle.

Sin embargo, un momento pareció triunfar el duque de Alba á costa de Ruy Gomez, cuando sobrevino el levantamiento de los Paises Bajos. Despues de mucho vacilar y malgastar tiempo, decidióse Felipe II á adoptar el plan propuesto por el duque, prefiriéndole al de Ruy Gomez, y en su consecuencia envió á aquel hábil guerrero y empedernido y terrible político, á las provincias sublevadas con un ejército para someterlas, y autoridad sin límites para castigarlas y gobernarlas. No habiendo empero dado buenos frutos la fuerza y la violencia, Ruy Gomez que habia quedado

[1] «E gentil huomo Ruy Gomez affabile, di buono ingegno, accorto e discreto in ogni «cosa.» Antonio Tiepolo, *Relazione delle cose di Spagna*, año 1568, ms. de la Bibliot. real 1203, fol. 217. vto. «Ruy Gomez principe de Eboli d' anni 50 è, molti anni «sono, in gran considerazione e tiene il meneggio supremo» El mismo, año 1571, fol. 293 vto.

[2] «Vero è che tutto che siano sette che consigliano, se puo dir non dimeno doi sola«mente, percio che tutti dependono ò dal duca d' Alva, ó da Ruy Gomez, li quali «son fra loro diparer quasi sempre diversi.» El mismo, fol 217 vto.

[3] «S' accresce infinita difficultà nel negotiare, chi vole il favor del duca d' Alva perde «quello di Ruy Gomez, e quello che cerca quello di Ruy Gomez non ha quello del duca, e «può bene ringratiar Iddio chi si governa in modo con l' uno e con l' altro, che non «s' acquista contrario o l' uno o l' altro.» Michele Suriano, ms. 1203. fol. 199.

con Felipe, logró sustituyese al duque, el comendador mayor de Castilla D. Luis de Requesens y Zúñiga, animado de miras suaves y moderadas, y encargado de traer á la obediencia los Paises Bajos con providencias conciliadoras. El duque de Alba habia visto declinar su crédito, malográndose la empresa puesta á su cuidado, y el afortunado Ruy Gomez murió en 1573, dejando á su partido mas poderoso que nunca. Formaban parte de él á un mismo tiempo Antonio Perez y Juan Escovedo, ambos hechuras de Ruy Gomez, y desde lejos le daba realce con el brillo de sus victorias D. Juan de Austria; dominando esta parcialidad en los consejos de la corona de donde sino escluyó, anuló casi completamente el partido contrario.

Hé aqui en qué términos esplica la situacion de entrambas parcialidades un manuscrito italiano de 1577[1], es decir un año antes de la muerte de Escovedo, suceso que desbarató el bando dominante, ocasionando á poco su ruina, y produciendo un cambio de personas y de direccion en los consejos y asuntos de España. «La córte está hoy en dia reducida á pocas personas, pues en ella no se ven mas que los de la servidumbre del consejo del Rey, porque muchos caballeros particulares (*cabalieri privati*), que asistian á servir al rey ó á solicitar favores, observando que S. M. vive retirado ó en el campo, que apenas se deja ver, y muy rara vez otorga audiencias, no han podido soportar los gastos, mucho mas cuando ningun goce ni provecho les resultaba. Distinguense en ella dos facciones muy pronunciadas. Es la primera la del arzobispo de Toledo, marqués de los Velez, Antonio Perez, Mateo Vazquez y Santoyo, y segun la apariencia goza de mas favor y ejerce mayor influencia en la administracion de los negocios que trae entre manos, si bien no por eso muestra tener un poder y autoridad estraordinaria[2]. La otra es la del duque de Alba, del prior D. Antonio (de Toledo), príncipe de Mélito y marqués de Aguilar y Zayas. Cada una procura combatir como mejor puede la faccion contraria[3].

[1] *Relazione delle cose di Spagna*, ms. núm. 1203, fol. 269 vto.

[2] «È divisa in due fattioni assai scopertamente: la prima è l' arcivescovo di Toleto, «il marchese de los Veles, Antonio Perez, Matteo Vasquez et Santoio, et questa appa-«risce per favorita et più potente, rispecto all' amministratione de negotii che a in mano, «non gia che se veda potenza ò autorità extraordinaria.» *Ibid.*, fol. 278 vto.

[3] *Ibid.* fol. 279 vto.

El autor de la relacion italiana añade, acerca de los principales personajes de entrambos partidos, lo siguiente:

«El duque de Alba pasa por hombre disimulado, artificioso, dotado de grande esperiencia, pero envidioso y maligno. Muéstrale el rey buena voluntad; pero lo ocupa poco. No tiene autoridad alguna, está por tierra, y son pocos los que de él hacen caso; mas para encubrir su desgracia y mala fortuna, no se aparta jamás del rey[1].

«El marqués de los Velez, D. Pedro Fajardo, mayordomo mayor de la reina, es hombre reservado, taciturno, que blasona de prudente y de entender bien los negocios de Estado; de carácter poco comunicativo y conforme á la condicion del rey, que se sirve mucho de él[2].

«El arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga es caudillo de la faccion dominante. De humor jovial y condicion suave, es ligero en el hablar, pero de buenas intenciones, y todos le consideran como hombre honrado. Nótese que el rey lo quiere y se sirve de él; ejerce mucho poder[3].

«Antonio Perez, secretario de Estado, criatura de Ruy Gomez, es muy discreto y amable, de autoridad y saber; con sus gratos modales, va templando los muchos disgustos que ocasionarian á las personas la lentitud y apocamiento del rey. Pasan por sus manos todos los asuntos de Italia y tambien los de Flandes desde que gobierna en este pais D. Juan, el cual lo empuja adelante y mas todavía el arzobispo de Toledo y el marques de los Velez, y es tan astuto y capaz que llegará á ser el primer ministro del rey. Es flaco y de salud endeble, de costumbres desordenadas, dado á goces y placeres y deseoso siempre de que se le considere y regale[4].»

[1] «Il duca d' Alva é tenuto per persona cupa, arteficiosa, et di molto sapere, ma in«vidioso et maligno. Non hà autoritá alcuna e è per terra; e son pochi che tenghino con«to di lui. Ma per ricoprire la sua poca gratia e mala fortuna, non si parte mai del re «e á capo della fattione contraria all' arcivescovo di Toleto.» *Ibid*, fol. 277 vto.

[2] *Relazione delle cose de Spagna* fol. 277 vto.

[3] *Ibid* fol. 279 vto.

[4] «Antonio Perez, secretario e alievo da Ruy Gomez, c persona discretissima, gen«tile, di molta creanza e sapere, el quale con la sua dolce maniera va temperando e «coprendo molti disgusti, che dariano alle persone la lunghezza e scarsita del re; e per «mano di questo passano tutti i negotii di stato d' Italia, e hà anco in mano quelli di «Fiandra dopoi che governa don Giovanni, che l' porta molto avanti, ma più di tutti l' «arcivescovo di Toleto, e il marchese de los Veles, e è tanto accorto e sufficien-

Finalmente, de D. Juan dice: « Sigue el partido del arzobispo de Toledo y de Antonio Perez[1]. »

Tenia Perez á la sazon treinta y seis años. Hijo natural de Gonzalo Perez, que durante mucho tiempo fué secretario de Cárlos V y Felipe II, habia sido legitimado por un diploma del emperador [2] y llamado desde muy temprano á los negocios. Las teorías de la política italiana, por lo demas muy conformes á la práctica generalmente recibida, le habian dado una perseverancia de ánimo, que no dejaba de avenirse con su condicion natural. Dotado de comprension viva y carácter insinuante, de una fidelidad que no reconocía límites ni escrúpulos, fecundo en recursos, escritor nervioso y elegante, espeditivo en el despacho de los negocios, fué agradando singularmente á Felipe II, que poco á poco le habia entregado toda su confianza. En union de Zayas era uno de los secretarios de Estado, encargado principalmente del despacho universal, es decir, del refrendo y espedicion de la correspondencia diplomática y órdenes del rey. Dábale á conocer Felipe II sus designios particulares, iniciándole en sus pensamientos secretos; y Perez al descifrar los despachos, separaba los que debian comunicarse al consejo de Estado para que emitiese su opinion en los puntos de política sometidos á su exámen, de los que el rey reservaba para sí solo. Tanto favor llegó á embriagarle; y respecto del mismo duque de Alba, cuando ambos comian en la mesa del rey, afectaba un silencio y altivez, que á la vez descubrian la arrogancia de la enemistad y el desvanecimiento de la fortuna[3].

«te ch' e per venire il principal ministro che habbia il re. E persona macilente, di «non molta sanità, assai disordinato e amicissimo de suoi commodi e piacieri, et hà ca- «ro d' essere estimato e presentato.» *Ibid.*, fol. 378.

[1] «Seguita la parte dell' arcivescovo di Toleto e di don Antonio Perez». *Ibid.*, fol. 277 vto.

[2] Este diploma está fechado en Valladolid á 14 de abril de 1542. Llorente—*Historia crítica de la Inquisicion*, París, 1817, t. III, pág. 368.

[3] Y entre otras cosas que tenia de vanidad y locura, fue que siempre que comia en «el Estado, se levantaba el primero y casi sin hablar al duque de Alba, ó quitandole un «poco la gorra, y muy torcido el rostro, y tras él sus amigos dejando solo al duque.» *Proceso que se fulminó contra Antonio Perez, secretario de Estado del rey D. Felipe II y del despacho universal, y por su mandado sobre la muerte de Juan Escovedo.* Manuscrito de los archivos de negocios estranjeros; declaracion del conde de Fuensalida (*).

(*) Este proceso anda impreso en manos de los curiosos. A la vista tenemos una edicion hecha en Madrid por D. Antonio Espinosa, 1778. *(N. del T.)*

Tan poca moderacion en la prosperidad, su lujo, su aficion desenfrenada al juego y los placeres, sus gastos escesivos que le obligaban á recibir dádivas de todos, escitaban en contra suya la envidia y animosidad en la austera y dividida corte de Felipe II, y preparaban de una manera inevitable su caida. Precipitóla él mismo sirviendo con harta fidelidad las pasiones recelosas de Felipe II, y acaso escitándolas desmesuradamente entre dos hombres de su propio partido, D. Juan de Austria y su secretario Escovedo.

Muerto en 1576 el comendador mayor Requesens, sin haber logrado pacificar los Paises Bajos, cuyos agravios se habian acrecido con los escesos de los soldados españoles, que sublevados contra sus caudillos habian saqueado algunos pueblos, Felipe II envió allá á D. Juan. Difícil era la situacion; pero la eleccion del que habia de remediarla, escelente. Hijo de Cárlos V, cuyo recuerdo era tan grato á los Paises Bajos, lleno de nobleza y lealtad, precedido del rumor de sus victorias, habiendo salido triunfante en empresas señaladas, parecia el mas propio para traer á la obediencia las diez y siete provincias que acababan de unirse por la pacificacion de Gante. Pero por su propia cuenta abrigaba grandes designios hacia mucho tiempo, concebidos en opinion de Perez, desde la batalla de Lepanto y toma de Tunez, aspirando á conquistar ó á que se le otorgase una soberanía. Por esto en lugar de desmantelar á Tunez en 1573, como se le mandó de Madrid, habia fortificado la ciudad, con la mira de que llegase á ser la capital del reino cuya adquisicion soñaba. Habíase interesado en favor de este proyecto el Papa Pio V, recomendándoselo á Felipe II; pero este príncipe que no entendia de hacer servir el valor de D. Juan á otra cosa que al engrandecimiento de la monarquía española, no consintió semejante pretension, sin perjuicio de responder al Papa con agrado, y agradeciéndole el interés que mostraba por su hermano.

Al mismo tiempo supuso que estos pensamientos ambiciosos eran sugeridos á D. Juan por su secretario Juan de Soto, colocado cerca de él por Ruy Gomez cuando la guerra contra los moriscos de Granada; además le habia acompañado en sus espediciones marítimas del Mediterráneo y sus consejos en aquella sazon se creyeron peligrosos. Juzgando Felipe que era conveniente quitar á don Juan esta influencia dañina, nombró en lugar de Soto á Escove-

do, cuya fidelidad no era sospechosa y que recibió antes de salir para Italia el encargo de dirigir á D. Juan por otro camino. Con la mira de no descontentar á su hermano, retirando completamente de su lado á Soto, Felipe le confirió el empleo de pagador del ejército[1].

No correspondió Escovedo á la confianza que se le habia otorgado; antes al contrario, pronto olvidó las recomendaciones de Felipe II, entrando en las miras de D. Juan. Súpose en la corte que hacia frecuentes y clandestinos viajes á Roma, é inquietaba que él nada dijese de esto; cuando de improviso se averiguó la causa, probándose que la ambicion de D. Juan de Austria no habia cambiado de objeto. No pudiendo ya el jóven príncipe aspirar al reino de Tunez, del que habian vuelto á apoderarse los turcos, ideaba hacerse dueño del de Inglaterra, gobernado á la sazon por una princesa á la que sus creencias ponian fuera de la ley, á los ojos de la Europa católica. Habiendo la Santa Sede visto en D. Juan un defensor del catolicismo contra los turcos, juzgó que podia sacar mucho partido, en daño de los protestantes, de su valor y ambicion. Un dia el nuncio del Papa en España, despues de haber descifrado los despachos recibidos de su corte, fué en busca de Antonio Perez, y le dijo: «¿Quién es un tal *Escoda*?»—Perez respondió que debia ser el secretario Juan de Escovedo.—«¡El mismo! repuso el nuncio: he recibido un despacho de Su Santidad con una cifra cuya sustancia es que dé un paso con el rey en favor de Don Juan, en la forma y manera que Juan Escovedo me indique, á fin de que S. M. consienta en la espedicion de Inglaterra, y que Don Juan sea colocado en este reino[2].»

Inmediatamente informó Perez á Felipe II de lo que pasaba. Grande fué la sorpresa del rey y no menor su descontento; pero juzgó oportuno disimular. Era el momento en que habia encargado á D. Juan de Austria del gobierno de los Paises Bajos y no queria dejase de desempeñar bien la comision espinosa que se le

[1] *«Retrato al vivo del natural de la fortuna de Antonio Perez. En Rhodamusia a «costa de Ambrosio Traversario.* Contiene: *Relacion sumaria de las prisiones y persecuciones de Antonio Perez, y el memorial que Antonio Perez presentó del hecho de «su causa en el juicio de Aragon. Memorial,* segunda parte, pag. 307—312.

[2] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 313.

habia confiado, desanimándole con la manifestacion de sus recelos ó con una negativa abierta. Aparentó, pues, condescender con sus deseos, y permitió á D. Juan que cuando hubiese dado remate á la pacificacion de los Paises Bajos, intentase la empresa de Inglaterra, sirviéndose de las tropas españolas, si los Estados generales de Flandes consentian en su embarque [1].

Al mismo tiempo, y con la mira de conocer todos los designios de su hermano y vigilar las intrigas de Escovedo, autorizó á Perez, poseedor de la confianza del uno y amigo del otro, á seguir correspondencia con ellos, entrando en sus planes, aparentando favorecerlos cerca del rey, y espresándose por su cuenta con libertad, á fin de inspirarles mas confianza y poder participarle en seguida sus secretos. Perez buscó, ó cuando menos aceptó tan odioso papel; y como él mismo lo refiere, lo desempeñó con fervorosa fidelidad, por lo que al rey concernia, y con estudiada perfidia respecto de D. Juan y Escovedo. A entrambos escribia cartas que antes examinaba Felipe, y en ellas no siempre hablaba respetuosamente de este príncipe; comunicaba despues los despachos llenos de osadía de Escovedo y las esperanzas de la ambicion inquieta y melancólica de D. Juan [2]. Al trasmitir al rey una carta de Escovedo hace alarde, disculpándolo, de tan desleal manejo. «Señor, «dice, es menester escrivir y oyr de aquella manera, para su ser«vicio, porque assy se meten por la espada, y el hombre encami«na mejor lo que conviene para el negocio de V. Magestad princi«palmente..... Pero V. Magestad mire como lee estos papeles, por«que si se me descubre el artificio, no le podré servir, y yo avré «menester alzar del juego. Que por lo demas bien sé, que para «my dever y consciencia hago lo que devo en esto, y no he menes«ter mas theologia que la mia para alcanzarlo [3].» El rey le responde: «....Y creed que traygo en todo buen recato, y segun mi «theologia yo entiendo lo mismo que vos, que no solamente ha«zeys lo que deveis, mas que no lo hariades para con Dios ni para «con el mundo, si no lo hiziesedes ansy, y para que yo este bien «alumbrado de todo que es bien menester segun los enredamien-

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 314—315.

[2] *Ibid*, pag. 315.

[3] *Ibid.*, pag. 323—324.

«tos del mundo y de sus cosas, que cierto me tienen espanta-«do [1].»

Cosas lastimosas acaecieron en los Paises Bajos despues de la llegada de D. Juan. Este jóven é insigne capitan encontró entre las provincias confederadas en Gante, pertinazmente prevenida la opinion en contra suya y de los españoles. La política hábil y profunda del príncipe de Orange le suscitó obstáculos que no acertó á dominar; y á pesar de las moderadas condiciones que ofreció á la asamblea de los Estados generales, fue recibido por ellos mas como enemigo que como pacificador. Negáronse á autorizar el embarque de las tropas españolas, temiendo se empleasen contra las provincias de Holanda y Zelanda, y pidieron volviesen por tierra á Italia. Vió D. Juan desvanecerse por esta parte sus planes sobre Inglaterra. Sin autoridad, dinero, ni medios de restablecer la dominacion del rey su hermano y sostener su propio renombre, cobró disgusto á una situacion que no tenia desenlace. Acostumbrado hasta entonces á empresas rápidas y brillantes, le desesperaba su impotencia, y víctima ya de las mortales amarguras que le condujeron lentamente al sepulcro, pidió se le relevase. En su ardiente impaciencia escribió á Perez, si el testimonio de este no miente, que le importaba la vida, la honra y la salvacion el dejar aquel gobierno; que si tardaban en resolver perderia seguramente las dos primeras y con ellas el fruto de sus servicios pasados y futuros; y que respecto á la última era tal su desesperacion que corria grande riesgo [2]. En otra carta dice que volveria cuando menos *se catare*, y aun cuando *piense ser castigado á sangre...*, porque se convencerian de que era justo que arrostrase un caso de desobediencia para no arrostrar un caso de infamia [3]. Perez atribuye á Escovedo el haber escrito por este tiempo que D. Juan hallaba ser para él mas honroso pasar á Francia en calidad de aventurero con seis mil infantes y mil caballos, que ser gobernador en Flandes, ó bien volver á España y hacerse alli cortesano para gobernarlo todo

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 323—324.

[2] «Que le va la vida, y honrra y alma en dejar aquel govierno, y que las dos pri-«meras partes perderia, cierto si tardava la resolucion, y con ellas lo servido y por ser-«vir y la tercera de puro desesperado yria en gran riesgo.» *Ibid.*, pag. 320.

[3] *Ibid.*, pag. 320-- 321.

con sus amigos[1], ya en fin que *su apetito era silla y cortina*; es decir la consideracion de infante[2] y el haber añadido: «ayudemos al Sr. D. Juan en todo lo que le sea grato; cuando sea menester, él mismo servirá nuestros planes[3].»

Don Juan sin embargo continuó en Flandes y envió á España á Escovedo, para que hiciese presentes sus amargas quejas, urgentes reclamaciones y vagos proyectos. En este viaje fué muerto Escovedo. A fin de esplicar cómo Felipe II se decidió á ordenar esta muerte, dejemos hablar á Perez. Despues de decir que se habian entablado nuevas negociaciones en Roma acerca de la invasion de Inglaterra, y esponer los proyectos tramados entre D. Juan y los de Guisas, proyectos de que pronto trataremos; despues de recordar un dicho por de mas osado que atribuye á Escovedo, el cual antes de marchar á Francia habia manifestado «que siendo dueños de Inglaterra se podrian alzar con España, con tener la entrada de la villa de Santander, y el castillo de la dicha villa, y con un fuerte en la peña de Mogro, alegando aqui que cuando se perdió España, desde las montañas se recobró.» Perez añade, que habiendo pesado el rey todas estas circunstancias, asi como la impaciencia que el príncipe D. Juan manifestaba para que volviese su secretario Escovedo, escribiendo entre otras cosas: *dinero, dinero y Escovedo*, S. M. juzgó conveniente que se pidiese parecer al marqués de Los Velez, D. Pedro Fajardo, consejero de Estado y mayordomo de la reina Ana, el cual estaba al corriente de todos estos negocios, y que se le consultase sobre lo que convendria hacer, y acerca de la resolucion que deberia adoptarse en situacion tan grave. Hízolo Perez auxiliado de los mismos documentos originales, en varias entrevistas y conferenciando sobre el conjunto de lo que acaba de referirse.

Numeráronse los diferentes proyectos que se urdian desde Italia en interés del príncipe D. Juan, sin que el rey tuviese comunicacion ni entero conocimiento de ello; recordóse el gran dolor que los autores del proyecto esperimentaron de que la espedicion

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 320—321.
[2] *Ibid.*, pag. 321.
[3] *Ibid.*, pag. 322.
[4] *Ibid.*, pag. 326.

á Inglaterra no se verificase, como habia sido su primera idea; la segunda tentativa cerca de Su Santidad, cuando estaban en Flandes, y siempre sin dar de esto cuenta al rey; el designio de desamparar el gobierno de Flandes, una vez abandonada la espedicion de Inglaterra: las inteligencias secretas seguidas en Francia, recatándose del rey; el plan que concibieron de preferir ser aventureros en Francia con seis mil infantes y mil caballos á ocupar los puestos mas elevados; en fin, las palabras tan enérgicas con que el príncipe espresaba en sus cartas su disgusto y desesperacion. Resultó de todo que habia lugar á temer una gran resolucion y la ejecucion de algun golpe capaz de turbar la paz pública y el sosiego de los Estados de S. M., como tambien que se perdiese el mismo príncipe D. Juan, si por mas tiempo se dejaba á Escovedo á su lado [1].»

Resolvióse por lo tanto la muerte de Escovedo. El marqués de Los Velez fué de este parecer, y añade Perez: «Y de tal manera juzgó el marqués de Los Velez ser conveniente la tal resolucion, que decia: *Que con el sacramento en la boca, si le pidiera parescer, cuya vida, y persona importava mas quitar de por medio la de Juan*

[1] «Todo lo cual considerado por Su Magestad, y la priessa que el señor don Juan dava á que le bolviessen á despachar al secretario Escovedo, escriviendo en particular *dinero, y mas dinero, y Escovedo* paresció á Su Magestad, que se pidiesse parescer al marquez de Los Velez, D. Pedro Fajardo, del Consejo de Estado, y mayordomo mayor de la Reyna donna Anna, y aquien se iban comunicando todas estas cosas, que seria bien hazer y que resolucion se devria tomar en tal estado, y apretura. Hizolo Antonio Perez con los mismos papeles originales. Hízose discurso sobre todo, y conferencia de todas las cosas arriba dichas. De la variedad grande de trazas que se traian desde Italia para beneficio del señor don Juan sin comunicacion ni indicio de Su Magestad: Del sentimiento grande conque habian quedado de que no huviesse havido efecto lo de Inglaterra por la traza primera: De la prueva que hicieron segunda vez con Su Sanctidad desde Flandes para el mismo effecto sin dar quenta dello á Su Magestad. Del desseo de dexar el gobierno de Flandes viendo desvaratado lo del reyno de Inglaterra: De las inteligencias secretas, que emprendieron en Francia sin sabiduría de Su Magestad: De la traza con que salieron, de que tendria por mejor yr como aventureros con seys mill infantes, y dos mill cavallos á Francia, que los cargos mayores: De los terminos tan fuertes de las cartas del señor don Juan de desconsuelo, y de dessesperacion. Y al fin paresció que de todo esto se podia temer una gran resolucion, y execucion de una gran cosa en pertubacion, del sossiego publico; de la quietúd de los regnos de Su Magestad, y en perdicion del señor don Juan, dexandole correr mas tiempo á su lado al secretario Escovedo.» *Memorial de Antonio Perez*, pag. 327—328.

Escovedo, ó cualquiera otra de las mas perjudiciales, votara que la de Juan de Escovedo[1].»

Indudablemente hay cosas verdaderas en lo que refiere Perez; pero me es imposible comprobar si todas lo son. Debo decir tambien que me cuesta trabajo creer que Escovedo haya tenido jamás el pensamiento estravagante de hacer al príncipe su amo emprender la conquista de España contra Felipe II, despues de haber realizado la conquista de Inglaterra contra Isabel. Por parte de don Juan, este pensamiento es imposible, como contrario á su fidelidad y buen juicio. Leal siempre para con su hermano, si tuvo designios algo quiméricos, jamás los abrigó culpables ó insensatos. Lo que me haria sospechar que respecto de ambos era falsa la suposicion, es que hay un punto importante en el cual me es dado comprobar la poca exactitud y la exageracion de los hechos sustentados por Perez. Este punto es concerniente á las relaciones de D. Juan con los Guisas y á su confabulacion facciosa pero oculta, que aumentó la alarma de Felipe II. Supone Perez que Vargas Mejía, embajador de España en París, denunció estos tratos al rey, y parece como que coloca esta denuncia en la primavera de 1577, intercalándola en una relacion de los proyectos atribuidos á D. Juan durante los meses de marzo, abril y mayo de este año, y dice: «....Sucedió que se tuvo aviso por cartas de Juan de Vargas Mexia, que servia *á la sazon* la Embaxada de Francia, que yvan y venian algunas personas despachadas de Señor D. Juan á aquella corte, etc.[2]» Ahora bien, Vargas Mejía no fué nombrado embajador cerca de la córte de Francia, para suceder á D. Diego de Zúñiga, sino en octubre de 1577 y no llegó á París hasta el 10 de diciembre. Esto en cuanto á la fecha: vamos ahora á los hechos. Perez añade:

«Y que aunque algunos dias estava en público, succedia que despues de aver hecho de lo que se volvian despachados, tornava alguno dellos, y se metia, y estava secreto en el retrete de Monsieur de Guisa, y desto avisó diversas vezes Juan de Vargas á Antonio Perez, como á ministro, y secretario de Estado, paresciendole caso de cuydado semejante inteligencia sin tener aviso él della, y mas sy

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 330.
[2] *Ibid.*, pag. 318.

Su Magestad no le tenia. Y como Su Magestad no sabia desto tampoco cosa ninguna, se lo escrivió á Juan de Vargas que abriesse el ojo, y el cuydado para entender lo que esto era. Yva dando aviso Juan de Vargas de lo que podia descubrir, y continuó el avisar, que aquellas ydas, y venidas se continuavan en la forma, y recato que solian, y aun llegó á lo último á escrivir, que avia entendido, que las tales inteligencias entre el Señor D. Juan, y Monsieur de Guisa, avian llegado á particular confederacion entre ellos con nombre de defensa de las dos coronas[1]. Cosa que dió muy gran cuydado, y alteracion á su Magestad, y mas viendo, que no se le dava quenta dello, y mucho mas aviendo hecho prueva de las inteligencias, que en Roma se tenian sin noticia suya, y para cosas, y trazas mayores, sospechando que no fuere tambien aquello alguna invencion, y traza de que se pudiessen seguir grandes inconvenientes en desassosiego del bien público y de los reynos de Su Magestad[2].»

Estos pormenores son circunstanciados y precisos y parecen incontestables; sin embargo, no es asi en manera alguna. He leido cuidadosamente toda la correspondencia de Vargas con su córte desde fines de diciembre de 1577 hasta junio de 1580, época de su muerte[3], y puedo decir exactamente lo que supo de las relaciones y proyectos de D. Juan con los de Guisa y lo que á noticia de Felipe II y Perez llegó. Pero antes de todo debo observar que no mediaron cuatro meses entre la llegada de Vargas á París y la muerte de Escovedo acaecida en Madrid el 31 de marzo de 1578, y que sus informes acerca de D. Juan y los Guisas, mucho menos alarmantes de lo que afirma Perez, y casi todos posteriores á la muerte, no habian podido influir en el suceso.

En agosto de 1577 envió D. Juan á París á Geronimo Curiel para que alli proporcionase algunos recursos interin recibia los pedidos á España por medio de Escovedo, que no acababan de llegar. Habiendo muerto Curiel en febrero de 1578, reemplazole Pedro Arcanti, contador ó pagador de su ejército, al que á su vez sucedió Alonso Curiel, hermano de Gerónimo. La mision de es-

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 318—319.
[2] *Ibid.* pag. 318—319.
[3] Papeles de Simancas en los archivos del Reino, série B, legajos del 42 al 45.

tos era ostensible como lo fué tambien la de Longueval de Vaulx, al cual Vargas no debia ocultar nada, segun órdenes de D. Juan, comunicándole mas particularmente cuanto interesase á los Paises Bajos. Curiel y de Vaulx, correspondian directamente desde París con Felipe II y Perez. Finalmente D. Juan hizo partir para esta ciudad á principios de mayo de 1578, ya muerto Escovedo, á D. Alonso de Sotomayor, comisionado para entenderse con los de Guisa acerca de algunos puntos importantes á los asuntos de los Paises Bajos.[1]

Vargas, que habla de todos estos agentes y de sus comisiones, en ninguno de sus despachos dice que despues de haberlas desempeñado hayan permanecido ó vuelto cautelosamente para ocultarse en el gabinete del duque de Guisa y tratar con él misteriosamente. Las relaciones de D. Juan y del duque de Guisa, cuya sustancia no conoce, tienen en su sentir por objeto el triunfo de la causa católica en los Paises Bajos, Escocia y Inglaterra, y en ningnna parte de su correspondencia dice que se hayan *confederado para la defensa de las dos coronas*. Es cierto que desde 31 de diciembre de 1577 escribe Vargas que los Guisas abrigaban el proyecto de hacerse soberanos de una parte de Francia; pero no habla de D. Juan. Aprovéchase Felipe II de esta indicacion y despues de poner de su propio puño en la márgen del despacho de Vargas: «cierto, si se pudiesse tratar con ellos seria muy á proposito para todo[2],» envia á Vargas una carta para el de Guisa, que la recibe con las mayores demostraciones de cordialidad, diciendo en seguida al embajador de Escocia, medianero habitual entre él y Vargas:

«Yo no hare cosa que no deva contra mi Rey, pero donde interviniere el servicio de Dios y la religion cathólica siempre aventuraré vida y hacienda[3].» Y á esto ¿qué responde el Rey á Vargas? «Muy bien haveis hecho en avisarme de lo que el duque de Guisa havia comunicado..... y seria muy conveniente tener granjeado al dicho duque y á los de Guisa y mantenerlos en mi devocion por los mejores medios que se pudiere. Y assi os encargo que vos lo

1 Véase la correspondencia manuscrita de Vargas durante el año de 1578, y las cartas de Curiel, de Vaulx, etc.

2 Papeles de Simancas, série B', legajo 41, número 131.

3 *Ibid*, serie B. legajo 45. número 30.

«procureys por vuestra parte tractándolo con la dissimulacion y «cordura que vos sabreys[1]. »

Queria Felipe II arrastrar á los príncipes de Lorena á esta estrecha y facciosa union, cuyas negociaciones empezaron entonces; pero cuya conclusion se dejó para algunos años mas adelante, en el momento en que la muerte del duque de Alenzon, último heredero católico del trono de Francia, agravó sus temores, alentó su ambicion y los decidió en el interés de la Liga santa á apoyarse en el Rey de España de quien llegaron á ser agentes pensionados. Pero en 1578, lejos de negociar en daño de Enrique III, del cual esperaban apoyo para llevar adelante sus proyectos sobre Escocia é Inglaterra, favorable á su parienta María Estuardo, propusieron una estrecha union entre las coronas de España y Francia. Muy contrarios á las aserciones de Perez y al mismo tiempo muy curiosos para dejar de referirlos, son los términos en que está concebida la proposicion. El embajador de Escocia envió á decir á Vargas en 13 de abril de 1578, á las cinco de la mañana, que el duque de Guisa lo esperaba: fué en su busca Vargas, y el duque le preguntó si creia que su amo, cansado de los agravios que la Reina de Inglaterra causaba á la cristiandad, veria con agrado que el duque de Lorena y ellos la contrariaban, y si los ayudaria, dándole á entender al mismo tiempo que trataba y tenia muy adelantado este negocio con Enrique III y su madre. Habiendo Vargas dejado entrever en términos generales, que su amo asistiria á la empresa, franqueóse mas el duque, rogándole se esplicase con confianza y le dijese francamente si podria servirse del nombre del rey de Portugal, ya informado y corriente en todo, para levantar un ejército de ocho ó diez mil alemanes, destinado en apariencia contra Africa y que se embarcaria para Escocia á donde podia llegar dentro de tres dias. Añadió que por muchas razones no convenia que los reyes de España y Francia, ni el duque de Lorena, figurasen en este armamento; pero que si el rey de España tenia en esta época una escuadra á disposicion de la empresa, esta adquiriria muchas probabilidades de éxito. Vargas respondió favorablemente, preguntando si debia participar el plan al rey católico, á lo que replicó el duque que

[1] *Ibid.* legajo 47, número 47.

todavia no era mas que un proyecto, pero que pronto le hablaria del particular de una manera mas terminante. Al trasladar esta conversacion á Felipe II, Vargas añadió: «El duque cree «que V. Magestad solo huviera dado fin muchos dias ha, sin «el respeto de acá, y el Christianissimo sin el de V. Magestad, y lo «*que dessea la union destas dos coronas*, y los effectos que podrian «hazer unidos, y cómo serian señores de todo y podrian dar ley al mundo[1].» Asi, pues, en esta época lejos de concluir una confederacion secreta y facciosa con D. Juan en defensa de las dos coronas, como afirma Perez, el duque de Guisa pensaba en la union de las dos coronas entre los dos reyes. No menos estrechas relaciones mantenia con D. Juan; pero estas tenian por objeto los intereses generales del catolicismo, los asuntos de Escocia, comunes al duque y á D. Juan, puesto que el uno deseaba libertar á su parienta Maria Estuardo, cautiva en el castillo de Sheffield, y que el otro, segun á la sazon se susurraba aspiraba á casarse con ella, y finalmente el feliz desenlace de las turbaciones de los Paises Bajos, que debia permitir al esforzado y ambicioso hermano de Felipe II volver su pensamiento y las fuerzas de España á la empresa de Inglaterra, en la cual Felipe II vacilaba mucho, y segun su espresion, queria marchar con pies de plomo[2].

De consiguiente estas relaciones no inquietaban al rey católico. Vargas, no obstante de aconsejar á su amo que caminase con cautela cuando negociase con los de Guisa, no sabia exactamente hasta donde se estendian sus pretensiones; limitándose á decir que le constaba existia entre ellos gran intimidad, lo cual daba mucho que pensar, pues por parte de los de Guisa iba mas adelante de lo que se podia imaginar[3]. Reducido á meras conjeturas sobre el alcance de estas relaciones, se atiene á los rumores que se esparcian sobre el objeto de sus tratos relativos á Escocia é Inglaterra, y ya escribe á Felipe II que un escocés que ha estado con D. Juan va á

[1] El rey, á la márgen de las palabras subrayadas, como para llamar la atencion puso *Ojo!* Papeles de Simancas, série B, legajo 44, núm. 114.

[2] «Que como es de tanto momento y consequencia, conviene caminar en el con el «pie de plomo.» Papeles de Simancas, série B. legajo 47, núm. 10.

[3] *Ibid.*, legajo 44, núm. 89.

embarcarse en Dieppe ó en el Havre [1], ya le participa que le han dicho que entre los papeles cogidos al obispo irlandés Fr. Patronius, venido de Roma para promover alborotos en Irlanda, papeles enviados á la reina Isabel, se habia encontrado: «una investidura del regno de Inglaterra hecha en persona del Sr. D. Juan en Roma [2].» Ya le informa de que el embajador de Venecia le habia dicho que el de Escocia y los de Guisa habian tratado del matrimonio del rey de Escocia con la hija del duque de Lorena, y del de D. Juan con María Estuardo [3]. Felipe II, que gustaba de estar instruido de cuanto pasaba y se decia, recibia estas noticias con placer, pero sin mostrar darlas mucha importancia. «Ha sido bien «advertirme, escribe á Vargas, sobre lo de los casamientos del rey «de Escocia con la hija de Lorena, y de mi hermano con la de «Escocia. Y aunque estas cosas deven de ser por via de discurso, «y de poco fundamento, todavia es conveniente tener noticia de lo «que se dize y discurre en semejantes materias [4].»

Pero pronto los proyectos de matrimonio, las esperanzas ambiciosas, la juventud, la gentileza, el renombre de D. Juan, fueron arrebatados por la muerte. Despues de haber ganado en Gemblurs su última victoria, este insigne capitan, político impaciente y poco diestro, desesperó de una situacion en la que aislado, casi sin fuerzas, exhausto de dinero, tenia que luchar á la vez contra los católicos y los protestantes, contra el príncipe de Orange, el archiduque Matías, y el duque de Alenzon. Murió el 1.° de octubre de 1578, devorado de dolor, en su campamento cerca de Nemours, rodeado de sus soldados, dejando á su frio y hábil sucesor el duque de Parma, tan profundo político como gran general, el cuidado de enderezar unos negocios que en apariencia estaban perdidos. Sintió Felipe II este suceso. «La mala nueva, escribió á Vargas en 13 de octubre, que me ha venido del Illustrísimo «D. Juan de Austria, mi hermano, he sentido en gran manera, asi «por lo que le queria y amava, como por ser en tal coyuntura

[1] Papeles de Simancas, série B, legajo 42, núm, 132.
[2] *Ibid.*, série B, legajo 44, núm. 84.
[3] *Ibid.*, série B, legajo 45, núm. 46.
[4] *Ibid.*, série B, legajo 47, núm. 47.

«y ocasion [1].» Algunos dias despues volvió á espresar los mismos sentimientos. «Amava y estimava su persona, decia, y me hará falta para todo y en especial para las cosas de Flandes [2].» No menos vivo fué el pesar del duque de Guisa y de Joinville en Campaña, adonde se habia retirado desde el mes de mayo y desde donde envió á D. Juan con el capitan de su guardia el escelente consejo de que contemporizase y por este medio disolviese la coalicion de sus enemigos, compuesta de elementos contrarios. En 4 de noviembre dirigió á Vargas el despacho siguiente:

«Sr. embajador, la carta que me habeis escrito ha doblado el dolor que esperimento por la muerte del Sr. D. Juan, que para mí ha sido la mayor de las pérdidas; pero despues de haber sufrido mucho y puesto que no hay otro remedio sino conformarse con la voluntad de Dios, me veo obligado á conllevar con la paciencia que me sea posible este pesar. Sin embargo, me veo muy contrariado en mis resoluciones cuando pienso en tantos favores como le plugo hacerme y en la honra que amándome me dispensaba. Considerando, empero, que ya no es posible recobrarle y que Dios ha dispensado á toda la cristiandad un gran beneficio, poniendo en su lugar á un príncipe de tal valor y de tan gran esperiencia como el Sr. príncipe de Parma, me siento aliviado con la esperanza de que sabrá cumplir tan bien y fielmente, en honra de Dios y conservacion de nuestra religion; suplicándoos le asegureis que jamas encontrará una persona mas dispuesta á servirle y obedecerle como yo, cuando la ocasion se presente. Y por lo que á vos toca podeis estar seguro que soy uno de los mejores amigos que teneis en el mundo, y despues de haberme recomendado afectuosamente á vuestra gracia, ruego á Dios, Sr. embajador, os conceda larga y venturosa vida [3].

Si Antonio Perez ha desnaturalizado, en sus *Relaciones* y *Memorial*, la correspondencia de Vargas en lo que concierne á D. Juan y al duque de Guisa, es lícito suponer que no ha andado mas es-

[1] Papeles de Simancas, série B. legajo 47, número 55.

[2] *Ibid.*, série B, legajo 47, número 29.

[3] *Ibid.*, série B, legajo 44, número 211.

crupuloso en otros puntos. Por lo demas este es el momento de examinar, qué otro motivo, fuera de la fidelidad á los intereses de Felipe II, asistió á Perez para disponer la muerte de Escovedo. Voy á hacerlo recurriendo á las piezas del proceso manuscrito que son como la contra prueba de las memorias de Perez.

He dicho que M. Ranke, cuya opinion es de tanto peso, no cree los amores de Perez con la princesa de Eboli: con efecto este escritor admite plenamente la esplicacion política que Perez dió de la muerte de Escovedo, y rechaza la causa particular que señalan sus enemigos. En su opinion, Perez no pudo ser amante de la princesa, porque esta era de edad y tuerta, y ademas porque su propia muger Doña Juana Coello, le manifestó durante todo su proceso el afecto mas ingenioso, constante y decidido. Esta última no es razon, y no es mas fundada la objecion relativa á la edad y figura de la princesa de Eboli. Todos los contemporàneos están de acuerdo en ensalzar su belleza [1]. Nacida en 1540, casó en Alcalá con Ruy Gomez en 1553 á los trece años de edad [2]. En la época de que hablamos no tenia mas que treinta y ocho años de edad no era tuerta sino vizca (*louche*) (*); nada pues, habia en su persona que se opusiese á la intimidad amorosa que contradice M. Ranke y que numerosos testimonios ponen fuera de duda. Citaré solo los mas importantes, sin mencionar los considerables regalos que Perez recibió de la princesa y que una sentencia judicial le obligaba á restituir [3].

El arzobispo de Sevilla, D. Rodrigo de Castro, declaró que Perez se servia de las cosas pertenecientes á la princesa como de las suyas propias; de lo cual se murmuraba mucho; como asimis-

[1] Hé aqui cómo se esplica el historiador de la casa de Silva: «Doña Ana de Mendoza de la Cerda, hija única de los condes de Melito, D. Diego Hurtado de Mendoza y doña Catalina de Silva; era por su sangre, por su *hermosura* y por la sucesion de tan noble casa, uno de los mas apetecidos casamientos de aquel tiempo.» Salazar y Castro, *Historia de la casa de Silva*, Madrid 1685, en 4.°, tomo 2.°, pag. 465.

[2] Datos suministrados por D. Manuel García Gonzalez, actual archivero de Simancas.

[3] Véase mas adelante el capítulo III.

(*) Nota. Aquí M. Mignet padece indudablemente una equivocacion, dando al adjetivo *tuerta* la significacion del adjetivo francés *louche*, que significa vizca. (*N. del T.*)

mo que la princesa le enviaba de su palacio de Pastrana acémiles cargadas de objetos [1].

Doña Catalina de Herrera refiere «que fué un dia Escovedo «á decir á la princesa lo que se murmuraba las entradas de An«tonio Perez, con un descrédito suyo. Y comenzando á decirla «que él porque habia comido su pan le hacia decir aquello; la «princesa se levantó y le dijo: que los escuderos no tenian que «decir en lo que hacian las grandes señoras: y con esto se entró «allá dentro [2].»

Confirmó esta declaracion Doña Beatriz de Frias, mujer del contador, Juan Lopez Vivanco, la cual añadió «que en casa de la princesa se murmuraba de las entradas y salidas de Perez, las cuales continuaban despues de la muerte de Escovedo, hasta el punto de que el príncipe de Melito, el marqués de la Fabara y el conde de Cifuentes, unidos con lazos de parentesco á la princesa, andaban por matar á Antonio Perez [3].» Este proyecto de los parientes de la princesa, que refiere Doña Beatriz de Frias, está confesado por uno de ellos, D. Lorenzo Tellez de Silva, marqués de la Fabara, cuya declaracion es harto curiosa. El testigo notó el mal efecto que producian las visitas de Perez en casa de la princesa; vió que la acompañaba á los espectáculos y que pasaba muchas horas con ella y un dia que el deponente fué á visitar á la princesa, Doña Bernarda Carrera le hizo esperar á la puerta sin dejarle entrar, porque Perez y la princesa estaban juntos, de lo cual se escandalizó mucho el testigo. Uno de sus criados habia visto á Perez salir con frecuencia de casa de la princesa á horas desusadas, «y este declarante, añade el «proceso, vió otras cosas peores, tanto que le obligó á pensar có«mo le mataria, y lo trató con el conde de Cifuentes, que no en«traba en casa de la princesa por lo mismo, y pareciales muy mal «aquella amistad. Y un jueves Santo se fué este testigo á Santa «María........y pidió á Dios le quitasse un pensamiento que tenia «de matar al dicho Antonio Perez [4].» Perseguíanle sobre todo es-

1 «Que se murmuró mucho como que la princessa le embiasse de Pastraña acemilas «cargadas de cosas.» *Proceso*, ms.

2 *Ibid.*

3 *Ibid.*

4 *Ibid.*

tas ideas cuando recordaba que la princesa le habia preguntado si sabia que Antonio Perez fuese hijo del príncipe Ruy Gomez de Silva su marido, instándole á que lo hiciese entender así á todo el mundo. El testigo añade que en casa de la princesa se murmuraba de esta intriga entre ella y Perez, y creia positivamente que ambos habian hecho morir á Escovedo, porque «este habia manifestado que esto no podia pasar asi[1].»

Tal era la opinion general, y corria en toda España donde mas de ocho testigos pertenecientes á diversas condiciones, dijeron á la justicia que habian matado á Escovedo por haber querido defender el honor del príncipe Ruy Gomez de quien habia sido servidor[2]. Lo que en cierto modo pone fuera de duda la complicidad de la princesa en la muerte de Escovedo, es su lenguaje y conducta despues del suceso. Ella dijo á Beatriz de Frias «que Es«covedo era deslenguado y que hablaba muy mal de las mugeres «principales y que persuadia á los frailes que iban á predicar á «Sta. Maria que dixessen palabras maliciosas que á ella le podian «dar pesadumbre[3].»

Declaró ademas Beatriz de Frias que luego que mataron al secretario Escovedo, le preguntó qué decian de su muerte, añadiendo: «¿Dicen que le maté yo?» y la testigo respondió: ¡Jesus como dice V. E. cosa tan estraña! La princesa replicó: «pues yo os prometo que la cuentona de su muger dice que yo lo he hecho.» Como para confirmar esta acusacion, ella habia dado á Juan de Mesa, que fué uno de los asesinos, «un papel de la administra«cion de su hacienda para que si le topasen y preguntasen algo lo «mostrase» al volverse á Aragon, su pais, de donde Perez le habia hecho venir para el homicidio. Esto lo declara el testigo Martin Gutierrez, vecino de Juan de Mesa[4].

Ademas del interés que tenian Perez y la princesa de Eboli en libertarse de la vigilancia y observaciones de Escovedo, les asistia

1 *Proceso*, ms.

2 «Tambien oyó decir en la misma casa, que la causa porque mató a Escovedo, «fue porque la reprehendió porque miraba por los huesos de un hombre tan principal «como el príncipe Ruy Gomez que tanto bien le havia hecho.» *Proceso*, ms.

3 *Ibid.*

4 *Ibid.*

otro; pues temian al rey y sus celos amorosos. Pasaba Felipe II por haber tenido estrechas relaciones con la princesa de Eboli, atribuyéndosele este género de debilidad, á pesar de su austeridad y de haberse casado cuatro veces. Una relacion italiana manuscrita de 1584, se espresa asi, respecto del particular: «Es muy devoto; confiesa y comulga muchas veces al año, está en oracion todos los dias y quiere purificar su conciencia. Créese que su mayor pecado es el de la carne, y lo infieren de que es velludo y calvo, endeble de piernas, de menos que mediana estatura y de voz gruesa. Tiene en su corte algunos señores que pasan por hijos suyos, como el duque de P.... y Don.... y otros [1].» ¿Quién es este duque de P..... que designa sin nombrarlo el manuscrito italiano? No es dificil adivinarlo. Si se consulta la lista de todos los principales señores ó títulos de Castilla que existian en aquella época, lista adjunta á la referida relacion veneciana, se ve que no hay otro duque cuyo nombre empiece con P. mas que el duque de Pastrana [2]. ¿Y quién era el duque de Pastrana? Cabalmente el hijo de la princesa de Eboli cuya paternidad se atribuye al rey; la corte lo creia asi al menos. Los galanteos de Felipe II, no tan públicos como los de Carlos V., Enrique IV y Luis XIV, se han trasmitido á la posteridad como tradiciones fundadas, sino ciertas. Asi Perez y la princesa de Eboli tuvieron razon en temer la venganza de Felipe, si llegaban á descubrirse sus tratos, y sin duda con la mira de que se engañase acerca de la naturaleza de estas relaciones, procuró la princesa esparcir el rumor de que Perez era hijo del príncipe su marido. Pero cuando Escovedo indignado la amenazó con descubrírselo todo á Felipe, debió estremecerse por si y por Perez. La escena decisiva acaecida entre Escovedo y ella merece relatarse, no obstante su cinismo. Tuvo por testigo á Rodrigo de Morgado, que en casa de Antonio Perez, ejercia el oficio de caballerizo, y «le qui-

[1] «E molto devoto, e si confessa e comunica più volte all' anno, e está in orazione «ogni di e vuoe esser netto di conscienza. Stimandosi che il suo maggior peccato sia «quello della carne, perocchè e peloso e calvo, e hà le gambe sottili, ed e piccoli di «estatura meno che di mezzana, e ha la voce grossa. Ed in corte sono alluni signori i quali «portano nome di esser suoi figli, come il duca de P.... é don .... ed altri.» Ms. de la Bliblioth roy. 1203, fol 250.

[2] *Relacion de los titulados de España*. etc. Ms. de la Bliblioth. roy. núm. 1203, fol. 204, vto. á 359.

so de manera que ningun secreto le encubria [1], » sirviendo muchas veces de medianero entre él y la princesa. Dijo Rodrigo á su hermano Andrés de Morgado, y este lo declaró asi á la justicia, que Escovedo «vió cosas entre Antonio Perez y la princesa, que no le parecian bien y se lo dió á entender y que.........................
.... (*)
....» Y Escovedo esclamó: «Ya no se puede sufrir y tengo de dar cuenta á S.M.» Respondióle la princesa: «haced lo que quisieredes, Escovedo, que mas quiero.................................., que al rey [2].» Á pesar de la audaz grosería de esta respuesta, sugerida por el arrebato de la pasion y como por jactancia, juróse sin duda por Perez y la princesa la pérdida de Escovedo, cuyas indiscreciones iban haciéndose temibles. Finalmente, si ha de darse crédito á d' Aubigné que tenia motivos de estar bien enterado, poseemos entonces un testimonio mas concluyente todavía que los anteriores, y es el del mismo Antonio Perez, que convino en sus amores con la princesa de Eboli cuando á principios de 1593 se refugió á la corte de Enrique IV [3].

Asi, pues, mientras que Felipe II, incitado por Perez, ordenaba la muerte de Escovedo, creyendo obedecer á una razon de estado, Perez por el contrario seguia el impulso de su odio y de sus recelos, obteniendo la autorizacion de matar á un amigo antiguo que para con el rey podia perderle. Si para apresurar esta muerte no hubiera tenido mas motivo que el de los proyectos algo vagos, y acaso estravagantes que se le atribuian, es verosimil que hubie-

[1] *Proceso*, ms.

(*) El respeto que nos merecen los lectores nos impide copiar las palabras que tomadas literalmente del proceso, pone aqui el autor *en castellano* porque asi la comprenderán menos personas de su nacion. El sentido de ellas revela la liviandad de la esposa de Ruy Gomez. (*N. del T.*)

[2] *Proceso*, ms.

[3] «Por este tiempo Madama presentó al rey su hermano un primer secretario de España llamado Antonio Perez.... Era grande hombre de estado, pero que mezclaba con los negocios mayores las galanterias españolas y los entremeses de amor; y como por él supimos, el rey de España y Antonio Perez llegaron á ser rivales en el amor de una dama y desvanecidas las primeras sospechas...... las cosas se acaloraron y el rey, usando de las ventajas de su grandeza etc....» D' Aubigné, *Histoire Universselle*, in fol. Amsterdam 1626, T. 3., pag. 430.

se andado menos resuelto y encarnizado. Con profunda astucia engañó á Escovedo, descubriendo sus secretos al rey, y engañó al rey presentándole á Escovedo como digno de la muerte por sus peligrosos designios.

II.

MUERTE DE ESCOVEDO.—PERSECUCIONES DE SU FAMILIA CONTRA PEREZ.—INDECISION DE FELIPE II.—DESGRACIA Y PRISION DE PEREZ.—CAIDA DE SU PARTIDO Y FORMACION DEL MINISTERIO GRANVELA.

El proyecto de matar á Escovedo procedió menos de los temores que inspiraba á Felipe II la indiscreta audacia del secretario D. Juan, que de los deseos de venganza de Antonio Perez y de la princesa de Eboli, irritados de sus reprensiones y desasosegados con su indiscrecion. Con efecto, Escovedo incitaba al rey católico para que enviara tropas y dinero á su hermano, cuya situacion en los Paises Bajos era insegura y arriesgada, y murmuraba del sistema de suavidad y transacion recientemente adoptado respecto á los flamencos; sistema que en su sentir no podia menos de fomentar la revuelta y la propagacion de la herejía. Sustentaba que no se lograria someter los Paises Bajos y gobernarlos sin el empleo de las armas [1]; instaba para que desde luego se apoderasen las tropas de Holanda y Zelanda, que eran las provincias mas indóciles y temibles, y cuya ocupacion, en su concepto, seria mas dificil que la misma conquista de Inglaterra [2]; hablaba continuamente y sin rebozo á Felipe II de la invasion de este pais, proyecto tan ca-

[1] Véanse las cartas de Escovedo á Felipe II de abril de 1577, cartas interceptadas y remitidas al príncipo de Orange y de las que hay fragmentos en la grande Crónica de Holanda, Zelauda etc. por Juan Francisco Lepetit, fol. Dordretch, 1601, t. 2, pag. 136 y siguientes. En 6 de abril dice Escovedo: «Crea V. M. que este negocio no se mejorarà con buenas razones sino con fuego y sangre y para ello es necesario proveer.»

[2] En carta de 9 de abril, cuya copia en español está en Londres, en el *State-paper office*, pues el príncipe de Orange se apresuró á enviarla à Isabel, Escovedo dice: «Si milagro ha de curar este negocio, ya es tiempo que llegue; si manos y fuerza, Vuestra Magestad prevenga con tiempo lo necesario, yo por lo que veo no haria estima que occupasen, los lugares de tierra ferma; *á lo de las islas se ha de atender, y esto tengo por mas dificultuoso que lo de Inglaterra.* Si se tomase aquello tambien se tomará el otro. Y para hazerlo basta mediana forza. No piense V. M. que digo esto por el negocio del signor don Juan que le dixó muy atras sino porque como ha mucho que le digo non tiene otro remedio el de V. M., y el tiempo lo ha mostrado y lo mostrará cada hora.» *State-paper ofice*; *Spain*, ann. 1577.

ro á la ambicion del duque su amo, subordinándolo sin embargo á la completa pacificacion de los Paises Bajos. Sin duda con esta mira habia propuesto se fortificase en las costas de Vizcaya un puerto que pudiese servir de punto de partida, de abrigo y almacen á los navíos que mas adelante se destinasen á la espedicion contra Inglaterra. Se concibe semejante propuesta por parte de un hombre emprendedor, pero cuerdo como Escovedo, cuyas cartas en general demuestran penetracion y cautela; al paso que no se puede imaginar la intencion facciosa y estravagante que le supone Perez de aspirar á que D. Juan se apoderase del peñasco de Mogro, para desde allí hacerse señor de España, una vez invadida la Inglaterra.

Distaban mucho los verdaderos designios de Escovedo de los que la malicia le atribuia. Agitábase, mas no conspiraba. Empero la desconfianza conduce á la credulidad, y nadie es mas fácil de engañar que un príncipe suspicaz. Así es que el astuto Perez logró fácilmente infundir sospechas respecto de su antiguo amigo, y por otra parte el desasosiego ardiente de Escovedo, lo importuno de sus exigencias, sus pensamientos ambiciosos, eran muy propios para turbar la régia tranquilidad de Felipe, ofuscando su recelosa imaginacion. Este príncipe, que durante los quince últimos años de su vida enflaquecia su poder en empresas impracticables, no sabia discernir en los otros, lo que era realmente temible de lo que tan solo era quimérico. Creyó peligroso á Escovedo, porque le veia exigente, y juzgó cómodo deshacerse de él. En su consecuencia dió á Perez la órden para que le hiciese matar.

Estraña pareceria esta órden en un rey, al que no recordase las costumbres y teorías de aquel siglo violento, lleno de homicidios. La muerte era el último argumento de las creencias, el medio estremado, pero frecuente, que así empleaban los partidos como los reyes y los súbditos. No se contentaban con matar, sino que se creian con derecho de hacerlo. Algunos casuistas atribuian este derecho á los príncipes, otros á los pueblos, y hé aquí lo que fray Diego de Chaves escribia, cabalmente á propósito de la muerte de Escovedo: «Le advierto, segun lo que yo entiendo de las leyes que el príncipe seglar, que tiene poder sobre la vida de sus súbditos y vasallos, como se la puede quitar por justa causa y por jui-

cio formado, lo puede hacer sin él, teniendo testigos, pues la órden en lo demas, y tela de los juicios es usada por sus leyes, en las cuales él mismo puede dispensar...... No tiene culpa el vasallo que por su mandado matase á otro que tambien fuere vasallo suyo, porque se ha de pensar que lo manda con justa causa, como el derecho presume que la hay en todas las acciones del príncipe supremo [1].»

Sin perjuicio de admitir estas sorprendentes máximas el rey y su ministro, acudieron á medios secretos para libertarse de Escovedo. Perez no llenó el fin tan pronto [2] como supone, pues al principio se malograron varias tentativas. Trató primero Perez de envenenar á Escovedo en su propia mesa, antes de atacarlo de noche en las calles de Madrid por medio de sicarios que lo mataron á pocos pasos de él. Hé aquí en qué términos cuenta Antonio Enriquez, paje de Perez, en el proceso manuscrito, los trámites y ejecucion de esta trama, en la que tuvo una parte principal [3]:

«Que estando este declarante un dia muy descuidado, siendo pa«je del secretario Antonio Perez, en el aposento de Diego Marti«nez su mayordomo, le dijo el dicho Diego que si conocia á algu«no de su tierra, que quisiese dar una cuchillada á un hombre, «que le importaba, y que él se lo pagaria muy bien, y que aunque «lo matase no importaria, y este declarante le dijo: que hablaria «á un mozo de mulas que conocia y que así lo hizo, y el mozo se «encargó de hacerlo. Y el Diego Martinez despues le dió á enten«der á este declarante por razones confusas, que queria que le ma«tasen y que era persona de importancia, y Antonio Perez gustaba «de ello, y visto por este declarante le respondió que aquel no era «negocio para fiarlo de un mozo de mulas sino de persona de mas «partes. Y el dicho Diego Martinez le dijo, que la persona que se «habia de matar, comia muchas veces en casa, y que si pudiese

1 Asiéntase esta teoría en una carta dirigida á Perez en setiembre de 1589 por el confesor de Felipe II, *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 76.

2 Segun el testimonio de Perez, el Jueves Santo fue cuando el marqués de Los Veles emitió enérgicamente la opinion á que en otro lugar nos hemos referido, pag. 13 y 14 acerca de la oportunidad de la muerte de Escovedo. Ahora bien, este fue muerto el lunes de Pascua, cinco dias despues. *Memorial de Antonio Perez*, pag. 330.

3 Declaracion del alferez Antonio Enriquez ante Rodrigo Vazquez de Arce, presidente del Consejo de Hacienda. *Proceso*, ms.

«hacer alguna cosa que en comida y bebida se le pudiese dar, seria «lo mejor, mas seguro y secreto, y así se determinó á hacer la di«ligencia, buscando por este camino con que muriese.

«Y en este tiempo se le ofreció á este declarante un negocio há«cia Murcia, y antes que se partiese dió cuenta de ello á Diego «Martinez, el cual le dijo: que en Murcia hallaria ciertas yervas, «que eran á propósito para dicha ejecucion, y asi le dió una me«moria de las que debia traer, y este testigo las buscó y las trajo á «Diego Martinez, el cual tenia prevenido un boticario que le avia «hecho venir de Molina de Aragon; y en casa de este declaran«te el dicho boticario destilaba el zumo de las yervas, asistiendo «el dicho Diego Martinez; y para probar el agua de ellas, se la «dieron á un gallo y no hicieron ningun efecto, ni valió nada lo «que hizo y así despidieron al boticario pagándole su trabajo.

«Y al cabo de algunos dias dijo el dicho Diego Martinez á este «declarante, que ya tenia cierta agua con la que moriria el suge«to que habia de beberla. Y asimismo le dijo que el secretario An«tonio Perez no queria fiarse de nadie, sino es de él, y que se «avia de dar á beber en una comida que daba su amo en la casa de «campo, y entre los convidados era uno Escovedo, á quien se avia «de dar en la bebida, y que para él avian sido las diligencias «que avian hecho. Y este declarante le dijo, que sino se lo man«daba su amo no se queria meter en matar á nadie. Y así el se«cretario Antonio Perez le llamó una tarde en la casa de campo «suya y le dijo, como le importaba que el secretario Escovedo «muriese, y que en todo caso estuviese prevenido de dar la bebi«da el dia en que fuese el convite; y para que la disposicion se «viese y comunicase con el dicho Diego Martinez dándole palabra «y ofrecimiento de amistad en sus cosas.

«Y este declarante con esto se fué muy contento, y se comuni«cava con el dicho Diego Martinez cada dia sobre la disposicion «que se avia de dar. Y la órden que en la comida se tuvo, fué, «que entrando por el patio de la casa subiendo por las caballerizas, «que están en medio de él entrando por la primera sala, estaban «puestos en ella dos aparadores, el uno era el del servicio de la «plata, y el otro era el de las tazas donde se habia de llevar la be«bida á la mesa. Y en la dicha sala, á la mano izquierda, se en-

«traba á la pieza donde estaban las mesas en que se avia de co-
«mer, que salen las ventanas al campo, y entre esta pieza donde
«habia de comer y la de los aparadores, habia una quadra que
«servia de tránsito y paso, y estando comiendo, este declarante
«tenia cuidado de que siempre que el secretario Escovedo pedia
«de beber traérselo, y asi hubo ocasion de dárselo dos veces este
«declarante, echando en el vino el agua venenosa prevenida, que
«tenia Diego Martinez en su poder, que se la echaba en el vino al
«pasar la quadra que habia en medio, cada vez le echaba la
«cantidad de lo que cabria en una cáscara de nuez, que asi era la
«órden que avia. Y en acabando de comer, el secretario Escovedo
«se fué y los demas se quedaron jugando; y en esto salió el secre-
«tario Antonio Perez .... y se metió con este de-
«clarante y su mayordomo en un aposento de los del patio, don-
«de le enseñaron la cantidad de agua que le avia dado á beber
«al dicho secretario Escovedo. Y con esto se volvió á jugar, y des-
«pues entendió que la bebida no fué de ningun provecho ni hizo
«efecto.

«Y como lo dicho no salió bien, al cabo de algunos dias el se-
«cretario Antonio Perez, hizo otro convite en la casa que llaman
«del Cordon, donde vivia, que es del conde de Puñoenrostro, don-
«de comieron el secretario Escovedo y doña Juana Coello, mu-
«jer del dicho Antonio Perez, y no se acuerda de los demás, y en
«la dicha comida se dió en particular á cada uno una escudilla que
«no se acuerda bien si era de natas ó leche, y en la de Escovedo se
«avian echado unos polvos como de harina, y se le dió por mano
«del declarante á beber aguado el vino con el agua del primer con-
«vite, y en este hizo mas efecto; porque estuvo muy malo el secre-
«tario Escovedo, sin que cayese en lo que avia sido. Y en esta oca-
«sion que estava malo, este declarante, buscó modo con un amigo
«suyo, pícaro de la cocina del rey, que tomase amistad con el coci-
«nero del secretario Escovedo, á quien veia cada mañana, y como
«estava malo le hacia olla á parte. Y hallando el dicho pícaro oca-
«sion en que no le vieron, echó en ella un dedal de ciertos polvos
«que el dicho Diego Martinez le avia dado, y comiendo el secreta-
«rio Escovedo de la olla hallaron que tenia tósigo. Por lo cual vi-
«nieron á prender una esclava de Escovedo, que debia de ser la

«que tenia á su cargo el aderezar la olla; y asi se sospechó que habia «sido ella, y con este indicio la ahorcaron en la plaza de Madrid sin «culpa.

«Y como de todas estas diligencias el secretario Escovedo esca-«pase, Antonio Perez tomó otro camino, y fué, que una noche le «matassen con pistolete, estocada ó ballestilla, y que se hiciese lue-«go que importaba mucho; y así este declarante se fué á su tierra á «buscar un amigo íntimo suyo y una ballesta de hoja de lata que es «mejor que pistolete para matar hombres; y se partió por la posta «y le dieron cédula de Lorenzo Espinola, genovés, de cien escudos «para Barcelona, á donde los cobró ...»

Aquí cuenta Enriquez que se concertó con un medio hermano suyo llamado Miguel Bosque, al cual ofreció ciertos escudos de oro y granjearle la amistad de Antonio Perez; que llegaron á Madrid cabalmente el dia que ahorcaban á la esclava de Escovedo; que durante su ausencia, Diego Martinez habia traido de Aragon para la muerte dos hombres resueltos, llamados Juan de Mesa é Insausti; que al dia siguiente se juntaron los cuatro y además el pícaro de cocina, Juan Rubio, fuera de Madrid para ingeniar el medio y fijar el dia de la muerte; que concertados sobre el particular, Diego Martinez buscó un estoque largo y compró dagas para todos; que Antonio Perez entre tanto fue á pasar la Semana Santa á Alcalá con la mira sin duda de desviar las sospechas que sobre él podrian recaer. En seguida Antonio Enriquez añade:

«.... Quedando de concierto que cada tarde se juntasen todos en «la plazuela de Santiago, y desde allí se irian á aguardar por donde «habia de pasar el secretario Escovedo, y así se hizo; y que el In-«sausti y el pícaro de cocina y Miguel Bosque habian de hacer el «hecho, y Diego Martinez, Juan de Mesa y este declarante habian «de andar cerca de ellos por si tenian necesidad de ayudarles á ha-«cer la muerte: y la noche en que le mataron este declarante y «Juan de Mesa tardaron mas de lo acostumbrado hácia el puesto, de «suerte que cuando llegaron á la plazuela de Santiago, ya los otros «cuatro que habian ido á aguardar al paso al secretario Escovedo, «estándose paseando este declarante y Juan de Mesa, llegó por alli «el ruido de que habian muerto al secretario Escovedo: y así este «declarante y Juan de Mesa se fueron á sus posadas, y este decla-

«rante halló á Miguel Bosque, su medio hermano, que estaba den-«tro de su aposento y en cuerpo por haber perdido la capa y el «pistolete: y Juan de Mesa cuando llegó á su casa halló á la puerta «á Insausti que tambien habia perdido la suya, y como estaba en «cuerpo no osaba entrar, y Juan de Mesa le entró á oscuras en su «aposento.»

El que mató á Escovedo fué Insausti, que lo verificó de un solo golpe con el estoque proporcionado por Diego Martinez, y Juan de Mesa y él lo echaron en el pozo de la casa que habitaban [1]. Aquella misma noche Juan Rubio fué á Alcalá á instruir de lo que habia pasado á Perez, el cual cuando supo que no habian preso á nadie, mostró mucha satisfaccion [2]. Los asesinos fueron alejados de Madrid con toda diligencia y bien recompensados. Miguel Bosque recibió cien escudos de oro de manos de Hernando de Escovar, clérigo de la casa de Antonio Perez, y se volvió á su tierra [3]. Juan de Mesa, Antonio Enriquez, Juan Rubio é Insausti, partieron para Aragon dirigiéndose primero á Baviera y de allí á Zaragoza. Fué recompensado Juan de Mesa con una cadena de oro, cincuenta doblones de á ocho y una taza de plata, y además la princesa de Eboli le dió por escrito el título de empleado en la administracion de sus bienes [4]. Diego Martinez llevó á los tres despachos de alferez al servicio del rey de España, con veinte escudos de entretenimiento [5]. Una vez en posesion de estos despachos

[1] «Y dijo que Ynsausti y Juan de Mesa habian echado el estoque en un pozo que habia en el corral de su posada, y que era un estoque largo con canal hasta la punta; y que el que mató á Escovedo fue Ynsausti con estoque y que no le dió mas de una herida, de la cual murió luego.» *Proceso*, ms.

[2] «Y este fue el que en la misma noche fue á Alcalá á dar cuenta al secretario Antonio Perez de como estaba ya hecho, y él le preguntó si habian preso á alguno, y habiendo sabido que no, se holgó mucho.» *Ibid.*

[3] «Hernando de Escobar, clérigo que se quedó en Alcalá, dió cien escudos de oro á Miguel Bosque, que fueron los que este declarante le ofreció en Aragon cuando le trajo el hermano del susodicho» *Ibid.*

[4] «Juan de Mesa avia traido una cadena de oro, y cincuenta doblones de á ocho, y una tassa de plata buena ... Y la princesa de Eboli le habia dado un papel de la administracion de su hacienda.» *Proceso.* Declaracion de Martin Gutierrez, décimo testigo.

[5] «Diego Martinez... dió à cada uno carta y cèdula de Su Magestad con veinte escudos de entretenimiento con títulos de alferez ... todas las cédulas eran á 19 de abril 1578,

firmados por Felipe II y Antonio Perez á 19 de abril de 1578, diez y nueve dias despues de la muerte de Escovedo, los asesinos se dispersaron, marchando cada uno á su puesto; Juan Rubio fué á Milan, Antonio Enriquez á Nápoles y á Sicilia Insauti [1]. De esta manera la desdichada familia de Escovedo perderia la pista y dificilmente habria de encontrar el medio de llevar á cabo la venganza de su muerte.

Pero no se engañó acerca de quién era el verdadero culpable. A pesar de las precauciones de que se habia rodeado Perez, acusáronlo la viuda é hijos de Escovedo, pidiendo justicia al rey, y de acuerdo con la opinion de las personas mejor informadas del caso, opinion de la que pronto todos participaron [2], fueron á buscar la causa del asesinato en Perez y la princesa de Eboli. Felipe II concedió una audiencia á D. Pedro Escovedo; escuchó con interés aparente sus quejas contra los asesinos de su padre; recibió de su mano los memoriales en que la familia los denunciaba y prometió, caso de haber lugar, entregarlos á los tribunales. Aunque el rey no viese con disgusto que las sospechas se dirigian en contra de otros [3], temia sin embargo el escándalo de un procedimiento en que él mismo pudiera haberse complicado. Vacilaba mucho entre las reclamaciones de los de Escovedo y los peligros de Perez; entre sus deberes como rey y sus intereses como cómplice, y tanto mas cuanto que la familia de Escovedo encontró cerca del trono poderosos valedores. Fué el prin-

y la muerte fue á 31 de marzo de dicho año, dia segundo de Pascua de Resurreccion.» *Proceso, ms.*

[1] «Recogidos estos despachos todos tres fueron á Nápoles, este declarante, Ynsausti y Juan Rubio el pícaro; y desde allí el alferez Ynsausti à Sicilia y luego que llegó murió; y el alferez Juan Rubio al cabo de un mes ó dos que estaba en Nápoles en casa de su padre, que era de allí, se fue à Milan á su entretenimiento, y este declarante se quedó en el suyo en Nápoles.» *Ibid.*

[2] Segun las declaraciones de diversos testigos oidos en el proceso, y de las cuales hemos citado algunas, esta opinion se habia esparcido tambien fuera de España. «Y dijo (Antonio Enriquez) que en Italia y Flandes se decia públicamente que la causa porque habia hecho matar Antonio Perez á Escovedo, era por cosas de la princesa de Eboli.» *Ibid.*

[3] «El rey, á quien por grandes consideraciones, y diferentes riesgos, y proprios, no le desplugó que aquella muerte descargase en otra parte, como nublado, abrazó fácilmente, à lo menos dejólo correr.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 7 y 8.

cipal Mateo Vazquez, que era uno de los secretarios de su gabinete, solapado enemigo de Perez, envidioso de su gran poderío y que habiendo encontrado la ocasion de perderlo, creyó que no habia peligro en atacar resueltamente al odiado favorito. Unióse á don Pedro de Velandi, Pedro Negrete y Diego Nuñez de Toledo, que aconsejaban y dirigian las diligencias de la familia de Escovedo [1]. Apoyólos eficazmente cerca del indeciso Felipe II, al cual escribió:

«Mucho se esfuerza en el pueblo la sospecha contra aquel secretario (Antonio Perez) de la muerte del otro, y dice que, no las trae todas consigo (como suelen decir) que assy anda á recaudo su persona despues que sucedió, y que un juyzio, que se ha hechado, dize que le hizo matar un grande amigo suyo, que se halló en sus honrras, *y por una muger*, y el dia que entró á ver la del dicho secretario á la del muerto diz que la del muerto levantó la voz, echando maldiciones á quien lo habia hecho, y de manera que se asustó mucho, y sy V. Mag. fuesse servido de preguntar con secreto á Negrete, qué se dice desta muerte, y qué sospecha él, creo que convendria, y preguntalle las causas, que tuviere para lo que dixere, aunque no me ha dicho nada, pero yo he entendido de otra parte, que él habla en ello y por satisfacer á los ministros, y á la república, que tan escandalizada está del negocio, y divertir opiniones, que andan muy malas, y de muy dañosa consequencia, conviene mucho que V. Mag. mande apretadíssimamente, que se siga y procure por todas las vias y modo posibles averiguar la verdad.»

Desde entonces siguió Felipe II un camino tortuoso y desusado. Escuchó con agrado á Mateo Vazquez y pareció como que se concertaba con Perez, al cual informó de la grave acusacion de que era objeto el mismo dia en que la familia de Escovedo se presentó á pedir en justicia[2]; le enteró de las poderosas enemistades que

[1] «La princessa... Estaba quejosa de D. Pedro de Velandi, Matheo Vazquez, y Pedro «Negrete su ayo, porque hacian junta en casa de Nuñez de Toledo, y havian aconsejado al «don Pedro de Escobedo pidiese la muerte de su padre á Antonio Perez.» *Proceso*, ms. Declaracion de Gerónimo Diaz, undécimo testigo. «Mateo Vazquez de Leza secretario favo«recido del rey, y Agustin de Toledo de su consejo, y Pedro Nuñez su hermano, enemi«gos de Antonio Perez.» Cabrera, *Felipe segundo rey de España*, in-fol. Madrid, 1619, libro XII, pag. 972, col. 2.

[2] «El mismo rey lo refirió á Antonio Perez el mismo dia.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 7.

en contra suya se agitaban; dándole al mismo tiempo palabra de caballero [1] de no abandonarlo jamás; pero nada resolvió para salir de trance tan apurado.

«De esto, le escribia, me vienen cada dia mil pesadumbres que cansarian á una piedra[2].» «V. Mag., añadia, me mande encorozar, que yo creo que en esto pararé en pago de todo [3].» Respondióle Felipe II con familiaridad cariñosa: «No deve de reinar hoy muy buen humor, y no creays lo que aqui decis [4].» A pesar de estas seguridades, Perez preveia la suerte que le aguardaba é insistió con el rey escribiéndole asi: «Temo, Señor, que cuando no me cate me han de abrir un costado mis enemigos, y que tomando á V. Mag. descuidado, y á su mansedumbre ygual á todo, y fiados en su sufrimiento han de obrar la envidia, y digo esto con esta ocasion, por que sé que no paran[5].» En la margen de este billete puso el rey: «Por lo demás que aqui decis, dixe en esse otro papel, que no deveys de estar de buen humor, y aunque ellos no paren, creed que no les valdrá[6].»

Queria persuadirse Perez, mas conocia demasiado á su amo. Asi le rogó le permitiese retirarse de su servicio para apartar su persona de la envidia de los unos y de la venganza de los otros. No lo consintió Felipe[7]. Entónces con resolucion á la vez atrevida, generosa y hábil, Perez instó al rey para que se le encausase á él solo, cuidando de separar del proceso á la princesa de Eboli, y prometiendo que el secreto del rey no se veria comprometido, puesto que ninguno de los asesinos habia sido preso, y que el acusador no poseia prueba alguna contra él, Antonio Perez[8]. No quiso

1 «Pero contienen (unos villetes originales) palabra dada de cavallero, que no le faltaria jamas, pidiendole el rey que no le dexase.» *Ibid.*, pag. 17.

2 *Relaciones de Antonio Perez*, pag 11.

3 *Ibid.*, pag. 18.

4 *Ibid.*, pag. id.

5 *Ibid.*, pag. id.

6 *Ibid.*, pag. id.

7 «Que a el se dexasse retirar de la corte, y de su servicio, y apartar su persona del «odio y envidia, procedido todo de su favor y gracia... El rey no queria esto.» *Ibid.* página 16

8 .... «Que se remetiese a justicia aquella demanda en cuanto a el tocava, «teniendo la mano en lo demas de la princesa de Eboly.... asegurávale Antonio Perez al

Felipe II arrostrar semejante situacion y prefirió que Perez confiase al presidente del consejo de Castilla, D. Antonio de Pazos, obispo de Córdoba, las causas que habian motivado la muerte de Escovedo y que el D. Antonio hablase al hijo de este y á Mateo Vazquez á fin de comprometer al primero á desistir de su demanda y al segundo á renunciar á su enemistad[1].

Instruido de todo el presidente de Castilla, y nó considerando á Perez culpable, puesto que no habia hecho mas que obedecer una órden de su amo, llamó al hijo mayor de Escovedo y le dijo:

«Señor Pedro de Escovedo: el rey me ha remitido estos memoriales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis justicia de la muerte de vuestro padre, contra Antonio Perez, y contra la señora princessa de Eboli: y me manda, que os diga, que se os hará justicia cumplidissima sin esception de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado.

«Pero primero os quiero yo dezir; que mireys bien, qué fundamento y recaudo teneis para la provanza, y que sean tales que esteys disculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello disculpable vuestra querella, se convertirá la demostracion contra vos, por ser la princessa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reverenciar, y Antonio Perez el que es por hijo de sus padres, y abuelos tan antiguos criados de la corona, y por el lugar, que él tiene. Pero antes que me respondais, os digo tambien en confianza, y affirmo en verbo de sacerdote, que la princessa, y Antonio Perez estan tan sin culpa como yo[2].»

Este discurso produjo mucho efecto en Escovedo, el cual solo tenia algunas sospechas contra Perez y la princesa, y no poseia prueba alguna que pudiese valer en juicio, y en su consecuencia respondió al presidente de Castilla: «Señor, pues asi es, yo doy mi palabra por mí, por mi hermano y por mi madre de no ha-

«rey, que ningun inconveniente sucederia para lo que el recelava, y recatava que no se «entendiese aver sido por orden suya aquella muerte, pues ninguno de los que avian «hecho el efecto avia sido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueva con«tra el.» *Ibid.*, pag. 13.

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag., 14.

[2] *Ibid.*, pag. 15.

blar mas en esta muerte, ni contra el uno, ni contra el otro [1].»

D. Antonio de Pazos llamó en seguida á Mateo Vazquez y le dijo con severidad, que pues ni por su cargo ni por obligacion alguna con el muerto estaba precisado á perseguir á los asesinos de Escovedo, y siendo además sacerdote, su diligencia era harto sospechosa: «Reportaos, añadió, que es muy diferente negocio del que pensais [2].» Pero Mateo Vazquez no se reportó, y á falta de los hijos de Escovedo, animó á otro pariente á que instase al rey hiciese justicia en la muerte. Vióse Felipe II por demas mortificado con estas instancias, de las que los tribunales no entendieron hasta diez años despues. La altiva princesa de Eboli se quejó sentidamente al rey del audaz insulto con que la mezclaban en el negocio y la acusaban. «Bien se acordará V. M., le escribió, que le he dicho en algun papel lo que habia entendido que decia Mateo Vazquez y los suyos, que perdian la gracia de V. M., los que entraban en mi casa. Despues de esto he sabido que han pasado mas adelante, como á decir, que Antonio Perez mató á Escovedo por mi respecto, y él tiene tales obligaciones á mi casa que cuando yo se lo pidiera estuviéra obligado á hacerlo, y habiendo llegado esta gente á tal y estendídose á tanto su atrevimiento y desvergüenza, está V. M. como rey y caballero obligado á que la demostracion desto sea tal que se sepa y llegue adonde ha llegado lo primero. Y si V. M. no lo entendiere asy, y quisiere que aun la auctoridad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos y la gracia tan merescida del príncipe, y que sean estas las mercedes y recompensas de sus servicios, con haber dicho yo esto me habré descargado con V. M. de la satisfaccion que debo á quien soy. Y suplico á V. M. me vuelva este papel, pues lo que he dicho en él es, como á caballero, y en confianza de tal, y en sentimiento de tal ofensa [3].»

Al mismo tiempo pedia al rey el castigo de Mateo Vazquez, al que llamaba *perro moro* [4]. Quiso saber el rey por medio de fray Diego de Chaves si la princesa tenia alguna prueba de lo que afir-

[1] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 15.

[2] *Ibid.*, pag. 25.

[3] *Ibid.*, pag. 15.

[4] «Sino que la desverguenza de agora de ese perro moro que V. M. tiene en su servicio.» *Ibid.*, pag. 28.

maba contra Vazquez, y ella apeló al testimonio de D. Gaspar Quiroga, Cardenal arzobispo de Toledo, y de Hernando del Castillo, que no lo rehusaron. La incertidumbre del rey subió de punto. En su mismo gabinete se habia declarado la guerra entre Perez y Vazquez : estando el primero en el Escorial habia enviado á su oficial de Estado en casa de Vazquez por un despacho del servicio que habia de someterse al rey, y Vazquez lo habia remitido, introduciendo otro papel escrito de su puño lleno de injurias, en el que se decia que Perez no era de buena casta, lo cual en España era el colmo del insulto [1]. Irritado Perez presentó este papel á Felipe II pidiendo satisfaccion por la injuria ó que le permitiese tomársela [2]. Aparentó Felipe II que se la daria, remitiéndola sin embargo para mas adelante, y escribiéndole que antes de proceder contra Mateo Vazquez por aquel papel ó pasquin, seria conveniente despachar las consultas particulares que traia entre manos y qué interesaban á muchas personas [3].

Pero en otra carta añadia: «No me ha bastado el ánimo á entender en las consultas, que aquel hombre tiene de particulares [4].» Su intencion era evidente. Felipe II que procuraba siempre ganar tiempo aun en aquellas cosas, dice el embajador veneciano Contarini, que el tiempo no podria resolver [5], dilataba el asunto para no privarse de los servicios de Mateo Vazquez. Estimaba mucho á este secretario, cuya persona le era agradable y su espedicion cómoda, y tenia á su cargo la clasificacion de los memo-

[1] «Un mes antes desta prision estando el dicho secretario Antonio Perez en el Escu«rial con Su Magestad, embió á Diego de Fuerza su oficial de estado en casa de Matheo Vaz«quez por el pliego de estado tocante á dicho Antonio Perez, y volvió con el, y encima un «papel metido entre el y el del despacho en que venia atado y abierto, en el que decia que «el secretario Antonio Perez no era de buena casta.» *Proceso*, ms.

[2] «Y agora lo vee Vuestra Magestad aquien supplico tome resolucion, ó á mi me suelte para que yo me satisfaga.» *Relaciones de Antonio Perez.*

[3] «Que si estotro se comenzava quedaria embarazado el despacho de muchos negociantes.» *Ibid.*, pag. 33.

[4] *Ibid.*, pag. 32.

[5] «Il serenissimo re e per essere di natura flematica e confidare in molte cose più nel «beneficio del tempo, di quello che forse non possa riuscir, e molto tardo nelle sue reso«lutioni importanti.» *Relazione del clarissimo signor Tomasò Contarini*, manuscrito del archivo de negocios estrangeros.

riales y consultas [1], que despachaba á los diferentes consejos ó ministros que acerca de ellos debian informar, volviendo de nuevo á su poder para someterlos definitivamente á la decision régia. Por otra parte, Mateo Vazquez formaba con el confesor fray Diego de Chaves y el conde de Barajas, nombrado despues de la muerte del marqués de Los Velez, mayordomo mayor de la reina, una liga de corte que se llamaba de *amistad,* semejante á la que existia entre Antonio Perez, el marqués de Los Velez y el arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga [2]. Por lo tanto Felipe II encargó á fray Diego de Chaves procurase reconciliar á Perez y á la princesa de Eboli con Vazquez [3].

Por todas estas señales de vacilante crédito, adivinó Perez su desgracia cercana y escribió á su amo: «Quiero creer los hechizos y mas viendo que mis servicios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee y ley al de V. M., y con las prendas tan estrechas que tengo de V. M. de quererme mirar y honrar, vence mi desdicha, y la ventura *destotro* tantas culpas suyas, y ofensas á la honra de tal Señora, y á un hombre que ha deseado servir y aventurar por acertar esto tanto como yo [4].» Y con efecto vencia su desdicha. Felipe II, á cuyos oidos habian llegado los rumores relativos á la intimidad de la princesa de Eboli y Perez, y las verdaderas causas que se atribuian á la muerte de Escovedo, se creyó sin duda burlado por ellos [5], y resolvió deshacerse de su ministro, como de un instrumento gastado y de un rival venturoso.

Pero antes de nada era preciso llamar cerca de sí á alguna per-

[1] «Matheo Vazquez de Leza, secretario favorecido del rey..... avia la remision de los «memoriales.... veniendo a sus manos todas las consultas, y embiando las despachadas á «sus tribunales; de manera que parecia el archisecretario.» Cabrera, *Felipe segundo, rey de España*, lib. XII, pag. 972-987.

[2] «Liga de amistad del conde de Barajas i contra la amistad del marques de Los Veles «y de Antonio Perez.» En otra parte dice Perez: «El conde de Barajas era grande amigo de «Matheo Vazquez, por una secreta conformidad en modos y medios para poseer la volun«tad de su principe.... y el confessor ofendido del principe Ruy Gomez por una apretura «en que le puso los gaznates secretamente en el tiempo que era confessor del principe don «Carlos.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 35.

[3] *Ibid.*, pag. 29.

[4] *Ibid.*, pag. 31.

[5] «Y Su Magestad aun no estaba desengañado de que le avia engañado el dicho An«tonio Perez en el modo y cautela, con que le obligò á que se hiciesse.» *Proceso* ms.

sona capaz de reemplazar en su confianza y en la direccion de los negocios, á Perez y tambien al marqués de Los Velez, que acababa de morir lleno de dudas y de amargura [1]. Pensó en el Cardenal Granvela, que era uno de los hombres de Estado de su tiempo. Hijo del Canciller de Cárlos V, miembro del consejo de Estado de España, y el mas antiguo despues del duque de Alba, primer ministro de Felipe II en los Paises Bajos hasta 1564, en cuya época se retiró amedrentado por el ódio de los flamencos de Bruselas y Besanzon, nombrado en seguida virey de Nápoles, el Cardenal Granvela se encontraba á la sazon en la corte de Roma. El rey católico le escribió la carta siguiente: «Reverendísimo padre en Cristo, Cardenal Granvela, nuestro muy amado y buen amigo..... Aunque siempre he tenido deseo de teneros cerca de mi por lo mucho que estimo vuestra persona y por la asistencia provechosa con que me hubiérais ayudado en algunos asuntos, las circunstancias han sido tales, que no he logrado lo que deseaba. «Viendo agora que no embarazan las ocasiones como hasta aquí, y que »yo tengo mas necesidad de vuestra persona y de que me ayudeys «al trabajo y cuydado de los negocios, pues lo sabreys tambien «hazer con vuestra mucha prudencia y experiencia, me he resuelto, por la confianza que hago de vos y del amor y zelo con que «siempre me aveys servido, de llamaros y encargaros que tomays «este trabajo por mí servicio, y asi os ruego y encargo mucho que «sin ninguna dilacion os dispongays luego y partays para Genua «porque holgaria mucho que alcanzasedes las galeras de Juan Andrea (Doria), y que no os tomase ay el tiempo de la mutacion del «aire, porque yo deseo y he menester mucho vuestra buena venida.» Os encargo tambien y os lo agradeceré mucho que respondais con toda diligencia á esta carta y me aviseis vuestra partida [2].»

[1] Véase la carta del marqués à Perez, fecha 16 de enero de 1579, en las *Relaciones*, pag. 20 à 22. El marqués le decia: «Llevo gran desgusto de todo, y solo consuelo aver huydo el rostro con my absencia al odio que la corte contra my tiene. Y crea vuestra merced que no està para suffrirla ningun hombre de bien.»

[2] Esta carta, todavia inedita, se publicará en el undécimo tomo de la coleccion de los papeles de Granvela, en la gran copia de documentos ineditos dados à luz por el ministerio de Instruccion pública (*).

(*) El autor no publica original de esta carta mas que el trozo señalado con virgulitas

Felipe II habia añadido de su propio puño, como para dar mas á entender su impaciencia, estas palabras: *Quanto mas presto esto fuere, tanto mas holgaré dello.*

Esta carta, escrita en Madrid á 30 de marzo, un año despues de la muerte de Escovedo, aparecia refrendada por Antonio Perez. Al recibirla el Cardenal Granvela se sorprendió y casi se asustó de la vuelta del favor real. Tenia sesenta y dos años y á su edad [1], temia desamparar á Roma, donde disfrutaba con dignidad de sosiego en los negocios, para ir á Madrid á sucumbir acaso bajo el peso de un gobierno demasiado vasto y complicado, esponiéndose seguramente á los celos de los españoles enemigos de estranjeros, á las intrigas de los cortesanos irritados de su elevacion, y á la peligrosa amistad de un príncipe sombrío, indeciso é inconstante. En su consecuencia consultó al Papa. Comprendiendo Gregorio XIII que interesaba á la Santa Sede tener al lado de Felipe II un ministro tan hábil y tan leal, en la ocasion del mayor conflicto, religioso entre el partido católico y el protestante, le aconsejó que sin vacilar aceptase [2].

En 19 de mayo partió Granvela de Roma con ánimo decidido de evitar prudentemente los escollos de la corte, en cuanto le fuera posible mantenerse estraño á los negocios interiores de la Monarquía española, y solo tomar parte en la direccion de su política esterior. Embarcóse en Civita-Vechia en la escuadra del príncipe Juan Andrea Doria, que habia venido en busca suya con veinte y tres galeras [3]. Detenido algun tiempo por los vientos contrarios há-

[1] En 1.° de mayo escribia desde Roma á su amigo y paisano el prior de Belle Fontaine, en el Franco Condado. «Me ha cogido muy de improviso este mandato; porque «en manera alguna pensaba viajar ahora, ni mi edad de sesenta y dos años está ya para «hacer un viaje tan largo ni para el trabajo que requiere el consejo de Estado...» Esta carta y las siguientes formarán parte del indicado volúmen.

[2] Granvela escribia tambien al prior de Belle Fontaine: «El mismo dia de Pascua hablé á Su Santidad, porque dudaba mucho resolverme en cosa tan imprevista y repentina, «y no tenia voluntad ni deseo de salir de Roma. Pero la carta del rey tan terminante, y la «voluntad del Papa á quien se la enseñé y me mandó obedecer, me decidieron.» Carta escrita en 19 de junio abordo la galera del príncipe Andrea Doria, detenida en la torre de Bouc, en Provenza, á causa del mal tiempo.

[3] Carta del mismo al mismo, escrita en Roma á 15 de mayo.

al principio de los renglones, que es la mayor parte; el resto ha sido necesario traducirlo de su traduccion. (*N. del T.*)

cia los parajes donde desagua el Ródano, fué á desembarcar en Cartagena y de allí se encaminó á Madrid. Llegó en 28 de julio de 1579 con D. Juan Idiaquez, á quien Perez habia cuidado de alejar de la secretaría de Estado como rival temible, y que informado de la situacion insegura del valido, habia resuelto, con el consejo del mismo Granvela, venir á la corte y presentarse al rey sin autorizacion[1].

Escojió Felipe II el dia de su llegada para dar el golpe á Perez. Habiéndose negado él y la princesa de Eboli á todo género de reconciliacion con Vazquez, respondiendo esta á fray Diego de Chaves *que no era su persona para andar en tratos de amistades con persona tal, ny la offensa que se tratava lo sufria*[2]; por su parte Perez habia escrito á Felipe con mal disfrazado despecho: «Que él soltava al rey la palabra de la satisfaccion de lo que él sabia y perdonava sus offensas, pues el rey queria sufrir las suyas......con solo que le dexase retirar y apartar de tales persecuciones, con su buena gracia en señal de su fee, y en lugar de carta de bien servido[3].»

Sin embargo, aconsejándose de la prudencia, la princesa de Eboli se mostraba menos implacable en sus resentimientos, inclinando á Perez á que se reconciliase con Vazquez, y Perez se mostraba dispuesto á anunciar esta resolucion al rey el dia 29 de julio, cuando el 28 en la noche cayó de improviso en la desgracia de su amo. Tomando por pretesto la negativa de reconciliacion hasta entonces tenaz, Felipe II ordenó al alcalde de corte, Alvaro García de Toledo, prendiese á Perez y lo guardase en su casa, lo cual se verificó á las once de la noche[4]. A la misma hora mandó prender y conducir á la fortaleza de Pinto á la princesa de Eboli[5]. Asistió el rey en cierto modo á este último acto, colocándose en un portal junto á la iglesia de Santa María en frente de la casa de la princesa y allí aguardó á ver el cumplimiento de su órden;

[1] Ranke, *Fursten und Volker, von sud Europa*, Berlin, 1837, t. I, pag. 191.

[2] *Relaciones etc.* pag. 79.

[3] *Ibid.*, pag. 33.

[4] «Aquella prision tan notable y escandalalosa al mundo, que se hizo á 28 de julio «del año 1579.» *Ibid.* pag 174. «A las once de la noche por el alcalde Alvaro Garcia de «Toledo, que le tuvo en su casa misma.» *Proceso*, ms.

[5] *Relaciones*, pag. 34 y 37.

volviendo en seguida á palacio, donde estuvo paseando en su cuarto en la mayor agitacion hasta las cinco de la mañana [1].

La caida de Perez fué el término de la dominacion del partido político fundado por el príncipe de Eboli. Esta parcialidad despues de haber conducido con blandura los negocios de la monarquía española por espacio de mas de veinte años, habia ido perdiendo sucesivamente á Ruy Gomez, que era su gefe hábil y prudente, á don Juan de Austria su caudillo joven y brillante, en fin al marqués de Los Velez que le habia conservado un resto de consistencia y autoridad. Tan considerables pérdidas y sus mismas rencillas le acarrearon entonces su completa ruina; cediendo el puesto á otro partido, que empujado por la violencia de la época y agravándola él mismo, lanzó el gobierno de Felipe II por rumbos diferentes. Viéronse á la cabeza de la nueva administracion Granvela, natural del Franco Condado, Idiaquez, vizcaino, y Cristobal de Moura, portugués. Granvela era muy superior á entrambos. Habiéndose encargado desde su llegada de la presidencia del consejo de Italia [2] y no como ha creido M. Ranke [3], de la del consejo de Castilla, que ocupaba entonces Antonio de Pazos, mas adelante el conde de Barajas y despues Rodrigo Vazquez de Arce, á la sazon presidente del de Hacienda, Granvela dirigió hasta que murió, es decir hasta 1586, la política esterior de Felipe II. Idiaquez y Moura, de los cuales el primero sucedió á Perez en la confianza íntima del rey, como secretario del despacho universal, y el segundo tuvo á su cargo el gobierno interior, llegaron á ser despues de la muerte

[1] «Aquella noche de la prision estubó el rey en aquellas horas en Santa-Maria, yglesia «mayor de Madrid, en frente de la casa de la princesa de Eboly, en un portal dissimu«lado á ver el paradero de la execucion; y despues en su camera paseandose hasta las «cinco de la mañana con harta alteracion de animo del suceso.» *Relaciones de Ant. Perez*, pág. 38-39.

[2] En 21 de setiembre de 1579 escribe al mencionado prior que el rey lo ha «encargado de los negocios de Italia, Francia, Alemania y Flandes y todo lo que venga fuera de estos reynos (de España) en los cuales he manifestado que no quiero mezclarme, para evitar la envidia y celos de los de aquí, y ademas del lugar que ocupo en su consejo de Estado, donde soy el mas antiguo despues del señor duque de Alba, que permanece todavía en Uzeda, (el rey) me ha mandado que le sirva de Presidente en el consejo de Italia, cuya plaza estaba vacante por muerte del príncipe de Melito duque de Franquevilla.»

[3] Ranke, *Fürsten und Volker*, etc., t. I, pag. 191.

de Granvela los principales consejeros de Felipe II [1]. Ambos eran hombres de condicion vulgar y de mediano talento. Recomendábase Idiaquez por su mucha práctica en materias de Estado y por una voluntad sobrado condescendiente; por el contrario Moura era ignorante y resuelto; supliendo para con Felipe II su falta de habilidad con su sobra de carácter.

Estos nuevos ministros, á los cuales debe añadirse el conde de Chinchon, favorito del rey, arrastrados á proyectos estremados y medidas violentas por su exajerado celo religioso, por una obediencia ciega y por un espíritu temerario de acometer empresas, llevaron hasta sus últimos escesos el sistema de Felipe II, y queriendo engrandecerla, debilitaron para siempre la monarquía española. La cabeza del príncipe de Orange puesta á precio de 30,000 escudos desde la llegada de Granvela y con su consejo [2]; las conspiraciones secretas tramadas contra la reina Isabel ínterin llegaba la hora de los ataques á mano armada [3]; la invasion de Portugal confiada al

[1] «Tutto il grave peso dell' importantissimo governo di tutti li stati nelle cose di «maggior portata, riposa solamente nelle espalle di due persone, don Giov. Idiaquez et «don Cristoforo de Mora. Questi due soggetti, sono di stato medio, non si servendo Sua «M.ª di alnu di grandi per il dubbio che hà de essi, e per non li accrescere autorità «maggiore. Sono de ingegno mezzano è perciò più atti à suegliar il migliore partito trà «molti, che ne siano proposti, che à ritrovarne de nuovi. L' uno ch' é don Giovani e Bis«caglino, l' altro è Portoghese. Quello hà la cura delle cose di Italia, questo di Porto«gallo ò dell' Indie. Quello per esser stato per il mondo dà meglior sadisfattione a nego«tianti, questo per non esser mai uscito di Spagna e più asutero e difficile, etc ....» *Contarini*, *Relazione*, ann 1593.

[2] «Tambien se podria al dicho príncipe (de Orange) poner talla de 30 à 40 mil es«cudos, á quien le matase ó diese vivo, como hazen todos los potentados de Italia.» Carta manuscrita de Granvela al rey de 13 de noviembre de 1579. Felipe II responde al márgen: «Bien me paresce esto de la talla.» En su consecuencia en 30 de noviembre escribió á su sobrino el duque de Parma: «Para ver de libertarse de este hombre tan desgraciado y funesto ya condenado, y al cual sus obras condenan cada dia mas, tan criminal que merece mil muertes, y puesto que tantos medios empleados para reducirlo de grado ó fuerza no han producido resultado, póngasele talla publicándola por todas partes, á semejanza de lo que muchos príncipes usan en casos menos importantes, y sea de 30 mil escudos ó de lo que juzgueis conveniente, en provecho del que lo entrege vivo ó muerto, asegurando la dicha suma al que lo mate ó lo entregue vivo, á fin de que se consiga el objeto de libertar por este medio al pais de hombre tan dañino, ó al menos se consiga mantenerlo en este temor, quitándole el medio de consagrarse á la ejecucion de sus planes.»

[3] «Y V. M. no puede pretender otra cosa que embarazar y castigar aquella muger

duque de Alba, á quien se le habia mandado venir de su castillo de Uceda donde vivia en desgracia; la espedicion de la famosa *armada* contra Inglaterra; la formacion y sostenimiento de la Liga Santa de Francia, para apoderarse de este pais valiéndose de la faccion católica, señalaron el principio y llenaron el curso de esta administracion que duró hasta la muerte de Felipe II.

(la reyna Isabel), favoresciendo á la causa catholica etc.» Carta de Granvela á Felipe II, de 30 de abril de 1589.

III.

ALTERNATIVAS DE SEVERIDAD Y BLANDURA POR PARTE DE FELIPE II RESPECTO DE ANTONIO PEREZ.—CONDENACION DE PEREZ POR DELITO DE CONCUSION.—PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA MUERTE DE ESCOVEDO.—APLICACION DEL TORMENTO A PEREZ.—SU EVASION Y FUGA A ARAGON.

Cuatro meses estuvo Perez preso en casa del alcalde de corte Alvaro García de Toledo. Eran cuatro los alcaldes de corte, y tenian jurisdiccion civil en un rádio de cinco leguas del real palacio, y criminal en toda Castilla [1]. Felipe II no dió órden de que se entablase inmediatamente un proceso contra Perez, y lejos de esto, al dia siguiente de la prision, mandó al Arzobispo de Toledo que de su parte visitase á doña Juana Coello para tranquilizarla y asegurarla que lo que acababa de suceder no ponia en peligro la honra ni la vida de su marido, y que la causa momentánea de su detencion eran sus desavenencias con Vazquez [2]. Igualmente se apresuró en 29 de julio á esplicar el arresto de la princesa de Eboli al duque del Infantado y al de Medina Sidonia, unidos ambos á ella con lazos de estrecho parentesco. Al final de las cartas que les escribió, les decia:

«Y entendiendo yo que la princesa lo impedia (la reconciliacion de Antonio Perez y Mateo Vazquez), le habló el dicho mi confessor algunas veces, para que encaminase de su parte lo que yo tan justamente deseava. Y viendo que no solamente no apro-

1 «Quatro giudici seguono la corte, que si chiamano alcaldi e hanno 24 aguzini e doi se«grettarii del criminale e ciascuno ha tre notarii per le cose civili. De casi criminali pos«sono conoscere per tutta la Castiglia, ma de civili cinque leghe solo discorto della corte; ne «hanno alcuna apellatione.» Antonio Tiepolo, an 1571, ms. 1203 de la Biblioth. roy. folio 294 vto.

2 «Que Su Magestad le mandava que le visitasse y dixesse que no se alterasse de la de«monstracion que avia visto hazerse con su marido, que no avia en ello cosa, que po«der le dar cuydado tocante á honrra ni vida, ny mas que las amistades dichas, y que «se consolasse, y creyesse que avia sido y era lo hecho por su beneficio, y por escusar «mayores inconvenientes.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 39—40.

vechava, pero que el término y libertad con que ha prosecedido es de manera, que por ello y su bien he sido forzado mandarla llevar, y recojer esta noche á la fortaleza de la villa de Pinto. De lo cual por ser vos tan su deudo, he querido avisaros como es razon para que lo tengais entendido: que nadie desea mas su quietud y govierno y acrescentamiento de su casa, y collocacion de sus hijos. En Madrid á 29 julio de 1579[1].»

En los primeros quince dias de su arresto, Perez recibió una visita del confesor del rey, el cual le dijo en tono festivo, *que aquella enfermedad no seria de muerte.* Al mismo tiempo Felipe II mandó que le llevasen sus hijos para que lo consolasen y distrajesen; mas á pesar de todas estas atenciones y esperanzas, Perez no resistió á semejante cambio de fortuna. La pérdida de su valimiento, su humillante cautiverio, el considerar imposible su venganza, y el hastío de la inaccion abrumaban su alma orgullosa y vehemente, y cayó enfermo. Entonces Felipe II permitió que lo trasladasen de casa del alcalde García de Toledo á la suya propia[2], donde seis dias despues vino á verle D. Rodrigo Manuel, capitan de la guardia del rey, para exigirle *pleito homenaje* de ser amigo de Mateo Vazquez, y de que ni él ni sus deudos y amigos le causarian daño en tiempo alguno. Hízolo asi Perez[3], y parecia que ya debia cesar el arresto, puesto que habia dejado de existir la causa que lo motivaba. Así hubiera sido indudablemente si Felipe II, como lo aparentaba, no hubiese tenido mas que este agravio; pero es lo cierto que abrigaba otros resentimientos y ciertos planes cuya ejecucion supo dilatar. Estuvo Perez arrestado en su casa ocho meses con guardas de vista que se retiraron al cabo de este tiempo; permitiéndosele en seguida pasearse, ir á misa, y recibir visitas, aunque no habia de devolverlas[4].

Por este tiempo, es decir, en el verano de 1580, partió Feli-

[1] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 37.

[2] «De casa del alcalde de corte le llevaron á su posada por aver caydo malo.» *Ibid.*, pag. 41 y *Proceso*, ms.

[3] *Relaciones*, pag. 41.

[4] «Estuvo Ant. Perez en su casa preso seys o ocho meses con guardas. Al cabo dellos «le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir á missa, y passearse, y de ser visitado, «pero con que el no visitasse à nadie.» *Ibid.*, pag. 41 y *Proceso*, ms.

pe II á Portugal con ánimo de apoderarse de aquel reino. El rey cardenal Enrique, último descendiente varon legítimo de la dinastía de Borgoña, fundadora de la Monarquía portuguesa, habia muerto hacia algunos meses, y Felipe II se presentó como sucesor legal por su madre Isabel, hermana de Enrique é hija mayor del rey Manuel. Era su competidor el prior D. Antonio de Crato, que se habia proclamado rey, y á quien el duque de Alba, á la cabeza de las armas españolas, batió en Alcántara y arrojó de Portugal. Mientras que Felipe sometia este reino, reuniendo bajo su cetro toda la Península, Perez procuraba recobrar toda su libertad y antiguo poderío. A este fin envió al rey sucesivamente á un grave religioso llamado el padre Rengifo [1], y á su propia mujer doña Juana Coello, no obstante hallarse embarazada de ocho meses [2]; pero Felipe II persistió en la conducta equívoca que habia adoptado, y al saber que doña Juana Coello se acercaba á Lisboa, mandó al alcalde Tejada que la prendiese. Ejecutóse rigorosamente la órden en la mitad del dia, entre Aldea Gallega y Lisboa y á la vista de muchas personas. La mujer de Perez se alteró tanto, que malparió [3]. Despues de haberla interrogado, el alcalde llevó su declaracion al rey, el cual contradiciéndose de nuevo, la echó al fuego y la dejó quemar en presencia del alcalde y sin decirle una palabra; conservando aquel funcionario, con el recuerdo de tan singular escena una especie de estremecimiento nervioso y mudo terror [4]. Felipe II invitó en seguida á doña Juana Coello por medio del padre Rengifo á que volviese á su casa, asegurándola bajo su palabra de rey y de caballero, que cuando llegase á Madrid mandaria despachar el asunto de su marido [5].

Nada de esto cumplió. Por su parte Perez, no escarmentado

[1] «Embió à un grave religioso (el padre Rengipho) à Lisboa a saber del rey que man«dava, y a pedirle que tomasse alguna resolucion.» *Relaciones*, pag. 42.

[2] «Fue presa en medio de la preñada de 8 meses.» *Ibid.*, pag. 43.

[3] «Mal pariò alli en la mar con el alboroto, y affliction de tal rigor.» *Ibid.*, pag. 43.

[4] «El rey, en lugar de las gracias que el alcalde esperava, tomò el proceso, y sin bol«ver el rostro al alcalde le echò en el fuego, y le dexò quemar sin dezirle palabra........ «y aun añadia al alcalde que de alli le quedava un espanto y un enmudescimiento para no «atreverse a hablar ni a tomar tino en las cosas de Antonio Perez.» *Relaciones*, pag. 43 y 44.

[5] *Ibid.*, pag. 44.

con las enseñanzas de su desventura, se condujo con poca modestia y sin la prudencia que exigia su situacion. Aunque medio en libertad, medio en cautiverio, llevó el mismo género de vida que antes; hizo gastos escesivos; tuvo en el invierno de 1581 un palco en las comedias magnificamente entapizado [1], y mantenia en su casa un juego escandaloso de *veinte doblones de saca y cuatro de posta*, con el almirante de Castilla, el marqués de Auñon, D. Antonio de la Cerda y otros señores de la corte [2]. Aprovecháronse de esto sus enemigos para decidir á Felipe II á que mandase la formacion de una sumaria, acerca de la fidelidad y pureza de Perez como ministro, y el rey dió órden verbal á Rodrigo Vazquez de Arce, presidente del consejo de Hacienda, para que procediese en secreto [3].

Muy desventajoso á Perez fué el resultado de esta primera informacion, en la que su corrupcion quedó patentizada. Rodrigo Vazquez oyó á personajes de la mayor consideracion y merecedores de fé, como Luis de Overa, caballero de Santiago; D. Juan Gaetan, mayordomo del archiduque Alberto; el conde de Fuensalida, D. Pedro de Velasco, capitan de la guardia española del Rey; D. Fernando de Solís y D. Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla. La venalidad de Perez, su lujo desatinado, su estrecha intimidad con la princesa de Eboli aparecieron de estas declaraciones. Probóse que al morir su padre Gonzalo Perez, no le habia dejado nada [4], y que tenia una fortuna y un tren de casa que no guardaban proporcion con los emolumentos de su destino. «......Se ha tratado......en el

[1] «Y que todo el invierno passado de 1581 tubò un aposento en làs comedias aderezado con tapices y sillas que le costaba cada dia treinta reales.» *Proceso*, ms., declaracion de don Fernando de Solís.

[2] «Y tambien refiriò el gran juego que tenia en su casa, que era à la primera de «veinte doblones de saca y quatro de posta, y que los que alli jugaban, eran el almirante «de Castilla, el marques de Auñon, don Antonio de la Cerda, Octaviano Gonzaga, y otros; «y despues las mas veces cenaban con grande obstentacion de platos y vianda.» *Proceso*, ms.

[3] «Se procediò de oficio y con secreto, y con comission vocal del rey, y no por escrito «á Rodrigo Vazquez.» *Proceso*, ms.

[4] «A este testigo dixò Antonio Perez que quando muriò su padre, quedò tan pobre, «que con vender la casa que havia labrado non alcanzaba a las deudas con mas de 60 du«cados, si Su Magestad no le hacia alguna merced.» *Ibid.*

hacimiento y grandeza de su casa y persona, dice el conde de Fuensalida, mas espléndidamente que ningun grande de España: y tenia tantos criados para su servicio, que el dia que no comia en Estado, le traian la comida con tantos criados, y plata como si tuviera mil cuentos de renta; y demás desto ha entendido que tiene veinte ó treinta cavallos: y que yendo este testigo á Toledo le encontró en Torrejon con coche, carroza y litera, y muchos criados á cavallo y á pie que le acompañaban [1].» El capitan de la guardia española, D. Pedro de Velasco, dice, que Perez habia amueblado su aposento como el de un rey, valuando sus muebles en 140,000 ducados, y asegurando que tenia crecidas rentas [2]. El arzobispo de Sevilla, con mas mesura, le supuso un gasto anual de quince á veinte mil ducados [3], lo cual era tambien enorme. Para reunir esta fortuna, atender al boato de su casa, alimentar tanto lujo y satisfacer su pasion al juego, Perez habia abusado de su posicion y traficado con su valimiento. Luis de Overa declaró que él mismo habia entregado cuatro mil ducados á Perez por el despacho en que se conferia á Pedro de Médicis el mando de la infantería italiana: que Andrea Doria le daba anualmente una buena gratificacion para que favoreciese sus intereses cerca del rey; que los príncipes de Italia y todos los que tenian algo que pretender en España, obraban con la misma largueza y le hacian regalos para que los apoyase [4]; y que habia oido á algunos italianos que preferian dar á Perez lo que habian de gastar en la corte para la consecucion de sus pretensiones, á permanecer allí mucho tiem-

[1] *Proceso,* Declaracion del conde de Fuensalida.

[2] «Y oyó decir que la cama, en que dormia, la mandò hacer como la de Su Mages«tad.... y que tiene por cierto, por lo que ha visto, y le ha dicho don Alonso de Sotoma«yor, primo de la muger de Ant. Perez, que vale su recamera y mueble mas de 140 mill «ducados, y que de renta se ha alabado el mismo, que por mal que le traten le que«dan mas de 12,000 ducados.» *Proceso*, declaracion de D. Pedro Velasco.

[3] « Y que le parece que seria gasto de quince, o veinte mill ducados cada año.» *Proceso*, ms.

[4] «Quando Su Mag. hizò merced a don Pedro de Medices del cargo de la infanteria «italiana, esse testigo diò al dicho Ant. Perez 4 mill ducados por el despacho.. Y dixò mas «que Andrea de Oria le daba cada año un buen donativo, porque esforzasse sus negocios «con Su Mag., y que esto mismo se lo dixò Juan Andrea de Oria etc.» *Proceso*, ms., declaracion de Luis de Overa.

po sin adelantar nada, estando muy contentos de haber acertado con el medio de alcanzar gracias[1].

Comenzada la informacion en mayo de 1582, no tuvo por el pronto resultado alguno. En el año inmediato murieron repentinamente dos hombres poseedores de la confianza de Perez: el uno el astrólogo Pedro de la Hera, al cual llevaba frecuentemente consigo y le consultaba acerca de los sucesos futuros y de los accidentes de su fortuna; el otro su caballerizo, Rodrigo Morgado, portador de sus recados á la princesa de Eboli, testigo de sus actos privados y que sabia las escenas violentas ocurridas entre la princesa y Escovedo con ocasion de Perez; escenas á las que él atribuia el trájico fin del secretario de D. Juan. El hermano del astrólogo[2] y el del caballerizo, creyeron que habian sido envenenados por Perez para que no descubriesen sus secretos[3].

Iban desapareciendo los cómplices de la muerte de Escovedo, así como los depositarios de los secretos de Perez. Insausti no go-

[1] «Y que oyò decir a algunos italianos que mas querian dar a Antonio Perez lo que «avian de gastar en esta corte en sus pretensiones, que non estar mucho tiempo en ella sin «negociar, de que iban muy contentos, sabiendo este camino.» *Ibid.*

[2] Este testigo despues de contar que el alcalde Alvaro Garcia de Toledo habia notificado á su hermano Pedro de la Hera, que no dejase la corte sin su permiso con motivo de sus relaciones con Perez, y que habiendo comido en casa del último su referido hermano, habia caido enfermo porque Perez le habia dado *ciertos polvos* que el declarante suponia ser *de piedra de bezoar para el corazon*; añade que Perez fue á verle al octavo dia y continúa de estre modo: «Le fue a ver el dicho Ant. Perez, á cinco de noviembre del «año 1583, al anochecer, y le preguntò como estaba su hermano y lizenciado Pedro de «la Era, y le dixò que le congoxaban mucho unas fuentes, y Perez le ofreciò una quinta «essencia para ellas maravillosa con otros polvos, y diò á Diego Martinez su mayordomo «una llave de un escritorio, para que fuesse por ellos, y los truxo contra la volontad «del dicho Pedro de la Era, y por fuerza se la hicieron tomar, tapandole las narices: y era «tan fuerte la bebida, que unas gotas, que cayeron sobre un paño, le quemaron, y man«charon; y al punto el dicho Pedro de la Era su hermano perdiò el habla, y sentido, «sin que volviesse en si aunque le hicieron garrotes, y le dieron muchos remedios, has«ta que espirò a las doce de la noche.» *Proceso*, ms., declaracion de Bartolomé de la Era.

[3] Andrés de Morgado declaró que habiendo caido su hermano enfermo en Valladolid, donde lo tenia empleado Perez, este le envió á don Baltasar de Alamos, su agente de negocios: «Y sabido por Antonio Perez, embiò por la posta a don Balthazar de «Alamos, y le hallò mejor, y de alli a media hora quedò sin habla el dicho su herma«no, por donde se sospecha que le diò de la misma quinta essencia, que a Pedro de la «Era... Y que tiene por cierto que Antonio Perez los matò porque no se descubriesse lo que «sabian de el por aver fiado dellos algunas cosas.» *Ibid.*, declaracion de Andrés Morgado.

zó mucho tiempo el grado de alferez que se le habia dado en premio de su participacion en el asesinato, pues murió á poco de haber llegado á Sicilia[1]. Igual suerte cupo en Cataluña á Miguel Bosque, hermano del alferez Antonio Enriquez y atribuyendo el último esta muerte á Perez[2] y recelando que á él le aconteciese lo mismo, llevado de su animosidad é incitado por D. Pedro de Quintana, pariente cercano de Escovedo[3], decidióse á revelar cómo y por órden de quién habia muerto cinco años antes el secretario de don Juan. En 23 de junio de 1584 escribió desde Zaragoza á Felipe II, con objeto de pedirle un salvo conducto, obligándose á probar en justicia, y consintiendo que se le ahorcase de un pié como á traidor sino fuere verdad, que el secretario Antonio Perez habia mandado dar muerte á Escovedo. Sabiendo que un tal Chinchilla habia llegado á Zaragoza con ánimo de matarle y escudado con una carta de recomendacion para el duque de Villahermosa, virey de Aragon, huyó á Lérida; desde donde dirigió á Felipe II, en 16 de agosto otra carta, mas apremiante todavía que la primera[4]. Al mismo tiempo el capitan Quintana escribió al rey lo siguiente: «Suplico á V. M. humildemente sea servido, en consideracion de los muchos servicios que el secretario Escovedo le ha hecho, que con la brevedad que á V. M. le parezca conveniente proceda con la justicia, que esperamos de V. M. contra el dicho Antonio Perez, pues el delito está descubierto: que con esso me daré por bien remunerado de 20 años que ha que servo á V. M. en la guerra: pues aun non contento el dicho Antonio Perez con lo hecho, intenta matar á D. Pedro Escovedo y al alferez Enriquez, porque se borre todo y no se aclare[5].»

No permitió Felipe II todavía que fuesen adelante las investigaciones sobre la muerte de Escovedo; pero trató á Perez de una

[1] «Y luego que el alferez Insausti llegò a Sicilia muriò.» *Proceso*, ms. declaracion de Antonio Enriquez. «Y que el Ynsausti fue encaminado á Marco Antonio Colona, para «que lo despachasse; y oiò a parentes suyos que alla le avian muerto, porque no par«lasse.» *Ibid.*, declaracion de Martin Gutierrez.

[2] «Y por aver visto que me han ahogado un hermano el cual me llama a venganza.» *Carta del alferez Antonio Enriquez para Su Magestad. Ibid.*

[3] *Ibid.*

[4] *Proceso*, ms.

[5] *Ibid.*

manera mas rigorosa. A consecuencia de la sumaria de corrupcion, procedimiento que en Castilla se llamaba visita, le hizo condenar en 23 de enero de 1585 por medio de esta sentencia:

«El licenciado D. Tomás de Salazar, del consejo de S. M. por la santa y general Inquisicion, comisario general de cruzada etc. Por cuanto S. M. desea saber y conocer la manera con que le han servido sus secretarios de la corona de Castilla, así como la fidelidad, integridad y celo con que ellos y sus oficiales han procedido en el ejercicio de su ministerio y cargo, ha ordenado que se sometiesen á la visita, comisionándonos al efecto; y despues de algunas diligencias prévias, en virtud de las cuales hemos juzgado oportuno notificar á algunos de ellos los cargos que les resultaban, y despues de verificada la notificacion, oidos sus descargos, terminado el procedimiento de visita, S. M. ha resuelto que se nombren jueces para que todos reunidos examinen y revean el referido procedimiento y den su fallo conforme á justicia.

«Y habiendo considerado los cargos y descargos del secretario de Estado Antonio Perez, despues de consultado con S. M., el dicho Perez ha sido condenado á encierro y prision en la fortaleza que S. M. sea servido señalar, por espacio de dos años y mas si el rey lo cree conveniente; y á ser desterrado por diez años á treinta leguas de la corte, quedando suspenso por este tiempo de sus empleos y que ambas penas se dejen á la discrecion de S. M. y sus sucesores; contándose en el dicho destierro el tiempo de la prision y arresto en la fortaleza y en caso de infraccion, se doblará la condena. Otro sí. En los siguientes nueve primeros dias pagará, devolverá y restituirá doce millones, doscientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y tres maravedíses en la forma y manera siguiente: 2.070,385 que recibió y le enviaron de Nápoles por cuenta de la señora doña Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Eboli, salvo el derecho que pueda alegar para recibir de la dicha princesa cierto censo que supone pertenecerle y está impuesto sobre sus bienes; *item*, ocho colchas nuevas de terciopelo carmesí, recibidas de la dicha princesa y en el mismo estado que le fueron entregadas: á no ser que prefiera dar por cada una de ellas 300 ducados, reservando al dicho Perez, su derecho contra la dicha princesa, para exigir lo que en cambio supone haberla

dado; *item*, cuatro piezas de plata procedentes de la venta del conde de Galvez, y que recibió de la dicha princesa, tales y tan buenas como estaban cuando las recibió, á no ser que por ellas pague 44,370 maravedises; *item*, una sortija con un rubí que recibió de la dicha princesa, á menos de que pague por ella 198,750 maravedises; á fin de que todas las sumas y objetos susodichos se remitan y entreguen á los hijos y herederos del príncipe Ruy Gomez ó por ellos á quienes pertenezcan; *item*, un brasero de plata que recibió del señor D. Juan de Austria, en el mismo estado en que lo recibió ó en cambio 700 ducados, y por otros varios cargos y faltas que resultan de la sumaria y están probados, 7,371,098 maravedíses, aplicado todo á la cámara y fisco de S. M.[1]. »

Quéjase Perez amargamente de esta sentencia, pero sin justificarse de los hechos que se le imputan, pues se limita á probar la validez de una de las dádivas porque se le habia encausado, y que no figura en la condena[2]. Tres dias antes, y con la mira de que no intentara escaparse, se presentaron en la casa en que estaba medio arrestado, próxima á la iglesia de san Justo, los alcaldes Alvaro García de Toledo y Espinosa. El último entró en el escritorio para apoderarse de los papeles, y mientras, Alvaro García subió á una sala grande donde estaba Perez con doña Juana Coello, y dándole parte de las órdenes que llevaba, procedió á su arresto[3].

En aquel momento se le ocurrió á Perez la idea de ponerse bajo el amparo de la justicia eclesiástica, y con destreza envió á uno de sus agentes á consultarlo con el arzobispo de Toledo, entreteniendo mientras al alcalde. Habiendo aprobado el Cardenal su proyecto y significádolo así el criado por señas en presen-

[1] *Proceso*, ms.

[2] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 42—45.

[3] «El dia 20 de henero del año 1585, como da fee de ello Gaspar de Lopez, escribano «del crimen..... prendieron a Ant. Perez.... los alcaldes Albaro Garcia de Toledo y Hespi- «nosa; y se concertaron que el alcalde Hespinosa se quedasse en el patio de la casa donde «vivia Ant. Perez, adonde estaban los papeles y los tomasse; y el alcalde Albaro Garcia de «Toledo subiesse arriba, y prendiesse al dicho, que era junto á San-Justo, en las casas del «cordon que son del conde de Puñonrostro. Y habiendo llegado a la casa, el dicho al- «calde Hespinosa entró en el escritorio donde estaban los papeles; y el dicho alcalde Al- «baro Garcia de Toledo, subiò arriba a prender a Ant. Perez y le hallò con doña Juana «Coello su muger, en una sala grande que tenia una chimenea, y le prendiò.» *Proceso*, ms.

cia del alcalde, que nada notó [1], Perez diciendo que volveria al momento, se entró en una pieza contigua, cuya ventana daba á San Justo y se bajó por ella desde una altura de ocho á nueve pies, acogiéndose á la iglesia, cuyas puertas se cerraron inmediatamente. Corrieron tras él los alcaldes, y encontrando resistencia á abrir las puertas, lo verificaron con una palanca [2]. Largo rato anduvieron buscando al fugitivo hasta que dieron con él escondido en uno de los desvanes de la iglesia, de donde le sacaron cubierto de polvo y telarañas [3]. No obstante las protestas y resistencia de los clérigos, fué trasladado por los alguaciles á un coche que le condujo á la fortaleza de Turruégano [4].

No paró aquí el negocio, pues se promovió una larga competencia entre la justicia religiosa y la seglar. El fiscal eclesiástico acusó á los dos alcaldes de haber violado las inmunidades de la iglesia, y á peticion suya, el vicario general y el juez apostólico los condenaron sucesivamente á que volviesen á depositar al preso en San Justo [5]. Pero Felipe II con la violencia de sus procedimientos, obligó á los jueces eclesiásticos á que se inhibiesen de la causa, y en 1589 hizo anular por medio del consejo de Castilla las censuras pronunciadas contra sus alcaldes [6].

1 «Y lo bueno fue, que adelante del alcalde con una señal le declarò el criado el pa«rescer del cardenal, y diestramente dexò al alcalde, y lo executó.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 59—60.

2 «Y junto a ella avia una pieza que tenia una ventana a San-Justo, no muy alta del «suelo, como estado y medio, y el dicho Ant. Perez, se entró en la pieza, y dixò al al«calde que luego salia, y se hechò por la ventana, y se entrò en San-Justo; y el alcalde «diò voces, diciendo que Ant. Perez se le huia; y luego los dichos alcaldes fueron a San«Justo, y estaban cerradas las puertas, y con una palanca las abrieron.» *Proceso*, ms.

3 «Y andubieron buscandole, y no lo pudieron hallar; y subieron a los desvanes de los «tejados de la yglesia, y le toparon escondido en un desvan, y le sacaron todo lleno de «telarañas.» *Ibid.*

4 *Ibid.*

5 «Y «diò el vicario carta de censuras contra dichos alcaldes para dentro de otro dia, «que le volviessen à la yglesia.» *Ibid.*

6 «Y se quedò assi hasta que fue apelado el año 1589 que a 6 de julio el consejo real «mandò que el juez apostolico no conosciesse del negocio, y replica; y de por nullo todo «lo hecho; y abra las censuras, y absuelva a los notificados; y le mandaron al dicho juez «saliesse dentro de segundo dia de la corte.» *Ibid.* «En esso huvo otra violencia mayor «que prendieron despues a los juezes del nuncio de su Sanct. con amenazas grandes sino «alzavan la mano de la causa.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag 60.

No habiendo Perez logrado cobijarse bajo la jurisdiccion protectora de la iglesia, trató de recurrir á la jurisdiccion independiente de Aragon en el verano de 1585. Juan de Mesa, que se habia ensangrentado en la muerte de Escovedo, vino desde lo interior de aquel reino á la fortaleza de Turruégano, para arrebatarlo, con dos yeguas herradas al revés [1]. Pero este plan de fuga, aunque diestramente concertado por D. Baltasar de Alamos [2], fué descubierto y se malogró. Desde entonces el cautiverio de Perez se hizo mas rigoroso, y para obligarle á que entregase los papeles que habia puesto á buen recaudo y podian justificarle, acusando al rey, se prendió tambien á su mujer é hijos; amenazando á doña Juana Coello con encierro perpétuo á pan y agua, sino daba los documentos que se le pedian. A fin de reducirla la importunaron con sus instancias y amenazas, el confesor del rey y el conde de Barajas recien nombrado presidente de Castilla. Ella se hubiera negado con valerosa constancia á desprenderse de los medios con que podia justificarse su marido, á no habérselo mandado este en un billete de su puño escrito con sangre [3]. Habia Perez resistido mucho tiempo, pero accedió para poner un término al cautiverio de su mujer, y suavizar el rigor de su propia situacion [4]. Los dos baules cerrados y sellados que contenian los papeles tan ansiosamente buscados, se llevaron al confesor, el cual sin abrirlos envió inmediatamente las llaves al rey [5]. Fué recibido este precioso depósito

[1] «En el mes de mayo de 1585 quando se publicò, que se avia querido huir el secre-«tario Antonio Perez de la fortaleza de Turruegano, donde estaba presso, el declarante... «topò Juan de Mesa en unos olivares fuera del camino, quemado del sol: y no le respondiò «de adonde venia y traia consigo a unos parientes de Ant. Martinez y dos yeguas.... her-«radas al rebes.» *Proceso*, ms., declaracion de Martin Gutierrez.

[2] Esto valió á Baltasar de Alamos que lo condenasen á seis años de destierro.» *Ibid.*

[3] Véanse todos estos pormenores en las *Relaciones de Perez*, pag 61—62.«Doña Juana «con el valor que ha mostrado al mundo en el discurso de los trabajos de su marido, y su-«yos .. dexara de entregar los tales papeles, pues en el tal entrego faltava à la ley divina y «humana...... sino fuera porque el marido le escriviò, y ordeno que los entregasse por vi-«lletes escritos de su mano y sangre.»

[4] *Relaciones*, pag. 62.

[5] «Pues mas passò . que recibiò el confessor los dos baules cerrados y sellados como «se los embiava doña Juana sin abrir los, ny verlo que le entregavan.... no quisò reci-«bir las llaves de los baules èl confessor, sino que ordenò al criado, que se los babia entre-«gado, que luego fuesse el mismo à darlas al rey en sus manos.» *Ibid.*, pag. 63.

con tanta mas alegría, cuanto que el amo creyó haber privado á su servidor de los medios de acusarlo y defenderse; pero tan astuto como Felipe II, Perez logró, valiéndose de manos fieles y diestras[1], apartar algunos documentos que importaban á su justificacion, y muchos billetes de puño del rey que mas adelante produjo ante la justicia de Aragon.

Una vez remitidos los papeles, lo cual fué á fines de 1587, se dulcificó el cautiverio de Perez. Al cabo de dos años de estrecha prision, habia caido malo en Turruégano y doña Juana Coello consiguió que se le trasladase á Madrid, donde volvió á gozar de una semi-libertad en una de las mejores casas de la villa, recibiendo en ella las visitas de toda la corte[2], y aun se lo concedió permiso para asistir á los oficios de Semana Santa en Nuestra Señora de Atocha. Entre tanto estaba arrestado D. Pedro de Escovedo. Habiasele quitado el destino que desempeñaba en el consejo de Hacienda, y puesto en prision, por quejarse de la justicia y atribuir á Perez el intento de asesinarlo. Los tratamientos contradictorios de que este último era objeto, tenian suspensos á sus enemigos, y preguntado acerca de esto Rodrigo Vazquez por D. Francisco de Fonseca, le contestó: «¿Qué quereis que os diga? que unas vezes me da priessa el rey y alarga la mano, otras despacio y me la encoje? No lo entiendo ny alcanzo los mysterios de las prendas que deve de aver entre rey y vasallo[3].»

A pesar de todo, la informacion sobre la muerte de Escovedo se seguia misteriosamente en el verano de 1585; y habiendo ido Felipe II á presidir las córtes de Aragon, Rodrigo Vazquez aprovechó esta coyuntura para interrogar en 31 de agosto[4] en Monzon al alferez Antonio Enriquez, que un año antes se habia denunciado

[1] Los papeles fueron entresacados por mediacion de Diego Martinez. «Fue le preguntado, que papeles y escrituras tenian en aquellos baules que llevò al confessor del rey? «Dixò que no lo sabia; mas que su ama doña Juana Coello se los mandò llevar a buen recado.» *Proceso*, ms., confesion de Diego Martinez.

[2] «Traydo a la corte a una de las mejores casas de Madrid. Alli estuvo catorze meses medio preso. Visitavale libremente casi toda la corte, grandes señores, y de todos grados de ministros.» *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 65.

[3] *Ibid.*, pag. 67—68.

[4] *Proceso*, ms.

como cómplice en el asesinato de Escovedo, y ofrecidose á contar los pormenores y nombrar los autores del atentado.

En esta sazon fué cuando el antiguo paje de Perez dió sobre la muerte de Escovedo la declaracion que mas arriba hemos trasladado [1]. Tambien interrogó Vazquez á Gerónimo Diaz y Martin Gutierrez, de los cuales el uno se estendió voluntariamente acerca de los tratos de Perez con la princesa de Eboli; manifestando el otro lo que sabia de la huida de los asesinos de Escovedo al reino de Aragon, y especialmente de su vecino Juan de Mesa, el mismo que ayudó á Perez á libertarse de Escovedo, y que mas adelante intentó sacarlo de la fortaleza de Turruégano [2]. Vazquez hizo prender é interrogó al mayordomo Diego Martinez, á quien el alferez Enriquez habia designado como el principal en las tramas urdidas para matar á Escovedo, y que habia venido á Madrid, procedente de Aragon, de donde era oriundo, para entresacar los papeles de Perez y entregarlos al confesor del rey; pero Martinez negó todo con admirable serenidad, y aun afirmó y sostuvo que su amo se habia afligido mucho con la muerte de Escovedo, de quien era grande amigo, practicando varias diligencias para descubrir al asesino [3].

Al saber Perez en la fortaleza de Turruégano, donde todavia se hallaba, el arresto de su mayordomo, depositario de todos sus secretos, se alarmó hasta el punto de escribir al rey en 20 de noviembre de 1587, lo que sigue: «Señor, en el discurso de mis trabajos he procurado no pasar de los límites á que puede llegar el menor vasallo de V. M., y aunque no soy mas que esto por mi, soy criado de V. M.......aunque aventure parescer atrevido por estar desde esta cama donde estoy tullido y sin valerme de nada de mi casa, ni de los que andan en mis negocios, sino del que dara este papel, que es fiel, para que sin que nadie entienda, que va en mi nombre, que es confessor mio, para que pueda V. M. tomar de él lo que

[1] Véase la pag. 29.

[2] *Proceso*, ms.

[3] «Y disculpa a su amo de la muerte diciendo que le pesò mucho, por ser grande amigo suyo el secretario Escobedo, y que hizò muchos diligencias porque se averiguasse quien le avia muerto.» *Ibid.*, confesion de Diego Martinez.

convenga á su real servicio sin mas inconveniente. Es el caso que estando doña Juana en Madrid á solicitar el remedio de mi cura, y de mi vida, que depende de la misericordia de V. M., el alcalde Espinosa ha preso á Diego Martinez, porque dicen que Escovedo, en el descargo de la muerte porque está preso dice, que él enviaria aquellos hombres en busca, ó á matar á Diego Martinez, ú á otro criado de Antonio Perez que mataron á su padre; el cual Diego Martinez vino á Madrid á solo averiguar cuentas de mi hacienda, como persona que tenía razon de ella, tan seguro como que estava sin culpa; y aunque doña Juana ha acudido al presidente, como por criado, no ha llegado mas que por mantener su fidelidad, que hay intercesion [1]. » Ignorante Perez de que Diego Martinez hubiese sido preso á consecuencia de la delacion de su antiguo paje, suplicaba al rey no lo dejase en manos del alcalde Espinosa, amigo particular de los Escovedos, y á cuya vengativa parcialidad atribuia esta nueva prision. Pero como al salir de Turruégano se enterase de lo que el paje Enriquez divulgaba, temiendo que la fidelidad de Martinez, con la cual sin embargo contaba, sufriese una prueba demasiado terrible en el tormento, y sobre todo queriendo evitar que Vazquez por medio de dilaciones calculadas, llegara á procurarse mas testigos, escribió de nuevo al rey con fecha 5 de febrero de 1588, diciéndole..... «He querido advertir á V. M. lo que pasa y suplicarle sea servido de mirar en ello, y mandar á su confesor que luego mire el remedio de lo que puede suceder; que pues él sabe todo lo que hay en este negocio, acertará mejor lo que conviene, para que se escusen inconvenientes mayores en daño del preso, y del servicio de Dios y de V. M..... El juyzio, y rigor de los juezes, suele ser arrojado algunas vezes y no conviene poner á Martinez en aprieto y aventura. Me atrevo á decir, que el remedio seria detener la mano al juez; pero sobre todo no consentirle, que haya mas dilaciones en este negocio; porque si traen un falsario complice con seguridad de sus delitos, mejor con la dilacion hallarán otros: todo se ataja con la brevedad [2]. »

[1] *Proceso*, ms.
[2] *Ibid.*

Pero en su interior, Felipe no queria atajar nada y dejó que Rodrigo Vazquez continuase el procedimiento. Entonces el juez careó en la cárcel á Diego Martinez con el alferez Antonio Enriquez, el cual habia obtenido el salvo-conducto. Diego Martinez trató á Enriquez con insultante arrogancia, como á criado ingrato, testigo sobornado, odioso, y hombre en fin que habia cometido crimenes, como en su caso probaria[1]. Nada podia sacar en limpio el juez entre las aseveraciones del uno y las negativas del otro. Necesitábase, pues, de otro testigo y Vazquez lo buscó. El pícaro de cocina, Juan Rubio, habia vuelto de Aragon, donde tambien se hallaba el boticario[2], que preparó el brebaje envenenado para Escovedo; pero los jueces de Castilla no podian cosa alguna en el reino de Aragon. Vazquez desplegó todo su celo para atraer á su tribunal al boticario y al pícaro, y Perez informado del peligro, puso en juego toda su habilidad á fin de impedir que compareciesen. Recomendóselos á Juan de Mesa, que logró detenerlos; mas sin embargo no por eso estaba seguro de que arrastrados ó seducidos, no se escapasen de un momento á otro de su influencia y fuesen á perderlo con sus declaraciones. En su consecuencia escribió al rey suplicándole elocuentemente pusiese fin á la causa, y le continuare dispensando su antigua benevolencia. «Han procurado, le decia, algunas veces coger á Juan Rubio, y entregarle á Escovedo, que es por lo que yo he tenido cuidado, de si cansarian á V. M., para que miren allá por él, y que le entretenga Juan de Mesa, que es aquel criado mio y hombre de chapa. Y sabe Dios los sustos que yo he padecido, por no saber de Juan Rubio, que es el pícaro, y de quien decia Vazquez, que era un Sinon, porque no le hubiesen cogido, ó él no se venga como estotro....Si V. M. no pone su piadosa mano en el remedio de esta desventura, yo entiendo que Rodrigo Vazquez nunca acabará, por cuanto quiere Escovedo dilaciones para sus intenciones y halla acogida en Antonio Vazquez contra derecho, y el pobre Diego Martinez se va acabando lastimosamente. Por las llagas de Cristo mil veces suplico á V. M. se duela de nosotros, y

[1] «Y el dicho Diego Martinez se lo negò todo, y dixo era su enemigo capital, y so«bornado del secretario Escobedo, y de sus amigos, y que era hombre facineroso, y que te«nia hechos muchos delitos, y que era testigo falso, lo cual se obligaba a probar.» *Ibid.*

[2] Juan de Mesa lo anuncia asi á Perez en carta de 15 de febrero de 1579.

se apiade de nuestra inocencia, y de la fidelidad, y leales servicios de esta persona, padre y abuelos, y se duela V. M. de este abatido, y sea juez y el que satisfaga al mundo.... Digo, Señor, con un remo siquiera de su servicio, porque no piense el mundo que tal privacion de todo lo que se poseia con tales demostraciones, fué por infidelidad mia, pues no la tuve jamás..... Así por amor de Dios, Señor, nos socorra con alguna señal de la gracia de V. M. que esta he menester y vida. Hechura de V. M.—ANTONIO PEREZ [1].»

.. Pero en lugar de conmoverse en virtud de las angustias y plegarias de Perez, Felipe remitió á Vazquez su carta y todas las que por entonces le escribió, como piezas de la causa[2]. Vazquez prosiguió las diligencias de que estaba encargado, sin lograr mas pruebas que rumores ó conjeturas acerca de la culpabilidad de Perez. Los testimonios que pudo reunir daban fuerza á la declaracion de Antonio Enriquez, pero no constituian un suplemento legal; porque eran la manifestacion de la opinion pública, y no suministraban prueba suficiente en juicio. Consideróles Vazquez, sin embargo, bastantes para envolver osadamente á Perez, dar al proceso un nuevo carácter y sacarlo de las tinieblas en que lo habia colocado la misteriosa sumaria, seguida por espacio de siete años. En 21 de agosto de 1589 hizo visitar la prision que tenia Perez en la casa de D. Benito de Cisneros para saber si estaba segura y bien guardada [3].

Habiendo sabido que la habitacion en que estaba encerrado el preso constaba de diez y seis piezas, las cuales no podian guardar los dos alguaciles Erizo y Zamora, y que por la parte de atrás habia dos puertas desclavadas, por las que de noche salian y entraban gentes y que se habia visto á Perez pasear de dia las calles sin guarda, pidió al conde de Barajas se tomaran mayores precauciones [4].

[1] *Proceso.*

[2] «Todas estas cartas que escribió Ant. Perez a Su Magestad, se las entregò a Rodrigo «Vasquez de arce Su Magestad y el las pusò en el pleito.» *Proceso.*

[3] «Y en 21 de agosto de dicho año de 1589, el dicho presidente Rodrigo Vasquez «hizò hacer visita de la prision que tiene Ant. Perez en las casas de don Benito de Cisne«ros, si es segura y guardada, sin puertas, ni ventanas por donde se pueda salir ni visitar «su muger, o hijos, ni otras personas.» *Ibid.*

[4] «......... Y no ha visto mas guardias que dos alguaziles, que son Erizo y Zamora, «siendo 16 piezas las que tiene por carcel; y pór la parte trasera del quarto ai dos puer-

Al momento dispuso el conde que se cerrasen las puertas y ventanas de la prision y se pusiesen mas guardas.

Practicadas estas diligencias se tomaron dos confesiones á Perez en 23 y 25 de agosto; comunicándole los cargos que contra él y su mayordomo Martinez resultaban de la declaracion del paje Enriquez[1]. Perez negó completamente tratando con mucha destreza y serenidad de esplicar la verdadera causa de la muerte de Escovedo[2]. No con mas resultado fué interrogada doña Juana Coello[3]. En 25 de agosto, despues de la segunda confesion de Perez, Vazquez dando por supuesto el crimen, proveyó un auto en que ponia por cargo y culpa los que resultaban del proceso contra Perez y Martinez; recibiendo el negocio á prueba por término de diez dias[4]. Entonces D. Pedro Escovedo se querelló en forma contra ambos[5]. Los reos eligieron letrados, y concluido el término de los diez dias, pidieron y obtuvieron ocho mas para hacer su descargo[6]. Al mismo tiempo Perez, á quien se le habian puesto grillos para asegurar mas su persona dió fianzas á fin de que se los quitasen. En 7 de setiembre presentó sus testigos de descargo[7], los cuales declararon

«tas desclavadas, por donde entran y salen de noche; y veia muchas personnas que venian «a verle, sinque lo puedan ver los dichos alguaziles...... Y que le veia salir de la dicha «prision con un palo en la mano al dicho Antonio Perez de dia sin prisiones algunas.» *Proceso*, ms.

[1] *Ibid.*

[2] «Respondiò que Gaspar de Robles que reside en Flandes, llegò a esta corte con des«pachos del señor don Juan de Austria para Su Magestad y le dixò a este declarante, que «al apearse trahia orden del señor don Juan, de que fuesse la primera cosa que hiciesse «visitar al secretario Escobedo, y le dixesse que se guardasse, que avia entendido que por «cierto embarazo de amores que le avia sucedido, le querian matar.» *Ibid.*, confesion de Ant. Perez.

[3] *Ibid.*

[4] «Y en dicho dia 25 de agosto preveyò el dicho Rodrigo Vasquez de Arce auto, en «que dixò que ponia por cargo y culpa la que resultaba del proceso contra Ant. Perez y «Diego Martinez, y les mandò dar traslado della y que respondiessen, y recebiò el nego«cio a prueba de diez dias con cargo de petition y castigo.» *Proceso*, ms.

[5] «Y en dos del dicho mes (de setiembre) 1589, se querellò en forma el dicho don «Pedro de Escobedo por la muerte de su padre contra el dicho Antonio Perez, y Diego «Martinez, y consortes.» *Ibid.*

[6] *Ibid.*

[7] «Presentò el dicho Ant. Perez los testigos de su descargo que fueron seis: Diego de «Bustamente, estudiante, Montañes, Claudia Varia criada de don Diego de Santoyo, el al-

que el secretario Escovedo, y Antonio Perez eran amigos intimos, que cuando acaeció la muerte, Perez estaba en Alcalá con el marqués de Los Velez; que el suceso le contristó sobre manera; que en su conviccion Antonio Enriquez era un testigo falso y sobornado, como lo probaba su estrecha alianza con los Escovedos. Tambien dijeron que Antonio Perez, en favor del cual habian declarado testigos de cuenta, era hombre eminente, buen cristiano, temeroso de Dios y que no habia causado mal á nadie[1]. Los seis testigos declararon igualmente la inocencia del mayordomo Martinez[2].

A pesar de la enemiga de sus jueces y de la saña de sus contrarios, era dificil condenar legalmente á Perez, contra el cual solo existia un testimonio positivo, y ese contaminado de un sentimiento de venganza y rechazado como falso. Asi es que Vazquez añadió un suplemento á la sumaria y trató mas que nunca de que compareciese el boticario de Molina de Aragon y el alferez Juan Rubio[3]. Aprovechando Perez las ventajas conseguidas y temiendo peligrosas dilaciones, instó para que se pronunciase el fallo y su soltura. En este tiempo el confesor de Felipe II intervino de nuevo en el asunto de una manera estraña. En el momento que vió que las pruebas contra Perez no eran suficientes, trató de que las completase con sus propias declaraciones, y para decidirlo á ello le espuso la teoría que en otro lugar hemos ya desenvuelto acerca de la inocencia de los que por mandado del rey cometian un asesinato[4]. «Habiendo entendido, le decia, los grandes trabajos de vuestra merced, y su causa en tanto tiempo, he andado pensando conmigo, si seria bien por lo que la caridad pide dar consejo á quien no me le pide. En fin, me he resuelto en hacerlo, y asi digo: que pues vuestra merced en realidad de verdad tiene en su casa la perentoria en este hecho, cuando se venga á saber, que vues-

«ferez Gil de Mesa, Juan de Vera, vecino de Soria, Antonio Ortiz, estudiante en esta «corte, y Luis de Escoriguela, contador de Su Magestad y secretario del consejo de Ara- «gon.» *Ibid.*

1 «.........Y que el dicho Ant. Perez es hombre principal, y secretario de estado, «buen christiano, y temeroso de Dios, y sin hacer mal à nadie.» *Proceso*, ms.

2 *Ibid.*

3 «.........Y ver si podia traher el boticario que avia destilado las hierbas, y a Juan «Rubio.» *Ibid.*

4 Véanse las pags. 28—29.

tra merced debia confesar de plano lo que se le pide. Y con esto se quitaria á mi juicio de todos los trabajos que tiene; pues el fundamento de todos ellos es, y ha sido este, y cada uno responda por si. Dios guarde á vuestra merced muchos años con la salud y descanso que su casa ha menester[1].»

Guardóse muy bien Perez de seguir este consejo, que bajo apariencia de interés y compasion, era un lazo que se le tendia. Negóse pues, apoyándose en la voluntad del rey que le habia escrito, «que no le de cuydado quanto hizieran sus enemigos, ny el le dexe, que el no le faltara á el, y que se assegure que no podra la pasion obrar contra el...... y vos aveys de tener por bien que no se entienda que aquella muerte se hizo por mi orden[2].» Despues de consultar al arzobispo de Toledo, Perez respondió al confesor, «que condenarse en un caso tan grave, era contra su consciencia, y mas siendo en daño de tantos innocentes, y que declarar lo que su rey le mandava callar, no seria sano consejo.....; y que para todo seria mejor que el se concertasse con Escobedo[3].»

Escovedo debia estar tanto mas propenso á ello, cuanto que en once años no habia podido probar perentoriamente el crímen de Perez, y sino lograba que lo condenasen, se veia él mismo espuesto á un castigo rigoroso. Al mismo tiempo habia recibido, enviado sin duda por su hábil adversario, el siguiente misterioso anónimo: «Porque se que, aunque diga mi nombre, no me conoce, no habrà que ponerle aqui, solo entienda que soy su amigo, y como tal le digo que no se canse en seguir el negocio de su padre, porque no se ha de hacer nada; y sino estubiera ciego, bien lo podia aver echado de veer que no gusta el rey que lo siga: pues por esso le ha quitado el oficio, y aun plegue à Dios no le suceda lo que a su padre, si passa adelante con su porfia: y con esto cumplo con la amistad que le debo. Dios le abra los ojos, y la guarde. Su mayor amigo, *quien sabe*[4].»

Asi pues, en el momento en que el confesor, verosímilmente en nombre del rey, escitaba á Perez á que lo declarase todo, con la

1 *Proceso y Relaciones de Ant. Perez.*
2 *Ibid.*, pag. 70.
3 *Ibid.*, pag. 74.
4 *Proceso*, ms.

intencion de perderle en seguida fácilmente, puesto que se le creia desprovisto de los papeles y cartas que podian servir para su justificacion, Perez empleaba el nombre del rey para insinuar á Escovedo que desistiese de su empeño. Consintiólo el último, vendiendo su derecho de venganza en la suma de veinte mil ducados[1]. En 28 de setiembre otorgó escritura formal de apartamiento ante el escribano Gaspar Resta; pidiendo á Rodrigo Vazquez, á los alcaldes de corte y otras cualesquiera justicias, no conociesen mas de esta causa y pusiesen en libertad á Perez y Martinez; declarando los perdonaba á todos por hacer servicio á Dios y quitarse de pleitos y diferencias, como se lo habian aconsejado personas graves[2]. Estas personas graves eran, el almirante de Castilla D. Luis Enriquez de Cabrera, duque de Medina de Rio-Seco y conde de Módica, D. Rodrigo Zapata, comendador de Monte-Alegre en la órden de Santiago é hijo del conde de Barajas, presidente del consejo de Castilla, D. Alonso de Campo y Jácome Mazengo[3], los cuales firmaron la escritura de apartamiento ratificada por Escovedo en 2 de octubre de 1589[4].

No habiendo logrado el confesor de Felipe II reducir á Perez á que confesase, sin embargo de haber insistido en ello, por necesidad tuvo que aprobar la reconciliacion con Escovedo. «El otro camino que vuestra merced dice, le habia escrito, de amistad con Escobedo me parece bien; y esto avia de ser sin meter en ello a S. M., pues esta con el disgustado, por las ocasiones que vuestra merced sabe de su padre, y suyas tan graves[5].» Pero esta conclusion no satisfacia los escrúpulos ó el ódio de Rodrigo Vazquez, y en

[1] «Se conciertò Ant. Perez con Pedro Escobedo en xx mill ducados.» *Relaciones*, página 79.

[2] «La escritura de apartamento se otorgò en 28 de setiembre de 1589 ante el dicho «Gaspar Resta escribano, y fue con todas sus fuerzas otorgada, pidiendo al rey nuestro «señor, y al presidente Rodrigo Vasquez y alcaldes de corte, y otras quales quiera justi- «cias no conosciessen mas de la causa contra Ant. Perez, y le suelten libre a el, y á «Diego Martinez.... porque a todos los perdonava, por hacer servicio a Dios, quitarse «de pleitos, y diferencias y averse lo pedido personas graves que se han interpuesto.» *Proceso*, ms.

[3] *Ibid.*

[4] *Ibid.*

[5] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 78 y *Proceso*, ms.

lugar de otorgar á Perez la libertad que reclamaba con mas ahinco que nunca, escribió á Felipe II, «que ya que Antonio Perez se librava por el concierto con Escobedo de la muerte de su padre, mirasse S. M. que avia corrido mucho aver se cometido aquella muerte por orden suya, y que a su auctoridad convenia descubrirse ya, y mandar a Antonio Perez que declarasse las cosas, y motivos, que huvo para hazerse aquel castigo.» Y añadia estas palabras: «Dase, Señor, a entender a Antonio Perez que no esta provada la muerte por el proceso (aunque para mi basta, si huviere de ser juez), V. M. me escriva un villete que yo se lo pueda mostrar, diziendo: «*Dezid a Antonio Perez que ya sabe, como yo le mande que hiziesse matar a Escobedo por las cosas que el tiene entendidas, que à mi servicio conviene, que las declare*[1].»

Al saber este plan inconcebible, el arzobispo de Toledo fué en busca del confesor de Felipe II y le dijo: «Señor, ò yo soy loco, ò este negocio es loco. Si el rey le mandò a Antonio Perez que hiziesse matar á Escobedo, y el lo confiessa, que quenta le pide ny que cosas? Mirara los entonces, y el lo viera, que estotro no era juez en aquel acto, sino secretario y relator de los despachos que le venian a las manos, y executor de lo que le mandò como un amigo a otro. Agora á cabo de XII años le pide las causas aviendole tomado sus papeles, muerto tantas personas, que podian ser sabidores, y testigos de muchas cosas? Resusciten le quinientos muertos, restituyan le sus papeles sin aver los rebuelto y releydo, y aun entonces no se puede hazer tal[2].»

Lo que al arzobispo de Toledo parecia fuera de razon, lo era en efecto; pero por mas motivos todavía. ¡Pues qué! Felipe II habia mandado la muerte, el matador y el hijo de la víctima se concertaban entre sí, le era dado poner un término al proceso cuya alarmante duracion lo habia estremecido á veces y cuyos escándalos habian de comprometerle, y sin embargo no se apresuraba á soltar á Perez, atajando un negocio que tantos peligros ofrecia! ¿Qué interés podia tener en convenir por una parte en que habia mandado el asesinato, y en castigar por otra al que lo habia ejecu-

[1] *Relaciones*, pag. 80—81.
[2] *Ibid.*, pag. 82—83.

tado? No era seguramente la honra del trono, la que debia padecer con semejante aclaracion, ni el cuidado de la reputacion propia, que habia de recibir un doble ataque, descubriendo al cómplice despues de haberle obligado á matar á un súbdito; esta conducta sorprendente no tiene mas esplicacion que la ceguedad de la pasion y la necesidad de la venganza, y esto se comprueba en el mero hecho de pedir el confesor á Perez que declarase la verdad y de exigirlo Rodrigo Vazquez. Indudablemente esperaba Felipe II que el reo, privado de sus papeles, no podria suministrar la prueba de los motivos que alegaba para la muerte de Escovedo; que seria fácil condenarlo por embustero y calumniador de su amo, y que con su suplicio terminaria este negocio de una manera mas satisfactoria para él que la impunidad: trama inicua que estuvo á punto de envolver y ahogar al culpable, pero desdichado Antonio Perez.

Efectivamente, en 21 de diciembre de 1589, Rodrigo Vazquez proveyó el auto siguiente que se lee en el proceso manuscrito: «Aviendo hecho al rey nuestro señor relacion, que parecia aver sido Antonio Perez, en orden a la muerte del secretario Juan de Escobedo con voluntad, y consentimiento de S. M., y que parescia conveniente que paresciese este consentimiento en el processo para descargo de Antonio Perez, y poderle conforme a esto absolver de todo, como era justo; y assimismo seria necessario se mostrassen las causas del, para que no se ofenda punto de reputacion de S. M. y su gran christiandad; convino en que assi se hiciesse y mandò que supiessen del dicho Antonio Perez las causas dichas, pues el era el que las sabia, y avia dado noticia á S. M. y la averiguacion y probanza que avia dellas.» Por una precaucion cuyo objeto era cubrir al rey, sín perjuicio de asegurar su venganza, habian añadido: «Y en quanto si se pondrian en el proceso, o no, avissaria despues lo que fuesse su voluntad.»

En cumplimiento de este plan, Felipe II, en 4 de enero de 1590 dió á Rodrigo Vazquez una órden concebida en estos términos: «Podreis decir à Antonio Perez de mi parte, y si fuera menester, enseñadle este papel, que el sabe muy bien la noticia que yo tengo de haver el hecho matar a Escobedo, y las causas, que me dijo que avia para ello; y porque a mi satisfacion, y la de mi conscien-

cia conviene saber si estas causas fueron, ò no, bastantes, y que yo le mando que las diga, y de particular razon dellas, y muestre, y haga verdad las que ansi me dixó, de que vos teneis noticia, porque yo os las he dicho particularmente, para que aviendo yo entendido las que assi os dixere, y razon que os diere dello, mande ver lo que en todo convendria hacer. Madrid etc.—Yo el rey[1].»

Hábiase redoblado la vigilancia del preso y notificádose á los alguaciles Erizo y Zamora que lo guardasen estrechamente, no permitiéndole hablar ni comunicar con persona alguna, ni aun con ellos mismos, bajo pena de la vida[2]. Entonces se le mostró á Perez la órden del rey, y respondió que salvo el acatamiento y reverencia que debia á las palabras de S. M., no tenia nada que añadir á sus anteriores declaraciones, pues ignoraba todo lo relativo á la muerte de Escovedo, en la cual no intervino[3]. Al mismo tiempo volvió á recusar á Rodrigo Vazquez, lo cual ya anteriormente habia hecho, presentándolo como juez apasionado y hostil.

A fin de darle una satisfaccion aparente, el rey nombró por acompañado al licenciado Juan Gomez, de su cámara y consejo[4]; y ambos jueces insistieron varias veces conforme al real decreto, para que Perez manifestase los motivos de la muerte de Escovedo y probase su validez y urgencia. Perez volvió á contestar que nada diria, pues lo ignoraba todo[5]. Como á toda costa se queria una confesion por su parte, y de grado no se podia obtener, acordóse arrancársela á la fuerza, y en su consecuencia, en 21 de febrero, Rodrigo Vazquez y Juan Gomez

[1] *Proceso*, ms.

[2] «Y el mismo dia se notificò a los alguaziles, Erizo y Zamora, a cada uno de por si, «y juntos, que tubiessen mucho cuydado, y guarda y custodia de Ant. Perez, y que no «le dexassen hablar, ni comunicar con nadie, ni ellos proprios le hablassen so pena de «la vida.» *Ibid.*

[3] «Respondio a todos que salvo (como tiene dicho) el acatamiento y reverencia de«bida al decir de Su Magestad no tiene que decir mas de lo dicho en sus confessiones «que esto que declara: ni sabe de la muerte ni intervinò en ella.» *Ibid.*

[4] *Proceso*, ms.

[5] «En 25, 27 y 28 de henero de 1590, y en primero de hebrero, 12, 20 y 21 del, «hicieron las mismas diligencias con el papel de Su Magestad con el dicho Ant. Perez, «paraque declarasse las causas que dixó a Su Magestad para la muerte del secretario Esco«bedo, y las hiciesse buenas, y probasse; y respondiò que no tenia que declarar y que «se remitia á sus confessiones.» *Ibid.*

mandaron á los alguaciles echarle una cadena y ponerle un par de grillos[1]. Humildemente y en valde suplicó Perez al rey se los quitasen, porque á causa del estado de su salud, no podia soportarlos.[2] En 22 de febrero, Rodrigo Vazquez y Juan Gomez se constituyeron en su prision y de nuevo le intimaron contestase conforme á la última órden del rey[3]. De nuevo resistió Perez, y entonces sus jueces le amenazaron con el tormento, sin lograr amedrentarle[4]. Inmediatamente Vazquez se entró en una pieza contigua y dejó con el licenciado Juan Gomez, el escribano Antonio Marquez y el verdugo Diego Ruiz al desdichado Perez, que fué sometido á aquella espantosa prueba, cuyo horrible relato sacaré del proceso mismo.

«Y luego incontinente los dichos jueces dijeron que quedando en su fuerza y vigor los indicios y probanzas del suceso y sin moverla ni alterarla en cosa alguna, solo para que declare lo que se le pide por S. M., le mandaron poner a question de tormento; y si en el moriesse, o lesion de algun miembro le sucediesse, fuesse por su culpa, y cargo; y dixò lo que dicho tiene, y qué por dos cosas no podia pasar por el tormento: la una por ser hijodalgo, y la otra por el daño o lesion que resultasse en su persona, atento á estar tullido de las largas prisiones de once años. Y luego los dos señores le mandaron sacar los grillos y cadenas, y recibió juramento para que declare lo que se le pide; y por no declarar le fue mandado desnudar en carnes por Diego Ruiz, berdugo, y solamente quedò con unos zaragüelles de Holanda. Y no estando presente el verdugo, fué tornado á apercibir por los dichos jueces que declare como S. M. lo manda, con apercibimiento de que se le daria tormento de persona y cordel. Y dixò: que respondia lo que tenia dicho, y luego estando presente la escalera, y aparejos del tormento, por el dicho Ruiz, berdugo, le fueron cruzados los brazos al dicho Antonio Perez uno sobre el otro, y le fueron comenzando a dar una

[1] «Y en 21 de hebrero mandaron a los alguaziles que le hechen luego al dicho Ant. «Perez una cadena y un par de grillos a los pies.» *Ibid.*

[2] «En 22 de hebrero...... pidiò Ant. Perez que le quitasen los grillos, por estar «mui malo y aver mas de once años que estaba preso.» *Ibid.*

[3] *Proceso*, ms.

[4] «Tornósele a repetir por los dichos señores, que declarasse como Su Magestad lo «mandaba, con apercibimiento de ser puesto à question de tormento, dixó que decia lo «que dicho tiene.» *Ibid.*

buelta de cordel en ellos, el cual diò grandes voces, diciendo: *¡Jesus! ¡Jesus!, yo no tengo de decir nada, y he de morir en el tormento: y que no tengo de decir nada, sino morir.* Y dando grandes gritos dijo: *Hermano que me matas*: lo qual dixò muchas veces; y á esta sazon tenia dadas cuatro bueltas de cordel. Y fué tornado á requerir por los dichos señores, que declarase lo que se le mandaba, y dando grandes voces y gritos dixò: *Yo no tengo que decir. Que me mancan el brazo: vive Dios que estoy manco del brazo y lo saben los medicos. Señor, por amor de Dios, que me mancan la mano; por Dios vivo, señor Diego Ruiz, cristiano es vuestra merced. Hermano por amor de Diòs, que me matas que no tengo de decir mas.* Y fue tornado por los señores jueces á requerir que responda. Y no dixò mas que: *Hermano, que me matas, señor Juan Gomez, por las llagas de Dios acaben me de una vez. Dexen me, que quanto quisieren dire. Por amor de Dios, hermano, que te apiades de mi.* Y luego dixò que le quitasse de como estaba, y le den una ropa, que el declarara: y esto fue teniendo ya ocho bueltas de cordel, y aviendo comenzado á declarar lo que adelante se dira y mandò al berdugo que se saliese fuera de la pieza donde se daba el dicho tormento.... Quedando a solas con el licenciado Juan Gomez y yo el escrivano..... [1] »

Entonces Perez, tan pérfidamente entregado por su amo, tan cruelmente torturado por sus jueces y vencido del dolor, se confesó autor de la muerte de Escovedo, justificándola con las razones de Estado que ha dejado consignadas en sus *Relaciones y Memorial* ante el justicia de Aragon, y que anteriormente hemos indicado y discutido. Acerca del particular, dió minuciosas esplicaciones, pues «fuele dicho, continúa el proceso, que hiciese verdad y mostrase las cosas que dixò a S. M. para la muerte de Escobedo.» Manifestó «que todos los papeles le fueron tomados las otras veces en diferentes prisiones, y que entre ellos huviera muchos recaudos......de lo que dixò a S. M. y tubiere muchos testigos muy fide dignos, como la persona, que se ha nombrado...... (el marqués de Los Velez).....testificaria del caso. Pero como ha doce años que muriò Escobedo, han faltado las personas dichas. Demas que estas son materias que da el vasallo a su principe, y mas quando los par-

1 *Proceso*, ms.

ticulares se le decian con secreto, y a solas de Escobedo, no se podia tener testigos.»

Al dia siguiente de este acto cruel, Diego Martinez, el mayordomo fiel y hasta entonces silencioso, enterado de que su amo lo habia confesado todo, no se creyó en la obligacion de continuar callando y en declaracion circustanciada, confirmó el relato que el alferez Antonio Enriquez dió de la muerte de Escovedo.[1] Habia caido de muy alto Perez para que la envidia prevaleciese; su lugar lo sustituyó la compasion. En la corte todos se sorprendieron y horrorizaron al ver que se aplicaba el tormento á un hombre de esta categoría, á un ministro, á un favorito, dócil instrumento del rey. Desde entonces nadie se creyó al abrigo de los bárbaros procedimientos de tan violenta justicia. Por otra parte ya empezaba á descubrirse que tanto el rey como Perez habian intervenido en el suceso, por el que uno de ellos sufria el tormento; mumurábase sin rebozo en la corte, y uno de los personajes de mas cuenta, esclamó lleno de enojo: «Trayciones de vasallos á reyes muchas se han visto, pero de rey á vasallo nunca tal[2].» Y el predicador de la corte (*) dijo en el púlpito de la capilla real: «Hombres, ¿tras quien os andays desvanescidos, y boquiabiertos? No veys el desengaño? ¿No veys el desengaño? ¿No veys el peligro en que bivis? No le veys? No le visteys ayer en la cumbre, y oy en el tormento? Y no se sabe, porque ay tantos años que le affligen? Que buscays y que esperays[3]?»

En cuanto á Perez, cuando le dejaron sus jueces y el verdugo magullado y quebrantado, se sintió acometido de calentura y de un desasosiego de ánimo mas mortificador aun que la calentura. Veia claramente la suerte que le estaba reservada: tras del tormento la muerte; no ignoraba que Vazquez habia dicho á Felipe que privado el reo de sus papeles no podria justificarse[4], y no se le ocul-

[1] *Proceso*, ms.

[2] *Relaciones de Ant. Perez.*, pag. 86.

(*) El padre Salinas de la órden de S. Francisco que habia venido aquella cuaresma á predicar en la capilla real. *Relaciones.* *(N. del T.)*

[3] *Relaciones*, pag. 87.

[4] «No tenia conque provarselos, haviendosele quitado sus papeles.» *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 86.

taba, que tanto su conducta como su declaracion serian achacadas á un rasgo de bellaquería. Vazquez oyó nuevos testigos[1], y encaminaba sus pesquisas á probar mas y mas que la muerte de Escovedo habia nacido de los tratos criminales de Perez y la princesa de Eboli; haciendo recaer tambien sobre aquel la muerte del astrólogo Pedro de la Hera y del caballerizo Rodrigo Morgado. En semejante trance, el preso buscó con ahinco el medio de escapar por la fuga del afrentoso suplicio que le aguardaba. Pero, ¿cómo lograrlo? Hallábase tullido de ambos brazos, enfermo, solo, rigorosamente vigilado. En 27 de febrero pidió se le trajesen á sus criados para que le cuidasen en su enfermedad[2]. El doctor Torres, que vino á verle como médico, certificó lo habia encontrado *con mucha calentura y con peligro de la vida, sino se le aliviaba*[3]. En 2 de marzo se autorizó á un paje designado por doña Juana Coello, cuya fiel actividad no disminuia á pesar de su preñez, para que le sirviese en la prision, con tal de que no volviese á salir ni entrar, ni hablar con persona alguna[4]. Empeorándose la enfermedad, ó aparentando que se empeoraba, doña Juana Coello solicitó se la diese licencia, á ella y á sus hijos, para cuidar á Perez á fin de que no se muriese por falta de asistencia[5]. Negóse al principio esta demanda, pero como la doña Juana insistiese con constancia, al cabo se le concedió, á principios de abril[6], que se uniese á su marido. Entonces fué cuando Perez concertó los medios de su fuga. Desde luego fingió que se habian agravado sus achaques, y á las nueve de la noche del miércoles Santo, 20 de abril, salió de su prision, disfrazado con traje y manto de mujer, por en medio de sus guardas[7]. Esperábale un

[1] A Bartolomé de la Era, Andres de Morgado, doña Isabel de Aguilar y à D. Lorenzo Tellez de Silva, marqués de la Fabara. *Proceso*, ms.

[2] «Por estar mui malo pidiò que se le diesse licencia, a que entrassen a curarle los «criados que solian, y a servirle por estar tullido de los brazos.» *Proceso*, ms.

[3] *Proceso*, ms.

[4] *Ibid.*

[5] «Diò peticiones, pidiendo se le diesse licencia à ella y à sus hijos, para curar à «su marido por estar mui apretado de su salud, como consta de la relacion de los medicos.» *Ibid.*

[6] *Ibid.*

[7] «Ant. Perez quebrantò la carcel, y se huyò, saliendo della vestido de muger con «manto, y de noche, entendiendo los guardias que era su muger.» *Ibid.*

amigo por la parte de afuera[1], y mas distante, el alferez Gil de Mesa con caballos dispuestos para trasladarle á Aragon[2]. Apenas habia dado algunos pasos en la calle, y antes de unirse con Gil de Mesa, cuando tropezaron con una ronda ; pero el amigo de Perez no se desconcertó, y se puso á hablar con los dependientes de la justicia, permaneciendo entre tanto Perez detrás, callado y respetuoso, en la actitud de un criado[3]. Pasado el peligro, se encontraron pronto á Gil de Mesa ; Perez montó á caballo, y seguido de un genovés, llamado Juan Francisco Mayorini[4], corrió la posta treinta leguas sin detenerse, hasta que puso el pié en Aragon, donde le esperaba el apoyo de una justicia imparcial, en medio de un pueblo al que sus privilegios hacian independiente, y al que su independencia daba brios y arrogancia.

1 «Saliò..., el miercoles sancto a las nueve de la noche, y con un amigo solo.» *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 91.

2 «Gil de Mesa avia ydo a esperar con los cavallos.» *Ibid.*

3 «Toparon en la calle con la justicia, y passaron, y con tan buena maña del amigo «que habló con la justicia estando Ant. Perez detras, como criado suyo.» *Ibid*, pag. 91.

4 «Este fue Juan Francisco Mayorini, un Ginoves, porque cansasse segunda vez los «cavallos y no hallassen la persecucion y el corrimiento que avian de partir tras el en que «correr como succediò.» *Ibid.*, pag. 91—92.

IV.

DILIGENCIAS DE FELIPE II CONTRA PEREZ ANTE EL JUSTICIA MAYOR DE ARAGON.—APARTAMIENTO FORZOSO DE FELIPE II.—ACUSACION DE HEREJIA INTENTADA CONTRA PEREZ.—SU TRASLACION A LA CARCEL DEL SANTO OFICIO.—SUBLEVACION DE 24 DE MAYO DE 1591.— VUELTA DE PEREZ A LA CARCEL DE LA MANIFESTACION.

Todo cambió de aspecto desde el momento que Perez pisó el suelo aragonés. Ya desde entonces no hubo un proceso misterioso entre dos cómplices, de los cuales el uno oprimia al otro, valiéndose para ello de la justicia, obediente á su poder y á las inspiraciones de su venganza. Ya tanto el rey como el súbdito, debian comparecer ante el libre y arrogante tribunal de Aragon. Perez habia expiado en Castilla su participacion en la muerte de Escovedo, con la pérdida de su valimiento, con el desastre de su fortuna, con su largo cautiverio y los dolores del tormento; Felipe II iba á expiar la suya en Aragon con la evidencia de su complicidad, con el descubrimiento de sus perfidias y la absolucion de su adversario. El súbdito habia sido castigado en su persona; el príncipe debia serlo en su fama, castigo reservado á los que no pueden sufrir otro.

Sin embargo, al mirarse libre Perez, estuvo muy distante de despojarse del antiguo respeto que siempre habia manifestado á su amo, ni de mostrar una seguridad temeraria. Su deseo era poner término á lucha tan desigual, y apenas habia pasado la frontera de Castilla, escribió desde Calatayud á Felipe, con fecha de 24 de abril, una carta sumisa y suplicante[1]. «Señor, le decia, viendo quan a la larga, al cabo de tantos años iban mis prisiones y el rigor de algunos ministros, ò sea mi desgracia, sin valer mi persona para merecer alivio, ny tanto como he padecido, porque mi causa y miserias no tenian aun señal de fin, sino solo a quitarme la vida y lo demas; y que el proceder de los ministros me tenia reducido a no poder pedir por mi, ny por la honrra de mis padres

[1] *Memorial de Antonio Perez del hecho de su causa*; primera parte, pag. 275.

y hijos, ny por mi obligacion natural y christiana, resolvi hacer lo que hice, y venir á este reino de V. M., tan dueño y señor de mi, como en medio de los grillos y cadenas mas fuertes, y yo tan obediente a su voluntad real, como el barro en la mano del ollero, de que tengo dados buenos testimonios y pruebas con el largo sufrimiento, fundado en la esperanza que he tenido siempre en V. M. y en su gran christiandad y misericordia, y en el deposito que tengo en su real pecho de mi innocencia, que en solo ella ha estribado mi nombre y el de mis no pequeños servicios y fidelidad; aunque en otro sugeto y ventura pudieran llegar a meritos diferentes de lo que en mi han causado. Yo suplico á V. M. muy humildemente que pues tiene tanta prueba de esta verdad, y noticia de la pasion de alguno o algunos ministros por sus consultas y trazas, crea V. M. el entrego y posesion que le doy de mi animo a su obediencia y voluntad en todo; y que no permita que la pasion de los que digo pase adelante, en ofensa de su mucha christiandad, de mis servicios y escarmiento de fieles vasallos. Y tambien suplico á V. M. por su gran piedad, mande mirar por essa pobre muger y hijos, y nietos de padres y abuelos fieles y provados de V. M., y que por quien es se sirva que bivamos en un rincon, el que V. M. fuere servido, que sera rogando á Dios quando para mas no valgamos, por la larga vida y prosperidad de V. M., a quien se la de muy cumplida, como la christiandad ha menester.»

El mismo dia escribió Perez al confesor Diego de Chaves, y al cardenal de Toledo, enviándoles copias de la carta que dirigia al rey, y suplicándoles intercediesen con él para que le otorgase el referido favor [1].

No aceptó Felipe II estas humildes y suplicantes proposiciones de paz. La fuga de Perez habia causado general satisfaccion, y hasta el bufon del rey, llamado el tio Martin, que como los de su calaña gozaba el privilegio de hablar de todo libremente á su amo y demostrar cordura, aparentando ser loco, le dijo delante de toda la corte, con motivo de esta evasion: «Señor, quien es este Antonio Perez, que todos se huelgan que se aya escapado y librado? No devia tener culpa. Holgad vos tambien [2].» Lejos de seguir este

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 277—278.

[2] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 95—96.

buen consejo de su loco, Felipe II estendió la severidad de sus duros procedimientos á la inocente familia de Perez, mandando arrestar y poner en una cárcel pública á su mujer y á todos sus hijos.

Al contar este acto inicuo y cruel, Perez se vale de palabras llenas de amarguísima y dolorosa ironía. «Las prisiones, dice, y rigores nuevos, que se hicieron al dia siguiente de su salida, Jueves Santo, (Santo el dia, no á lo menos la obra) en las personas de su muger e hijos, algunos de ellos de tal edad que era menester llevarlos en brazos, (tales eran los facinerosos y los bravoneles prisioneros) fueron lastimosissimos y lastimosissimas las lagrimas y alaridos generales. Debio de convenir, porque no huyessen aquellos Barbarojas, aquellos Aluchalys[1], aquellos hijos, aquel nido de golondrinos, aquella madre, que estava presta para huir en un cavallo barbaro ligerissimo, preñada digo de ocho meses. En tal estado la prendieron a ella y a ellos. Quiza tambien en tal dia, en que se suele otorgar perdon a graves delinquentes y en la hora de las procesiones de disciplinantes del Jueves Santo, rompiendo por ellos, por las cruzes, por todos los passos de aquella remembranza, porque no faltassen testigos de tan glorioso acto. En fin fueron llevados madre y hijos á la carcel publica: meresecedoras personas, estado, sexo, edad, culpa, de tal lugar y de la compañia que en el suele haver[2].» Mas adelante añade con eloquente energia: «Que el delito que cometiò la muger en ayudar a su marido a salir de prission, arrastrado tantos años y reducido a tal estado, las leyes natural, divina, humana y las particulares de España le califican. Saul, con quanto persiguiò a David, no tocô a Micol, con ser su hija, por aver escapado a su marido de las manos de su ira. El derecho comun, civil y canonico absuelve de lo hecho en defensa de su marido. La ley particular del conde Fernan Gonzalez libre la dexa. La voz y juyzio general de las gentes gloria y alabanza le da: pues los hijos en su casa, en sus camas, en sus cunas estavan, probada la coarctada de la naturaleza por esto y por la edad incapaz de tales confianzas. Si no era el hijo que tenia la madre en el vientre, que antes que naciese fue preso, y antes de poder ser delinquente,

[1] Deyes de Argel.

[2] *Relaciones*, pag. 92.

fue castigado, y puesto a peligro de la vida y del alma, como el otro hermano que perdio lo uno y lo otro en la prision de la madre, hecha en la mar de Lisboa[1].»

Concluye con esta bella y vengadora amenaza: «Pues no se engañen, que alli donde estan y los mas impedidos y arrojados captivos, tienen los dos mas fuertes sollicitadores de toda la naturaleza inferior, la innocencia y el agravio. Que no hay Cicerones, ni Demosthenes, que assi alteren los oidos, asi conmuevan los animos, asi conturben los elementos como ellos. Porque demas de otro privilegio les ha dado Dios uno, que hagan compañia para la demanda de su justicia, y que sean testigos y advogados el uno del otro, y que puedan cerrar un proceso de los que el juzga en este siglo. Como sera en este caso, si tardare el desagravio humano. Y no se fien los deudores en la dilacion, que aunque tarda al parescer, camina siempre el plazo, y quanto tarda cresce la deuda con los interesses del castigo del cielo[2].»

No tardaron en continuarse los procedimientos y proseguirse encarnizadamente las diligencias contra Perez. Apenas hacia diez horas que estaba en Calatayud, cuando se recibió la órden para que se apoderasen de él, vivo ó muerto, antes de pasar el Ebro[3]. Pero esta órden que Felipe II no pudo dar hasta el dia siguiente de la fuga, llegó tarde. Perez con su compañero Mayorini se habia acogido ya, como asilo seguro, á un monasterio de dominicos dedicado á San Pedro Martir[4]. En nombre del rey se presentó allí para declararlo preso, D. Manuel Zapata, caballero de Calatayud[5].

No era dudosa la suerte de Perez, si el fiscal de Felipe II en Aragon lograba apoderarse de su persona para llevarlo ante la audiencia ó justicia real, y á fin de evitar este contratiempo, Gil de Mesa habia salido con toda diligencia para Zaragoza, con la mira de invocar en favor de Perez y Mayorini el privilegio de los *mani-*

[1] *Relaciones*, pag. 95.

[2] *Ibid.* pag. 104.

[3] «Que bivo ò muerto le huviese a las manos antes que passase a Hebro. *Ibid.*

[4] *Ibid.*, pag. 106.—Ant. Herrera, *Historia general*, in fol., Madrid, 1612, lib. VIII, cap. XIII, fol. 278, col. 2.—*Proceso*, ms.

[5] «Y D. Manuel Zapata, cavallero de Calatayud, gentilhombre de la boca del rey, «hizò fuerza en que le sacassen del monasterio.» Herrera, *Historia general*, *Ibid.*

festados, privilegio que conforme á los fueros, debia someterlos al tribunal supremo del gran Justicia de Aragon. Asi mientras que el lugarteniente del gobernador, que presuroso habia venido á Calatayud, trataba de sacar los presos del convento para conducirlos ante la primera de estas jurisdicciones, se presentó tambien D. Juan de Luna, baron de Purroy y diputado del reino, con cincuenta arcabuceros para colocarlos bajo la proteccion de la segunda [1], ayudado por el pueblo que se sublevó invocando sus libertades. D. Juan de Luna condujo á Perez y Mayorini á la cárcel del Fuero en Zaragoza [2]. Felipe II entonces presentó querella formal contra Perez y lo acusó: 1.°, de haber mandado matar á Escovedo tomando falsamente su nombre: 2.°, de haber hecho traicion al mismo rey, divulgando los secretos de Estado y alterando los despachos: 3.°, de haberse escapado [3].

Todos conocen la constitucion de Aragon y las formas de singular independencia que la justicia habia conservado en aquel reino. Libres bajo los príncipes de su nacion, los aragoneses habian defendido con mas activa solicitud sus antiguos privilegios desde que á principios de aquel siglo habian pasado á la dominacion de los reyes de Castilla. Estos no tomaban el título de reyes de Aragon hasta haber jurado solemnemente guardar y cumplir los fueros del reino. La violacion de los fueros por parte del rey autorizaba la insurreccion de sus súbditos, los cuales entonces daban el grito de ¡*contrafuero*! *voz*, dice el historiador Herrera, *que conmovia hasta las piedras* [4]. Este atentado podia acarrear la deposicion del soberano. Así no era una vana fórmula las arrogantes y célebres palabras que el gran Justicia de Aragon, en nombre de sus compatriotas, dirigia al rey, cuando acababa de prestar juramento, con la cabeza descubierta: *Nos que valemos tanto como vos y todos juntos mas que vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal que nos guardeis nuestros fueros y libertades, y sinon, non.*

[1] «Y luego acudiò a Calatayud don Juan de Luna...... con cinquenta arcabuzeros.» *Ibid.*

[2] *Ibid.*, *Relaciones*, pag. 106.

[3] *Proceso*, ms.—Herrera, fol. 279, col 1.—*Relaciones de Ant. Perez*, pag. 105—106. —*Memorial*, pag. 295—296.

[4] Herrera, fol. 278, col. 2.

A pesar de su poderío, Cárlos V y Felipe II no se habian atrevido á restringir la constitucion de los altivos y briosos aragoneses, y constantemente se habian visto obligados á elegir de entre ellos el virey en quien delegaba su débil autoridad, asi como los demás agentes de la Corona. Ningun soldado estranjero podia penetrar en el territorio de Aragon; el pais se guardaba, gobernaba, administraba y juzgaba á sí mismo. Las córtes compuestas de diputados del clero, de la primera nobleza ó ricos-hombres, de la nobleza secundaria ó caballeros é hidalgos y de las ciudades, y convocadas cada dos años por el rey que las presidia en persona, ó nombraba para presidirla á un príncipe de su familia, señalaban las contribuciones, pronunciaban sobre las diversas materias de Estado y resolvian la paz ó la guerra. El rey no podia disolver ni prorogar la asamblea sin el consentimiento de esta, y se necesitaba unanimidad para que sus propuestas fuesen admitidas.

La justicia, esta necesidad primordial, tan tardíamente satisfecha en las sociedades humanas, estaba organizada en Aragon con mas garantías y mas originalmente que en ninguna otra parte. Asi como en los demás estados de la monarquía española, habia allí jueces civiles y eclesiásticos; pero estas jurisdicciones particulares se hallaban bajo la inspeccion elevada y suprema autoridad de un magistrado llamado *Justicia mayor*, elegido en la clase de la nobleza y encargado de proteger al pueblo y sustentar sus derechos. Todo aragonés podia apelar á él, é inmediatamente quedaban suspendidas las facultades de los demás tribunales, y el Justicia mandaba abrir la ejecucion de la sentencia, la revisaba auxiliado de cinco tenientes, anulándolas si eran contrarias á los privilegios del reino, y absolviendo al reo de la condena pronunciada. Los juicios eran públicos; su modo de proceder escluia el tormento y todo género de violencia, su cárcel se designaba con el bello nombre de la *Manifestacion* ó de la *Libertad*, y su autoridad era objeto de respeto inmemorial y en cierto modo apasionado. Es cierto que el rey nombraba el Justicia mayor, pero no le era lícito destituir á este gran defensor de la constitucion aragonesa, que tenia derecho de apelar á las armas en contra del mismo rey, si este atacaba instituciones del pais. Guardian de los fueros, el Justicia mayor solo dependia de las cortes, las cuales, revestidas de toda la auto-

ridad nacional, podian suspenderlo de sus funciones, si las desempeñaba con flaqueza ó deslealmente.

Bajo la egida de esta magistratura tutelar, que á la sazon desempeñaba D. Juan de La Nuza, se encontró colocado Antonio Perez al llegar á Zaragoza. Habia entonces en aquella ciudad un comisionado de Felipe II, D. Iñigo de Mendoza, marqués de Almenara, encargado de procurar estender la autoridad de su amo, que no contento con haber establecido en Madrid el consejo supremo de Aragon para dirigir por su medio los negocios generales de este reino, codiciaba el derecho de elegir y enviar á Zaragoza al virey que designase, sin necesidad de que fuera aragonés. El encargo del marqués era sustentar esta pretension ante el tribunal del Justicia mayor [1]. El representante de Felipe recibió de la corte todas las declaraciones y piezas que acusaban á Perez, y órden de continuar las diligencias, de acuerdo con el fiscal, ante la justicia aragonesa. Dióse en su consecuencia principio al procedimiento, y como todavía era tiempo de atajar su curso, Perez invocó de nuevo la misericordia real en términos respetuosos, pero donde se vislumbraba la amenaza. A este efecto, en 8 y 10 de mayo [2] escribió al confesor del rey, y despues de lamentarse de las persecuciones de que habia sido víctima por espacio de once años; despues de recordar las promesas que Felipe II y Diego de Chaves habian hecho, ya á él, ya á su mujer, para comprometerlo que no se justificase y entregase sus papeles, promesas que en manera alguna se habian cumplido; despues de anunciar que le seria imposible en lo sucesivo sucumbir en silencio y advertir que aunque creyesen haberle arrebatado todos los medios de defensa, todavía le quedaban muchos documentos auténticos, para proveer á su justificacion de una manera ruidosa, continuaba en estos términos:

«Sobre todo esto considere V. Paternidad. con su mucha pru-

[1] «Y luego se pusò acusacion contra Ant. Perez por el fiscal de Su Magestad y don «Iñigo de Mendoza, marques de Almenara, un cavallero castellano que estaba en Zara- «goza por Su Magestad, siguiendo y solicitando un pleito, qué trataba ante la corte del «gran justicia de Aragon, en razon de que Su Magestad queria y pretendia el poner vir- «rey a quien quisiesse, y el reyno de Aragon dice que ha de ser Aragones, porque asi «lo disponen los *fueros* del reyno.» *Proceso*, ms.

[2] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 280—286.

dencia y christiandad, si puede convenir, por alguna causa, que se llegue con tales materias a juyzio, y la obligacion que tiene por tanta diversidad de razones, y por su conciencia y auctoridad, a mirar por my deffensa y lo que yo devo hazer y responder, llamandome a juyzio tan apretado. Digo que considere V. Paternidad, por lo que conviene al servicio de su Magestad, el medio que se deve tener en este negocio, en el estado en que està; que como tengo tan arraygada en las entrañas la fidelidad y amor al servicio de su Mágestad, dispuesto estoy a qualquier medio que mas conviniere, para acertarse esto. Y mire V. Paternidad si serà buen expediente, que no obligandome a descargo, ny a dar razon de my con tales prendas, como las que he dicho, y con la razon que dellas tuviere, se cierre la causa y me absuelvan, como mal provados contra my los tales cargos, y que con tal sentencia se me satisfaga my honrra... O si serà conveniente que yo me valga de la iglesia, que aunque paresca en esto deliquente, passare por todo como hasta aqui... pero advierto a V. Paternidad que no diffiera el remedio y respuesta desto, porque si la causa se mete adelante, sera mas dificultoso; y en estos tribunales, segun entiendo, no se pueden los procesos esconder. Y creame V. Paternidad, ya que hasta aqui no he sido creido con mucho deservicio de S. M.... Tambien suplico a V. Paternidad que pues le presento esta obediencia tan entera a la voluntad de S. M. y esta atencion tan llana..... no permita mas rigores, antes se me haga una tan grande y christiana piedad como dejarme bivir con my muger y hijos en un rincon, entre tanto que esta persona no valiere algo para un remo del servicio de S. M. que si esto fuere, seguramente que anteporné yo siempre á todo lo de esta vida, la voluntad y obediencia de S. M., y esto es la verdad y lo demas invenciones de la malicia y invidia para añadir inconvenientes a inconvenientes[1]...... »

Nada se respondió á estas cartas; pero al paso que en Madrid se guardaba tan estraño silencio, intrigábase solapadamente en Zaragoza. Por órden del rey, el marqués de Almenara ponia en juego todo género de trazas á fin de que se le entregase á Perez y enviarlo á Castilla, donde de nuevo estaria á merced del rey; pero estos

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 284.

esfuerzos se estrellaban en la lealtad aragonesa. Supuso Perez que no le respondian de Madrid, ni se avenian á transigir con él, porque no le creian en estado de justificarse ni de comprometer al rey. El procuró probar lo contrario, y en 10 de junio escribió á Felipe II lo siguiente: «Señor, como esta cosa se va poniendo muy adelante, y en necesidad de llegar á descargos bivos, por tratarse de la honrra de mis padres, y hijos, y mia, he querido hazer de nuevo advertimiento a V. M. de lo que me paresce que mucho conviene. Y por ser de la calidad que son estas materias, he procurado no fiar de papel solo la informacion de V. M. sobre ellas, y tambien porque con relacion de voz biva sea V. M. mejor informado [1].»

En su consecuencia envió cerca de Felipe II al padre prior de Gotor, al cual bajo secreto de confesion, habia enseñado los documentos que tenia en su poder y héchole ver que los billetes escritos de puño del rey le autorizaban á cartearse con D. Juan y Escovedo sobre los asuntos mas secretos de Estado y á alterar, al descifrarlos, los despachos, inutilizar sus planes con la muerte de Escovedo y soportar en silencio y sin quejarse las persecuciones que esta muerte le habia acarreado. Dióle copia de la mayor parte de estos billetes, asi como de las cartas tan significativas de Diego de Chaves [2]. Entrególe ademas instrucciones muy minuciosas y claras acerca de las gestiones que habia de practicar para que se desistiese de la acusacion de traicion, muerte y fuga. «Todo esto añadia, va dicho y advertido porque S. M. entienda las prendas que yo tengo para mi descargo, y quan llenas estan estas de muchas confianzas y secretos tocantes a esta materia y a otras muchas; y si conviene que salgan en juyzio en nota de muchas personas graves, en desconfianza de sus mismos vasallos, en escándalo de todas las naciones, en offenssa de la gran prudencia y christiandad de S. M.; porque no se piense en el mundo que la culpa de aver sido tan mal governado un negocio de tanta importancia, y de tantas consequencias, haya sido de S. M., siendo toda ella de ministros o poco experimentados en cosas tan grandes, o apasionados, que pensando que con averme tomado todos mis papeles, y, casi se puede decir, saquear

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pag. 288.
[2] *Ibid.*, pag. 303—306.

my casa de alguaziles, avian de faltar descargos, y meter en confussion mi justicia...... Pero como para Dios todo esta presente y en aquel abismo de misericordia y justicia, provehido quando el es servido, muy con tiempo de remedio contra la malicia y veneno, ha permitido que con averseme tomado todos mis papeles, como he dicho y es notorio..... hayan quedado acaso papeles de tanta razon y luz para my descargo. Con ser tales, y que por ellos no solo me podrè descargar, pero que parescera la limpieza de my servicios, y fidelidades, y meritos della, antepongo, como siempre, el respecto del servicio de S. M., y la auctoridad de sus negocios y el juyzio del mundo...... [1].»

El padre prior de Gotor, al cual Perez dió tambien dos cartas en el mismo sentido para el confesor del rey y cardenal de Toledo, desempeñó fielmente su comision. Concedióle Felipe II dos ó tres audiencias [2], se enteró de los documentos sobre que se le llamaba la atencion y se mostró satisfecho del servicio que se le hacia con semejante advertencia [3]; pero ¡cosa estraña! y sin embargo muy conforme al carácter de Felipe II, que parecia amansarse cuando mas dispuesto estaba á herir, lejos de manifestar respecto de Perez una clemencia juiciosa, como aconsejaba la prudencia, hizo publicar algunos dias despues la sentencia siguiente: «En la villa de Madrid, corte de Su Magestad nuestro señor don Phelipe segundo (que Dios guarde), a primero dia del mes de julio del año de 1590: Visto por los señores Rodrigo Vasquez de Arce, presidente del consejo de Hacienda, y el licenciado Juan Gomez del consejo y camera de S. M., el proceso y causa de Antonio Parez, secretario que fue del Despacho universal de S. M. dixeron: que por la culpa que de todo ello resulta, lo debian de condenar y condenaban en pena de muerte natural de horca, y a que primero sea arrastrado por las calles publicas en la forma acostumbrada, y despues de muerto, le sea cortada la cabeza con un cuchillo de hierro y acero, y sea puesta en un lugar publico, y como qual paresciere à los dichos señores jueces, y del nadie sea osado á qui-

[1] *Memorial de Antonio Perez*, pág 802.

[2] «Oyò le el rey dos ô tres vezes muy de proposito, y tuvò en sus manos informacion «y prueva de lo que se dezia.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 107.

[3] *Ibid.*

tarla so pena de muerte; condenaron le en perdimiento de todos sus bienes, que aplicaron para la camera y fisco de Su Magestad, y para las costas personales y procesales, que por su causa se han hecho. Y asi lo pronunciaron, mandaron y firmaron el licenciado Rodrigo Vasquez y el licenciado Juan Gomez[1].»

Esta condena fulminada en Madrid, no anunciaba un desistimiento en Zaragoza, y por lo tanto el proceso siguió su curso. Reducido Perez á justificarse, escribió el famoso *Memorial del hecho de su causa*; refiriendo en él todo y apoyando su defensa en los billetes originales del rey y cartas del confesor, que produjo ante los jueces de Aragon. Inquietó á Felipe el rumbo que iba tomando el negocio y mandó que Micer Baptista de La Nuza, juez y relator del proceso, formase un sumario de todo él con encargo de remitirlo, manifestando su dictámen[2]. Cumplió Micer Baptista la comision, añadiendo que en su sentir Perez habia desvanecido los fundamentos de la demanda[3]. Felipe II de repente hizo su apartamiento de la demanda intentada en su nombre contra Antonio Perez.

En este documento curioso, cuya fecha es de 20 de setiembre, segun nuestro manuscrito[4], y de 18 de agosto segun Llorente, el rey dice, para esplicar su apartamiento y atenuar el efecto de las especies escandalosas que Perez divulgaba: «Y si como son publicas las defensas que Antonio Perez ha dado, lo pudieran ser la replica dellas, fuera bien cierto que ni huviera duda en la gravedad de sus delitos, ny dificultad en su condenacion por ellos; y aunque en esta ocasion como en todas las demas he mirado el interes general que busco y procuro siempre, y aunque la larga prision de Perez y la marcha del negocio no hayan tenido mas causa; pero porque abusando Antonio Perez desto, y temiendo en el suceso, se defiende de manera que, para responderle, seria necesario

[1] *Proceso*, ms.

[2] «Para esto se mandó a micer Baptista, juez y relator della, que hiziesse un sumario «de todo el proceso.» *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 113.

[3] *Ibid.*

[4] «Es copia bien y fielmente sacada del original que està en el archivo de Simancas, «a custodia y cargo de don Pedro de Ayala, archivero mayor de el y alcalde de aquella «fortaleza, de donde se sacò en 22 de agosto de 1669.» *Proceso*, ms.

tratar de negocios mas graves de los que se sufre en procesos publicos, de secretos que no conviene que anden en ellos, y personas cuya reputacion y decoro se deve estimar en mas que la condenacion de Antonio Perez, hè tenido por menor inconveniente no proseguir en la audiencia del justicia de Aragon su causa, que tratar de los que aqui apunto; siendo mi justicia tan sabida. Y aseguro que los delitos de Antonio Perez son tan grandes quanto nunca vasallo los hizò contra su rey y señor, asi en la circumstancia dellos, como en la coyuntura, tiempo y forma de cometerlos. Por lo qual me paresce que en esta separacion consiste que en ningun tiempo la verdad se confunda, la que como rey tengo y debo amparar siempre. Y aunque me aparto y separo de la tal causa y querella que contra el dicho Antonio Perez tengo, quiero y es mi voluntad que me queden salvos y illesos todos mis derechos, que contra el dicho Antonio Perez me pertenescan y puedan pertenecer...... para que por via de acusacion ò de otra qualquiera manera a mi bien vista, pedirle cuenta y razon de los dichos delitos [1].»

Perez fué absuelto por el tribunal supremo de Aragon [2]. El apartamiento de Felipe II fué seguido á los cinco dias de una nueva acusacion. Habiase tratado de que se condenara á Perez como envenenador del astrólogo Pedro de la Hera [3] y Rodrigo de Morgado; pero se probó con las certificaciones de los médicos, y no obstante las deposiciones falsas de algunos testigos, que ambos habian muerto naturalmente y de enfermedad conocida [4]. Renuncióse entonces á esta acusacion y se recurrió á otra [5]. El rey tenia derecho de perseguir en Aragon por el juicio que á la sazon se llamaba de la *enquesta*, pesquisa igual en un todo á la *visita* usada en Castilla, á cualquiera de sus *oficiales* ó empleados que lo hubiesen

[1] *Proceso*, ms.

[2] «Vistos los descargos de Ant. Perez por el gran justicia de Aragon, le dieron por «libre de la acusacion de la muerte del secretario Escobedo.» *Ibid.*

[3] «D. Iñigo de Mendoza, marques de Almenara,..... le pusò otra acusacion, diciendo «que con un bebedizo avia muerto á un clerigo de Madrid, de que se causò grande escan«dalo.» *Proceso*, ms.

[4] A lo qual respondiò Ant. Perez diciendo que el mismo avia bebido de la propria be«bida; y lo probò con medicos que curaron al dicho clerigo que no muriò de ponzoña, «sino de muerte natural.» *Ibid.*

[5] *Ibid.*

deservido, sin que en su abono les valiese invocar en tal caso el privilegio del fuero aragonés (*). El marqués de Almenara entabló un proceso de este género contra Perez, acusándolo de corrupcion y pidiendo al Justicia mayor se lo entregase como oficial del rey [1]. No le fué dificultoso á Perez probar que para estar esceptuado del privilegio del fuero, se necesitaba haber sido oficial del rey en Aragon, y que él habia estado siempre empleado en el reino y negocios de Castilla, y que siendo esto asi no debia ser entregado á la justicia arbitraria de la corona, sino permanecer bajo la proteccion de la justicia aragonesa: añadiendo además, que condenado ya una vez en 1585, por este hecho, no podia serlo otra, y sobre todo que poseia cartas originales del rey para justificarse tambien de este estremo [2]. Malogróse por lo tanto el plan de condenacion por vía de enquesta [3], como se habian malogrado lás acu-

(*) Héaquí cómo el mismo Antonio Perez define y esplica este juicio en sus *Relaciones*, página 115 de la edicion que tenemos á la vista, hecha en Ginebra, en 1644: «Enquesta «es un juicio absoluto y de libre voluntad que ay en Aragon por un fuero particular, que «es mucho de saber. Viendo un rey, de los primeros, las libertades y exemptiones con que «quedavan los aragoneses y el poco poder del principe, dixò assi: *Pues sobre mis cria-«dos y officiales ¿qué poder me queda?* Respondièronle estas palabras: *De vuestros offi-«ciales y criados, fagades lo que querredes.* De aqui viene el usar el rey de Aragon de «aquel poder absolutissimo del juicio de la *enquesta* assi llamada en Aragon *ab inquirendo.* «En este juicio no hay mas observacion de ley de la que los reyes quieren. Es de ma-«nera esto que se viò un ministro principal del rey de Aragon (el advogado micer Garces) «averle hecho el virrey de Aragon secretamente su proceso, y llamarle, y pensar el «pobre hombre que iva a alguna congregacion y consejo, y entrando en el aposento del vir-«rey, hacerle dar un garrote, y pasarle dentro de media hora atravesado en una acemila «con su ropa ó toga de seda, por delante de su casa, y de los ojos de su muger. Pero este «poder absoluto no le tiene el rey de Aragon sobre otros, sino sobre sus criados y officiales «aragoneses y de officios y ministerios del rey de Aragon, en quanto rey de Aragon en co-««sas de Aragon. Ni segun razon natural y divina, nadie le tiene en la tierra de principes «temporales: ni los aragoneses tenian poder para dar tal poder.» *(N. del T.)*

1 «Visto por el dicho marques de Almenara dixò contra el dicho Ant. Perez que bien «sabian que, entre los fueros de Aragon, avia fuero que disponia que el rey podia cas-«tigar à qualquier oficial suyo que le huviesse deservido, sin que se pudiesse valer ni fa-«vorecer de los fueros del reyno, y que bien era a todos manifiesto ser el dicho Anto-«nio Perez oficial de Su Magestad, y como a tal le podia castigar etc.» *Proceso*, ms.—*Relaciones de Ant. Perez*, pag. 120.

2 *Ibid.*, pag 120—121.

3 «Lo qual visto por el justicia de Aragon, le dieron por libre desta acusacion.» *Proceso*, ms.

saciones de asesinato, de traicion y de envenenamiento. Perez pidió su soltura, al menos bajo fianza. Felipe II vió que su víctima se le iba á escapar.

Pero en la católica España existia un tribunal que por su carácter religioso y su espíritu de invasion, dominaba á los demas; tribunal instituido para castigar, no ya solo los actos sino los pensamientos, mas adicto á la sazon al rey que á la iglesia, y por medio del cual era fácil condenar á aquellos á quienes la justicia ordinaria absolvia y ponerlos á la merced de la política ó de la venganza real; este tribunal era la inquisicion. A ella recurrió Felipe II en contra de Perez, el cual para resistir á todo el poder de tan formidable señor, no tenia mas que su ingenio, su industria y el interés que inspiraba lucha tan desigual. Fácil era establecer y plantear el crímen de herejía admitida la elasticidad de interpretacion y los trámites misteriosos del Santo Oficio. En la amargura de sus pesares y en la impaciencia de sus desdichas y miserias, Perez habia dejado escapar delante de personas que creia amigas, palabras inconsideradas que manifestaban su desesperacion, no su impiedad. Además en union de su compañero de cautiverio Juan Francisco Mayorini, habia tratado de sustraerse con una nueva fuga de las violentas y obstinadas persecuciones, cuyo desenlace no podia menos de temer, y esta vez debia retirarse á Francia ú Holanda[1]. Bastaba esto. Habia hablado con poca mesura, luego habia faltado á la religion; queria irse á un pais donde habia herejes, luego era hereje. Asi exactamente raciocinaba la inquisicion.

El marqués de Almenara sedujo á Diego Bustamante, que servia á Perez hacia 18 años, y á Juan de Basante, maestro de gramática latina y griega en Zaragoza, el cual le veia diariamente en su prision. Contando con la fidelidad del uno y creyendo en la amistad del otro, Perez, que era de suyo indiscreto, no se habia

[1] «Se ha descuvierto que la huyda de la carcel que Ant. Perez y Juan Francisco Ma- «yorini procurarian era para yrse a Bearne o a otras partes de Francia donde ay hereges... «y por ser cosa de la qual pudiera resultar muy grande deservicio de Dios y del rey nues- «tro señor, me ha parecido advertirlo a vuestra merced y embiar copia della » Carta original de Ximenez, regente de la audiencia de Zaragoza, al licenciado Molina de Medrano, inquisidor de Aragon. Coleccion Llorente, ms. de la Biblioth. roy., suplemento frances, número $\frac{1036}{24}$; *Inquisicion de Aragon*, vol. XIII, t. I., fol. 1.°

contenido, ni disimulado cosa alguna delante de ellos. Denunciaron secretamente sus palabras y planes á uno de los inquisidores de Zaragoza, Molina de Medrano, que de acuerdo con el marqués de Almenara, instruyó un proceso ínterin se debatia entre el fiscal del rey y Perez el punto de la *enquesta*[1]. El inquisidor Molina de Medrano oyó tambien á Juan Luis de Luna, Anton de la Almenia y seis testigos mas, y concluida la informacion, el tribunal de Zaragoza la remitió al supremo del Santo Oficio de Madrid[2]. El inquisidor general, D. Gaspar de Quiroga, la trasladó al confesor de Felipe II, fray Diego de Chaves, á fin de saber su dictámen en su calidad de comisionado calificador. Hé aquí de qué modo este dócil casuista, halagando las pasiones de su amo, calificó las palabras de Perez[3]:

«En virtud del mandato del Illustrísimo cardenal de Toledo, Inquisidor general, me ha entregado el licenciado *** fiscal de la Santa General Inquisicion una copia auténtica de ciertos articulos unidos al juicio de *enquesta* contra Antonio Perez, secretario de S. M., y las consiguientes declaraciones de testigos, á fin de que lo examine todo y diga mi parecer, y despues de haberlo ejecutado cuidadosamente, he observado las siguientes proposiciones:

«Diciendole una persona al dicho Antonio Perez que no dixese mal del señor D. Juan de Austria, respondiò: «Bueno es que despues que el rey me ha echado en cara que mudaba el sentido de las cartas que yo escribia y divulgaba los secretos del consejo, no repare en honrra de nadie para mostrar mi descargo, *que si Dios padre se atravesara en medio, le llevara las narizes, a que qualquiera en el mundo vea quan....*» CALIFICACION. Esta proposicion, quanto a lo que dize que, si Dios padre se atravesara en medio, le llevara las narizes, es proposicion blasfema, escandalosa; *piarum aurium offensiva, et, ut jacet, est suspecta de heresi Vadianorum, dicentium Deum esse corporeum et habere membra humana.* (Ofensiva á los oidos piadosos y sospechosa de la herejía de los Vodenses, que sustentan

1 Véase el volúmen XIII, t. I de la Coleccion Llorente, fol. 8—11

2 *Ibid.*, fol. 66.

3 *Ibid.*, fol. 67.

que Dios es corpóreo y tiene miembros humanos). Ni se puede escusar con dezir que Christo tiene cuerpo y narizes, despues que se hizò hombre; porque consta que se habla á cuenta de la primera persona de la santissima Trinidad, que es padre [1].....»

«Dixò el dicho Antonio Perez: «*Muy al cabo traygo la fee. Parece que duerme Dios en estos mis negocios: y si Dios no hiziesse milagro en ellos, estaria cerca de perder la fee.*» CALIFICACION. Esta proposicion es escandalosa, *et piarum aurium offensiva*, porque parece que dize que Dios duerme en sus negocios; como si el fuese inocente y sin culpa, un hombre juridicamente atormentado, y condenado a muerte y acusado de grandissimos delitos. [2]

«Dize tambien Antonio Perez (en un momento de amargura y de dolor y atormentado por los sufrimientos de su mujer é hijos): «*Duerme Dios, Dios duerme. Deve ser burla todo esto que nos dizen que ay Dios; no deve de aver Dios.* CALIFICACION. Esta proposicion, quanto a lo que dize y repite que duerme Dios, es sospechosa de heregia, como si Dios no cuidase de las cosas humanas, como lo enseñan las sagradas letras y la yglesia cathólica (*suspecta de heresi, quasi Deus non habeat curam rerum humanarum quam sacræ litteræ et catholica Ecclesia docent*). Quanto a las otras dos partes de la proposicion, «Deve ser burla todo esto que nos dizen de que ay Dios...» son partes hereticas, porque, quando le pudiesemos mucho escusar y dezir que lo dize dudando, *dubius in fide infidelis est*, porque el que duda de una cosa no cree el si ni el no; y el hombre esta obligado a creer positivamente los dichos, y no creyendolos no es christiano, y el que duda, como hè dicho no cree [3].»

«Perez (lleno de cólera al ver la manera, en su sentir injusta, con que se le trataba, y la parte que tomaban en su persecucion personas que tenian motivos poderosos para obrar de otro modo, pero que no por eso dejaban de gozar de la estimacion unida á una conducta irreprensible) «Dixò [4]: «*¡Oh! reniego de la leche que mamé; y esto es ser catholicos? Descreeria de Dios, si esto passase asi.*»

[1] Calificacion de Fr. Diego de Chaves. Coleccion Llorente, vol. XIII, t. I, fol. 67.
[2] *Ibid.* Véase tambien la declaracion de Diego Bustamante, fol. 38.
[3] *Ibid.*
[4] Véase la declaracion de Diego Bustamante. Coleccion Llorente. *Ibid.*, fol. 39.

Calificacion. Esta proposicion, quanto a lo que dize: «Descreeria de Dios si esto pasasse asi; es proposicion blasfema, escandalosa, *piarum aurium offensiva, et, adjuncta præcedenti propositioni, non caret suspicione de illa heresi*[1].»

Esta censura, que contenia tambien un párrafo contra Juan Francisco Mayorini, se firmó en Madrid á 4 de mayo de 1591, por fray Diego de Chaves, y fué comunicada al consejo de la suprema Inquisicion. En 21 el inquisidor general D. Gaspar de Quiroga, y los tres licenciados D. Francisco de Avila, D. Juan de Zúñiga y Gil de Quiñones, resolvieron que Perez y Mayorini fuesen llevados á las cárceles secretas del Santo Oficio de Aragon, donde se les siguiese sus respectivos procesos[2]. Envióse este decreto del consejo supremo con un correo que en dos dias hizo el camino de Madrid á Zaragoza. En 23 de mayo[3] lo recibieron los inquisidores Molina de Medrano, Hurtado de Mendoza y Morejon; y al dia siguiente[4], en el palacio de la Aljafería, que habia sido de los reyes moros, situado fuera de la ciudad á donde deliberaba el tribunal, fulminaron el mandato siguiente: «Nos los inquisidores especialmente delegados por la autoridad apostólica contra la heretica pravedad y apostasía en el reyno de Aragon, comprendida la ciudad y obispado de Lèrida, mandamos a vos, Alonzo de Herrera y Guzman, alguazil deste santo oficio, que luego que recibays está orden vayais á essa ciudad de Zaragoza o a donde sea necesario y prendays el cuerpo de Antonio Perez, secretario que fue del rey nuestro señor, donde quiera que le hallaredes, aunque sea en yglesia o monasterio, o otro lugar sagrado, fuerte, privilegiado; y assi preso y a buen recado le traed a las carceles deste santo oficio, y le entregad al alcayde dellas, al qual mandamos lo reciba de vos por ante uno de los notarios del secreto... Dado en el palacio real de la Aljaferia de la ciudad de Zaragoza.—L.do Molina de Medrano.—D.r Antonio Morejon.—L.do Hurtado de Mendoza[5].»

[1] Coleccion Llorente, vol. XIII, t. I, fol. 67 vto.

[2] «Ha parescido que los susodichos sean pressos y traydos a las carceles secretas «de esa inquisicion, y se les hagan sus procesos en forma.» *Ibid.*, fol. 68.

[3] *Ibid.*, fol. 63.

[4] *Ibid.*, fol. 69.

[5] *Ibid.*, fol. 69.

El alguacil Alonso de Herrera, portador de esta órden, se presentó con ocho familiares[1] en la cárcel de la Manifestacion; pero se negaron á entregarle los presos, alegando las disposiciones terminantes de los fueros[2]. Informados de esta oposicion los tres inquisidores[3], espidieron un mandato mas espreso y perentorio, dirigido á los mismos tenientes del Justicia mayor. Les decian: «Les mandamos, en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunion mayor, de multa de mill ducados para cada uno y de las demas penas reservadas, que dentro tiempo de tres horas .... den y entreguen al dicho alguazil las personas de los dichos Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini, para que los trayga a estas carceles, *no embargante qualquier pretensa manifestacion de sus personas*, hecha y proveyda, que no puede impedir lo sobre dicho ni ha lugar en cosas tocantes y pertenescientes a la fé, como estas son; y mandamos *revocar y annular la dicha manifestacion,* como provision que impide el libre y recto uso y exercicio del santo oficio, y notificar la dicha revocacion a todos los oficiales de su corte[3].»

Fué entregada esta órden entre ocho y nueve de la mañana[4] á D. Juan de La Nuza, que estaba ya en la sala del consejo con sus cinco tenientes, micer Gerónimo Chalez, micer Martin Baptista de La Nuza, micer Juan Gasco, micer Juan Francisco Torralba y micer Gerardo Clavería[5]. En la noche anterior el Justicia mayor habia tenido una entrevista secreta con el marqués de Almenara, quien lo habia decidido á seguir dócilmente la voluntad de Felipe II[6]; y por esto despues de haberlo consultado con sus tenientes, fué de dictámen que se accediese á las exigencias de la Inquisicion. En su consecuencia envió al secretario Lanceman de Sola, con el macero Mateo Ferrer y el escribano de la causa Mendive, á la cárcel de la Manifestacion para que sacasen á Perez y Mayorini y los entregasen al alguacil del Santo Oficio[7]. En un principio se

[1] «Los inquisidores embiaron con ocho familiares.... y un coche....» *Proceso*, ms.

[2] Coleccion Llorente, vol. XIII, t. I, fol. 71.

[3] *Ibid.*

[4] Declaracion del doctor Chalez, *Ibid.*, folio 76 vto.

[5] *Ibid.*, fol. 72.

[6] Llorente, *Historia crítica de la Inquisicion*, t. III, pag. 332.

[7] Coleccion Llorente, vol XIII, t. I, fol. 72.

ejecutó la órden como se habia mandado; y segun costumbre, se inventariaron las cosas pertenecientes á Perez, encontrándose entre ellas un ejemplar de los fueros, un retrato de su padre Gonzalo Perez y una imágen de Nuestra Señora de los Dolores[1], de cuya lectura ó vista sacaba sin duda argumentos para defender su causa y recursos para fortalecer su corazon contra el infortunio. Colocáronlo en seguida en una carroza con Mayorini y á ambos los trasladaron á la Aljafería.

A pesar de la diligencia y misterio con que los inquisidores y el consejo del Justicia mayor habian reclamado y entregado los presos, la nueva de esta estradicion, al parecer contraria á los privilegios del reino, se difundió instantáneamente en el pueblo de Zaragoza y conmovió á sus habitantes. Perez mantenia inteligencias en el palacio mismo del Santo Oficio con Francisco Valles que era uno de sus secretarios, y le debia su empleo. Inclinábase tambien en su favor el inquisidor Morejon, que antes que nada era buen aragonés[2]. Enterado de lo que se urdia, Perez procuró advertir á sus partidarios. Habianse declarado por él los principales señores de la nobleza, tales como D. Luis Jimenez de Urrea, conde de Aranda; D. Miguel Martinez de Luna, conde de Morata; D. Diego Fernandez de Heredia, barón de Bárboles y hermano del conde de Fuentes; D. Juan de Luna, baron de Purroy; D. Martin de La Nuza, baron de Biescas; D. Martin Espés, baron de Laguna; don Pedro Sese; D. Pedro de Bolea; D. Iban Coscon y muchos otros magnates y caballeros que en la proteccion de su persona, veian la

[1] El objeto de este inventario era principalmente proporcionar al alguacil los ocho ducados que le correspondian, con arreglo al mandato ordinario de los inquisidores, por los gastos de la captura. Hallose: *un libro de las fueros y observancias del reyno de Aragon,...* *un quadro con un retrato de una figura que parecia de Gonzalo Perez,...... una imagen de Nuestra Señora de los Dolores*, y muchos papeles. *Inventario*, *ibid.*, t. I, folio 73—74—75.

[2] «Y que es publica voz y fama que le ayuda el inquisidor Antonio Morejon, y de«mas de entenderse asi en Zaragoza y en el reyno, este que declara lo entendiò asi de su «amo el marques de Almenara, y que se recatava del...» Coleccion Llorente, vol. XIV, tomo III, fol. 285 vto., declaracion de Urban de la Serna.—«Y la misma sospecha te«nia el marques del secretario Francisco Valles y Geronimo Valles, los quales es publico «y notorio son apasionados del dicho Antonio Perez.....» *Ibid.*, fol. 186.—Véase tambien la declaracion adicional de Lázaro Zorrilla, *ibid.*, fol. 203.

salvaguardia de sus instituciones. Tres de los mas decididos entre ellos D. Martin de La Nuza, D. Pedro de Bolea y D. Iban Coscon, que visitaban frecuentemente á Perez en la cárcel, se presentaron en la plaza del Mercado, donde estaba situada la Manifestacion, á tiempo que se verificaba la estradiccion de los presos [1]. Preguntaron á uno de los familiares del Santo Oficio, qué significaba aquello, y les respondió *que se fuessen con Dios, que no era cosa que pudiessen saber sus mercedes* [2]. Dirigiéndose entonces al alcaide de la cárcel, le afearon que se desprendiese asi de los presos colocados bajo la garantía de la Manifestacion: respondióles el alcaide que obraba por órden de los señores del consejo del Justicia de Aragon, los cuales lo habian mandado en virtud de letra de los inquisidores [3].

Inmediatamente, y seguidos del gran concurso que se habia reunido en la plaza del Mercado, fueron al palacio del gran Justicia, no distante; entraron tumultuosamente en la sala del consejo, trataron descomedidamente á D. Juan de La Nuza [4], y acusándolo de quebrantar sus fueros, le intimaron con colérica arrogancia revocase la órden de estradicion que habia dado. Respondióles el gran Justicia que se habia conformado á los fueros, los cuales no permitian que se guardasen los presos encausados por materias de fé, y les convidó á que se sosegasen y retirasen.[5] Bajaron entonces á la sala de la Diputacion permanente que residia en el mismo palacio, y obligaron á los diputados á que fuesen al gran Justicia para pre-

[1] *Proceso*, ms.

[2] *Ibid.*

[3] «Fueron al alcaide de la carcel, y le dixeron que porque dejaban sacar los presos «manifestados, siendo, como era, contra fuero? Y el alcaide respondiò que lo avia hecho «por mandado de los señores del consejo del justizia de Aragon.... que lo avian hecho por «letra de los señores inquisidores, y conforme a la concordia.» *Ibid.*

[4] «Los quales llegados cerca de la mesa de la camara del consejo, el dicho don Pedro «tomó la mano y dixò con palabras muy alteradas, y perdiendo el respeto al justicia con «descomedimiento, que ya no se podia vivir, porque ya les rompian los fueros y liber«tades muy notoriamente, porque se havian llevado a la inquisicion el dicho Ant. Perez.» Coléccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 91, declaracion del doctor Torralva.

[5] «El justicia les respondiò, y este que declara que se sosegassen, que ello se avia «hecho conforme a fuero.... por cosas tocantes a la fee, que ansi no se podian detener un «punto, sino entregallos como otras vezes se avia hecho.» Coleccion Llorente, vol. XIV, tomo III, fol. 78, declaracion del doctor Chalez.

sentar las mismas quejas y reclamaciones. Hiciéronlo así; pero aquel supremo magistrado les dió la misma respuesta[1].

Viendo D. Martin de La Nuza, D. Pedro de Bolea y D. Iban Coscon que no lograban que los magistrados revocasen el mandadato de estradicion, recurieron al pueblo. Salieron de palacio gritando: *¡Contrafuero! ¡viva la libertad! Ayuda á la libertad!*[2]. A estos clamores y al sonido de la campana que hizo tocar el prior de la Seo D. Vicente Agustin[3], un gran motin estalló en Zaragoza. En poco tiempo se reunió muchedumbre numerosa y armada, y parte de ella y cabeza, D. Antonio Ferris, D. Pedro de Sese, D. Francisco de la Caballería, D. Miguel Torres y Gil de Mesa, se dirigió al palacio de la Inquisicion.[4] Otra porcion conducida por D. Diego de Heredia, D. Martin de La Nuza, D. Iban Coscon, D. Pedro de Bolea y D. Juan de Aragon se encaminó á la casa del marqués de Almenara, á quien atribuian el arresto de Perez y acusaban de haber urdido una conspiracion contra los fueros[5].

Al ver llegar este tropel furioso y desenfrenado que gritaba: *¡viva la libertad! ¡mueran los traidores!*, los criados del marqués cerraron las puertas de la casa y cogieron las armas.[6] Los sublevados, despues de haber intentado derribar aquellas á pedradas, con tiros y con maderos, idearon para que se abriesen un medio ingenioso que debia dar su resultado. Uno de ellos llamado Gaspar Burces, supu-

[1] «Y no contentos con esta satisfacion baxaron con grande furia los susodichos a los «diputados, diziendo que subiessen los mismos diputados a la corte del justicia de Aragon, «y ansi subieron quatro ó cinco dellos, diziendole al justicia y a sus lugartinientes que re«parasen aquel daño, porque era mucho y estava todo el pueblo muy alborotado; y el «justicia y lugarestinientes los satisfacieron y les dixeron lo propio que avian dicho a los «caballeros de arriba; de la qual platica fueron satisfechos y baxaron a su consistorio.» *Ibid.*, fol. 78 vto., declaracion referida.

[2] «Fue cresciendo el alboroto, y la gente que iba dando voces diziendo: *Viva la li«bertad y ayuda a la libertad!» Ibid.*, fol. 92, declaracion del doctor Torralva.

[3] «Que fue por mucha parte para el ayuntamiento de gentes ser mayor el averse to«cado la campana de la Seu, y se dize en la dicha ciudad, y este lo tiene por cierto, que «de tocarse la dicha campana fue la causa don Vicencio Agustin, prior de la Seu.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 92, declaracion del doctor Torralva.

[4] *Ibid.*, fol. 168, declaracion de Urban de la Serna.

[5] *Ibid.*

[6] *Ibid.*, fol. 168 vto.

so que su primo hermano Domingo Burces, el cual estaba en Indias, se encontraba encerrado en la casa del marqués contra las leyes del reino, y haciendo por lo tanto volver contra el de Almera el derecho cuya violacion causaba el levantamiento, pidió y obtuvo una órden de manifestacion para su primo [1]. Si el marqués no consentia, se declaraba rebelde para con la justicia de Aragon, y si obedecia estaba perdido; pero él prefirió en este trance desobedecer las leyes á entregarse en manos del populacho; negándose en su consecuencia á abrir, enviando á advertir al gran Justicia del peligro que corria, y pidiéndole socorro. El gran Justicia, acompañado de sus asesores y precedido de sus maceros, acudió presuroso al lado del marqués, atravesando las oleadas de la confusa muchedumbre de sublevados, que en número de tres ó cuatro mil sitiaban la casa [2]. Entró en ella con Burces, dejando á la puerta para impedir el paso al asesor Chalez, que era el mas antiguo de su consejo [3].

Mientras que Burces fingia buscar á su primo, á quien no debia encontrar, los nobles fomentadores de la insurreccion intimaron al asesor Chalez obligase al gran Justicia á prender al marqués so pena de ser considerados y perseguidos como traidores, él y sus colegas [4]. Testigo de su furor y amedrentado con sus amenazas, Chalez llamó desde afuera al gran Justicia, que se asomó á la ventana y aquel le requirió en nombre del pueblo, constituyese en prision al marqués [5]. A estas palabras los amo-

1 «Y visto que no se podia entrar la casa.... tomaron por acuerdo para que se abriese «necesariamente que se pidiese manifestacion, fingiendo que en la casa del dicho marques «estava escondido y preso Domingo Gil Burces, y la dicha manifestacion la fueron a pe- «dir y obtuvieron.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 169, declaracion susodicha.

2 «Los demas que tiene dichos, con mas de quatro mill hombres que ya se avian «juntado, quedaron combatiendo la dicha casa por todas partes.» *Ibid.*

3 «Y entraron en la dicha casa, y metieron consigo al Gaspar Burces... que avia de «reconocer la dicha casa.» *Ibid.*, fol. 169 vto. y 170. «Y dexò a la puerta, para que la «guardase, a este que declara, como mas antiguo del consejo.» *Ibid.*, fol. 79 vto. y 80, declaracion del doctor Chalez.

4 «Le requirieron a este que declara que requiriese al justicia sacase preso al mar- «ques, y sino que protestavan contra este y el justicia, y los demas culpados que se lo «impidirian.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 80. *Ibid.*

5 «Y ansi le fue forzado de llamar al justicia, diziéndole que se pusiese a la ven

tinados dieron el grito de *¡viva la libertad!* Advirtióles entonces el gran Justicia que no les era lícito el proferir esa voz sin que él hubiese dado la señal, y les mandó que se retirasen, pues de lo contrario el notario escribiría sus nombres y serian procesados por el delito de rebelion[1]. Lejos de obedecerle, ahogaron su voz con redoblados balaridos de *¡viva la libertad!* á cuyo grito añadieron el de *¡mueran los traidores!*, acompañándolo de algunas pedradas y disparos de arcabuz[2]. Desconcertado con esto D. Juan de La Nuza, y cediendo á las exigencias del pueblo, como hacia poco habia cedido á las del rey, fué á proponer al marqués se dejase prender, á fin de apaciguar tan furioso tumulto. Negóse el de Almenara, y el gran Justicia se presentó segunda vez en la ventana para ver de amansar al pueblo, que con una viga trataba de quebrantar la puerta, y mas imperiosamente reclamaba el arresto del marqués y de su servidumbre. En aquel apuro el gran Justicia dijo á los sublevados: «¿Me dais palabra, como caballeros, hidalgos y hombres honrados, de que sacando al marques y a sus criados, iran seguras sus personas?» «Sí! Si!» contestó la muchedumbre[3]. Entonces volvió D. Juan en busca del marqués, que persistia tenaz en su propósito, mandándole le seguiese en nombre del rey y por convenir asi á la tranquilidad pública[4].

En el momento mismo en que iban á salir, el populacho habia ya derribado la puerta con la viga y se precipitaba hácia la escalera[5];

«tana, y ansi lo hizò al cual requiriò que prendiese al marques, y lo llevasse manifestado, «porque esto era lo que convenia para salvar la vida del dicho marques.» *Ibid.*

[1] «Y el dicho justicia les dixó que les requeria se fuesen, donde no que mandaria «a su notario que los pusiese por sus nombres, y los causaria resistencia, y los decla«raria por traidores y comuneros, pues no podian apellidar libertad, sino es apellidando «la el.» *Ibid.*, fol. 170, declaracion de Urban de la Serna.

[2] «Y ansi el dicho justicia se quitó de la ventana, porque tiraron a ella muchas pe«dradas y alcabuzes.» *Ibid.*, vto.

[3] «Y el dicho justicia les dixò que si le davan la palabra como caballeros, hidal«gos y hombres honrrados, de que sacando al marques y a sus criados podian ir seguras «sus personas? Y todos con grande alarido dixeron que si, y que ansi lo prometian.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 171, declaracion de Urban de la Serna.

[4] «Y el dicho marques no queria venir en ello, hasta que el justicia le comenzò a «requerir de parte de Su Magestad, diziendole que ansi convenia a su real servicio, y al «bien y sosiego de aquel reino.» *Ibid.*

[5] «Y luego por de fuera con una viga rompieron las puertas de la casa, y entrò gran

pero no obstante su desenfreno, respetó en un principio al marqués, que colocado entre el gran Justicia y el asesor Torralba, atravesó las turbas sin que le ultrajasen ni acometiesen[1]. Rodeaban además al desventurado magnate su secretario, mayordomo y gefe de su servidumbre, resguardados á su vez por los tenientes del Justicia; y en esta forma anduvo la comitiva durante un rato. Pero los denuestos de *traidor*, *renegado*, *perturbador del reino*, pronunciados cuando el de Almenara pasaba, no satisfacian á los caudillos del motin que querian matarlo para amedrentar á los que en lo sucesivo intentasen arrebatarles sus privilegios. Asi pues, luego que la comitiva llegó delante de la suntuosa iglesia de la Seo, Diego de Heredia y Pedro Bolea dijeron á sus parciales: «*¡muera! ¡muera!*[2]»

Inmediatamente los sediciosos mas frenéticos se arrojaron sobre el infeliz marqués, derribándole, quitándole su gorro y capa, con los que procuraba cubrirse la cabeza y la parte superior del cuerpo, é hiriéndole de gravedad. Tres cuchilladas recibió en la cabeza, una en la mano en la cual tenia su espada, que dejó caer, y lo habrian muerto si algunos caballeros no lo hubieran defendido y levantado del suelo. Sus criados fueron casi tan maltratados como él[3]. Vióse que era muy peligroso conducirlo hasta la cárcel de la Manifestacion, y todo contuso y ensangrentado lo deposi-

«tropel de gente con espadas desnudas, y otros con alcabuzes.» *Ibid.*, fol. 171 vto. y mas adelante fol, 194 vto., declaracion de Zorrilla.

1 «Lo llevaron yendo entre el dicho justicia y este que declara.» *Ibid.*, fol. 96, declaracion de Torralva. «Caminarian como cien pasos, sin que hiriesen a nadie ni oviese «mas que injurias de palabras.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 95, declaracion de Lázaro Zorrilla.

2 «Y en frente de la puerta de la Seu este sintió una voz baxa que decia: *Muera*, «*cuerpo de Dios*.....! Es publica voz y fama en Zaragoza que eran don Pedro de Bolea «y don Diego de Heredia.» *Ibid.*, fol. 195, declaracion susodicha.

3 «Y llevandole preso en el camino segun dixeron a este que declara, le dieron tres «cuchilladas en la cabeza, y una dellas la mayor el oyò dezir que se la diò Gil de Mesa «junto a San Anton..... y que en el camino por lo mismo le tiraron de cuchilladas de es«tocadas y pedradas, hasta quitalle la gorra y hacella pedazos, y llevandole sin zapatos «y sin capa; y si no se ampararan algunos del dicho marques amparandole las cuchilladas «y defendiendo las pedradas, antes de llegar a la carcel es cosa muy publica y notoria que «le hovieran hecho pedazos y muerto.» Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 81, declaracion de Chaloz.

taron en la cárcel vieja, que estaba al paso, y donde al cabo de catorce dias murió de sus heridas [1].

Mientras que acaecia esta cruel matanza en Zaragoza, la otra turba de revoltosos que habia salido de la ciudad y dirigídose á la Aljafería, pedia á los inquisidores con grandes halaridos les entregasen los presos. Encerrados aquellos en su palacio que era muy fuerte, en manera alguna estaban dispuestos á ceder á las intimaciones de la muchedumbre; mas para obligarles, D. Pedro de Sese habia hecho traer carretadas de leña, á fin de incendiar el edificio [2] y esclamaban aquellos hombres desesperados: «Hipocritas castellanos, poned en libertad á los presos, o vais a morir abrasados; como haceis morir a los demas. [3]» En este momento el virey D. Juan Ximeno, conmovido al aspecto del levantamiento, vino en busca de los inquisidores con el doctor Monreal, oficial del arzobispo de Zaragoza Bobadilla. Los revoltosos detuvieron su coche y en tono arrogante y amenazador le dijeron: «Virrey, hacednos justicia y guardad nuestras libertades. [4]» «Fiad, hijos, le respondió D. Jaime, que yo os harè justicia y guardarè vuestros fueros y libertades [5].» Y con efecto invitó á los inquisidores á que entregasen los prisioneros [6]. Por su parte el arzobispo Bobadilla les escribia lo siguiente: «La casa del marques estan combatiendo y no veo otro remedio, para que no peligre su persona, sinó que vuestras mercedes buelvan a Antonio Perez a la carcel de los Manifestados, pues en entendiendo el pueblo lo que es, se podrà tornar à cobrar [7].»

Inclináronse á este acto de condescendencia los inquisidores

[1] «Y estando en la carcel estuvo algunos dias malo, hasta que muriò de las muchas «cuchilladas.» *Ibid.*, fol. 81, declaracion susodicha.

[2] «Y mas supò este testigo por cosa notoria que habia mucha cantidad de leña, para «querer quemar la dicha casa de la inquisicion.» *Ibid.*, fol. 82, vto. declaracion susodicha. «Respondiò Gil de Mesa diziendo..... que don Pedro de Sese tenia quatrocientas carre-«tadas de leña juntas para quemar la inquisicion.» *Ibid.*, fol. 166 vto., declaracion de Urban de la Serna.

[3] Llorente, *Histoire critique de l' inquisition*, t. III, pag. 399.

[4] «Y los alborotadores se llegaron con las espadas desnudas al coche, y decian a «grandes voces: virrey etc.» *Proceso*, ms.

[5] *Ibid.*

[6] *Ibid.*

[7] Coleccion Llorente, vol. XIII, t. I, fol. 80.

Hurtado de Mendoza y Morejon; pero el adusto Molina de Medrano lo rechazó como flaqueza indigna de ministros de la inquisicion y guardianes de la fé. Resolvióse por lo tanto retener los presos [1]; pero el peligro arreciaba y los condes de Aranda y Morata, llegaron á la Aljafería para suplicar á los inquisidores cediesen al voto popular [2]. Al mismo tiempo el arzobispo les envió otro billete mas apremiante que el primero, y con el mensajero les dijo que el estado de las cosas empeoraba, que los sublevados aguardaban la noche para incendiar el palacio arzobispal, casa del Justicia mayor, Aljafería y entregarse á horribles desórdenes, si á Perez no se daba suelta [3]. Deliberaban los inquisidores aunque sin resolver cosa alguna, cuando D. Juan Paternoy [4] les trajo de parte del arzobispo este tercero y lacónico billete: «El bolber a Antonio Perez es tanta fuerza como se vee sin mas dilacion; vuestras mercedes le buelban con seguridad que entre en la carcel de los Manifestados [5].» Tambien les hizo saber que el pueblo habia cogido y maltratado al marqués de Almenara. Esta vez Molina cedió de su terquedad. Perez y Mayorini, á eso de las cinco de la tarde, fueron puestos en manos del virey y condes de Aranda y de Morata. Pero al desprenderse de los prisioneros, no por eso los inquisidores renunciaron á su persecucion, y antes al contrario recomendaron se guardasen con seguridad y que la cárcel del reino fuese para ellos como la cárcel del Santo Oficio [6].

Desde el punto en que el pueblo divisó á los presos, lanzó un grito inmenso de júbilo. Se les colocó en un coche; pero como Perez no fuese visto por todos los circunstantes, el virey le dijo que se pusiese en pié á fin de que estuviese al alcance de todas las miradas [7]. El tránsito de la Aljafería á la cárcel de los Manifestados

[1] «Lo que se passò en la Aljaferia.» *Ibid.*, vol. XIV, t. IV, fol. 12 y otra delacion hecha por Gerònimo de Oro, secretario de la inquisicion. Vol. XV, tomo V, folio 53—56.

[2] Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol. 53-56.—*Proceso*, ms.—*Relaciones*, pag. 131,

[3] Coleccion Llorente, vol. XIII, t. I, fol. 80.

[4] *Ibid.*, pag. 78.

[5] *Ibid.*, pag. 80.

[6] *Ibid.*, pag. 81.

[7] «El virrey hizo que Ant. Perez fuesse en pie en el coche de suerte que fuesse visto «de todos, y desta manera fue hasta la carcel de la Manifestacion.» *Proceso*, ms.

fué para Perez una verdadera marcha triunfal. Seguíale la muchedumbre dando á cada paso señales de su alborozo; apiñábanse las turbas á su alrededor y esclamaban: «Señor Antonio Perez, cuando estuviereis en la carcel, tres veces al dia os poned en la ventana para que os veamos, porque no nos hagan algun agravio, de suerte que se quiebren nuestras libertades y fueros [1].» Inmediatamente que Perez estuvo bajo el amparo del Justicia mayor, se apaciguó el tumulto.

[1] *Proceso*, ms.

V.

SUMARIO SOBRE LOS DISTURBIOS DE ZARAGOZA.—NUEVA E INGENIOSA TENTATIVA PARA CONDUCIR A PEREZ A LA CASA DE LA INQUISICION.—MOTIN DE 24 DE SETIEMBRE Y LIBERTAD DEFINITIVA DE PEREZ.

La victoria que el pueblo de Zaragoza consiguió sobre la inquisicion no era en manera alguna definitiva; porque Felipe II, que habia recobrado á su antiguo ministro, no podia permitir que se lo arrebatasen de nuevo. Por otra parte, no era propio de su carácter sufrir el desprecio con que se habia tratado al Santo Oficio, ni la derrota de su autoridad. Sin embargo, no precipitó los sucesos; pues ademas de la lentitud ordinaria de sus resoluciones en casos árduos, asistianle entonces motivos para no ceder al enojo que esperimentó al saber el desenlace de aquella conmocion popular. En guerra con los turcos en el Mediterráneo; atacado en el Occéano por los ingleses que embestian las colonias de América y las costas de España para vengarse del proyecto de invadir su isla en 1588 con la famosa *Armada*; espuesto á cada paso en Portugal á las acometidas de D. Antonio de Crato, que á la cabeza de un ejército habia intentado por dos veces arrebatarle aquel reino; obligado á continuar en los Paises Bajos una lucha encarnizada y ruinosa con los sublevados de las siete Provincias Unidas; conducido por intereses de partido y proyectos de dominacion á sostener con sus tropas y dinero la Liga Católica de Francia que á duras penas resistia á las armas victoriosas de Enrique IV, no hubiera querido que á tan numerosos y temibles enemigos se agregasen otros en las entrañas mismas de sus estados. El levantamiento de un reino como el de Aragon, cuya situacion era fuerte, cuyo pueblo gozaba fama de belicoso, cuyas leyes eran objeto de tenaz y universal adhesion, le parecia propio para quebrantar su poder y comprometer sus variadas empresas.

Propendia pues, á la clemencia con tal de que los aragoneses volvieran á someterse, y ellos por su parte estaban poco distantes de esto en razon á no tener gran confianza en su fuerza y recursos.

Acostumbrados hacia setenta y cinco años á disfrutar sus privilegios bajo la dinastía castellana sin haber tenido ocasion de defenderlos, ignoraban si estarian en disposicion de sustentarlos con las armas, y recelaban perderlo todo, exigiendo mucho. De consiguiente por una parte y otra habia inclinacion á transigir con tal de que bajo una forma engañosa quedase á salvo el orgullo aragonés dando satisfaccion al rey, y se conservase el ejercicio aparente del derecho de *manifestacion*, subordinándolo en realidad á la jurisdiccion del Santo Oficio.

Esta transaccion parecia á Felipe II tanto mas provechosa y necesaria, cuanto que de la instruccion secreta que en julio de 1591 habia seguido en Madrid el inquisidor D. Pedro Pacheco acerca de los sucesos de 24 de mayo, resultaban proyectos propios para despertar la desconfianza del rey [1]. D. Pedro Pacheco recibió las declaraciones de diez y ocho testigos [2], entre los cuales estaban los dos tenientes del Justicia mayor, doctores Gerónimo Chalez y Juan Francisco Torralba, que habian sido destituidos de sus cargos y obligados á salir de Zaragoza por haberse mostrado contrarios á Perez [3]; tres de los principales servidores del marqués de Almenara, el paje de Perez, Antonio Auñon y su denunciador Diego Bustamante, tan apegado á su persona durante mucho tiempo y tan bien colocado para descubrir sus mas secretos pensamientos. En una declaracion curiosa reveló el último, «que era tanta la soberbia y arrogancia de Antonio Perez, que le oyò dezir en el tiempo que estava con el, que avia de hallarse libre á las primeras cortes, en que estuviese el rey y pedirle restituyese dozientos mil ducados que le avia hecho de daño, y assi mismo avia de hazer que reformase el tenor de la separacion que S. M. avia hecho

[1] Esta informacion llena todo el tomo III de la Coleccion Llorente, en el vol. XIV.

[2] *Ibid.*, fol. 15 á 220.

[3] «..... Avian sido desterrados del reino dos jueces de la corte del gran justicia de Ara-«gon.... Micer Chalez y micer Torralba, en la residencia que se teniò en el mismo tiempo «de la qual quieren decir que avia resultado que estos jueces y el marques de Almenara se «entendian, y que ellos no guardaban el fuero, lo quebraban o dissimulaban, y fueron «condenados en el juicio de la residencia, el qual consta de 17 ciudadanos, los quales «salen por suertes, y esto se hace todas las veces que ay quien denuncie.» *Proceso*, ms.— *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 237—238.

en Zaragoza [1].» Asimismo decia, «que avia de yr a las cortes con unos reposteros los quales avian de ser en quatro partes. Las esquinas del repostero pintadas grillos y cadenas, y en el medio tendido un potro, y por la orla castillos y cárzeles, y junto al potro unas letras que dixeren *gloriosa pro præmio* en lo alto, y en lo baxo, *decora pro fide*, y en el medio una letra en castellano que dixese *barato*, *desengaño*. Y la declaracion de las dichas letras y significacion de las demas cosas era muy descomedida segun el las declarava. Y esta traza de reposteros y letras la hizo sacar en un papel por medio del maestro Basante, que leia gramatica.......El declarante diò ocho reales por mandado de Ant. Perez al dicho Basante, para que se los diese al pintor que avia puesto en un papel con sus colores azules y amarillos la muestra de los reposteros. Tambien decia que en Nuestra Señora del Pilar avia de poner una lampara grande, mayor que las que alli estavan de plata, y por de fuera en un cerco al rededor una letra en latin que dixese: *Captivus pro evasione ex voto rediit: majora redditurus pro uxoris natorumque liberatione de populo barbaro iraque regis iniqui, et de potestate judicum semen Chanaan.* La qual lampara decia que avia de poner en razon de averse huydo de Castilla [2].»

Pero lo que mas grave habia en la declaracion de Diego Bustamente era lo siguiente, en lo cual sin embargo solo se denunciaban proyectos y dichos anteriores al levantamiento de Zaragoza: «Lo qual todo decia el dicho Antonio Perez con palabras insolentes y soberbias contra el rey nuestro señor y sus ministros, y decia que Marco Craso avia estado seys meses escondido en una cueva, y despues avia triunfado de sus enemigos, y que podria ser que viniere tiempo en que don Iñigo (diziendolo por el marques de Almenara) tuviere a buena suerte escaparse a uña de cavallo, y que Rodrigo Vasquez, al qual no llamava presidente, no hallaria cueva donde se poder esconder, todo esto amenazando rebueltas y alborotos en España; y decia que el duque de Saboya tambien se avia de perder porque se queria levantar demasiado, y que toda Italia le traia sobre ojo, y que Vandoma avia de venir a ser mo-

[1] Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 72.

[2] Palabras literalmente sacadas de la Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 72.

narca de todo, y que era gran principe y governaria a gusto de todos, y que si Aragon le creyese, *se haria república, como Venecia ó Génova*, y assi saldria de Castilla, y que aquel reyno seguiria toda la corona de Aragon, y en caso que no tuviesen fuerzas contra el rey nuestro señor *se podrian dar á Francia* adonde los abrazarian con las condiciones que ellos quisiesen pedir.»

«Este que declara entrando y saliendo algunas vezes en el aposento del dicho Antonio Perez, viò y entendiò que tratava con Don Pedro de Bolea y D. Juan de Luna, no juntos los dos, sino diversas vezes cada uno de por si, y decia a este y a los demas sus criados, que los que les seguian y servian tuviesen buen animo y no se cansasen, porque, quando este tiempo llegasse, los haria hombres; porque el dicho Antonio Perez se persuadia que avia de tener en todo mucha mano, y que por su caveza se havian de gobernar [1].»

Esta declaracion es de 25 de agosto, y Diego de Bustamante en 23 de julio habia hecho otra en que hablaba de la estrecha correspondencia que Perez seguia en Castilla con su amigo D. Baltasar Alamos de Barrientos, y de las esperanzas que abrigaba de una rebelion en esta última parte de España. «Animo, señor, escribia el D. Baltasar á Perez, que Dios buelve por nosotros; buena va nuestra causa; plagas vienen sobre Pharaon...... vuestra merced no desmaye, pues Dios le toma por sujeto como a Moises, para castigar la dureza de Pharaon [2].» Añadia Diego de Bustamante que estaba muy adelantada una traduccion de Tácito, en la que bajo los nombres de Tiberio y Seyano, tocaba muchos puntos de la historia presente, y serian señalados á los *amigos* con una estrella al márgen, que sirviesse de *nota bene*, para que pudiesen comprenderlos [3]. Finalmente Diego Bustamante se espresaba en estos términos: «Muchas otras cosas se escrivian, como discursos de Estado, esperanzas de rebeliones en Aragon y aun en Castilla, de cosas de

[1] Coleccion Llorente, vol. XIV, t III, fol. 72.

[2] *Ibid.*, fol. 73.

[3] «Dezia mas en otra carta que andava ya muy adelante la traducion del Cornelio «Tacito, y que debajo destos nombres Tiberio y Seyano, tocava muchos puntos de la his- «toria, porque no se tardasse tanto en salir en publico algo que entendiesen los amigos, «y que seria la señal una estrella en la margen. *Ibid.*

de Francia, del Papa (que era Sixto V) y de Venecia y otras[1].»

Estas eran ilusiones de una cabeza á la que estraviaban el orgullo, la ambicion y la venganza. Sin embargo, los ensueños de Perez habian tenido algo de terrible realidad en los disturbios de Zaragoza. Asi es que Felipe II aceptó sin vacilar el arreglo con que le brindaban los aragoneses de mas cuenta, al cabo de muchas incertidumbres y deliberaciones. Habian pensado estos en un principio enviar una embajada al Papa, para que pusiese sus fueros, consagrados tiempos atrás con la aprobacion y apoyo de la Santa Sede, al abrigo de las invasiones de la inquisicion. Pero este proyecto no tuvo consecuencia[2], pues los miembros de la diputacion permanente adoptaron otro[3], y fué convocar una asamblea compuesta en un principio de cuatro y despues de trece jurisconsultos[4], para que procediesen al exámen é interpretacion de los fueros con motivo del conflicto suscitado por el pueblo entre el Justicia mayor y el tribunal del Santo Oficio. Declararon estos trece jurisconsultos que el derecho de *manifestacion* no podia espirar sino por sentencia del Justicia[5], y que por lo tanto, *anularlo* como habian hecho los inquisidores, era *contra fuero*; mas no asi *suspenderlo*, y que si en nuevas letras los inquisidores volvian á reclamar los presos, *no obstante cualquiera manifestacion*, los lugartenientes del Justicia estarian obligados á entregarlos[6]. Semejante interpretacion del fuero era un acto de flaqueza, y no por ser indirecta dejaba de ser positiva la violacion del mas precioso de sus privilegios;

[1] Coleccion Llorente, vol. XIV, t. III, fol. 73 vto

[2] «...... Les a parecido grande ecceso la dicha embaxada, como en particular me lo «an representado oy don Diego de Eredia y don Martin de la Nuza.» Carta de Gerónimo de Oro á los inquisidores. Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol. 96.

[3] Gerónimo de Oro, que era miembro de la diputacion permanente y al mismo tiempo secretario de la inquisicion, da curiosisimos pormenores de todo lo que sucediò en Zaragoza desde 10 de agosto hasta 24 de setiembre de 1591, en sus cartas dirigidas a los inquisidores de Aragon. *Ibid.*, t. V, fol. 80 á 126.

[4] «Oy se an juntado los señores y cavalleros, y pareciendonos que los *letrados* que «ayer se juntaron eran pocos por no ser sino *quatro*, havemos oy juntado *treze*.» Carta de Gerónimo de Oro de 13 de agosto, *ibid.* t. V, fol. 96 vto.

[5] «Porque la manifestacion no puede espirar sino por sentencia definitiba.» *Ibid.*

[6] «Imbian las letras segundas en que piden estos dos hombres, no *obstante qual*«*quiera manifestacion*, sin dezir mas estan obligados los lugartinientes a darlos sin le«sion de los fueros.» Coleccion Llorente, vol. XV, t. V., fol. 98.

pues suspendiérase ó anulárase la *manifestacion*, siempre resultaba que los presos venian á perder las tres principales garantías de la justicia aragonesa, á saber: un procedimiento público y fundado en testimonios; la libertad bajo caucion juratoria y unos trámites breves. En cambio se les ponia bajo la jurisdiccion de un tribunal secreto, que podia aplicarles el tormento para suplir con su confesion las pruebas judiciales, y encerrarlos én sus calabozos interin les era dado enviarlos á la hoguera.

La diputacion permanente y el tribunal supremo de Aragon admitieron esta interpretacion que los sacaba de compromisos [1]. Aprobáronla tambien los condes de Aranda, de Morata y de Sástago, el duque de Villahermosa y casi todos los barones y caballeros; y los magistrados de Zaragoza prometieron desplegar todos sus recursos para que el pueblo se adhiriera. En fin, los mismos amigos de Perez parecieron someterse. D. Pedro de Bolea, y Don Antonio Ferriz se presentaron á la asamblea de diputados para manifestar por sí y en nombre de D. Fernando de Aragon, D. Martin La Nuza, D. Martin Bolea, D. Juan Coscon, D. Felipe de Castro, D. Diego de Heredia, Manuel D. Lope, y otros muchos, el deseo que les animaba de servir al rey y facilitar la pacificacion del reino. Aun llegaron á querer persuadir á Perez que le convenia renunciar al privilegio de la manifestacion é ir voluntariamente á la cárcel del Santo Oficio, único medio de obtener misericordia, si habia cometido alguna falta; añadiendo que de otro modo sus amigos se perderian sin lograr salvarle [2].

Buen cuidado tuvo Perez de no seguir este consejo. «Ninguno

[1] «Havemos estado en consistorio y los *treze letrados* de ayer an firmado la consul«ta.» *Ibid.*

[2] «Los amigos de Antonio Perez tratan, segun me ha dicho don Juan, de que re«nuncie la manifestacion, y se vaya por su piè a meterse en este santo oficio, y hecharse «a los pies de V.ª S.ª, y sé que lo trata esto con grandissima instancia don Diego de He«redia, persuadido a que es el mejor medio para que se use con el de misericordia, si «alguna culpa tiene » Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol. 104 vto., carta de 18 de agosto. «Trabajé con él de reducirle a que voluntariamente se entregasse..... que por este «camino obligaria mucho á los señores juezes, y que lo contrario seria obligar a usar con «el de todo rigor; que sus amigos se perderian sin se poder gañar ni valer, y que llegan«do al punto no sin prudencia podria ser le desconociesen por veer no seria de fruto su «salida.» Declaracion de Juan Basante. *Ibid.*, vol. XVI, t. VII, fol. 50 vto.

que bien me quiera, respondió, tal me aconseje, porque mi yda a la inquisicion no es sino para acabar con la vida y con la honrra. Y mas estando alli Molina, mi capital enemigo, que derramaria su sangre por bever de la mia; tan sediento esta della. Si ese no estuviera ay, yo me huviera ya entregado mil dias ha en manos de Morejon ò de otro que sin passion mirara mis cosas y conociera dellas. Nombre el cardinal de Toledo a Morejon y a otros dos desapasionados ministros, que yo me entregarè muy de grado; y si soy hereje, me castiguen. Mas sabe Dios que no lo soy, ni he sido; y asi yo no huyo de la justicia, sino de la passion de ministros, que siempre esta me ha perseguido[1].» A consecuencia de tantas emociones y amenazado de un nuevo peligro, acometióle una calentura ardiente; pero no se dejaba abatir sin embargo, y desplegó mas actividad, resolucion é ingenio, á medida que su situacion era mas desesperada. Para mantener la agitacion en el pueblo y prepararlo á otra insurreccion, compuso y esparció varios folletos ó *pasquines* como entonces se llamaban[2]. La violencia de los inquisidores, la debilidad del Justicia mayor, la deslealtad de los jurisconsultos, la ilegalidad de su acuerdo, la antigüedad de los fueros opuesta á la reciente introduccion del Santo Oficio, la necesidad de defenderlos en aquella ocasion, so pena de perderlos para siempre, tales fueron los temas de estos breves escritos que en las formas variadas del diálogo, de la discusion, de la burla ó de la invocacion, dirigió al pueblo que los leia con avidez. Uno de estos folletos era un diálogo entre el reino de Aragon, bajo el nombre de Celtiberia, y los diputados sus hijos. El reino decia á estos: «O dulce amparo de las leyes, muralla fuerte de mis libertades, columnas firmes de los santos fueros, atlantes deste cielo y firmamento, o caros hijos por mi bien nacidos, y del dedo de Dios hoy señalados para restauracion del honor mio que estava ya muy puesto en almoneda, hoy quiere vuestra madre con vosotros tener un dulce rato, y os encarga que cuydando del bien de todo el pueblo, oygays con attencion mi disciplina..... trayendoles a la me-

1 Coleccion Llorente, vol. XVI, t. VII, fol 51.

2 Parte de estos documentos estan en el tomo V del volúmen XV de la Coleccion Llorente, fol. 59 á 70. Cítanse otros en la declaracion de Basante, vol. XVI, t. VIII.

moria..... que su Magestad tenia derecho a estos reynos mientras les guardasse sus fueros que tenia jurados y que violados estos, como lo estavan, violada la carcel de la Manifestacion, y sacado della preso, tenian facultad, y tal se la concedian sus fueros, para poder elegir nuevo rey que les conservase sus libertades [1].»

Al paso que procuraba conmover al pueblo, dirigió con premura una nota al tribunal del Justicia mayor para refutar la interpretacion que habian dado los jurisconsultos de los fueros y ponerse bajo su amparo. No habiendo logrado respuesta, y temiendo de un momento á otro su estradicion, escribió en 4 de setiembre á los miembros del referido supremo tribunal lo que sigue:

Ilustrísimos Señores:

«Antonio Perez dize: que el tenia hecho un apuntamiento de cabos para dellos formar un memorial en forma, para dar a V. SS. y supplicarles y requirirles acudiessen á su defensa, segun fuero y obligacion de su lugar y oficio; y apretandose quanto se ha visto sus peligros y aventuras en tanto grado y aventura, que evidentemente pudo temer que no le quedaria tiempo para copiar un pliego de papel, quanto mas para formar memorial con la consideracion y reverencia que a ese consistorio se deve dar, pues no avia hora segura que no temiesse ser arrebatado, embió a V. SS. con esta priessa y rebatto por memorial y demanda el tal papel de advertimientos con poner al remate del seys renglones del alma y de la honrra y de la vida.

«Y porque no vee provision ninguna sobre tales puntos..... teme que de una hora a otra, y de la noche a la mañana, no parecera ni su persona: ny le quedara resuello con que pronunciar las demandas ante V. SS. para su remedio necesarias. Presenta a V. SS. (por estas razones y por faltarle quien se atreba a defenderle ni formarle un memorial) el mismo papel que ha referido arriba que diò el otro dia. Pide y suplica a V. SS. por todas las obligaciones que tienen a Dios y a las gentes y a este reyno (cuyo amparo y conservacion de sus fueros y estado antiquo estan a su cargo), y por quien

[1] Coleccion Llorente, segunda declaracion de Basante, t. VIII, fol. 1 vto.

V. SS. son, y por su lugar, manden considerar todo ese memorial y la obligacion que los fueros ponen a V. SS. a salir a la defensa desta persona y de todas las libertades que en el y por sus persecuciones se ponen en aventura[1].»

Elocuentemente los comprometia á que no lo entregasen á la inquisicion antes de haber visto juridicamente si se oponia el pacto celebrado entre el reino y el Santo Oficio, cuando el último se estableció en Aragon; pacto que á costa suya podia enviarse á buscar a Roma, si no se encontraba en Zaragoza, y además solicitaba comprobasen el acta de las córtes de 1585, las cuales ponian *sub judice* todo ataque de la inquisicion á los fueros ó á las personas privadas. «Y pidolo, añadia, en todas aquellas mejores formas y maneras que de fuero y de derecho lo puedo pedir, y pidolo en nombre de mis agravios que son, despues del cielo y de las gentes, los meritos y medianeros que puedo presentar; pidolo en nombre del cielo y de la justicia divina, y pidolo en nombre de todo este reyno que en my y por my padece todo[2].»

Pero el Justicia mayor y sus asesores continuaron sordos á las súplicas y quejas de Antonio Perez. Tenian ya concertado su plan y estaban disponiéndolo todo para trasladar al preso con seguridad y sin alboroto al palacio de la Aljaferia. Viendo entonces que no habia esperanza, Perez solo pensó en escaparse de la cárcel de la Manifestacion, como hacia un año se habia escapado de la de Madrid. Trató este plan con Gil de Mesa, D. Martin de La Nuza, Tomás de Rueda, Cristobal Frontin, Francisco de Ayerbe, Dionisio Perez de San Juan, y Juan de Ainsa, todos constantemente adictos y leales. Con una lima que le procuraron, falseó la reja de su ventana, en cuya ocupacion trabajó tres meses. Una sola noche necesitaba ya para que los hierros cayesen y le franqueasen paso. Cercano á recobrar su libertad, creia poseerla ya, cuando el pérfido Juan Basante, informado de todo por el mismo Perez, se lo contó á los PP. Arbiol, Roman, Escriva, y Garcés de la compañía de Jesus, los cuales le incitaron á que lo pusiese en conocimiento de los inquisidores[3]. Participáronlo al Justicia mayor, el cual sor-

[1] Coleccion Llorente, vol. XVIII, t. X, fol. 2.

[2] *Ibid.*, vol XVIII, t. X, fol. 3

[3] «Y no teniendo esperanza de remedio trató con sus amigos y valedores que fueron

prendió á Perez en medio de sus preparativos de fuga, y lo encerró en mas estrecha prision, trasladándolo á otro lugar de la cárcel[1].

Malograda esta tentativa, Perez quedó á merced de los inquisidores y del rey. Habia cuidado Felipe II de ganarse el apoyo de los diputados, jueces y principales señores de Aragon, dirigiéndoles muestras de su satisfaccion y benevolencia. Al efecto escribiò en los términos mas afectuosos al conde de Aranda y á otros personajes[2], á quienes mas tarde habia de cortar la cabeza, para que con sus parientes y amigos secundasen las medidas que iba á tomar el virey á fin de asegurar la estradicion de Antonio Perez. Fijóse este acto para el martes 24 de setiembre. Gerónimo Oro, á la vez individuo de la diputacion permanente y secretario del Santo Oficio, escribió el 20 al inquisidor Molina lo que sigue: «Tiene el virrey grandissima esperanza de que a de ser ello con la quietud que se desea, asi por la seguridad que tiene de casi todos los cavalleros, como por la que tiene de los labradores de la parroquia de la Madalena, que me a dicho que se le an ymbiado a ofrecer reconosciendose, de manera que con esto y con la ocupacion de la vendimia yo tengo la mejor esperanza de que todo se arà con quietud[3].»

A consecuencia de los arreglos convenidos y de las medidas de antemano concertadas, los inquisidores espidieron un nuevo mandato para que el Justicia y sus lugartenientes pusiesen en poder

«Gil de Mesa, don Martin de la Nuza, Thomas de Rueda, Cristoval Frontin, Francisco «de Ayerve, Dyonisio Perez de S. Juan y Juan de Aynsa, de escaparse de la carcel. Y «aviendo intentado varios medios, al fin vinieron a dar en uno a su parecer mas facil, «que fue limar el hierro de una rexa, por donde a prima noche se escapase. Comenzose «la obra y llevose tan adelante, que ya no faltava un canto de cuchillo para acabarla... «Acudi a los padres de la compañia de Jesus y supliqué al padre rector me oyese dos «palabras en confession... Al fin se resolvieron el padre rector Arbiol, el padre Roman, «el padre Francisco Escriva y el padre Garces de que yo estava obligado a dar parte de «todo esto al santo oficio.» Coleccion Llorente, vol XVI, t. VII, fol 48—49, declaracion de Basante.

1 «Fue recluydo Antonio Perez y puesto en nuevas estrechuras por esta fraction.» Coleccion Llorente, vol. XVI, t. VII, fol. 50 vto.

2 «.... Del duque de Villahermosa, del conde de Aranda, de otros de los mas de los «a quien avia escrito el rey agradescimiento.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 164.— Véase Llorente, *Histoire critique de l' inquisition*, t. III, pag. 340.

3 Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol. 119.

del Santo Oficio á Perez y Mayorini. El mandato estaba concebido en los términos ordinarios; pero los inquisidores habian procurado halagar la suceptibilidad aragonesa, evitando pronunciar, como anteriormente lo habian hecho, la anulacion del privilegio de los manifestados[1]. Fué llevada la órden por el secretario Lanceman de Sola entre diez y once de le mañana al Justicia mayor, que estaba ya en su puesto rodeado de los cinco lugartenientes[2]. Inmediatamente D. Juan de La Núza mandó venir á los diputados de Aragon y jurados de la ciudad de Zaragoza, para conferenciar con ellos. Los diputados D. Juan de Luna y Miguel Turlan, y los jurados Bucle Metelin y Lázaro de Overa, se presentaron en la sala del consejo, seguidos de muchos ciudadanos[3]. Tomando entonces la palabra el lugarteniente Martin Baptista de La Nuza, espuso el punto, discutió la cuestion de derecho, y concluyó conforme á la decision de los jurisconsultos y á la demanda de los inquisidores, que se sacase á Perez y Mayorini de la cárcel de la *Manifestacion* y se les condujese á la del Santo Oficio[4]. Adoptadas estas conclusiones por el Justicia mayor y sus asesores, los diputados, jurados y los que los acompañaban manifestaron en voz alta su asentimiento[5]; procediéndose al cumplimiento de la última formalidad legal, luego que los jueces y representantes de Aragon se hubieron puesto de acuerdo con los magistrados de Zaragoza.

El lugarteniente micer Gerardo Clavería subió al tribunal[6], abrió la audiencia y el escribano de la causa, Juan de Mendive,

1 Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol. 126.

2 «........Entre las diez y las onze horas antes de medio dia; estando juntos en la «sala del consejo don Juan de la Nuza, justicia de Aragon etc.» *Relacion de Lanceman de Sola*, *ibid.*, fol. 127.

3 «Mandaron llamar a los diputados del reino y jurados de la ciudad de Zaragoza.... «Parescieron en la sala del consejo Inigo Bucle Metelin y micer Lazaro de Overa jurado «segundo y tercero de la dicha ciudad, y don Juan de Luna y Miguel Turlan, diputa«dos del reino, con muchos ciudadanos y otras personas.» *Ibid.*

4 *Ibid.*, fol. 127 vto. y 128.

5 «Los dichos deputados, jurados y los demas que con ellos havian venido en conformi«dad dixeron que se cumpliesse asi, y en presencia y con aprobacion de todos.» *Ibid.*, folio 128.

6 «Micer Gerardo Claveria saliò al tribunal y en el tubò publicamente la corte ordi«naria estando en ella mucho numero de procuradores y otras personas.» *Ibid.*

leidas las piezas, pronunció la sentencia de estradicion en presencia de los abogados, de los procuradores y del público, á quienes invitó lo siguiesen y prestasen favor y ayuda[1]. Entonces el lugarteniente Clavería, precedido de los maceros del tribunal, los dos diputados, Luis Sanchez Cucanda, dean de Teruel, y Miguel Turlan, y el jurado Iñigo Bucle Metelin, tambien con sus maceros, salieron del palacio de la diputacion, acompañados de un gran gentio[2]. Iba á la cabeza un piquete de arcabuceros, y detrás el gobernador con la guardia de caballería del reino. Dirigiéronse en esta forma á casa del virey, donde se encontraban ya sus consejeros civil y criminal, el regente de la real chancillería, el duque de Villahermosa, los condes de Aranda, de Sástago y Morata, con muchos señores y caballeros, todos armados y rodeados de sus vasallos[3]. Agregándose estos á la primera comitiva, y todos juntos, en la mas imponente actitud y en medio de gran aparato militar, se adelantaron hácia la plaza del Mercado[4], ocupada, así como las calles principales, por la tropa, desde las tres de la madrugada[5]. Llegados allí, el lugarteniente Clavería, el diputado Miguel Turlan y el jurado Iñigo Bucle Metelin se separaron de la comitiva y entraron en la cárcel de los Manifestados para poner á Perez y Mayorini en manos del alguacil del Santo Oficio, Alonso de Herrera[6].

[1] «Y requiriò a los procuradores y otras personas que le siguiessen... y le diessen «consejo, favor y ayuda.» Coleccion Llorente, vol. XV, t. V, fol 128 vto.

[2] *Ibid.*, fol. 129.

[3] «....... Llebando delante muchos arcabuzeros, y en la retaguarda el governador con «la guarda de a caballo del reino. Y desta suerte fueron hasta la posada del virrey adon«de estaban con el sus consejeros civil y criminal, y el regente de la real chancilleria, y «el duque de Villahermosa, los condes de Sastago, Aranda y Morata, con mucho nu«mero de caballeros, señores de vasallos, y otra gente principal, todos armados.» *Ibid.*, folio 129 vto.

[4] «Salieron todos en ordenanza de casa del dicho virrey, delante los arcabuceros etc. «....... y desta suerte fueron hasta la plaza del mercado.» *Ibid.*, fol. 129 vto. y 130.

[5] «....... Aviendo el governador desde las tres de la mañana, tomado los puestos «de todo el mercado con mucha gente que para esto tenia.» *Ibid.*, declaracion de Basante, vol. XVI, t. VII, fol. 52 vto.

[6] «Y habiendo entrado en la carcel de los Manifestados el dicho lugartiniente micer Claveria con el dicho Miguel Turlan diputado, Inigo Bucle Metelin jurado de Zaragoza «con sus mazeros y mazas alzadas.... y aviendo el dicho lugartiniento entregado a Alonzo «de Herrera y Guzman alguazil del santo oficio, en presencia de mi el dicho secretario... «las personas de Antonio Perez y J. Francesco Mayorini.» *Ibid.*, fol. 130.

Parecia que ya no habia salvacion para Antonio Perez; sin embargo no le habia abandonado la esperanza. Mayorini que presumia de astrólogo, le habia anunciado que sus trabajos concluirian en la luna de setiembre, y habíale escrito Gil de Mesa aquella noche que no temiese y contara con la cooperacion de sus amigos [1]. Este intrépido aragonés habia reanimado el entibiado ardor y los decaidos brios de los que, al tomar á su cargo la causa de Perez, entendian defender sus propios derechos. Algunos dias atrás dijo á Basante: «Yo le voto a Dios de que quando todos falten no avra en mi falta, sino que saldré a esa plaza a chocar con cien mil que sean, y a sacrificarme en su servicio y morir en la demanda, y que quando otro no pueda, yo mismo le quite la vida, como el me ha dicho, antes que yo le vea en la inquisicion; quanto mas que me ha ofrecido D. Martin de la Nuza de acompañarme con muy valientes *lacayos* [2]. D. Diego anda no sé con que artificios, pero creo que lo harà como caballero. Hemos despachado á D. Juan de Torrellas, y ha ofrecido de acudir con muy buena gente. Y yo juro otra vez que si ella se rebuelve, que nos oyran los sordos. Todos los vasallos del de Fuentes y todos los dessos señores, en oyendo apellidar libertad, han de ser en favor nuestro. Emprendan, emprendan, que ya deseo verme en ello [3].»

Ejecutóse al pie de la letra lo que habia anunciado Gil de Mesa. Con efecto, en la mañana del 25 de setiembre, D. Diego de Heredia y D. Martin de La Nuza se habian reunido en casa de D. Juan de Torrellas con la gente que este habia dispuesto, y Gil de Mesa estaba apostado en casa de Heredia con una muchedumbre de *lacayos* valerosos y resueltos [4]. En el mismo instante en que se po-

[1] «El qual halle con esperanzas que el suceso seria bonissimo asi por las que Gil de «Mesa dava por sus villetes, como por tener entendido de Juan Francesco Mayorini que «en la luna de setiembre se avian de acabar sus trabajos.» *Ibid.* fol. 51 vto.

[2] «*Lacayo*, criado de librea.- *Lacayos* se llamaban en lo antiquo los soldados ligeros «de à pie o ciertos camaradas o escuderos que accompañaban à los caballeros y hombres «ricos en las funciones de empeño o en la guerra. *Dic. de la Acad. esp.*

[3] Coleccion Llorente, declaracion de Basante, vol. XVI, t. VII, fol. 51.

[4] «A esta sazon estava don Diego de Heredia y don Martin de la Nuza, en casa de «don Juan de Torrellas con su gente, y Gil de Mesa con la de don Diego de Heredia en «casa del proprio don Diego debatiendo sobre si saldria, o no.» Coleccion Llorente, de«claracion de Basante, vol XVI., t. VII, fol. 53.

nian los grillos á Antonio Perez para trasladarlo con mas seguridad al coche que habia de conducirlo á la Aljafería[1], D. Martin de La Nuza, cuyo arrojo no se atrevieron á imitar D. Diego de Heredia y D. Juan de Torrellas, salió con rodela y espada en mano á la cabeza de un tropel, al que se agregó en seguida el pueblo. Atacó bizarramente á los soldados que defendian las entradas de la calle Mayor y desbaratólos desembocando con su gente en la plaza del Mercado por la puerta de Toledo[2]. Habíalo precedido algunos momentos antes Gil de Mesa y Francisco de Ayerbe, que con un mosquete en la mano, seguidos de *lacayos* armados de pedreñales (*) y sostenidos por el pueblo, habian atravesado impetuosamente la calle de la Albardería y penetrado en la plaza del Mercado, destrozando á la primera descarga á los que la guardaban, y gritando: *¡libertad! ¡libertad!*[3]. Atacadas por dos puntos diferentes las tropas del gobernador y del virey, huyeron dejando á los agresores dueños de la plaza[4]. El virey, los jueces y los nobles que les acompañaban se encerraron precipitadamente en una casa; pero el pueblo la pegó fuego y los refugiados se salvaron rompiendo las paredes de atrás y retirán-

[1] «Y aviendolos ya puesto en dos pares de grillos teniendolos apunto para baxar a po«ner en el coche donde havian de ir, sucediò que Gil de Mesa, etc.» *Ibid.*, t. VII, vol. XV, t. V, fol. 130, declaracion de Lanceman de Sola, secretario del santo oficio.

[2] «Solo don Martin de la Nuza con una rodela y su espada, siguiendole los lacayos «que en casa de don Juan de Torrellas estavan, saliò por la sombrereria adelante, y «ajuntandose gentalla del pueblo comenzaron a arcabuzear, y yr gañando tierra, desba«ratando no se que compañia que guardava las esquinas de la calle mayor, hasta que «llegaron al mercado por la puerta de Toledo.» *Ibid.*, vol. XVI, t. VII, fol. 53, declaracion de Basante.

(*) «*Pedreñal*: Escopeta pequeña, ó especie de trabuco, arma de que ordinariamente usan los foragidos.» *Diccion. de la Acad. esp.*

[3] «Al mismo tiempo Gil de Mesa con Francisco de Ayerbe de Tauste y la gente y la«cayos de don Diego, y el pueblo y canalla que les siguieron, acometieron con sus pe«dreñales por la calle de la Albarderia. Gil de Mesa con un mosquete y Francisco de «Ayerbe con su pedreñal fueron los que primero entraron (que los vi por mis ojos) en la «plaza apellidando *libertad!*» *Ibid.*, vol. XVI, t. VI, fol. 53.

[4] «Fue tanto lo que se acuerdaron los que tenian ocupados los puestos, que en bre«ve rato los desampararon todos, quedando señores de la plaza los agresores.» *Ibid.*, folio 53 vto.—«Gil de Mesa con mucho numero de lacayos arcabuzeros.... haviendo pelea«do grande rato con muertes de muchos hombres... ganaron la plaza y haviendo en su fa«vor grandissimo numero de gente popular, apellidando: *Viva la libertad!*» *Ibid.*, volúmen XV, t. V, fol. 130 vto., proceso verbal de Lanceman de Sola.—*Proceso* ms.

dose á la casa fuerte del duque de Villahermosa[1]. En cuanto al lugarteniente, diputado, jurado y alguacil que estaban con Perez, llenos de espanto, lo dejaron solo y huyeron por los tejados hasta guarecerse en el palacio del Justicia[2]. Los sublevados victoriosos rompieron entonces las puertas de la cárcel, libertaron á Perez y lo llevaron en triunfo á casa de D. Diego de Heredia[3]. Aquella tarde montó Perez á caballo con Gil de Mesa, Francisco de Ayerbe y dos *lacayos* y salió de Zaragoza por la puerta de Santa Engracia, seguido de las turbas que lo acompañaron con sus aclamaciones y plácemes por espacio de medio cuarto de legua[4]. Dirigióse hácia los montes, no deteniéndose hasta haber andado nueve leguas, y separándose entonces de Francisco de Ayerbe y de los dos lacayos, se quedó solo con Gil de Mesa[5]. Permaneció algunos dias oculto en terreno fragoso, saliendo únicamente de noche para buscar agua y comiendo un poco de pan del que habia traido con-

[1] «Viendo don Jayme Ximeno, virrey de Aragon y todos los deputados... el gran al«boroto que se havia causado, se metieron en una casa, donde se hicieron fuertes... (Los «agresores) pusieron fuego a la casa... viendo el virrey y los demas señores... que iba en «aumento el fuego acordaron de romper ciertas paredes para poderse escapar de tan nota«ble peligro: y desta manera se fueron escapando a las casas del duque de Villahermosa, «que por ser mas fuertes entendian estar en ellas mas seguros.» *Proceso*, ms.

[2] «Los que dentro en la carcel estavan, procuraron meterse en cobro passandose «por los texados a casa del justicia.» Coleccion Llorente, vol. XVI, t. VII, fol. 53 vto., declaracion de Basante.

[3] «Y rompieron las puertas de la carcel de los Manifestados, entraron hasta donde el «dicho Antonio Perez estaba, y con grandissima vozeria le sacaron y liberaron.» *Ibid.*, volúmen XV, t. V, fol. 130 vto., proceso verbal de Lanceman de Sola.—«Llevandole en «palmas a casa de don Diego de Heredia.» *Ibid.*, vol. XVI, t. VII, fol. 53 vto., declaracion de Basante.—«Y entrando Gil de Mesa comenzò a desaprisionar y quitar los gri«llos a Ant. Perez y le sacò y llevò a la casa de don Diego de Heredia.» *Proceso*, ms.

[4] «Y tomando luego los cavallos de don Diego, el y Gil de Mesa y Francisco de Ayer«be.... salieron por la puerta de Santa Engracia.» Coleccion Llorente, vol. XVI, t. VII, fol. 53 vto., declaracion de Basante —*Proceso*, ms.—«La tarde a 24 de septiembre des«pues que el pueblo le depositò en casa de don Diego de Heredia, tomò Ant. Perez cava«llos, y con Gil de Mesa y un amigo y dos de los que llaman lacayos en Aragon saliò de «Zaragoza publicamente, acompañandole una nube de pueblo de aquella grand multitud «medio quarto de legua con gritos y bendiciones y ruegos al cielo por su buen viage y «salvacion.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 137.

[5] *Ibid.*

sigo[1]. Aguardaba ocasion favorable de cruzar el Pirineo por el paso de Ronces-valles; pero habiendo llegado á su noticia que la gente del virey le iba á los alcances, volvió atrás, por consejo de Don Martin de La Nuza, y el 20 de octubre entró disfrazado en Zaragoza[2]. Recibiólo D. Martin y lo tuvo escondido en su casa[3].

[1] «En este monte estuvò tres dias. .. sin que comer sino pan. De noche andava en «busca de agua.» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 137.

[2] *Ibid.*, pag. 130.

[3] *Ibid.*

VI.

FORMACION DE UN EJERCITO CASTELLANO EN LA FRONTERA DE ARAGON.—SU ENTRADA EN ZARAGOZA.—ARRESTO Y SUPLICIO DEL JUSTICIA MAYOR.—EJECUCION O FUGA DE LOS PRINCIPALES SUBLEVADOS.—SENTENCIA DE MUERTE PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO CONTRA PEREZ Y SESENTA Y NUEVE PERSONAS MAS.—AUTO DE FE EN ZARAGOZA.—FIN DE LAS ANTIGUAS LIBERTADES DE ARAGON.

Hácia las cinco de la tarde se apaciguó el alboroto de 24 de setiembre. Puestos ya en libertad los presos y en salvo Antonio Perez, todo parecia haber entrado en caja, menos algunas cuadrillas de hombres y muchachos que aquella noche anduvieron por la calle aclamando *libertad*[1]. Los diputados del reino pensaron en enviar una embajada á Madrid; y el virey por su parte informó de esto á Felipe II, despues de haberle dado cuenta de las disposiciones que habia adoptado para prevenir el tumulto popular, y de los peligros que su vida habia corrido. No mostró cólera Felipe II al saber los sucesos, ni dió señales de disponerse á usar de severidad. Respondió al virey que recibiria á los diputados que se proponian enviarle y que los veria con gusto, encargando lo digese de su parte *á quien y como mas conviniera,* y añadia: «No estoy menos sentido de vuestro peligro que agradecido del cuydado y zelo que tuvisteys, vos y los que os asistieron en el caso del dia 24 de settiembre. Dello os doy muchas gracias, y vos de mi parte las dad muy en particular a los que a aquello acudieron, como lo merece la fidelidad y amor que en ellos mostraysteys todos a mi servicio y bien de ese reyno. Dado en San Lorenzo, a primero de octubre 1591.—YO EL REY[2].»

Á pesar de esta calma aparente y de estos testimonios de satisfaccion, Felipe II abrigaba esta vez el designio de castigar á los re-

[1] «Luego aquella noche siguiente gran número de gente de hombres y muchachos «andubieron por toda la ciudad, appellidando *libertad! vivan los fueros del reyno de «Aragon!* Y pasado esto, estubo la ciudad quieta por algunos dias.» *Proceso,* ms.

[2] Coleccion Llorente, vol. XV, t. VI, fol. 20.

voltosos y aprovechar aquella coyuntura para ensanchar su autoridad en Aragon. Es propio de las insurrecciones comprometer los derechos de los pueblos, cuando no los establecen; empero las insurrecciones emprendidas por un espíritu de independencia local, no parecian destinadas á alcanzar el triunfo, en una época en que la marcha general de los Estados hácia la unidad monárquica, tendia á formar grandes reinos de los pequeños territorios que durante la descomposicion de la edad media se habian constituido con leyes particulares. Obedecia entonces á esta tendencia la península española. En el discurso de un siglo, desde 1474 á 1580, se habian ido reuniendo bajo la misma dominacion los reinos de Castilla, Aragon, Valencia, Granada, Navarra y Portugal. Ademas por medio de los consejos que Cárlos V y Felipe II establecieron en el centro del Estado y cerca del gefe comun de todos estos diferentes reinos, una administracion general iba reemplazando poco á poco á la antigua administracion local de los diversos territorios. Habian facilitado esta revolucion las aventuradas tentativas para impedirla, y asi como perdieron los castellanos sus libertades despues de la insurreccion de los *Comuneros* en tiempo de Cárlos V, era de temer que los aragoneses perdiesen sus privilegios á consecuencia de la insurreccion cuyo objeto era defender el *fuero* nacional en tiempo de Felipe II. De todos modos hacia mucho que los reyes de España aguardaban solo un pretesto semejante para arrebatárselos. Cuéntase que la reina Isabel dijo un dia: «Mi mayor gusto será que los aragoneses se subleven para tener ocasion de acabar con sus fueros [1].» Cuando esta ocasion se presentó no la desaprovechó seguramente su biznieto.

Al paso que acogió sin enojo á los diputados aragoneses comisionados para negociar con él el perdon de su patria, Felipe II ordenó la formacion de un ejército castellano en Agreda, frontera de Aragon [2]. D. Alonso de Vargas fué destinado para el mando de estas tropas. Este general no era de casa ilustre y de consiguiente tampoco estaba emparentado con la nobleza del reino al

[1] Ranke, *Fürsten und volker von sud Europa*, t. I, p. 251—252.

[2] «El exercito de Su Magestad tenia aloxado en la villa de Agreda y sus contornos «que es frontera del reino de Aragon.» *Proceso*, ms.

que tenia encargo de ocupar y castigar[1]. La vecindad de esta reunion de tropas castellanas inquietó sobremanera á los aragoneses. En 27 de octubre, D. Diego Fernandez de Heredia, D. Pedro de Bolea, D. Miguel de Sesé, D. Baltasar de Gurrea, Don Juan de Aragon, D. Juan de Moncayo, D. Juan Agustin, D. Martin de La Nuza, Manuel D. Lope, Cristobal Frontin y muchos otros se acercaron á los individuos de la diputacion permanente á fin de requerirles que proveyesen á la defensa del reino, conforme al fuero del año de 1300, y que en cumplimiento del del año de 1361 condenasen á pena de muerte á Vargas si pasaba la frontera[2]. A consecuencia de esta peticion, los diputados deliberaron acerca del peligro de que estaban amenazados y de los medios de evitarlo; invocaron la asistencia de todas las ciudades de Aragon y pidieron á las diputaciones permanentes del reino de Valencia y Principado de Cataluña, los socorros estipulados en los convenios celebrados entre los tres paises para el caso de ser invadido cualquiera de ellos[3]. Al mismo tiempo escribieron sobre la marcha al rey representándole que la entrada de las tropas castellanas en su territorio seria un acto contrario á los fueros[4], y dándole á entender que se verian precisados á oponerse abiertamente. En 2 de no-

[1] «....Radunato immediatamente un essercito.... mandò subito sotto la condoctta di «D. Alfonso di Vargas all' impresa di quel regno, se ben tutti credevano que questo gra- «do dovesse esser collocato nella persona di D. Fernando di Toledo. Mà Sua Maestà se ne «astenne perche essendo lui di grandi di Spagna apparentado con molti di quelli popoli «ribelli del regno d'Aragona, non era sicura che dovesse eseguire le sue commisioni cosi «promtamente come era la mente di Sua Maestà, la qual sospettione non cadendo in «D. Alfonso per non esser di molto alto linaggio, gli fu preferito.» *Relacion veneciana de* 1593, ms. de negocios estranjeros.

[2] Requesta de los nobles aragoneses á los individuos de la diputacion permanente de 27 de octubre de 1591, que se encuentra en la obra del Sr. Bermudez de Castro, apéndice de piezas oficiales, pág. 382.

[3] «Y asi secretamente escribieron a todas las ciudades y villas del reino de Aragon «a requerirles que si fuese menester defender los fueros que acudiessen, como eran «obligados, a la defensa. Y de la misma manera se escribiò á la ciudad y reino de Valen- «cia, y principado de Cathaluña, pidiendoles favor.» *Proceso*, ms.

[4] «Privilegio segundo *de generalibus privilegiis regni Aragonum,* segun qual ninguno «puede meter gente de guerra estrangera en Aragon, ni exercer con mano armada juris- «diccion, y prender ny offender a ninguno, ny aun talar una sola olivera (palabras del «fuero estas últimas).» *Relaciones de Ant. Perez,* pag. 146—147.

viembre les contestó Felipe II, ya encubriendo, ya confesando sus designios. Hé aquí lo que les decia:

«Diputados, todas vuestras cartas he recebido, asi las que me escrivistes con vuestros mensageros, como las que despues me embiastes de 28 y 29 del pasado. Con mucha confianza quedo de que en todo lo que se ofrece, y en el acto y requesta que se os presentò, havreis procedido como buenos y leales vasallos, conforme a vuestras obligaciones, especialmente no entrando, como no entra, mi exercito a exercitar jurisdiccion, sino que yendo de paso a su jornada de Francia haze alto a dar fuerzas y calor a la justicia, para que se pueda exercitar por mano de los ministros de la naturaleza de ese reino, a cuyos oficios compete. Y asi en tratar de si el exercito entra a exercitar jurisdiccion y a hazer daño, os haveis hecho ofensa a vosotros mismos en pensar tal cosa; y se la hazen muy grande los demas que a esto se persuaden y sobre tan vano fundamento hazen requestas y ofrecimientos, y en todo ello desconfianza de lo que deven. Fuera muy bien que se hubiera escusado lo uno y lo otro, y pues lo que se haze importa tanto al bien de todos, os encargo mucho que acudais vosotros a ello por vuestra parte. Ya que no lo sean los principales deliquentes, que se sabe que son los menos, para embolver en sus culpas a tantos como ay bien intencionados. Cuya opresion manifiesta y engaños con que los procuran induzir, me obliga al expediente que en el remedio sea dado, que sera con harta mayor benignidad de la que ellos me dan lugar a que use, como lo entendereis mas particularmente quando ay llegue D. Francisco de Borja, marques de Lombay, a quien imbio para enteraros desta verdad. Vosotros entretanto procurareis desviar pretensiones y requestas tan voluntarias y escandalosas, como la que se os ha hecho, que va mas encaminada á desasosegar todo ese reyno que a procurar reparo de fuero alguno ni de libertad, pues es cierto que no ay quiebra dello en la entrada de mi exercito; antes siempre mi voluntad ha sido y es de que los fueros se conserven, y de usar de toda la benignidad que huviere lugar, y favoreceros poniendo en paz el reyno y en perpetua concordia, procurando conservar en buena opinion y fama a mis subditos. Y asi siendo este mi intento serà en mucho cargo y culpa de los que no quisieren entender mi voluntad; vosotros enterareis

y satisfareis della como aqui se dize, para que por ninguna parte puedan tener escusa los que, sabiendo esto, voluntariamente se quisieren perder.

«Dado en el Pardo, a 2 de noviembre 1591.

«YO EL REY [1].»

Lejos de ceder á estos consejos los diputados y caudillos de Aragon, estaban preparados á la lucha. Segun costumbre en casos arduos, habian consultado á trece letrados, de los cuales declararon doce que los fueros prescribian la resistencia al ejército castellano [2]. En consecuencia de este dictámen los miembros de la diputacion permanente, y los cinco jueces del tribunal supremo, proclamaron la legalidad y necesidad de la defensa, y ordenaron la formacion de un ejército, nombrando por caudillo al Justicia mayor, como por su oficio le correspondia, y designando por maestre de campo á D. Martin de La Nuza [3]. Diéronse armas á los que carecian de ellas, tomando las piezas de artillería que se hallaban en la casa fuerte del duque de Villahermosa [4]. Desgraciadamente no recibieron ningun género de socorro del principado de Cataluña, ni del reino de Valencia, y á escepcion de Teruel y Albarracin, ninguna ciudad se levantó por ellos. De mal agüero era tanta frialdad, pues anunciaba que los aragoneses no creian en la bondad de su causa, ó no se sentian con fuerzas para sustentarla.

Antes de que el ejército de Felipe II se pusiese en movimiento, cuatro mensajeros y notarios de las córtes y del Justicia se presentaron á Vargas para notificarle la sentencia de muerte pronunciada contra él, en el caso de que violase el territorio del reino. Escu-

[1] Coleccion Llorente, vol. XV, t. VI, fol. 79.

[2] «Juntaronse los que governaban el reino, y con ellos treze letrados, para veer «si, conforme lo dispone el fuero, podian hazer resistencia al exercito castellano. Y de «los treze afirman los doze que se hiziese la resistencia; lo qual visto por los diputados «del reino determinaron .... de consultarlo con la corte del justicia de Aragon.... y declararon todos cinco juezes lo que los doze avian dado de parecer.» *Proceso*, ms.

[3] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 160—161.

[4] «Y tambien se apercibieron de algunas piezas de artilleria, y de las casas del du«que de Villahermosa sacaron ciertas piezas de artilleria buenas, aunque contra la vo«luntad del duque, sacaron cantidad de dineros y embiaron a la montaña a hacer gen«te.» *Proceso*, ms.—Herrera, lib. VII, cap. xx, fol. 292, col. 1.

chólos Vargas con calma, respondiéndoles que en Zaragoza haria bueno su derecho [1]. Despidióles en seguida pacíficamente [2], y pasó la frontera de Aragon á la cabeza de su ejército, fuerte de mas de diez mil infantes, mil quinientos hombres de caballería ligera ó arcabuceros de á caballo, y de mucha artillería y municiones [3]. Don Juan de La Nuza mandó tocar la campana, enarbolar el estandarte de San Jorge y marchó al encuentro de Vargas [4]; situándose á tres leguas de distancia de las tropas castellanas [5]. Empero, el reducido ejército popular que acaudillaba, no era bastante numeroso ni aguerrido para impedir el paso á Vargas; y cediendo á la debilidad de su carácter y al sentimiento de su impotencia, se retiró á uno de sus castillos [6]. Otro tanto hizo el diputado del reino D. Juan de Luna y el jurado de Zaragoza que estaban con él [7]. Los aragoneses habian conservado la costumbre de ser libres; pero olvidando la de batirse, iban á ser despojados de unos derechos que no sabian defender.

En efecto, no encontrando D. Alonso de Vargas resistencia alguna entró el 12 de noviembre en Zaragoza, de donde, obrando con prudencia, habia salido el dia antes Antonio Perez, encami-

[1] «....Contra el qual avia pronunciado el justicia de Aragon sentencia y pena de «muerte, y contra su exercito; y embió porteros a notificarselo, y lo hicieron en Berue-«la, en la raya entre Aragon y Castilla, y bolvieron diziendo que los avia dexado hazér «su oficio, y que respondiò que en Zaragoza alegaria de su justicia y de su derecho» Herrera, lib. VII, cap. xx, fol. 292, col 1.—*Relaciones de Ant. Perez,* pag. 158.

[2] «Y se bolvieron en sana paz.» *Ibid.*

[3] «Era el exercito de mas de 10,000 infantes, y 1,500 cavallos ligeros y arcabuze-«ros a caballo, muy bien armadós, encavalgados y luzidos con muy experimentados ca-«pitanes, con gran provision de artilleria, municiones y vitualla.» Herrera, lib. VII, cap. xx, fol. 292, col. 1.

[4] *Relaciones de Ant. Perez*, p. 148.—*Proceso,* ms.

[5] «Y se pusò a dos y a tres leguas del exercito castellano.» *Ibid.*

[6] «Y visto quan poca resistencia podia hacer el justicia de Aragon al exercito cas-«tellano con su campo, acordò de dexar la gente, y irse á una de sus villas, como lo hizò; «que no solo dexò la gente, mas tambien el estandarte que avia sacado, que llaman de «San-Jorge, y una cota de las armas de Aragon que llevaba puesta.» *Ibid.*

[7] «Y lo mismo hizó don Juan de Luna que como diputado iba por el reino, y el ju-«rado que iba por la ciudad de Zaragoza, y todos de conformidad y acuerdo se retira-«ron, y dexaron toda la gente sin cabezas, y asi con grande alboroto se volvieron a la «ciudad.» *Ibid.*

nándose segunda vez al Pirineo, en direccion del Bearne, para refugiarse cerca de la hermana de Enrique IV. Llegó sin contratiempo, siendo recibido por aquella princesa con las mayores muestras de agrado y con el interés que debian escitar los secretos de que el ministro de Felipe II era depositario, y que merecia su desventura [1]. No ejerció al principio Vargas acto alguno de rigor, limitándose á ocupar con sus tropas y artillería las principales plazas y calles de Zaragoza. Parecia como que Felipe II deseaba halagar á los aragoneses y entrar en composicion con ellos. El 28 de noviembre llegó á la ciudad D. Francisco de Borja que llevaba el carácter de comisionado régio, é inmediatamente entabló conferencias con los diputados del pais sobre los últimos sucesos y las medidas propias á conciliar la autoridad del rey con los fueros del reino [2]. El mismo Felipe II nombró en 5 de diciembre á un individuo de la alta nobleza, al conde de Morata, para el cargo de virey en lugar de D. Miguel Jimeno, que al comenzar la guerra, habia vuelto á su obispado de Teruel [3]. Bien es cierto que el conde de Morata habia abrazado últimamente con ardor la causa del rey, despues de haberse mostrado en 24 de mayo favorable á la del pueblo. Como quiera que fuese, acogióse su nombramiento como prenda de reconciliacion y señal de condescendencia [4], y tranquilizó á algunos de los que habian salido de Zaragoza, los cuales no tardaron en volver.

Apoyándose en los fueros, como si estuvieran en situacion de hacerlos respetar, los diputados y sus asesores declararon que no podian deliberar interin hubiese en el reino tropas estranjeras. Al mismo tiempo escribieron una carta humilde al príncipe de Asturias para que sirviese de intercesor con su padre é implorase su clemencia; rogándole en nombre de todo el reino, amenazado de desgracias por la culpa de unos pocos, que los volviese á la gracia de Felipe II. Invocaban este beneficio como una mera manifes-

[1] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 173 à 180.

[2] *Proceso*, ms.

[3] *Ibid.*

[4] «Los aragoneses se holgaban de ver que Su Magestad no les queria quebrantar los «fueros, pues les embiaba virei natural del reino.» *Ibid.*

tacion de su compasion real, y terminaban la carta diciendo: «Para esto embia el reino a D. Fernando de Aragon a V. A. suplicandole le dè las manos, para que en nombre de todo este reyno ponga en ellas las esperanzas de nuestro remedio, no desdeñandose V. A. tener con nosotros este nuevo derecho, pues seremos suyos desde aqui adelante por missericordia, como lo somos por justicia y naturaleza. Guarde Nuestro Señor la serenissima persona de V. A. como la christiandad ha menester[1].» No produjo efecto esta carta en Felipe II, y creyendo sin duda que habia llegado el momento de deponer todo artificio, aceleró la ejecucion de sus planes, sucediendo de improviso la severidad á la blandura y dando fin á las negociaciones con los castigos. En 18 de diciembre llegó á Zaragoza, como nuevo comisionado régio, Gomez Velazquez, de la órden de Santiago y caballerizo del príncipe de Asturias[2]. Era el ejecutor de las terribles voluntades de su amo. Al dia siguiente de su llegada, y por su órden, el duque de Villahermosa, descendiente de los antiguos reyes del pais, el conde de Aranda y el Justicia mayor D. Juan de La Nuza, fueron llamados á casa del capitan general Vargas y detenidos en calidad de presos[3]. Para que el terror fuese mas profundo en Zaragoza, se atacó primero al que en su persona representaba la independencia de Aragon y el derecho de sublevarse. Aunque D. Juan de La Nuza (*) hubiese mostrado mucha condescendencia y blandura y puesto á Perez en poder de la inquisicion, y aunque no hubiera acometido la empresa de combatir al ejército castellano, no por eso dejó de ser castigado como si hubiera sido un rebelde audaz, lo que acaso le hubiera valido salir triunfante. Se quiso borrar los poderes de la magistratura con la sangre del magistrado. Desde el punto en que fué preso se le

[1] *Proceso*, ms.

[2] A 18 de diciembre, a medio dia, entrò en Zaragoza por orden de Su Magestad «Gomez Velasquez, cavallero de la orden de Santiago, cavallerizo de Sus Altezas.» *Ibid.*

[3] «En la qual se le mandaba prender al duque de Villahermosa, conde de Aranda «y al justicia mayor del reino de Aragon.» *Ibid.* Véanse tambien las *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 164—165.

(*) Debe advertirse que este D. Juan de La Nuza no era ya el mismo que ejercia el cargo de Justicia mayor cuando se verificó el motin de 24 de mayo, sino hijo de aquel que habia muerto en este intermedio. *(N. del T.)*

dijo que se preparase á morir. «Y cual es el juez, preguntó turbado, que ha pronunciado la sentencia?» Respondiéronle: «El mismo rey.» Entonces quiso ver esta sentencia, y le enseñaron unas palabras escritas de puño de Felipe concebidas en estos términos: *En rescibiendo esta, prendereys a D. Juan de la Nuza, Justicia de Aragon y tan presto sepa yo de su muerte como de su prision: hareysle luego cortar la cabeza.—Como*! esclamó el desdichado caballero, *nadie puede ser mi juez ni condenarme sino cortes enteras, rey y reyno* [1].

¿Pero de qué servia al vencido recordar un derecho que el vencedor tenia voluntad y medios de menospreciar? Fué conducido D. Juan á la cárcel y entregado á los padres de la Compañía de Jesus para que lo asistiesen hasta el momento de su muerte. Aquella misma noche se levantó un cadalso en la plaza del Mercado, y en la mañana siguiente subió á él, vestido de negro y con grillos en los pies, el último de los Justicias mayores del independiente reino de Aragon. Despues de haberse reconciliado de rodillas, el verdugo le cortó la cabeza á vista de sus consternados paisanos [2]. Habíase puesto por encima del cadalso un cartel en que se leia:

«Esta es la justicia que manda hazer el rey nuestro señor a este cavallero por aver sido traidor y tomado las armas contra Su Magestad, su rey y señor natural, saliendo contra el al campo con pendon, bandera y aparatos de guerra, y por alborotador y com-

[1] «Le intimaron que habia de morir. El justicia con la turbacion natural dixo: «*Que como tal? Que quien era el juez de tal sentencia?* Le respondieron *que el rey mismo*. El replicó *que le mostrasen la sentencia*. Le fueron mostrados unos renglones de la «mano propria del rey para D. Alonzo, que dezian assi: *En rescibiendo esta etc.*» *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 169.

[2] «A los 20 de diciembre, a las diez de la mañana, estando apercibida, y junta «mucha gente de cavalleria y infanteria, y tomadas las calles, sacaron a don Juan «de la Nuza, vestido de luto, con unos grillos en los pies, y lo metieron en un co«che, y dentro del los padres y frailes de la compañia, que le ayudaban a bien morir. «Llevaronle desde las casas de don Juan de Torres donde estaba preso, hasta la plaza del «Mercado donde estaba el cadahalso. Llegados y subidos en el cadahalso despues de aver «hablado con su confessor, y buelto a confesar, puesto de rodillas, le taparon los ojos «con un tafetan, y le cortaron la cabeza..... Le llevaron a enterrar al entierro de sus «passados con grande sentimiento del reino de Aragon y ciudad de Zaragoza.» *Proceso*, ms.

movedor desta ciudad y de las demas universidades deste reyno y de los reynos comarcanos desta corona de Aragon, so color de fingida libertad. Mandandole cortar la cabeza, y confiscar sus bienes, y derribar sus casas y castillos, y demas desto se le condena en las penas en derecho establecidas contra los tales [1].»

La ejecucion de D. Juan de La Nuza difundió el espanto en todo Aragon, que profesaba un respeto hereditario al descendiente de aquella ilustre y generosa familia, á la cual hacia ciento cuarenta y dos años habia confiado el cargo de Justicia mayor, proveido en 1450 en Ferrer de La Nuza por el rey Alfonso V [2]. Como dice enérgicamente Perez: con él *se puede decir que fue ajusticiada y condenada á muerte la justicia* [3]. A esta ejecucion siguieron otras muchas. El duque de Villahermosa que habia permanecido estraño á los motines de 24 de mayo y 24 de setiembre, fué llevado á Castilla, con infraccion del fuero, y decapitado en Burgos [4], por haberse ofrecido, como debia hacerlo todo buen aragonés, á defender los privilegios de su pais, en el momento que se proclamó el derecho de resistencia á las tropas castellanas. El conde de Aranda, trasladado á la cárcel de Alaejos, pudo evitar el cadalso muriendo en su prision antes que se pronunciase la sentencia [5].

Cortáronse las cabezas en Zaragoza á los barones de Bárboles y de Purroy, que pertenecian á las nobles casas de Heredia y de Luna. El doctor Lanzi, senador de Milan, á quien Felipe II habia comisionado para ejercer su justicia en Aragon; condenó igualmente al último suplicio á D. Martin de La Nuza, baron de Biescas, que se refugió á Francia, á D. Miguel Gurrea, primo del duque de Villahermosa, á D. Martin de Bolea, baron de Sietamo, á D. Antonio Ferriz de Lizana, á D. Juan de Aragon, cuñado del conde de Sástago, á Francisco Ayerbe, Dionisio Perez de San

[1] *Proceso*, ms.

[2] «Avia estado el oficio de justicia mayor de Aragon en la casa de don Juan de la «Nuza desde el año de 1450, que por muerte de don Francisco de Carzuela, justicia ma«yor de Aragon, fue por el señor rey don Alonso el quinto llamado el magno, proveido «en el oficio de justicia mayor Ferrer de la Nuza.» *Ibid.*

[3] *Relaciones*, pag. 170.

[4] Llorente, *Histoire critique de l'inquisition*, t. III, pag. 382.

[5] *Ibid.*, pag. 383.

Juan, á varios otros caballeros y á muchos labradores y artesanos[1], y hasta el verdugo Juan de Miguel, que fué ahorcado por su ayudante. No se contuvo aquí la venganza real. Despues de haber derribado las cabezas mas altas como las mas humildes, despues de haber confiscado los bienes de los condenados, cosa prohibida por los fueros, mandado la demolicion de sus castillos y casas que se arrasaron hasta igualarlos con la tierra, llenado las prisiones y obligado á huir á mas personas de las que se arrestaban[2], Felipe II publicó una amnistía general que mas se asemejaba á una proscripcion: tantas eran las personas de diferentes edades que nominalmente quedaban escluidas. En este decreto de hipócrita clemencia, dado en 24 de diciembre de 1592, recordaba los disturbios de que habia sido teatro el Aragon con menosprecio de su autoridad y del servicio de Dios; la criminal audacia con que los revoltosos habian marchado contra su ejército y banderas reales, y encarecia la *grande benignidad* de que habia dado muestra en el castigo de los culpables, que hubiera podido ejecutar en número mas considerable, añadiendo:

«Pero teniendo consideracion a la gran fidelidad de los de nuestro reyno de Aragon, y como por algunos buenos quanto mas por tantos se hayan de perdonar muchos malos, usando de la clemencia y piedad que es natural y tan conforme a nuestra inclinacion; y por el amor grande que tenemos al dicho nuestro reyno de Aragon y a los naturales de el, deseando por ellos recibir y acoger a nuestra gracia y amor a los otros que en esto han prevaricado, confiando que con la fidelidad antigua nos serviran y lo continuaran de bien en mejor; acordandonos de la obligacion que tenemos los principes de imitar á Dios Nuestro Señor, que tantos pecados nos perdona; considerando asi mismo que la mayor parte de los que se han mesclado en las turbaciones y sediciones pasadas lo han hecho por falsa persuasion, violencia, miedo, descuido y otra

[1] Llorente, *Histoire critique de l'inquisition*, t. III, pag. 392.—En el *Proceso* se encuentra el *perdon publico por mandamiento de la sacra Real Magestad del rey nuestro señor, etc.*, con todas las escepciones nominales.

[2] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 167 à 169.—Llorente, *Histoire critique de l'inquisition*, t. III, pag. 392.

fragilidad humana, habemos acordado y determinado, con parecer, acuerdo y deliberacion de los del nuestro consejo de Aragon supremo, de remittir y perdonar, hazer y conceder la presente nuestra gracia y perdon[1].» En su consecuencia amnistiaba á todo el mundo, menos á los eclesiásticos y frailes que habian tomado parte en los alborotos de Zaragoza y debian caer bajo la justicia de la inquisicion, ni á los letrados que hubiesen declarado que se podia legalmente rechazar el ejército castellano, ni á los capitanes que hubiesen ido á combatirle mandando sus compañías, ni a los alféreces que hubiesen levantado banderas contra él, ni además ciento diez y nueve personas, entre las que se contaban Antonio Perez, D. Juan de Torrellas Bardaxí, yerno del conde de Sástago, D. Pedro de Bolea, primo del conde de Fuentes y abuelo de los condes de Aranda, D. Felipe de Castro Cervellon, de la casa de los condes de Boil, D. Pedro de Sesé, hijo de D. Miguel y padre de D. José, baron de Cerdan, que fué despues virey de Aragon, D. Juan de Moncayo, Manuel D. Lope, D. Juan Agustin, D. Dionisio de Eguaras, Gil de Mesa y muchos otros hidalgos, religiosos, escribanos, procuradores, abogados, mercaderes, artesanos y labradores. La mayor parte de ellos lograron escapar del reino, de donde estuvieron emigrados mientras vivió Felipe II[2].

Agregóse al rigor de la justicia real la severidad que desplegó la inquisicion. El tribunal del Santo Oficio, cuyas diligencias contra Perez habian dado lugar á estos disturbios, sacó de nuevo á plaza y con creces sus pretensiones. En lugar de los antiguos inquisidores, Molina de Medrano, llamado á Madrid para recibir la recompensa de su celo, Hurtado de Mendoza y Morejon, alejados de Zaragoza por blando el uno y por sospechado el otro de ser favorable á Perez, habian sido nombrados los licenciados Pedro de Zamora y Velarde de la Concha, y los doctores Moriz de Salazar y Pedro Reyes, cuya fidelidad y dureza no reconocian límites. Desde luego citaron estos jueces ante su tribunal á trescientas sesenta y cuatro personas; si bien no llegaron á encarcelar mas que á ciento veinte y tres por haberse sometido las demás á la jurisdic-

[1] *Proceso*, ms.
[2] *Ibid.*

cion del doctor Lanzi, ó salvádose por la fuga[1]. A setenta y nueve condenaron á muerte además de las censuras infamatorias pronunciadas contra muchos acusados, los cuales debian rehabilitarse públicamente con una vela en la mano el dia que se celebrase el solemne auto de fé. Estaba Perez á la cabeza de los sentenciados. Habíanse oido varios testigos que depusieron contra sus creencias, costumbres, actos, pensamientos y aun contra su orígen. Con el objeto de atribuirle una inclinacion hereditaria á la herejía, el fiscal de la inquisicion se habia afanado por probar que era biznieto de un tal Antonio Perez de Ariza, judío convertido y quemado en Calatayud juntamente con su hermano, por haber judaizado despues de la conversion. Todo esto era pura falsedad. Gonzalo Perez, secretario de Estado de Cárlos V y padre de Antonio, era hijo de Bartolomé, natural de Monreal, y secretario de secuestros del Santo Oficio de la inquisicion de Calahorra. Su descendencia era noble, como lo atestiguaron varias declaraciones terminantes y respetables, y como se puso fuera de toda duda mas adelante con documentos auténticos[2]; pero estas pruebas fueron rechazadas por los inquisidores, á los cuales convenia mas apoyarse en testimonios vagos y mentirosos que habian buscado con ahinco, y obtenido sin embargo á duras penas. No estuvieron mas demostrados ni fueron mas graves los demas hechos que sirvieron para motivar la condenacion de Perez. Fulminada la sentencia en 7 de setiembre de 1592 por el Santo Oficio, se confirmó en 13 de octubre por el consejo supremo de la inquisicion de Madrid. Despues de referir detenidamente las sediciones que Perez promovió en Aragon, recordar sus traiciones como secretario de Estado, enumerar las proposiciones blasfemas y mal sonantes, las aserciones falsas soltadas en ofensa de Dios y del rey; despues de sustentar que habia abrigado el proyecto de extirpar la inquisicion y que guiado de su inclinacion á Mr. de Vandoma (Enrique IV) habia desasosegado el Aragon, haciendo venir un ejército de luteranos; despues de declararlo sospechoso de un crímen repugnante á la naturaleza y suponer que vivia en Francia como hereje,

[1] Llorente, *Histoire critique de l'inquisition*, t. III, pag. 377.
[2] Véase á Llorente, *ibid*, pag. 347 à 351 y 367 à 369.

oyendo las oraciones de los hugonotes y comunicándose con ellos, los inquisidores le condenaban á ser quemado en estátua, en una sentencia que terminaba de este modo:

«Invocado el nombre del Señor.

«Devemos declarar y declaramos al dicho Antonio Perez por convicto de herege fugitivo y pertinaz, fauctor y encubridor de hereges, y por ello aver caido e incurrido en sentencia de excomunion mayor y estar della ligado, y en confiscacion y perdimiento de todos sus bienes, los quales mandamos aplicar y aplicamos a la camara y fisco de Su Magestad.... Y relaxamos la persona del dicho Antonio Perez, si pudiere ser avido, a la justicia y brazo seglar, para que en el sea executada la pena que de derecho en tal caso se requiere. Y porque al presente la persona del dicho Antonio Perez ausente no puede ser avida, mandamos que en su lugar sea sacada al auto una estatua que la represente, con una coroza de condenado y con un san Benito que tenga de la una parte las insignias y figura de condenado, y de la otra un letrero con su nombre; la qual estatua este presente al tiempo que esta nuestra sentencia se leyere, y aquella sea entregada a la justicia y brazo seglar acabada de leer la dicha sentencia para que la mande quemar e incinerar. Y declaramos por inhabiles y incapaces a los hijos y hijas del dicho Antonio Perez y a sus nietos por linea masculina para poder aver, tener y poseer dignidades beneficios y oficios asi eclesiasticos como seglares que sean publicos ò de honrra; y no poder traer sobre si ni sus personas oro, plata, ni perlas, piedras preciosas, corales, seda, chamelote, paño fino, ni andar a caballo, ni traer armas, ni exercer ni usar de las cosas arbitrarias a los semejantes inhabiles prohibidas asi por derecho comun como por leyes y pregmaticas de estos reynos y instructiones del santo oficio[1].»

Llevóse á cabo esta sentencia el 20 de octubre. Muy de mañana se condujo á los sesenta y nueve infelices que habian de perder la vida, á la plaza del Mercado[2]. La estátua de Perez figuraba en su puesto en tan fúnebre cortejo; llevaba el gorro de los criminales y

[1] Coleccion Llorente, vol. XVII, t. XI, fol. 178.

[2] «A 20 del mismo mes, a las ocho de la mañana, salieron los presos del santo «oficio: serian mas de 79 condenados a muerte, todos gente plebeya.» *Proceso*, ms.

el san Benito pintado de llamas con esta inscripcion: *Antonio Perez: fué secretario del rey nuestro señor, natural de Monreal de Ariza, por hereje convencido, fujitivo, relapso*[1]. Tocóle ser quemada la última en este odioso auto de fé, que comenzado á las ocho de la mañana, terminò con luces á las nueve de la noche[2].

La autoridad real y la justicia de la inquisicion, su terrible auxiliar, triunfaban por medio del terror y de los suplicios. Muertos ó fugitivos estaban los caudillos mas emprendedores y los mas arrogantes de la alta nobleza y de la media; los hombres del pueblo que habian tomado la parte mas activa en los últimos movimientos perecian en los autos de fé; el espanto y la sumision eran universales. Felipe II aprovechó esta ocasion para dar cima á su obra. Castigadas las personas, le quedaba acabar con las instituciones y asi lo hizo. Al efecto reunió en Tarazona las córtes para abolir los fueros que no juzgaba compatibles con el poder de su corona; y contra el uso establecido no las presidió él mismo, sino que envió al arzobispo de Zaragoza Bobadilla[3]. Concediósele cuanto pidió, y en su consecuencia adquirió el derecho de nombrar y destituir al Justicia mayor y de elegir virey, indistintamente entre castellanos ó aragoneses[4]; el de presentar nueve jueces, de los cuales solo podian desechar uno las córtes, que antes designaban á todos[5]. El gran Justicia cesó de ser mediador judicial entre el rey y el pueblo, convirtiéndose en mero funcionario real. Pero aun hay mas: las córtes perdieron su plena soberanía, como los jueces

[1] *Proceso*. ms.

[2] «Y se acabò el auto con achas a las nueve de la noche.» *Ibid*.

[3] «Aviendo el rey nuestro señor, que este en el cielo, llamado a cortes el año 1592 «à la ciudad de Tarazona, llegado el dia de la proposicion, se presentò a los brazos co- «mission, que diò estando en Madrid a don Andres de Cabrera y Bobadilla, arzobispo «de Zaragoza, para poder hazer en su nombre la proposicion de las cortes, y tener el so- «lio de los cabos que resolviessen, y aunque huvò en los brazos muchas personas que a «los principios resolvieron de no admitirlas, teniendo por constante lo que arriba en «este capitulo acerca deste proposito esta dicho; mas despues considerando el estado que «entonces tenian las cosas del reyno, les pareciò admitir al arzobispo.» Gerónimo Martel, *Forma de celebrar cortes en Aragon*, in-4º, Zaragoza, 1641. pag. 5 y 6.

[4] Blasco de la Nuza, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragon desde 1556 hasta el 1618*, t. III, pag. 323.—Ranke, *Fürsten und volker von sund Europa*, t I, pag. 254.

[5] Martel, *Forma de celebrar cortes en Aragon*, pag. 91—92.

su completa independencia. Suprimióse el veto absoluto que pertenecia á cada uno de sus miembros, y solo se exigió unanimidad de sufragios para el establecimiento de nuevas contribuciones[1]. Felipe II agregó á su corona algunos señoríos que conservaban prerogativas feudales; transformó la Aljafería en ciudadela y puso allí tropas para mantener á Zaragoza en la obediencia y respeto.

« Ahora, escribe un embajador veneciano en 1593, S. M. ha esquilmado y arrancado toda la libertad de aquellos pueblos, castigando severísimamente á sus caudillos con muerte, prisiones y confiscacion de bienes; ha destituido al gran Justicia y á muchos otros magistrados de su autoridad, obligándoles á recibir virey castellano á gusto del rey, cuando antes lo recibian á su satisfaccion y por indicacion de ellos mismos; les ha quitado la administracion de sus rentas, aplicando la mayor parte á la construccion de la ciudadela que se edifica en el paraje en que estaba situado el palacio de la inquisicion, lugar eminente que dominará á toda Zaragoza; ha despojado á las córtes de sus facultades; ha mantenido y mantiene el ejército en aquella ciudad en la licencia, y viviendo á su discrecion, ajándola en su decoro, impidiendo su prosperidad, y finalmente, y este es un rasgo de la gran prudencia de S. M., ha dispuesto que todos los cambios que haya verificado en perjuicio de este reino y contra sus leyes, se confirmasen por los estados que estaban encargados especialmente de conservar los privilegios del reino, con cuyo motivo estas alteraciones han adquirido una sancion y estabilidad perpétuas[2]. »

Tal fué la revolucion que trastornó las antiguas instituciones de

1 Martel, *Forma de celebrar cortes en Aragon*, pag. 2—3.

2 «Hora Sua Maestá ha scemata e ruinata tutta la libertà di quelli popoli, castigando «severissimamente tutti li loro capi con bandi, priggionie, con torgli la vita e con molte «confiscationi. Ha privato il gran justicia e molti altri magistrati della sua autorità, con «averli astretti ad accettare vice-re castigliano a beneplacito del re, dove prima lo rice-«vavano a lor soddisfatione e richiesta. Gli ha privati del' amministratione dell' entrata «assegurandone la maggior parte per la fabrica e per il mantenimento della cittadella che «si edifica nel luogo ove era situato il palazzo dell' inquisitione, del quale per esser in «sito eminente dominerà tutta Saragosa. Ha spogliato le corti della loro autorità. Ha man-«tenuto et tuttavia mantiene l' esercito in quella cittá, il quale, vivendo licentiosamente «a discretione, l' ha spogliata d' ogni decoro e di ogni bene; e finalmente, quello che è

Aragon, abatió su nobleza, destruyó su independencia é incorporó de una manera permanente su territorio á la monarquía española. Perez, causador de esta revolucion, evitó sus resultas; mas no por haber escapado de la muerte á favor de una fuga afortunada, habia llegado al término de sus tribulaciones y trabajos. La venganza implacable de Felipe II habia de seguirle en todos los parajes donde fuese á buscar asilo.

«stato segno d' infinita prudenza di Sua Maestá, ha voluto che tutti gli ordini da lei fatti «in pregiuditio e contro le leggi di quel regno siano confermati delli stati che erano quelli «che avevano particolarmente cure dell' osservanza d' privileggi dé quel regno, che hanno «dato fermezza e stabilità perpetua a tutte queste ordinationi.» *Relacion veneciana*, ms, de negocios estrangeros, año 1593.

VII.

LLEGADA DE PEREZ A FRANCIA.—REITERADAS TENTATIVAS DE ASESINATO CONTRA SU PERSONA POR LOS AGENTES DEL GOBIERNO ESPAÑOL.—PERMANENCIA DE PEREZ EN INGLATERRA.—SU AMISTAD CON EL CONDE DE ESSEX.—SU REGRESO Y SITUACION EN FRANCIA.—PARTE QUE TOMA EN LA POLITICA DE ENRIQUE IV Y DE ISABEL CONTRA ESPAÑA, HASTA LA PAZ DE VERVINS Y MUERTE DE FELIPE II.

No sin peligros logró Perez atravesar los Pirineos de España y llegar á Bearne, en busca de la hermana de Enrique IV. Al salir de Zaragoza, antes de que Vargas entrase con su ejército, pasó muchos dias y noches del mes de noviembre entre rocas ó abrigado en las cavernas[1]. Habíase dirigido á Sallen, lugar situado al estremo de Aragon por la parte de Francia, acogiéndole D. Martin de La Nuza en un antiguo castillo de sus antepasados[2]. Perseguíasele activamente; los inquisidores enviaron órdenes al afecto á todos los pueblos de Aragon, y los soldados de Vargas recorrian las montañas y ya se acercaban á Sallen[3]. Este inminente peligro no permitió á Perez permanecer mas tiempo en España, á pesar de que lo retenian el amor involuntario de la patria y los caros rehenes que en ella dejaba. «Ivase entreteniendo, dice hablando de sí mismo, por ver si se recobrava alguna fuerza la razon, y si abria Dios los ojos del entendimiento a quien lo podia remediar: y como perro de fidelidad natural, que, apaleado y mal tratado de su señor o de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes[4].» Tuvo en fin que decidirse y en 18 de noviembre envió á Pau á su libertador y amigo Gil de Mesa, con la siguiente carta dirigida á la princesa Catalina de Borbon:

«Serenísima Señora:

«Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste

[1] *Relaciones de Ant. Perez*, pag. 171—174.

[2] *Ibid.*, pag. 174.

[3] *Ibid.*, pag. 171.—Llorente, *Historia de la inquisicion*, t. III, pag. 342.

[4] *Relaciones de Ant. Perez.*, pag. 174.

papel, y de la persona que le lleva. Señora, pues no deve de aver en la tierra rincon, ny escondrixo adonde no aya llegado el sonido de mis persecuciones y aventuras, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor avrà llegado á los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la noticia dellos. Estas han sido y son tales por su grandeza y larga duracion, que me han reducido a ultimo punto de necessidad, por la ley de la defensa y conservacion natural, a buscar algun puerto donde salvar esta persona, y apartarla deste mar tempestuoso, que en tal braveza lo sustenta la pasion de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal a prueva de martillo, y de todas pruevas. Suplico a vuestra Alteza me de su amparo y seguro, donde pueda conseguir este fin mio, o si mas fuere su voluntad, favor y guia para que yo pueda con seguridad passar a otro principe de quien reciva este beneficio. Hara vuestra Alteza obra devida a su grandeza.» Terminaba esta carta con frases rebuscadas, por medio de las cuales esperaba al menos escitar su curiosidad, presentándose á ella como uno de aquellos *monstruos de la fortuna*, capaces de causar admiracion y dignos de obtener las simpatías del género humano [1].

Contestó la princesa Catalina que Perez seria bien acogido en Bearne y que libremente podia permanecer allí, pasar, tratar sus negocios y vivir en su religion. Pero antes de recibir esta respuesta vióse obligado á dejar el castillo de D. Martin de La Nuza; porque se habian presentado en Sallen trescientos hombres, y segun varios avisos debian llegar en la mañana del 24 de noviembre al mismo castillo que le servia de asilo [2]. Partió en la noche del 23 al 24, y seguido de dos lacayos cruzó las montañas. «La nieve de los Pyreneos, dice él mismo, le recibió gratámente, y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminava con tanto trabajo, por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior y interior, que era menester passarle en brazos muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse [3].»

[1] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 175—176.
[2] *Ibid.*, pag. 179.
[3] *Ibid.*, pag. 178.

Al cabo, en 26 de noviembre llegó á Pau donde la princesa Catalina le hizo un recibimiento en que tanta parte tenia la política como la compasion[1]. Una vez en tierra estraña, Felipe II, burlado en su venganza y temiendo por otra parte el daño que la presencia y habladurías de Perez le causarian en Europa, trató de atraerle á España por medio de engaños. Creyó sin duda que la mujer é hijos del proscripto podrian servir para meterlo en este nuevo lazo. Al salir D. Martin La Nuza de Sallen y pisar el territorio de Francia, tuvo en la misma raya de la frontera una conferencia con los gefes de la tropa que perseguian á Perez, y á consecuencia de ella marchó á Pau para proponer al proscripto un arreglo, cuya fiel observancia prometian los representantes de Felipe II por sí, en nombre del rey, del virey, de D. Alonso de Vargas y de los inquisidores[2]. Contestó Perez que escucharia con gusto estas proposiciones con tal de que se le hiciesen de buena fé, y que responderia segun lo que se le ofreciese[3]. No volvió D. Martin de La Nuza; pero en 1.° de enero de 1592, le escribió Tomas Perez Rueda, el cual habia favorecido su primera evasion, instándole á que se entendiese con el rey en el interés de su familia y del reino de Aragon, sobre el que empezaba á dejar caer su pesada mano Felipe II[4]. Contestóle inmediatamente Perez lo que sigue:

«Ayer recebi la carta de vuestra merced de primero deste año; he visto por ella el successo de su prission de vuestra merced; helo sentido en el alma, y puedeseme creer pues tengo credito en el mundo de amigo de mis amigos, y no es de creer que le querre perder en las occasiones mayores para mostrarlo. Y en esta que agora se offresce harè quanto en my fuere para el effecto que digo, quanto mas juntandose a ello el bien del reyno a quien yo devo tanto, y el beneficio de los mios y asiento de mis cosas (natural y comun desseo a todos). Pues que si con esto se juntasse o junta la satisfacion y servicio de my rey, de mis amores, holgarè yo de

[1] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 178.

[2] *Ibid.*, pag. 180.

[3] *Ibid.*

[4] Llorente, *Historia de la inquisicion*, t. III, pag. 343.

oyr medios trattables. Pero si veo tales rigores y tan inauditos ellos y los quellos padescen, quien ha de creer alomenos, sino vee prendas y señales precedientes y que estas comiencen, dando testimonio del bueno y verdadero tratto y de que serà diferente del passado [1].»

Quejábase de que siendo ciertos los deseos de paz y reconciliacion, no le hubiesen vuelto á enviar á D. Martin de La Nuza, y añadia: «Y si a los trattantes yo los viesse mal trattados, mal me fiare de nada ny de nadie. Buelva D. Martin, trayga respuesta concertada, y empiecen con piedades devidas a la justicia divina y humana en aquellos hijos y en la madre dellos. Que si esto no precede, no se cansen que ny oyr quiero conciertos que no pueden ser ciertos ny seguros [2].» Concluia esta carta con recriminaciones amenazadoras y con estas palabras: «*Dios con todos!* Hecha dia de los reyes. En buen dia, buenas obras [3].»

Como lejos de mitigarse las violencias de Zaragoza, continuaron su curso, segun hemos dicho ya anteriormente, no era probable se calmase la desconfianza de Perez, ni que les fuera dado á sus enemigos apoderarse de su persona engañándole. No pudiendo atraerle á España, se pensó en matarlo en Francia, y temiéndose que la habilidad del prófugo lo salvaria de las nuevas persecuciones, asi como habia logrado salvarse de tantas otras entabladas contra él en el espacio de once años, buscaron para asesinarle las personas que le fuesen menos sospechosas. Cuando todavía estaba en los Pirineos se prometió el perdon á Antonio Bardaxí, baron de Concas, y á Rodrigo Mur, baron de Pinilla, condenados ya como contrabandistas, si lo prendian en Sallen [4]. Una vez en Francia, se hizo igual ofrecimiento, prometiéndole además mucho dinero, al genovés Mayorini que se habia escapado con Perez y cuya amistad se habia resfriado, y al aragonés Gaspar Burces, causante de la prision y muerte del marqués de Almenara, y que tambien estaba prófugo [5]. Diez dias dejó transcurrir Mayorini sin advertir á Perez

[1] Coleccion Llorente, vol. XV, t. VI, pag. 220. vto.
[2] *Ibid.*
[3] *Ibid.*
[4] Llorente, *Historia de la inquisicion*, t. III, pag. 343.
[5] *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 183—184.

de las proposiciones que se le habian hecho; pero al fin procedió con honradez denunciándoselas á su antiguo amigo en presencia de D. Martin de La Nuza[1]. De este modo quedó destruida la trama dirigida por un caballero navarro. Desbaratóse igualmente el plan de que estaba encargado Gaspar Burces, el cual fué descubierto y condenado á muerte; pero la intercesion de Perez le salvó la vida[2]. No fueron estas las únicas tentativas dirigidas contra su persona durante el año que pasó en Bearne. Hé aquí de qué modo él mismo refiere una en estilo jocoso. Dejémosle hablar:

«..... Llegò la cosa, quando estava en Pao Antonio Perez, à tentar à una señora de aquellos confines, hermosaza, galanaza, gentilaza, muy dama, una amazona en là caza y en un cavallo de monte y ribera (como dizen), como si trataran de matar à algun Samson. En fin se le offrescieron x mill escudos y vi cavallos españoles porque viniesse á Pao, y travasse amistad con Antonio Perez, y cevado de su hermosura le combidasse y tirasse à su casa, y de alli se le entregasse una noche, ò se le dexasse arrebatar andando à caza. La dama importunada, ò por curiosidad (natural al sexo) de conoscer un hombre de que tanta estima hazia el poder y la persecucion, ò por advertir al perseguido, fingiò, segun se dexo creer por lo que se siguiò, acceptar el tratado. Partióse para Pao. Travò amistad con Antonio Perez. Veniale a visitar a su aposento. Yvan y venian lacayuelos y billetes, como llovidos y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su bien natural y la afficion que tomò a Antonio Perez, que el interes (metal baxo y el que mancha mas que ningun acto de amor), porque ella misma le vino a descubrir al cabo el tratado, lo offrescido, el caso todo; y no solo esto, pero le offresciò su casa y el regalo della con tanta afficion (si se conosce por las demonstraciones el amor), que no huviera buen mathematico que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella dama commutacion de luminares[3].»

Como despues veremos, el mal resultado de estas diversas tentativas contra la vida de Perez, no desalentó á sus enemigos. Era im-

1 *Relaciones de Antonio Perez*, pag. 183—184.
2 *Ibid.*, pag 184.
3 *Ibid.*, pag. 186—187.

posible que el ex-ministro permaneciera mucho tiempo en Bearne entregado á una ociosa inutilidad. Su natural vehemencia, su aficion á intrigas, su ambicion, su ódio, habian menester teatro y alimento. Necesitaba respirar en la atmósfera de las grandes córtes, mezclarse de nuevo en negocios importantes y buscar satisfaccion á su venganza. Los dos adversarios de la politica y poderío de su perseguidor, eran Enrique IV é Isabel: Perez se puso al servicio de entrambos soberanos. En 9 de diciembre de 1591, escribió al primero: «Las persecuciones que yo he padescido XII años ha en los reynos del rey catholico, han sido tan fuertes en grandeza, y durazion, y variedad, que me han reduzido a necessidad forzosa a apartarme dellos y a venir a los de Vuestra Magestad a salvar mi persona con su favor y proteccion[1].» Habiale ya dirigido un relato de sus infortunios y suplicádole le significase sus voluntades. Estaba á la sazon Enrique IV en lo mas empeñado de la lucha contra la Liga y Felipe II; habia ganado las batallas de Arques y de Ivry, sitiado Paris, á la que vino á libertar el príncipe de Parma á la cabeza de un ejército español, é iba á emprender el asedio de Ruan, que el mismo general debia tambien obligar á levantar. Quiso en la primavera de 1593, antes de entrar en campaña, ver á Perez, el cual podia servirle de útil instrumento. En su consecuencia escribió á su hermana la princesa Catalina, lo llevase á Tours, donde tuvo con el proscripto largas entrevistas, y contando aprovecharse de él cerca de Isabel en sus negocios comunes contra España, lo envió á aquella princesa con esta carta:

«Señora:

He tenido durante mi viaje á Tours la satisfaccion de ver al señor Antonio Perez, que segun le habia mandado vino con mi hermana, y por sus pláticas he conocido que es persona tan capaz del puesto que ha desempeñado, como poco merecedora de la persecucion que sufre..... Espero aprovecharme en mis negocios de la inteligencia y tacto de que ha dado muestras en los que ha manejado y por esta razon lo he retenido en mi servicio; pero

[1] *Obras y Relaciones de Antonio Perez*, in 8.° Ginebra 1744. *Cartas*, pag. 506.

suponiendo, señora, que gustareis de verle y conferenciar con él, me ha parecido conveniente que vaya á besaros las manos, con ocasion del viaje del señor *Vidame* (*) de Chartres, entregándole esta para que os digneis favorecerlo acogiéndolo bien y concediéndole oidos benignos, seguro de qué os dejará satisfecha y de que escuchareis de su boca cosas que podrán serviros mucho ; y os suplico que despues de haberlo oido vuelva en mi busca en compañía del dicho señor, al que he recomendado espresamente cuide de su persona, para que me lo traiga con seguridad, que será para emplearlo tambien en lo que atañe á vuestro servicio, en la forma que lo juzgueis oportuno, así como al mio, poniendo uno y otro al mismo nivel, y el vuestro sobre todas las cosas. Y con esto, besándoos humildemente las manos, ruego a Dios, señora, os tenga en su gracia.

«Chartres, xxix de marzo.

«Vuestro afectísimo hermano y servidor,

«Enrique [1].»

(*) *Vidame*, título de honor y de dominio feudal, usado antiguamente en Francia.

[1] «Madame : «L'un des contantemens que j'ay eu, en mon voyage de Tours, a esté de voir le S.r Antonio Perez, avec ma sœur, comme je luy avois mandé me l' amener, l'ayant connu, aux discours quil a eus avec moi, personnage non moins capable du lieu qu'il a tenu, que indigne de la persécution quil souffre.... J' espère me pouvoir prévaloir en mes affaires de l'inteligence et bon entendement quil a en celles qui luy sont passées par les mains, et pour cette occasion je l'ay retenu à mon service ; mais estimant, Madame, que vous serez bien aise de le voir et conférer avec luy, j'ai trouvé bon qu'il vous allast baiser les mains, avec ceste occasion du voyage du S.r Vidasme de Chartres et l' ay bien voulu accompagner de la présente, afin qu' il vous plaise le favoriser d'aultant plus volontiers de vostre bon accueil et benigne audience, de laquelle m'asseure qu'il vous laissera toute saisfaction, et que vous entendrés de luy chose dont vous pourrés vous servir; vous supliant aprés l' avoir ouy, qu'il me vienne retrouver en compagnye dudit S.r Vidasme, auquel j'ay fort expressément recommandé d'avoir soin de sa personne, pour me le ramener en seureté, qui sera pour l' employer non moins à ce qui touchera vostre service, selon que vous l'y jugerez prope, que au mien, mettant l'un et l'autre en égale considération, et vostre contantement sur toutes choses. Sur ce, vous baisant humblement les mains, je prie Dieu, Madame, vous avoir en sa très sainte garde.

«A Chartres, ce xxixe mars.

«Vostre plus afectionné frere et serviteur,

«Henry.»

29 marzo de 159329 *State-paper office*, ancien royal letters, uol. XXII, carta 202, autògrafa.

Partió Perez para Inglaterra en el verano de 1593. En el momento de su llegada, la política de aquel reino, aunque siempre contraria á Felipe II, andaba indecisa entre los consejos del presidente Burghley y los del emprendedor conde de Essex. Estos dos hombres, de edad, carácter y proyectos tan diferentes, se dividian la corte disputándose el gobierno del Estado y la voluntad de la reina. Tenia á la sazon setenta y tres años el gran tesorero Cecil, baron de Burghley, y hacia mas de cuarenta que dirigia los negocios públicos. Su cabeza habia encanecido y quebrantádose su cuerpo tanto, que en una silla de manos lo llevaban á la presencia de la reina[1]. Depositaba en él Isabel una confianza estremada y bien merecida, puesto que habia facilitado su advenimiento al trono, y mas que nadie coadyuvado á sostenerle con solidez y grandeza á fuerza de adhesion y habilidad. Aplicado á los negocios y perpicaz, astuto y enérgico, la habia aconsejado una conducta prudente, ó estimulado á empresas aventuradas, segun las ocasiones y la necesidad. El fué el que la decidió á tomar por su cuenta la defensa de los Paises Bajos sublevados contra el rey de España, combatiendo en el continente con aquel terrible caudillo del catolicismo, y á deshacerse de la desdichada María Estuardo, su aliada en Inglaterra, á fin de no tener al enemigo dentro, mientras se luchaba fuera. Este rancio político, al que ningun escrúpulo detenia en sus frios cálculos, con su flexibilidad y servicios sabia conservar el favor de su soberana, cuyas estravagancias y arrebatos soportaba, y que aunque de mas levantado ánimo, á la grandeza de reina, solia unir los mas estraños caprichos de mujer[2]. Habia el ministro vivido en la corte, y en ella queria morir, y su postrera ambicion era trasmitir el poder á su hijo sir Roberto Cecil, á quien habia ya hecho nombrar secretario de Estado y destinádolo á preparar el tránsito del reinado de Isabel al de Jacobo I.

El espíritu de Burghley, helado por la edad, habia adquirido

[1] «Le grand trésorier, que l'on porte dans une chaire, est fort vieil et blanc.» *Ambassade de M. Hurault de Maisse en Angleterre vers la royne Elizabeth ez années* 1597 *et* 1598, ms. de negocios estranjeros, fol 245 vto.

[2] *Ibid.*, fol. 212, 241, 256 y 257.

todavía mas prudencia con motivo del cambio de situacion que se verificaba en el continente. De acuerdo con el hábil Walsingham, fué de dictámen en 1589, cuando Enrique IV acababa de suceder en Francia á Enrique III, que se le sostuviese eficazmente, porque la caida de este príncipe hubiera sido la señal de la sumision de los Paises Bajos; y el triunfo del catolicismo en Francia y Provincias Unidas, amenazaba á la Inglaterra de una invasion española. Asi es que entonces el gabinete inglés escribió á los estados protestantes de Alemania: «El buen éxito de la causa comun reside en la vida y buena salud de este rey. El mal que le sobrevenga nos abrumaría á todos, pues corremos la misma suerte [1].» Por lo tanto aconsejó entonces se prestase á este príncipe una asistencia proporcionada á los temores é intereses de la Inglaterra. Pero ahora que Enrique IV, despues de haber vencido á los de la Liga, cambiaba de religion, para acabar con la conquista de los espíritus la obra que tan adelantada habian dejado los triunfos de sus armas, y poner bajo su obediencia las ciudades indecisas y caudillos fatigados de la Liga, no podian ser las mismas respecto de él las intenciones de Burghley. Viejo ya Felipe II, muerto el príncipe de Parma, y Enrique en situacion de luchar sin desventaja con el poder español, que ya declinaba algo, sentíase Burghley poco propenso á que la Inglaterra tomase una parte activa en la guerra del continente. Su plan era conceder con parsimonia socorros á Enrique IV, de modo que se sostuviera la guerra en Francia y se alejase de Inglaterra.

Otros proyectos abrigaba el conde de Essex, caracterizados por una politica mas valiente y generosa. Tenia en esto tanta parte la rivalidad de poder, que lo separaba de los Cecil como el ardor de la juventud, el deseo de fama y tambien una manera mas profunda de comprender los intereses de la Inglaterra. Hubiera querido unir á esta mas estrechamente con la Francia, para que de comun acuerdo hostilizasen á Felipe II. Este bravo y ostentoso magnate era entonces el favorito de Isabel, que lo habia nombrado su ca-

[1] «La bonne issue de la cause commune gît en la vie et bon portement de ce roy. Le mal qui lui peut advenir nous accablera tous, qui courrons la même fortune.»—15 de octubre 1589. Walsingham à ... ... *State-paper office*, France.

ballerizo mayor y dádole asiento en su consejo. Rayaba apenas en los veinte y cinco años; espiritual, instruido, amante de las armas y las letras, magnífico en su boato, estraordinariamente querido del pueblo y la nobleza, arrogante, tenaz aun para con su misma soberana, en cuya presencia no sabia doblegarse, ocupaba el primer puesto en la corte y aspiraba á la primera autoridad en el gobierno. «Es valiente y ambicioso, escribia poco despues de esta época un enviado de Enrique IV cerca de Isabel, hombre de entendimiento, se aconseja consigo mismo y es imposible quitarle de la cabeza lo que una vez ha emprendido....... Buen inglés y francés, en tanto que cree que esto sirve á sus designios [1].»

No sin razon creia Essex que si no se socorria lo bastante á Enrique IV, se veria este obligado á firmar la paz con los españoles, y la Inglaterra y los Paises Bajos quedarian á merced de la animosidad y ataques de Felipe II.

Prudente y detenida Isabel, no corria en busca de peligros gloriosos, pero lejanos, ni gustaba de gastos inútiles. En la nueva situacion en que se encontraban los negocios del continente, parecíale que podia emplear menos dinero y soldados, sin arriesgarse á nada; y en esta parte su política era conforme á la del anciano ministro; al paso que su inclinacion la arrastraba hácia su jóven favorito. Por lo demás, y segun su costumbre, escuchaba el parecer de todos, para decidirse al cabo por sí misma. Considerándose mas juiciosa y hábil que sus consejeros, se servia de ellos y los dominaba.

Al llegar á esta corte dividida, y cuyas parcialidades fomentaba cuidadosamente la misma Isabel, Antonio Perez hubo de buscar el partido favorable á los intereses del príncipe que lo enviaba, y que estuviese animado de los mismos odios que él. Por lo tanto desde luego se dirigió al conde de Essex, que le concedió su amistad, lo trató íntimamente y lo admitió en sus placeres y diversiones. [2] El

[1] «Il est courageux et ambitieux, il est homme d' entendement, est tout son conseil à lui-même, et il est impossible de lui oter de la tête ce qu'il a une fois entrepris.... Il est bon Anglois et François, d' autant qu'il estime que cela sert á ses desseins.»—*Ambassade de M. Hurault de Maise etc.*, fol. 217, vto. et 251 vto.

[2] Thomas Birch, *Memoirs of the reign of queen Elizabeth*, from original papers of Anth. Bacon, in 4.°, London. 1754, t. I, pag. 140, 143 y 193.

conde hizo grande estima de la esperiencia y buen juicio del antiguo ministro de Felipe II, cuya imaginacion viva, espíritu vigoroso y consejos apasionados le agradaron sobremanera [1]. Llevóle á la corte, pero *Juno*, como familiarmente llamaban á Isabel, no estaba dispuesta á entrar en la belicosa confederacion que se columbraba, descontenta de la conversion de Enrique IV, y tranquilizada ademas por los triunfos de este príncipe á costa de los españoles y de los de la Liga. Lejos de consentir en prestarle mayor apoyo, retiró los socorros concedidos anteriormente y llamó á Inglaterra las tropas que tenia en Bretaña al mando de Norris [2]. Redújose por el pronto la comision de Perez á darle bien á conocer á Felipe II, revelando sus añejas intrigas é informándola del estado de España. Por mediacion del conde de Essex obtuvo una pension de ciento y treinta libras [3], y mientras estuvo en Lóndres, viviendo de las larguezas del conde, trabó relaciones con los hermanos Francisco y Antonio Bacon. Profundamente versado el primero en el estudio de las leyes, habia llamado ya la atencion por su ciencia y gran talento, y preparaba los trabajos que habian de servir de cimiento á su fama inmortal. Habíase unido al conde de Essex, que buscaba á los hombres de mérito elevado, y que lo habia establecido en su propiedad de Twickenham-Park, cerca de Lóndres. Como en esta época Francisco Bacon codiciaba los cargos públicos, que mas tarde fueron el triste escollo donde naufragaron su probidad y gratitud, hallaba un alimento á su curiosidad y ambicion en las pláticas con un personaje tan entendido como Antonio Perez, instruido en materias de Estado, y en otro tiempo poseedor de la confianza del mas poderoso monarca de Europa. Pero semejante intimidad desagradó á su madre, mujer escelente, de costumbres severas, á quien asustaba la reputacion de Perez y su disipacion. Un dia escribió á su hijo Antonio: «Compadezco mas á vuestro hermano de

[1] Thomas Birch, *Memoirs of the reign of queen Elizabeth* from original papers of Anth. Bacon, in-4° ,Lñndon, 1754, t. I, pag. 140—143 y 193.

[2] Thomas Birch, *An historical view of the negociations between the courts of England, France and Brussels.* from the year 1592 to 1617, from the mss. state papers of sir Th. Edmondes. in-8.° . London, 1749 pag. 13 et 14

[3] «Advertising signor Perez that the queen had given to him an hundred pounds land «in fee simple and thirty pounds in parks.» *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 193.

lo que él se compadece á sí mismo, al verlo siempre en su casa y en su coche con ese Perez, manchado de sangre, con ese orgulloso, profano, objeto de gastos, que me temo irrite con su presencia á Dios Nuestro Señor, cuyas bendiciones retirará de vuestro hermano en daño de su honra y bienestar..... Un miserable como él, si ha mostrado aficion á vuestro hermano, ha sido para su crédito y por vivir á sus espensas [1].»

Durante los ocios de su primera mansion en Lóndres, en el verano de 1594, publicó Perez sus *Relaciones*, bajo el nombre supuesto de *Rafael Peregrino*, que lejos de encubrir al verdadero autor, lo designaba aludiendo á su vida errante. El relato de sus aventuras, compuesto con arte infinito, era propio á hacer mas odioso todavía á su ingrato é implacable perseguidor, atrayendo sobre su persona la benevolencia y compasion. Envió ejemplares de esta produccion á Burghley, á mylady Rich, hermana del conde de Essex, á lord Southampton, á lord Montjoy, á lord Harris, á sir Roberto Sidney, á sir Enrique Unton y á muchos otros personajes de la corte de Inglaterra, acompañando billetes que se distinguian por su giro gracioso y espresion melancólica [2]. El que envió al conde Essex poniendo el libro bajo su patrocinio, es á la vez tierno y lisonjero: «Raphael Peregrino, le escribia, auctor desse libro, me ha pedido que se le presente a Vuestra Excelenzia de su parte. Obligado esta Vuestra Excelenzia a ampararle, pues se lo encomienda. Que el deve saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiza se ha fiado en el nombre, sabiendo que Vuestra Excelenzia es amparo de peregrinos de la fortuna [3].»

El rencor de Felipe II contra Perez se acrecentó, si cabe, con la publicacion de este libro que aquel mismo año se tradujo en lengua holandesa para que los sublevados de las Provincias Unidas, supiesen á qué atenerse en el caso de ser vencidos, cuando tal era

[1] «I pity your brother, yet so long as he pities not himself, but keepeth that bloody «Perez, yea a coach-companion, and bed-companion, a proud, profane, costly fellow, «whose being about him, I verily fear, the Lord God doth mislike doth less bless your «brother in credit and otherwise in his health... Such wretches as he is, that never lo-«ved your brother but for his own credit living upon him.» *Ibid.*, t I, pag. 143.

[2] *Cartas de Ant. Perez*, véase pag. 530 y siguientes.

[3] *Ibid.*

la recompensa que aquel príncipe reservaba á sus propios servidores y la manera como trataba á los aragoneses por haber querido defender sus derechos[1]. El vengativo monarca pensó dar nuevos pasos para que desapareciera el hombre que denunciaba á la Europa sus perfidias y crueldades. Dos irlandeses recibieron y aceptaron del conde de Fuentes, gobernador de los Paises Bajos, la comision de matarlo. Cogidos en Lóndres con cartas que los acusaban, convictos y confesos, fueron sentenciados al último suplicio y puestas sus cabezas en una de las puertas de la ciudad, cerca de la la iglesia de San Pablo[2]. Además Felipe, recurriendo á subterfugios que no tuvieron resultado, procuró escitar la desconfianza de la córte de Inglaterra contra Perez, el cual se quejó á Essex *de lo que maquinaban en Egipto aquellos Faraones para hacerlo sospechoso á la reina*[3].

No permaneció sin embargo mucho tiempo en Inglaterra, pues lo habia reclamado repetidas veces Enrique IV. Este príncipe que en 20 de enero de 1595 declaró la guerra á Felipe II, á quien hasta entonces habia combatido como favorecedor y aliado de la Liga, escribió en 30 de abril á Perez lo siguiente : «Deseo sobremanera veros y hablaros de asuntos que conciernen é importan á mi servicio, y asi escribo hoy á la reina de Inglaterra, mi buena hermana y prima, rogándola os permita hacer este viaje, y se lo recomiendo tambien á mi primo el conde de Essex, por lo cual creo que no habrá dificultad[4].» Disponiase esta vez Perez á partir, aunque parecia retenerlo su aficion al conde de Essex, con cuya liberalidad habia vivido, como lo decia á Enrique IV. Con un estilo que se habia hecho mas culto en la corte de Inglaterra, donde la sutileza del

[1] *Cort-Begryp van de stacken der geschiedenissen van Antonio Perez uit het spaensch ghetoghen door Joost Bly*, in-4.°, Gravenhaghe, 1594.

[2] *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 156.—*Relaciones de Ant. Perez*, pag. 189.

[3] «Quæque machinabantur in Ægipto pharaoni et illi, ut apud reginam suspiciosus «fierem.» *Ibid.*, t. I, pag. 237.

[4] «Je désire infinement de vous voir et parler à vous pour affaires qui touchent et importent à mon service, et escris préssentement à la royne d'Angleterre, madame ma bonne sœur et cousine, pour la pryer de vous permettre de faire ce voyage, et à mon cousin le comte d'Essex, d'y tenir la main ; à quoy je m' asseure qu'il n'y aura point de difficulté.» —Ms. Béthune, vol. n.° 9141, fol. 33.

sentimiento y la afectacion de lenguaje estaban á la sazon de moda, escribió al conde de Essex: «Dejaros equivale para mi á morir, porque estar á vuestro lado era vivir. ¿Qué digo? Hubiera preferido morir á alejarme de vos; porque morir es poner de una vez para siempre término al dolor, y vivir, es acrecentarlo[1].» Antes de salir para Francia obtuvo una audiencia de Isabel, que lo distinguió con todo género de bondades[2], y á la que él dió ciertos consejos en una especie de memoria escrita en francés, pero en estilo muy estravagante. Comprometíase en este documento á seguir correspondiendo en el interés de la reina, y se atrevió á decir: «Tengo entendido que el secretario Villeroy me quiere hospedar; yo sacaré algun partido para S. M. de esta coyuntura.» Siguiendo tan tortuosos caminos, habia de irse desacreditando poco á poco y concluir al cabo por perderse para con ambos gobiernos[3].

Llegado á Dieppe á principios de agosto[4], fué recibido por el gobernador de la ciudad con toda consideracion[5]. Tenia recomendado Enrique se atendiese con esmero á su seguridad, y por lo tanto se le condujo á Ruan con una escolta de cincuenta caballos[6]. Allí tuvo el disgusto de saber la muerte de D. Martin de La Nuza, que lo habia acompañado á Francia con Gil de Mesa. Escribióle Enrique IV en 26 de agosto: «Me he alegrado mucho de vuestro regreso á mi reino y os doy la enhorabuena y quiero que seais recibido cual mereceis. Como pienso acercarme ahí en breve, os dispensaré de la molestia de venir mas acá, rogándoos os entretengais en mi ciudad de Ruan, hasta donde sé que os habeis adelantado. Escribo hoy á mi primo el duque de Montpensier para que cuide de vos, como debeis creer lo haré siempre cual vuestras virtudes merecen. Sin embargo, si os agrada mas ir á París, lo dejo á vuestro alvedrío, y en este caso encontrareis allí á mi primo el príncipe de Conti y al señor de Schomberg con los de mi consejo, que os acojerán y favorecerán como yo mismo. No quiero terminar esta

[1] *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 250.
[2] *Ibid.* pag. 229.
[3] *Ibid.*, pag. 265.
[4] *Ibid.*, pag. 270.
[5] *Ibid.*, 283.
[6] *Ibid.*

sin condolerme con vos del accidente ocurrido al pobre D. Martin, que por desgracia ha sido muerto. Lo siento sobremanera; pero pues Dios lo ha dispuesto así, os ruego que no os aflijais conformándoos con su voluntad y asegurándoos que no os faltará la mia. Dios os conserve, señor Perez, en su santa gracia [1]. »

Prefirió Perez ir á Paris al encuentro de Enrique, á aguardarlo en Ruan, y llegó á aquella ciudad el 10 de setiembre [2]. Tratósele con las mas esmeradas y halagüeñas atenciones; dándole por residencia la hermosa casa que habia pertenecido al duque de Mercœur, con una guardia de dos soldados encargados de velar dia y noche por la seguridad de su persona [3]. Por lo demas no eran inútiles las precauciones de que se le rodeaba, pues á la sazon se descubrió otra conspiracion contra su vida. Varios avisos llegados de España y transmitidos al secretario de Estado Villeroy y al mariscal de la Force, anunciaban que el baron de Pinilla, el mismo que habia tratado de prender á Perez en Sallen, venia á matarlo en union de dos compañeros, de los cuales uno era fraile vizcaino en traje seglar [4]. Con efecto, el baron de Pinilla que habia recibido ya 600 ducados de oro para esta empresa, acababa de llegar á Paris y tenia todo dispuesto para huir, una vez dado el golpe, cuando fué preso con uno de sus compañeros, pues el frai-

[1] J'ai eu plaisir de vostre retour en mon royaulme, et je vous dis que vous êtes le bienvenu, et veux que vous soyez reçu comme vous méritez; et comme je fais estat de me rapprocher de delà dedans peu de jours, je ne vous donneray la peine de passer plus outre, mais je vous prieray vous entretenir en ma ville de Rouen, où j'ai sceu que vous vous estes advancé. Et escris présentement à mon cousin le duc de Montpensier qu'il ayt soin de vous, comme je désire que vous croyiés que je l'auray toujours tel que vos vertus méritent. Toutefois, si vous jugés estre vostre meilleur de venir à Paris, je m'en remettray à vous. En ce cas vous y trouverez mon cousin le prince de Conti et le sieur de Schomberg avec ceux de mon conseil, qui vous recueilleront et vous favoriseront comme si j'y étois moy-mesme. Mais je ne veulx finir la presente sans me condouloir avec vous de l'accident survenu au pauvre don Martin, qui a esté tué par un très-grand malheur. Je le regrette grandement; mais, puisqu'il a pleu à Dieu d'en disposer ainsi, je vous prie de ne vous en affliger en vous couformant à sa volonté et vous assurer que la mienne ue vous manquera jamais. Je prie Dieu, sieur Perez, qu'il vous ayt en sa sainte garde.»—Museo británico, coleccion Birch, mss. adicionales, n.° 4115, pag. 143—144.

[2] *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 295.

[3] *Ibid.*, pag. 296.

[4] *Ibid.*, 282.

le logró escapar. Encontráronselc á Pinilla dos pistolas cargadas cada una con dos balas[1]; pero en el tormento confesó todo y fué ajusticiado algunos meses despues en la plaza de Greve[2].

Vuelto á París Enrique IV, conferenció con Perez sobre sus negocios que, declarada la guerra á Felipe II, habian tomado nuevo rumbo. Las tropas del rey conseguian cada vez mas ventajas sobre el partido católico, el cual habia perdido las ciudades de Meaux, Orleans, Bourges, Lion, París, Ruan, Laon, Amiens ect.; pero no sucedió así respecto de España ante la cual iba declinando. Habiéndole el Papa concedido al cabo su absolucion y reconocídole como rey, sometióse el duque de Mayena en Borgoña, en Languedoc el de Joyeuse, y pronto Marsella y toda la Provenza se pusieron á su obediencia, quedando solo en pie, como resto del partido de la Liga, el duque de Mercœur en Bretaña. Si la guerra civil se acercaba á su fin, en cambio la estranjera comenzaba desventajosamente. No pudiendo Felipe II aspirar á la corona de Francia para sí ó para su hija doña Clara Eugenia, cambió de plan de ataque contra Enrique IV, que cesaba de ser su competidor para convertirse en un enemigo cualquiera. Desde entonces pensó estenderse á su costa en los Paises Bajos por el lado de Picardía, y en el Franco Condado por la parte de Borgoña, embistiendo desde luego el conde de Fuentes las plazas fronterizas del Norte y marchando el condestable Fernando de Velasco con un ejército la vuelta del valle del Saona. Aunque Enrique IV hubiese batido al último en la brillante jornada de Fontaine-Française perdió sin embargo en Picardía, Chapelle, Catelet, Dourlens, y Cambrais de que se apoderó el conde de Fuentes, que en la campaña siguiente conquistó tambien á Ardrés y Calais.

En semejante apuro, Enrique IV solicitó vivamente los auxilios de la reina de Inglaterra. Habíase quejado ya en enero de 1595,

[1] *Memoirs of queen Elizabth*, pag. 282, 289 y 402.—*Relaciones de Ant. Perez*, pag. 190.

[2] «Le vendredi 19 [janvier] fut roué un Hespagnol en la place de Grève à Paris, atteint et convaincu d'avoir voulu tuer dom Perés, secrétaire du roy d'Espagne, qui dès longtems suivoit la cour: estant bien venu près Sa Majesté, pour lui avoir descouvert plusieurs conseils et menées du roy d'Espagne son maistre contre sa persone et son Estat.» L'Estoile, *Journal de Henri* IV, collection Petitot, t. XLVII, pag. 151—152.

despues de declarada la guerra al rey de España, de que Isabel hubiese sacado de Bretaña á Norris y á las tropas inglesas que mandaba. No obstante de felicitarle por haber tomado la ofensiva contra Felipe, respondióle Isabel que se habia visto obligada á defender su propio reino constantemente amenazado por este príncipe, y á prevenir la insurreccion que amenazaba en Irlanda[1]. Perdidas las primeras plazas de Picardía, tomadas por los españoles, se envió á Londres al magistrado Chevalier para pedir cuatro mil infantes ingleses que la ciudad de París pagaria[2]. Pero el gabinete inglés habia ya despachado á Roger Wiliams para significar á Enrique IV que la reina consentiria únicamente en poner tropas en Calais, que no habia caido todavía en poder de los españoles, Dieppe, Boulogne y ciudades de la costa[3].

Al negar Isabel por consejo de Cecil este socorro á Enrique IV, no por eso estaba menos sobresaltada con los triunfos de Felipe II en Francia. El conde de Essex con su carácter belicoso y miras elevadas, habia querido que su soberana se resolviera á una cooperacion activa y eficaz; pero no habiéndolo logrado directamente, creyó conseguirlo con rodeos, y para ello se sirvió diestramente de Perez, confidente de sus pensamientos y agente suyo cerca de Enrique IV. Escribióle por lo tanto lo que sigue: «Estamos inquietos con los negocios de Francia, no obstante la habitual serenidad que nos conoceis. Si nos hubierais tratado ahi no manejariais los negocios de esa manera, y si conocieseis algo el corazon humano no nos enviariais embajadas inútiles. ¿No es el interés ó el terror el que dirige á los hombres? Sean otros liberales; aquí somos venales; imiten aquellos á Dios; nosotros á los usureros. A los que humildemente piden, los rechazamos. La misma Juno, despues de haber implorado en vano muchas veces auxilios, ha esclamado: *Flectere si nequeo superos, Acheronta movebo*; aludiendo á aquel Pluton de España que tomó su nombre de las riquezas. Pero calla, oh pluma, calla, Antonio, pues me parece que he leido demasiado á los poetas. Adios[4].»

[1] *An historical view of the negociations*, pag. 23.

[2] *Ibid.*, pag. 24.

[3] *Ibid.*, pag. 25.

[4] «Solliciti enim de rebus Galliæ sumus, et nos quos tu nosti in omnibus esse segnes

Comprendió Enrique IV este ingenioso aviso, que por lo demas le daba su propia situacion, y mandó decir á Isabel, por el conducto de su embajador ordinario M. de La Fontaine, que si lo abandonaba se veria obligado á transigir con los que conspiraban en daño comun. A fin de sacarla de su indiferencia, despertando sus temores, le envió á M. de Loménie con comision de anunciarla que el Papa le habia despachado cardenales encargados principalmente de proponerle la paz con España; paz que se veria precisado á aceptar si la reina de Inglaterra no le ayudaba á continuar la guerra [1]. Ofendió y desasosegó á Isabel esta declaracion, viendo en ella un acto de ingratitud por parte de Enrique IV y un peligro para sí, y en consecuencia envió un despacho, que debia enseñarse al rey, en el que despues de recordar los constantes servicios que desde tiempos antiguos le habia prestado, justificaba su actual inaccion en el continente con la necesidad de proveer á su propia defensa dentro de Inglaterra, y decia que no podia persuadirse que tratase sin ella: añadiendo que si á pesar de todo sucedia así, se pondria en manos de Dios, el cual sabria cómo habia de defenderla. Por lo demas dilataba para mas adelante la reunion de sus fuerzas contra Felipe II, prometiendo apenas socorrer las ciudades marítimas de Francia que se viesen amenazadas [2]. Leida esta carta, contestó Enrique IV que no se hallaba en disposicion de sostener solo el peso de la guerra, y que si la necesidad lo precisaba á cambiar de politica, no seria culpa suya sino de la reina, y que entonces vendrian tarde las justificaciones y escusas, pues solo seria tiempo de arrepentimiento y pesar [3].

«Si vos, vos, inquam in Gallia nos nosceritis, non ita ut facitis, negotia nobiscum tractaretis. Imo si naturam humanam consideraretis non ita inanes ad nos mitteretis legationes. Quid enim homines impellant, nisi appetitus et terror? Dent beneficia liberales: apud nos sunt omnia venalia Illi Deum imitantur, nos fœneratores. Novimus humiliter petentibus constanter denegare. Juno autem, quum sæpius frustra opem implorasset, tandem erupit: *Flectere si nequeo superos, Acheronta movebo*, ad Plutonem illum Hispaniæ qui a divitiis nomen obtinet alludens. Sed tace, calame, et tace, Antoni, nimium enim poetas legisse videor.» *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 297.

[1] *An historical view*, pag. 26.

[2] *Ibid.*, pag. 28—36.

[3] «That he was not able alone to sustain the burden of the war... Wherein if necesty shall force him to change course, as the fault thereof shall not be his, so Her Ma-

Mas alarmada todavía con esta respuesta, que daba lugar á temer resoluciones que pondrian en mala situacion á la Inglaterra, envió Isabel á fines de diciembre cerca del rey á sir Enrique Unton, persona muy agradable á aquel monarca, porque habia sido herido á su lado, combatiendo á su servicio[1]. Estaba encargado Unton por su gobierno de penetrar los verdaderos sentimientos del rey de Francia, averiguando exactamente si tenia proyecto de entenderse con la España, ó si menos descontento de lo que aparentaba, tan solo se valia de amenazas para asustar á la Inglaterra. En el primer caso se le debia apaciguar y ganarlo con el ofrecimiento del tratado ó un buen socorro; en el segundo era preciso dejar las cosas como estaban. A estas instrucciones, que Unton recibió del gabinete inglés, el conde de Essex, de quien era hechura fiel, añadió otras propias á prevenir todo género de incertidumbre acerca de las disposiciones de Enrique IV[2]. En estas curiosas instrucciones empeñaba al príncipe á que se sostuviera con firmeza, diciéndole que el medio infalible de despertar al gabinete inglés de su letargo y de reunir las dos coronas, no era amenazar, sino obrar. «Entonces, decia, el rey de Francia será mas respetado, sus amigos ganarán por esta parte mas crédito, y los que hasta ahora han contrariado sus miras, se verán obligados á esclamar, *peccavi*. Muestre los medios que tiene de tratar, y no como si quisiese hacer un vano alarde.... diga con frialdad que siente que no podamos sostenerlo y no hallarse en situacion de hacer la guerra sin nosotros. Pero al ver que Unton no le lleva mas que buenas palabras, debe enojarse, como si creyera que tratamos de burlarnos de él. Desde su arribo dé muestras de frialdad, y despues de oirlo, esprese su descontento sin hacerlo caer en su desgracia, felicitándolo por su llegada, pero no como embajador. Finalmente, debe obrar de tal modo, que sir Enrique Unton pueda enviarnos cartas fulminantes, hasta el punto de obligarnos á hacer ofrecimientos y proposiciones[3].»

«jesty for her part, instead of excuses and justifications, shall only, have cause afterwards «of sorrow.» *An historical view*, pag. 36.

[1] *Ibid.*, pag. 44.—*Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 353

[2] *Ibid.*

[3] So shall 99 [the french king] be more respected, his friends gain credit on this

Al paso que se servia del mismo enviado del gabinete inglés para sacar á este del compás de su prudencia y egoismo, Essex quiso tambien emplear para el buen resultado de sus manejos la correspondencia de Perez, á fin de que llegando informes identicos por dos conductos diferentes, influyesen de un modo mas seguro y positivo en el ánimo de Isabel. Asi hízole trasmitir las instrucciones siguientes: «Antonio escribirá al conde de Essex en carta que pueda enseñarse, que la mision de sir Unton ha puesto las cosas en peor situacion que antes, y me preguntará que, cómo conociendo el carácter del rey de Francia y los negocios de este pais, no impedí la mision, puesto que ningun resultado habia de producir. Escribirá tambien que teme que no haya tiempo para enviar nuevas instrucciones y negociar; pues es posible que el rey de Francia se comprometa en términos de no serle dado volver atrás[1].»

Sucedió todo como Essex lo habia dispuesto. Desde su llegada á Paris, sir Enrique Unton escribió en el espíritu que se habia convenido á Isabel, Burghley y Essex: «Nada tengo que añadir, dijo al último, sino que si la reina no se apresura á satisfacer al rey, las cosas se pondrán en un estado desesperado, no siendo ya bueno el aspecto que hoy presentan[2].» Por su parte, Enrique IV, á

«side, and those that have traversed him all this while be convinced and driven to cry «*peccavi*. Let him shew his means to treat, not as if he would make ostentation of it... «Let him say... he is sorry we are not able to keep him, and as sorry that he is not able to «make the wars without us But when he sees that 15 [Henry Unton] brings nothing «but words, he must seem to take this worse than all the rest, as either meant to do «him a scorn..... He must give some public shew of coldness at his first coming and «of discontent, after he hath heard him, but so as it be without offering him disgrace, «and he must be welcome him as 15 [Henry Unton] tho' he do not as ambassador. To «conclude, he must so use the matter as 15 [sir Henry Unton] may send us thundering «letters, whereby he must drive us to propound and to offer.» *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 353 y 354.

1 «93 [Antonio Perez] must write to 19 [earl of Essex] such a letter as may be shewed, wherein he shall say that the sending of 15 [Unton] hath made all things worse «than ever, and he must expostulate with me why I, knowing the humours of 99 [the «french king] and the affairs of A [France] so well as I do, would not stay his coming, «since he brought nothing else. He must write also that he fears, ere he shall have lea«sure to send again and to treat, 99 [the french king] will be too far gone to be brought «back » *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 354.

2 *Ibid.*

quien Unton habia confiado el plan del conde de Essex, desempeñó admirablemente el papel que se le habia señalado para afianzar el éxito. Despues de dar audiencia al embajador inglés, mandó venir á Perez y le preguntó si estaba enterado de las instrucciones de Unton, y habiendo Perez respondido que no: «No importa, replicó el rey, lo sabreis todo de mí que os quiero y tengo confianza en vos,...... por mas que prefirais la Ingraterra y deseeis volver allá [1].» Informóle entonces que la reina Isabel, despues de haber escrito de su propio puño á M. Edmondes, su embajador ordinario, que no era necesario que se reuniesen comisionados, pero que enviaria un embajador para convenir en los puntos de que se habia de tratar, habia enviado efectivamente á este embajador, pero sin encargarle que discutiese estos puntos, ni proponer mas que una simple reunion de comisionados. Mostró en seguida grande enojo, y no obstante de manifestar el aprecio que le merecia el hombre que habia recibido á su lado un mosquetazo, espresó á Perez el desprecio que le causaba el ministro encargado de semejantes instrucciones [2]. «No hay nadie en mi consejo que no se burle de esta embajada y de mí, añadió con viveza, y que no me crea objeto de mofa. Todo mi consejo piensa que estas singulares proposiciones son meras palabras, que no tienen mas fin que divertirnos [3].» — «No puedo negarlo, respondió Perez, pero ¿ qué debe hacerse? ¿Hemos de desesperarnos? Seguid constante y dando muestras de vuestra fortaleza y resolucion [4].» — «¿Qué significa esto? repuso el rey interrumpiéndole; no seré por mas tiempo importuno á nadie. Sobrado he hecho para mostrar mi fortaleza, sobrado por mi honra, por mis amigos y aliados, por el mundo entero. Pasaria por orgulloso, si no considerase las circunstancias y ocasion presente, y lo

[1] «It is no matter, you shall hear now and always every thing of me, who love you «and confide in you... notwithstanding you still are fond of England and desire to return «thither.» *Ibid.*, pag. 374.

[2] *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 374.

[3] «You will find not one who does not almost laugh at the embassy and me, or «think that I am laughed at.... My concil think the extraordinary proposals were empty «words and rather designed to deceive.» *Ibid.*, pag. 374—375.

[4] «I cannot deny this! but what is to be done? Wonld it be proper to sink into «despair? Persevere, and exert your courage and resolution.» *Ibid.*, pag. 375.

exhausto del reino. Voy á oir á mis consejeros, y sobre todo á la necesidad, que es mejor autoridad que los consejeros[1].» Al dar cuenta Perez de esta entrevista al gobierno de Inglaterra en carta dirigida al conde Essex, añadió: «¿Quien sabe? Acaso maquineis algo y para complacer al español y obtener alguna ventaja considerable, os propongais poner en apretura y abandonar á este príncipe, de manera que no le quede mas recurso que celebrar la paz con España. Los designios de los reyes son abismos profundos[2].» En otra carta escribia que los amigos de Felipe se alegraban de este desacuerdo. «Porque, decia, ¿cuál es el reino donde este perturbador de la naturaleza no haya sembrado sus riquezas para conmover los fundamentos de la tierra y la fé de los hombres[3]?» Levantándose en fin con arrogante ironía contra los que comprometian al consejo de Inglaterra á que no hiciese nuevos gastos socorriendo al rey de Francia, esclamaba: «Amadles, si preferis á vuestra seguridad la substancia miserable del oro y de la plata[4].»

Las cartas de Perez eran tanto mas propias para completar el efecto producido por los despachos de sir Enrique Unton, cuanto que casi sin saberlo era en esta ocasion cómplice de la estratagema de Essex, cuya política general por lo demás aprobaba como tan anti-español. A pesar de la amistad de Essex, de la confianza y atenciones de Enrique IV, y de la parte que tomaba en los negocios de Inglaterra y Francia, Perez estaba triste, inquieto, des-

[1] What will that signify?... I will be no longer troublesome to any person. I have «done enough in respect of fortitude, enough for my honour, enough for my friends and «allies, enough for the world in general. I should be esteemed proud, if I should not «give way to the circunstances of time, occasion, and an exhousted kingdom. I will hear «my councellors. I will hear necessity itself, of all councellors the highest authority.» *Memoirs of queen Elizabeth*, pag 375.

[2] «Quis scit? Forsan vos aliquid machinamini, et, ab Hispano rogati, pro aliquo «vestro magno beneficio oblato, vultis hunc opprimere et derelinquere, ut pacem citius «amplectatur cum Hispano. Finis principum abyssus multa.» *Ibid.*

[3] «For what kingdom is there in Europe, in which that disturber of nature has «not sow'd his mammon in order to subvert the foundations of the earth and tha faith of «men.» *Ibid.*

[4] «Love them, if you prefer to your own safety the wretched substance of gold and «silver.» *Ibid.*, t. I, pag. 376.

contento, lleno de recelos, agitado el ánimo de planes diversos[1]. Desde su vuelta á Francia, recibia una pension de cuatro mil escudos y se le habia insinuado se le nombraria consejero privado, agraciándosele además con el collar de la órden del Espíritu Santo[2]; pero no siempre se pagaba exactamente la pension en una época en que la hacienda de Enrique IV estaba en la situacion mas deplorable y en que este mismo príncipe escribia á Rosni que *sus camisas estaban destrozadas, sus jubones agugereados por el codo y su marmita frecuentemente boca abajo.* Los retrasos que esperimentaba Perez escitaban sus sospechas; creíase objeto de la enemistad de los príncipes de la casa de Guisa, por lo que habia dicho en sus *Relaciones* acerca de sus proyectos con D. Juan; de la envidia de los cortesanos, de los celos del secretario de Estado Villeroy[3], y hasta del espionaje del fiel Gil de Mesa, que identificándose con su mala suerte lo habia sacado de las cárceles de Castilla y Aragon, desterrádose con él, y seguídole á la tierra de Francia, donde habia llegado á ser gentil-hombre del cuarto del rey[4]. Confirmaban estos temores y aumentaban su desconfianza, varios avisos que le llegaban de nuevas tramas urdidas contra su vida[5], y unas veces pensaba retirarse á Inglaterra, otras á Florencia, Venecia ú Holanda[6]. Procuraba entonces Enrique IV calmarlo y tranquilizarlo diciéndole: «Antonio, en ninguna parte estareis mas seguro que conmigo y no quiero que me dejeis[7].»

Su imaginacion enferma recibió un nuevo golpe cuando le dieron la falsa noticia de que habia muerto su mujer doña Juana Coello[8]. En el lenguaje mas tierno hizo el elogio de aquelle mujer heróica que tan completamente se habia asociado á sus infortunios. «He perdido, escribia á Essex, la compañera de mis dolores,

1 *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 370—376 y 400.

2 *Ibid*, pag. 370.

3 *Ibid*, pag. 340.

4 *Ibid*, pag. 432 y 433.

5 *Ibid*.

6 *Ibid*.

7 «You shall live no where, Antonio, in more security than with me, and I desire «you not to leave me.» *Ibid*. pag. 372.

8 *Ibid*, pag. 366.

la consoladora de mis pesares, la costilla y mitad de mi alma: ó mejor dicho, el alma toda de este cuerpo. Las demas mujeres son el cuerpo de los hombres; esta y sus iguales, si la naturaleza puede producirlas, son mas bien el alma del cuerpo de los hombres..... Ella ha volado de la cárcel de los vivos, al sepulcro de los muertos, postrero asilo de los desventurados de este siglo y retiro segurísimo [1]. Queria entrar en una órden monástica *para morar*, como él decia, *mas frecuentemente en los sepulcros* [2]. Entrando en sus miras Enrique IV, llegó hasta prometerle el obispado de Burdeos para cuando vacase [3].

Sin embargo, en la primavera de 1596 fué enviado segunda vez á Inglaterra sin que renunciase á la tristeza que lo agoviaba, ni á su acritud de carácter que cada dia iba en aumento. La reina Isabel y su consejo comprendieron al fin la necesidad de estrechar los flojos lazos de la alianza con Enrique y de auxiliar á este príncipe á fin de impedir que negociase con España. De improviso, en el mes de abril, se presentó con un ejército de cincuenta mil hombres delante de Calais el cardenal archiduque Alberto, que habia sido nombrado gobernador de los Paises Bajos, y á poco debia casarse con la hija de Felipe II. El sitio de una plaza tan fuerte del litoral, desde donde mas de cerca amenazaba con una invasion á Inglaterra, habia sobresaltado á Isabel [4]. Así fue que con toda urgencia levantó tropas, armó buques y propuso á Enrique IV defender á Calais con tal de conservar la custodia de la plaza; proposicion que rechazó Enrique con enojo. Mientras que ponia tan caro precio á su cooperacion, el archiduque habia ganado á Calais y su ciudadela. Asustada Isabel con semejante vecindad se hizo mas tratable. Habíala

[1] «Amisi comitem meorum laborum, consolatricem mearum ærumnarum, costam «dimidiumque animæ meæ; animam totam hujus corporis dixissem melius. Aliæ uxores «corpus virorum; illa et tales, si natura alteram noverit producere, animæ corporum virorum.... Quæ jam evasit a sepulcro viventium carcere ad sepulcrum cadaverum, ul«timum miserorum hujus seculi asylum naturæque gremium securissimum.» *Memoirs of queen Elizabeth*, pag. 366.

[2] «Sed ut diutius morer verserque cum sepulcris.» *Ibid.*

[3] *Ibid*, pag. 449.

[4] *Ibid.*, pag. 459 y 462.

enviado Enrique IV en un principio á M. de Sancy, y despues al duque de Bouillon en compañía de Perez para negociar una alianza ofensiva y defensiva [1]. Aludiendo á esta alianza Perez, dijo al partir: «Que queria desempeñar el papel de cura, es decir, que despues de haber celebrado la ceremonia abandonaria los novios á sí mismos para que viviesen unidos y se amasen mientras que él iria á hacer consideraciones á otra parte, donde pudiese terminar sus dias, menos espuesto á peligros y celos [2].»

Pero una cruel mortificacion le esperaba: enviado á Lóndres principalmente á causa de sus relaciones con Essex y de la influencia que en él ejercia, se sorprendió y confundió hasta el último estremo, no encontrándole. A fin de evitar su presencia y la del duque de Bouillon, Essex habia salido para el puerto de Plymouth [3]. ¿Por qué se alejaba así en el momento en que iba á concluirse la negociacion que tan ardientemente habia deseado? Embriagado con la gloria de las armas y no pudiendo adquirir esa gloria sino combatiendo á Felipe II, acababa de lograr entonces el constante objeto de sus afanes. De acuerdo con el almirante Howard d'Effingham, derrotó en el consejo á los Cecil, decidiendo á Isabel á atacar por medio de una espedicion al rey de España en el centro mismo de sus dominios. Esta diversion era muy útil á Enrique IV; pero, sin embargo, Essex temió que el rey pidiese que las tropas destinadas á España desembarcasen en Francia, y de consiguiente apresuró la partida de la escuadra que compuesta de ciento cincuenta velas, inclusos veinte y dos navíos holandeses, y conduciendo catorce mil hombres bajo sus órdenes, se dirigió, mandada por el almirante Howard, hácia las costas de Andalucía.

Muy enojado estaba Perez de que el conde no le hubiese visto ni escrito. Exhalaba sus quejas delante de Antonio Bacon, el cual, pa-

[1] *An historical view*, pag. 45.

[2] «That therefore his conclusion was that in the treaty of confederacy between England and France he would play the priest; that is, after he had consummated the «bans of that matrimony (as he termed it), he would leave the couple to themselves, «to live and love together, and betake himself to other contemplations elsewhere, where «he might wear out his age with less danger and jalousy.» *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag 434.

[3] *Ibid.*, pag. 466 y 473.

ra evitar, como escribia á su hermano Francisco, *las esclamaciones españolas de Perez y no oir martillar la honra de su querido lord*[1], se retiró á Twickenham. Habiendo quedado solo, siendo sospechoso á los Cecil como amigo de Essex, desviado de la reina, Antonio Perez no tomó parte alguna en el tratado que se firmó en 10 de mayo entre Francia é Inglaterra. Isabel, que acababa de prestar veinte mil coronas á Enrique IV y que habia dado órden para que se fortificasen los castillos de la costa de Inglaterra, confirmó los anteriores tratados con el rey de Francia, concluyó con él una nueva liga ofensiva y defensiva, á la cual podrian agregarse todas las potencias amenazadas de la ambicion y tiranía de Felipe II; estipuló el envío de cuatro mil infantes, reducidos en un artículo secreto á dos mil, para que sirviesen durante seis meses en Normandía ó Picardía, y mas tarde la formacion de un ejército levantado á costa de entrambos para invadir los dominios del rey de España. Este tratado, al cual se adhirieron los Estados de Holanda, se ratificó por Isabel en 29 de agosto y por Enrique en el mes de setiembre[2].

Regresó Perez á Francia estraordinariamente ajado en su orgullo; pero pronto recibió cartas del conde de Essex, de vuelta de su espedicion á España, que habia sido brillante y pudiera haberlo sido todavía mas. La escuadra inglesa habia entrado á viva fuerza en la bahía de Cádiz, donde se encontraba la española, y fue vencida despues de una vigorosa resistencia. Demoliéronse las fortificaciones de aquella importante plaza; saqueáronse los almacenes de víveres y equipo, destinados para la marina; fueron cogidos ó destrozados trece buques de guerra, y el emprendedor conde de Essex, que á la cabeza de una corta fuerza habia ganado el pueblo de Puntal, se habria adelantado sin obstáculos hasta el interior de Andalucía, procurando provocar sublevaciones, á no contenerlo la timidez del consejo de guerra que Isabel habia puesto á su inmediacion para moderar sus arranques[3]. Esta espedicion re-

[1] «But he must daily hear his dear lord's honour hammered upon by him... To re«ceive his spanish exclamations and scolding complaints.» *Memoirs of queen Elizabeth* pag. 486

[2] *Ibid.*—Mus. Brit., Cott., Caligula E IX. part. I, fol. 80.

[3] *Memoirs of queen Elizabeth*, pag. 20, 21; 46, 49, 50 y 51.

veló el secreto de la debilidad de Felipe II, á quien era preciso atacar en su propia casa para que dejase de ser tan temible en la de los demas.

Escribiendo á Perez desde el momento que regresó, Essex se llevó la mira de entablar de nuevo sus antiguas relaciones. La carta que le dirigió en 14 de setiembre de 1596, terminaba con estas palabras: «Antonio, no ceseis de amarme, ni os apresureis á condenarme; esperad la apología de Essex[1].» Su objeto era continuar, valiéndose de Perez, á fin de saber lo que proyectaba Enrique IV para desviar á este príncipe de las proposiciones del legado, á la sazon en la córte de Francia, y evitar la paz con España.

Contaba sin duda con que cooperaria á sus planes, con tanta mas ventaja, cuanto que Enrique, dispensando á Perez la misma confianza, pensaba atraerlo á su servicio, cosa que hacia tiempo ambicionaba el proscripto. En aquella sazon puso este en manos del marqués de Pisani y del condestable de Montmorency, sus principales favorecedores y amigos, las condiciones cuyo cumplimiento exigia. Como estas condiciones tenian mas bien el carácter de tratado que de súplica, Enrique IV, antes de admitirlas, mandó se cambiase su forma, y en 1.° de enero de 1597, Perez solicitó humildemente: Primero, el capelo de cardenal para él, si su mujer habia muerto, ó en caso contrario, para su hijo Gonzalo Perez[2]: Segundo, una pension de 12,000 escudos en obispados, abadías y beneficios eclesiásticos con autorizacion para trasladarla á sus hijos[3]: Tercero, la continuacion de la pension actual de 4,000 escudos y ademas dos mil sobre el tesoro ínterin se le conferian las rentas eclesiásticas mencionadas[4]: Cuarto, una gratificacion por una

[1] «But do not cease, Antonio, to love me; nor be hasty in condemning me unheard; «wait for Essex's apology.» *Memoirs of queen Elizabeth*, pag. 141 y 142.

[2] «Que Su Magestad se sirva de procurarle con effecto capello de cardenal, para su «persona, siendo muerta su muger, ó para Gonzalo Perez su hijo.» *Copia del assiento de Su Magestad con Antonio: esta capitulacion ay lo que el Sr. condestable le prometió en nombre de Su Magestad con palabra de cavallero de ser fiador de lo que le offresce*, ms. Béthune, vol. n° 9141, fol. 3.

[3] «Que le den doze mill escudos de renta por la gracia de Su Magestad en obis«pados ó abbadias y beneficios ecclesiasticos, con permission que los pueda regresar en sus «hijos.» *Ibid.*

[4] «Que hasta tanto que se compliere la dicha cantidad de renta, aunque se le de

vez para establecerse convenientemente en la categoria de consejero, que acababa de concederle el rey[1]: Quinto, una guardia ó dos soldados suizos para que velasen por la seguridad de su persona, amenazada constantemente con las persecuciones de Felipe II[2]: Sesto, la libertad de su mujer é hijos y la restitucion de sus bienes en caso de paz entre las coronas de España y Francia[3]. Enrique IV aceptó estos artículos que fueron firmados en su nombre el 13 de enero, por el secretario de Estado Villeroy, y afianzados el 18 por el condestable de Montmorency, conforme á los deseos de Perez[4].

Habíase este declarado en todas ocasiones de una manera abierta por la estrecha alianza de Francia é Inglaterra y procurado traer á ella á cualquiera de las dos potencias que diese muestras de desviarse, hasta el punto de decir un dia á Enrique IV delante de Villeroy, antiguo ministro del duque de Mayena, y al cual se sospechaba de estar á sueldo de Felipe II, que solo un insensato podia aconsejar que se tratase con España[5]. Su nueva posicion lo estimuló todavía mas á sustentar la union entre Francia é Inglaterra. Veia que Enrique IV, descontento de la flojedad con que se lle-

«alguna parte della, se continue la pension de quatro mill escudos que agora tiene man-«dando que se consignen en parte que con effecto los cobre. Que demas desto entre anno «hasta que se le haya hecho la merced de renta ecclesiastica dicha se le den dos mill «escudos de ayuda de costa cada año en avisos de gracias que el terna cuydado de bus-«car.» *Ibid.*

[1] «Que por estar agora tan gastado y para componerse en el grado de criado y con-«sejero conque le ha querido Su Magestad honrrar se le den dos mill escudos de ajuda «de costa al presente» *Ibid.*

[2] «Que considerando el gran peligro que corre su vida por la persecucion del rey «de España contra su persona, se le de alguno ò algunos Suycios de los de la guarda de «Su Magestad, para su seguridad y respecto del que maquinare contra el.» *Copia, etc*, ms. Béthume, vol. nº 9141, fol. 3.

[3] «Que sy viniese a tratar de pazes entre esta corona y la de España, Su Magestad «procure la redemption de su muger y hijos.» *Ibid.*

[4] «M. le connétable.... luy offre de s'employer volontiers de tout son pouvoir en «toutes ses affaires et à toutes occasions, et d'apporter tout ce qui dépenda de sa prière »et sollicitation, soit envers Sa Majesté et ceux de son conseil, pour l'accomplissement «des présents articles. En foy de quoy il a signé la présente réponse, à Ruan, le 18 jan-«vier 1597.» *Ibid.*

[5] *Memoirs of queen Elizabeth*, t. I, pag. 432.

vaba á cabo el último tratado celebrado con Isabel, prestaba atencion á las proposiciones de paz del legado, que con este fin habia enviado al general de los franciscanos Calatigirone, cerca de Felipe II. A fin de prevenir este arreglo que tanto le mortificaba, ofreció su propia mediacion entre Francia é Inglaterra á principios de marzo de 1597, encargando á Naunton, agente de Essex en Paris, escribiese al conde que se apresurase, porque en medio de esta crísis *cualquier dilacion era en su sentir sumamente peligrosa*[1]. Pero lo que la animosidad y prudencia de Perez querian impedir, iban á hacerlo inevitable los sucesos.

Los españoles, que el año anterior, ya enseñoreados de Calais, se habian apoderado de Ardres, sorprendieron en 11 de marzo de 1597 la ciudad de Amiens. Sobresaltado Enrique IV al verlos tan cerca de Paris, acudió inmediatamente á sitiar la ciudad; reclamando al mismo tiempo de Isabel los cuatro mil infantes estipulados en el último convenio[2]. Pero siguiendo sus hábitos de lentitud y exigencia, la reina de Inglaterra proponia enviarlos bajo condiciones que Enrique IV no podia aceptar ni cumplir[3]. Pedíale la cesion de Boulogne, ó en su lugar una suma de dinero. Irritado con tantas pretensiones y entorpecimientos, la anunció Enrique IV por medio de su embajador que el legado le ofrecia una paz ventajosísima con tal de que se separase de la Inglaterra, devolviéndole todas las plazas tomadas, menos la de Ardres y Calais[4]. Al recibir por primera vez esta advertencia oficial, Isabel por su parte tuvo tambien un acceso de cólera y arrogancia en que tanto entraba la política como la pasion. Escribió una carta inmediatamente á Enrique en que le decia que entre el Papa y ella habia la diferencia de que el Papa habia querido hacerlo súbdito suyo y que ella lo habia hecho rey; terminando con estas palabras: «Considerad de qué lado está la ventaja y despues Dios os conceda la gracia de dirigir este negocio[5].» Pero mientras se cruzaban es-

1 «And this to be done with all possible expedition; delays being full of danger «in such a crisis.» *Ibid.*, t. II, pag. 294.

2 *An historical view*, pag. 50 y 51.

3 *Ibid.*

4 *Ibid.*

5 5 de mayo 1597. Museo británico, Biblioteca Ctoniense, Calígula E IX, fol. 398.

tas quejas apasionadas, que hacian presagiar un próximo rompimiento entre los dos antiguos aliados, no llegaban los socorros de Inglaterra, y Enrique IV con sus propios recursos recobró á Amiens en 24 de setiembre de 1597, despues de un sitio de seis meses.

Este suceso fue decisivo. Felipe II, que ya tenia setenta años y estaba agoviado de achaques, gastado por los placeres y los cuidados, se veia cerca de su fin y no quiso dejar la direccion de una guerra que iba haciéndose dificultosa para él, á su hijo, á quien veia inútil para gobernar aun en época de paz la monarquía española. Mostróse por lo tanto dispuesto á tratar formalmente con el rey de Francia, y las negociaciones, ya preparadas por la mediacion del Papa, comenzaron en Vervins á principios de febrero de 1598. Antes de comprometerse Enrique IV, envió á Inglaterra á M. Hurault de Maisse en diciembre de 1597, para prevenir de todo á Isabel y proponerla tomase parte con los Estados generales de las Provincias Unidas. Contestóle Isabel «que preferiria la muerte á concertarse con rey tan indigno [1]. Al mismo tiempo mandó á sir Roberto Cecil á Francia, á donde los Estados generales enviaron por su parte á Justino de Nassau y al célebre Barneveld, á fin de hacer el postrer esfuerzo con Enrique IV para desviarlo de la paz [2]. Pero este príncipe tenia tomado su partido; manifestóse reconocido á los servicios prestados por sus antiguos aliados, declaró que jamás faltaria á la amistad que les debia, y rechazando sus quejas asi como sus ofrecimientos, dió la paz á su reino agotado por cincuenta años de guerras civiles ó estranjeras. En el espacio de pocos meses trató con el último gefe armado de la Liga, duque de Mercœur, que se vió obligado á someterse en Bretaña; con los protestantes de Francia, á los que concedió el edicto de Nantes, y con el rey de España, que en Vervins le devolvió todas las plazas de que era señor en Picardía.

Desde el momento en que se pensó en la paz con Felipe II, suceso que debia cambiar la situacion de Perez, fué este objeto

[1] 4 de enero 1598. Museo británico, etc., fol. 409.

[2] *An historical view*, pag. 56.

de desconfianza para Enrique IV y su corte[1]. Y habia razon para esto. Consejero de Estado del rey de Francia y pensionado por él, conservaba sin embargo por medio de Naunton relaciones secretas con el gobierno de Inglaterra, al cual daba aviso de lo que sabia ó adivinaba[2]. Enterado, como tan sagaz, de lo que se trataba por sus conversaciones con el cardenal legado[3], informó de ello á Naunton, encargándole que no le nombrase, pues de lo contrario perderia su crédito; pero estas revelaciones aunque indirectas y rodeadas de misterios, se habian sorprendido ó adivinado por el rey de Francia, que desde entonces lo miró y trató como sospechoso. Habia dejado de verle Enrique IV y le tenia alejado de sus confianzas y consejos[4], y por personas intermedias le afeó que escribiese á Inglaterra acerca de los asuntos de Francia[5]. Defendióse Perez con calor como de una *calumnia*, enviando á Gil de Mesa cerca del condestable de Montmorency con una *memoria* en que decia: «Suplico al señor condestable que me haga la merced de pedir a Su Magestad que mande averiguar esto, y, siendo falso, como lo ès, hazer la demonstracion que es justa en mi satisfacion; y darme licencia que me retire de sus reinos y de cortes de principes y de sus peligros y juyzios, antes que me acaben la salud y vida[6].» Fingióse al mismo tiempo enfermo[7]; no salió de su cuarto y se valió de Gil de Mesa y del italiano Marenco para llevar sus mensajes y quejas á su amigo el condestable que le daba buenas palabras, á su protectora la hermana del rey, que le conservaba siempre el mismo afecto, y al mismo Enrique que á pesar de su silencio y reserva, no quiso dejar de mostrarse benévolo[8].

1 *Memoirs of queen Elizabeth*, t. II, pag. 286.

2 *Ibid*, pag. 286—294.

3 En carta de 29 de noviembre de 1597, Naunton escribia a Essex: «Antonio Perez «considera el cuidado con que se procura agradar a los protestantes como una señal in«falible de que la paz se concluye con la España.» *An historical view*, pag. 62.

4 *Ibid*. pag. 63—64.

5 «That Perez had greatly misdemeaned himself of late in writing into England «that peace was either already concluded or as good.» *Ibid*, pag. 64.

6 *Memoria al señor Gil de Mesa para hablar al señor condestable*, ms. Bethune, vol. 9141, fol. 14, y 15.

7 *An historical view*, pag. 79.

8 *Ibid*.

Representó Perez esta comedia en los meses de noviembre y diciembre de 1597, y á fines del último, Naunton, refiriendo al conde de Essex una conversacion que habia tenido con Perez, le decia: «Quejóse de las variaciones é incertidumbres del rey, de la movilidad de sus opiniones, de la inconstancia de sus afectos, de sus cambios de resolucion, en fin, de su perseverancia en hacerlo todo á medias [1].»

Sin embargo, en enero del año siguiente, cuando ya no habia duda acerca de las negociaciones con España, y á punto de partir para Vervins con sus instrucciones MM. Bellievre y de Sillery, trató Perez de aprovecharse de una paz que no habia logrado evitar y solicitó del rey que lo comprendiese en el tratado: «Suplico á V. M., le escribia, se acuerde de lo que por su grandeza y benignidad me tiene offrescido en uno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villaroel, tocante a la redemption de mi muger y hijos, y a la restitucion de mis bienes...Ya es llegada la hora y conjuntura de mostrar V. Magestad su natural de piedad en el caso mas piadoso destos siglos, en el cumplimiento de su palabra real.... Havrà V. Magestad hecho una obra en gracia del cielo, en gloria suya con las gentes, en merito para con Dios. Porque el rey de España pensaria que aquellos articulos y promesas avian sido ceremonia; y lo recibiria como por seguro y permission de la execucion de mi perdicion [2].» Al mismo tiempo prevenia á Enrique IV, que segun le avisaban de España, el rey católico debia proponer en el tratado un articulo en favor del duque de Aumale, refugiado á Bruselas cuando se sometieron los demás príncipes de la casa de Lorena; solicitando que en cambio se estipulase la libertad de su familia y la restitucion de sus bienes [3]. Parece que acerca de esto recibió seguridades y afirma que al terminarse la negociacion de Vervins, los plenipotenciarios franceses pusieron este precio á la vuelta

[1] «From this particular he arose to the general of the king's vacillations and fluctuations, as he termed them, of his incertainness in his counsels, his unconstancy in his affections, his palinodizing in his resolutions, in a word his perseveration only in doing all things *à demi.*» *Ibid*, pag. 97.

[2] *Cartas de Ant. Perez*, pag. 572—573.

[3] *Ibid*, pag. 572.

del duque de Aumale á su patria y devolucion de sus bienes. Supone tambien que los plenipotenciarios españoles, Richardot y Tassis, se negaron, en atencion á que Perez no estaba, como el duque de Aumale, espatriado por haber tomado parte en los disturbios y guerra civil contra su rey; sino por haberle condenado la inquisicion[1]. Acerca de esto no he visto nada en las instrucciones dadas ni en los despachos enviados á Bellievre y Sillery[2]. Por el contrario, se les habia prevenido formalmente escluyesen del tratado al duque de Aumale y á los de la Liga que hubiesen persistido en su rebelion, á los cuales se reservó perdonar Enrique IV, en el caso de que se sometiesen humildemente[3]; no consintiendo que entrasen como por fuerza, en virtud de un tratado, por la proteccion de otro rey, y por decirlo asi en triunfo. Ni una sola vez se mencionó en el curso de la negociacion el nombre de Perez, no obstante que el del duque de Aumale figura á menudo[4]. En efecto, ¿cómo es posible que Enrique IV por el interés secundario de Perez, hubiera falseado un principio fundamental de conducta que al terminarse las largas guerras civiles fomentadas por un soberano estranjero, debia contribuir al afianzamiento de su autoridad y al sosiego de su reino? Acaso se lo prometeria á Perez, y despues de la negociacion se ofreceria verbalmente el perdon futuro del duque de Aumale, en cambio del que solicitaba Perez. Es cierto que al conde de la Rochepot, enviado como embajador á España en 1600, le encargó Enrique IV intercediese en favor de Perez y sus hijos[5]; pero tambien lo es que el duque de Aumale no fué incluido en la paz de Vervins, firmada en 2 de mayo de 1598, y que la mujer é

[1] *Ibid., Cartas de Ant. Perez: A un señor amigo,* pag. 480—481.

[2] Véanse les *Mémoires de Bellièvre et de Sillery*, in-8º, La Haye, 1696, pag. 16, 31, 73, 76, 121, 239, 255, 302, 320.

[3] *Ibid*, pag. 121—122.

[4] *Mémoires de Bellièvre et de Sillery*, pag. 74, 321—336.

[5] «Particularmente verá lo que puede hacerse en favor del señor Antonio Perez, cuya «suerte compadece sobremanera Su Magestad por la situacion en que se encuentra, mas «por su desdicha y desventura que por maldad; informándose de como tratan á su mu«jer é hijos, á fin de interceder por ellos y conseguir que los bienes que pertenecian al «dicho Antonio y á sus referidos hijos, le sean restituidos, y de este modo esperimente los «beneficios de la referida paz y del favor y recomendacion de Su Magestad.» Istruccion a M. de la Rochepot y en las *Mémoires de Duplessis-Mornay*, Paris 1824, t. IX, pag. 355.

hijos de Perez continuaron en las cárceles de Felipe II. Los infortunios de aquel solo debian mitigarse con la muerte de su implacable perseguidor. Verdad es que este consuelo tardó poco, habiendo sobrevivido Felipe II tan solo cuatro meses á la paz de Vervins.

No carece de interés la manera con que se refieren los últimos momentos de este rey, en una vida manuscrita que se atribuye á Perez[1]: «La muerte, dice, no le quiso arrebatar antes de averle hecho sentir que los principes y monarcas de la tierra tienen tan miserables y vergonzosas salidas de la vida como los pobres de ella. Ella le embistiò al fin con una asquerosa phitiriase con un exercito innumerable de piojos.... Mas la miseria presente no le causaba tanta aprehension como la por venir; porque, representandosele los abismos de la justicia de Dios, la cuenta que le avia de dar de tantos dias, de tantas acciones, de tantos pueblos, de tanta sangre perdida y derramada, quisiera antes haver nacido un pobre pastor que no rey de España.»

«La calentura lenta que le havia combatido tres annos, y la mas violenta gota que puede atenazear a un cuerpo humano, le havia preparado a la muerte mucho antes del fin de sus dias; y asi tenia tan apartados de su intencion todos los pensamientos de vivir, que viendo un gentilhombre de su camara que en medio del rigor de sus dolores tenia tal vez alguna tregua y alibio, le dijò que, si mudaba de aposento, y se pasaba a otro cuarto de abajo y alegre, dezian los medicos podia vivir dos annos; no respondia sino: «Dad «esta ymagen de Nuestra Señora a la Infanta, que fue de mi madre, «y la he llevado cinquenta annos con migo.» El hablava de su muerte como de una real entrada en la mexor de sus ciudades, y de su sepultura como pudiera de su coronacion, diziendo: «Haveisme «de atar a las manos una cuerda donde cuelgue sobre el pecho una «cruz de palo. Con este crucifixo tengo de morir, que es con el «que muriò el emperador mi señor.»

«Lo que solamente vivia en el rey era el sentimiento de sus pe-

[1] *Breve compendio y elogio de la vida del rey Phelipe segundo de España, por Ant. Perez*, ms. de la Bibliotheque roy. suplemento frances nº 2502², fol. 39. En otro manuscrito que tengo á la vista, se atribuye la misma vida de Felipe II á Perez, bajo el titulo siguiente: *Vida reservada del señor rey Phelipe 2º, por Ant. Perez.*

cados, el qual le dava un dolor tan vivo, que, despues de haverle abierto la pierna, preguntado por el principe si hera mucho el dolor que padecia con la nueba llaga, respondió: «Mucho mas me «duelen, el que resigno todo entero en la voluntad de Dios....» Todo su quexar y sus ayes heran: «Sea en remission de mis peca«dos.» Recibió la estrema-unzion el dia primero de septiembre.... delante de su hijo al que dirigió estas palabras: «He querido, hijo «mio, que os halleis a esta hora..... paraque veais en lo que paran «las monarchias de este mundo... Ya veis, hijo mio, como Dios «me ha desnudado de la gloria y magestad de rey, para daros a vos «esta investidura. A mi vestiran dentro de pocas horas de una pobre «mortaja, y me ceñiran con un pobre cordel. Ya se me cae de la «caveza la corona de rey, y la muerte me la quita para darosla a «vos.... Tiempo vendra en que esta corona se os caera de la cave«za, como se me cae de la mia. Vos sois manzebo, y yò lo he si«do. Mis dias estaban contados, y a se han acabado; Dios sabe la «cuenta de los vuestros, y tambien se acavaràn... La guerra contra «infieles os encomiendo, y la paz con Francia.»

«El principe, creyendo que ya era todo acabado, y deseando establecer con tiempo a el marques de Denia su privado, pidio a don Christobal de Moura la llave dorada de el retrete; el qual se escusò diciendo que no podia darla mientras que el rey viviesse. Ofendiòse el principe, y mostrò sentimiento de lo executado. Quexòse don Chistobal al rey, el qual, aunque oyò la demanda por ser algo temprana, mandó a don Chistobal que diesse la llave al principe y le pidiese perdon... Despues de la extrema-unzion volviò, como Ezechias, el rostro a la pared y las espaldas a los negocios. No quizò tener mas su espirito pendiente de las cosas de aca abajo, sino lebantado al cielo.»

«Muriò en fin blanda y sosegadamente, a los trece de setiembre, domingo, cerca de las cinco horas de la tarde.»

[illegible]

[illegible]

[illegible]

VIII.

INUTILES ESFUERZOS DE PEREZ PARA VOLVER A ESPAÑA DESPUES DEL ADVENIMIENTO DE FELIPE III.—SOLTURA DE SU MUJER E HIJOS.—VIAJE DE PEREZ A INGLATERRA CON LA ESPERANZA DE OBTENER SU PERDON, CONTRIBUYENDO A LA PAZ QUE SE NEGOCIABA ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL INGLES.—SU REGRESO A FRANCIA.—SU MUERTE.

Inmediatamente despues de la muerte de Felipe II, se esparció por Europa el rumor de que este príncipe en sus postreros instantes habia mandado poner en libertad á la mujer é hijos de Perez, restituyéndoles sus bienes [1]. Publicábanse tambien unas instrucciones secretas que se suponia haber dejado á su hijo Felipe III, y en las cuales le recomendaba se entendiese con Perez y lo emplease en Italia, no permitiéndole sin embargo volver jamas á España, ni establecerse en los Paises Bajos [2].

Volvió la confianza á penetrar en el alma del viejo ministro proscripto; en tiempos antiguos habia tenido relaciones muy amistosas con el favorito del nuevo rey D. Francisco Gomez de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, que con tanto imperio y por tanto tiempo gobernó la monarquía española bajo el nombre de duque de Lerma. «.... Yo le conozco, escribia á un amigo, desde su niñez de muy gentil, y suave y noble natural. Demas desto me consta que corrientes mis agravios abominavan (sus parientes) de los consegeros y fautores de mis persecuciones. Muestra y prueba de lo que digo puede ser que el principal me venia a visitar publicamente en mis

[1] «Luego corriò voz y avisos á todas partes del testamento que dexava. Unos mos«travan en Flandes copias del, o de parte del, otros lo que contenia. Entre aquello re«ferian capitulo tocante al descargo de alma en los casos de Ant. Perez.... Unos los «referian en lleno, que avia dexado orden que diessen luego libertad a la muger y hi«jos de Ant. Perez y que le restituyessen toda su hazienda.» *Cartas de Ant. Perez: A un señor amigo*, pag. 469—470.

[2] *Économies royales de Sully*. Colec. Petitot, segunda série, t. III, pag. 254.—Palma Cayet. *Chronologie septénaire*, in-8°, Paris, 1605, pag. 29.—Meteren, *Hist. des Pays-Bas*, in-fol., La Haye, pag. 443.

prisiones, a vista del enojo del rey, y a entretenerse alli. Juzgavan muy libremente de los privados de aquel siglo, y de que se sustentasen con la sangre de mi fortuna, y que se vistiessen con los despojos della: demas de esto su padre me amava y aun con termino mas familiar lo iva a dezir mi pluma. Dependia del principe Ruy Gomez de Silva, cuyo era todo. De sus primos, hijos de D. Hernando de Rojas, y entrellos el primado que agora es de España, dire que los mas nacieron y se criaron en casa de los padres de Doña Joana Coello mi muger, donde bivian de aposento; y el, y sus hermanos fueron cresciendo mano á mano con mi muger y cuñados. Con el que digo, tuve yo particular amistad. El lo sabe[1].»

Estos recuerdos fortalecieron todavía mas las esperanzas que le habian inspirado la muerte de su tenaz perseguidor y el advenimiento al trono de un mancebo que querria sin duda señalar el principio de su reinado con actos de clemencia y blandura. De consiguiente creyó que la fortuna se volvia de adversa en favorable.

Seis meses pasaron sin que se verificase cambio alguno en su situacion ni en la de su familia. En abril de 1599, partió de Madrid Felipe III para ir á Valencia á casarse con la archiduquesa Margarita de Austria que habia de concurrir á aquella ciudad viniendo por Génova. Entonces fué cuando se presentó un notario en el castillo en que estaba encerrada Doña Juana Coello con sus siete hijos, y le dijo: «Señora, S. M. me manda que vuestra merced sea puesta en libertad; que se vaya donde quisiere, a la corte o a donde mandare y que pueda pedir lo que bien visto le fuere. Pero que estos señores y señoras se queden aqui en la misma prision[2].» Turbóse Doña Juana al darle esta noticia, porque en manera alguna queria aceptar un favor tan incompleto, y dejar entre soldados y alguaciles á su hija Doña Gregoria, de edad de 20 años, encargada de cuidar de sus tres hermanos y otras tantas hermanas mas jóvenes que ella[3]. Pero despues de una lucha violenta, se decidió al cabo á salir con la mira de solicitar la libertad de sus hijos[4].

[1] *Cartas de Ant. Perez: A un señor amigo*, pag. 502, 503.
[2] *Ibid*, pag. 473.
[3] *Ibid.*
[4] *Ibid.*

Dirigióse á la corte y desde luego visitó á Rodrigo Vasquez de Arce, á quien Perez llama su *verdugo mayor* [1]. Al verla Vasquez derramó lágrimas hipócritas[2]. A poco Doña Juana Coello tuvo el consuelo de presenciar la repentina desgracia de este ministro de las venganzas de Felipe II, de edad entonces de 80 años, y que tan implacable habia sido para su marido, para ella y para sus hijos. Quitósele secamente la presidencia del Real consejo de Castilla y recibió órden para salir de la corte y no acercarse á ella en veinte leguas ni diez de Valladolid[3]. El conde de Miranda, su sucesor, se mostró muy propicio á la familia cautiva y despojada, por la gracia del marqués de Denia, cuya misericordiosa proteccion se estendió bien pronto de la mujer de Perez á sus hijos[4]. Salieron los siete de la cárcel donde habian estado presos nueve años, y donde habia nacido el último. Hasta se les permitió perseguir á Rodrigo Vasquez para que restituyese veinte mil escudos que tomó sobre una renta eclesiástica concedida por el Papa Gregorio XIII á Gonzalo, el mayor de ellos, y que se habia invertido en pagar alguaciles que los guardasen[5].

«Pues desta renta, esclama Antonio Perez en su indignacion, el Sr. Rodrigo Vasquez presidente del consejo real de Castilla, el de aquellos 80 años tan compuestos, tan lexos de la sepultura, el de aquella mesura fingida, el de aquella hipocresia verdadera, el de aquella persona que fue llamada muy al principio de su fortuna, por pronostico y amenaza, *ajo confitado*, tomò XX mill escudos de la renta de un niño hecho eclesiástico con favores extraordinarios de un Pontifice como Greg. XIII para ir sustentando galfarrones, y criados suyos carnizeros, que le macerassen aquellas carnes y almas para su entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de su mesa por no aver aun reduzido a carnizeria publica la carne humana, en que andava muy ocupa-

[1] *Carta á un señor amigo*, pag. 495.

[2] «Quentan que se enternesciò, y que llorò lagrimas visibles aquel crocodillo con «ella.» *Ibid*, pag. 474.

[3] *Carta á M. Gerónimo Gondi*, pag. 600.

[4] *Carta á un señor amigo*, pag. 475.

[5] *Ibid.*, pag. 474—475.

do........ Y lo bueno es que al dueño de la renta aquel niño, digo, y a la madre, aquella madre de niños nascidos en prission los mas, y a los hermanos, y hermanas, a estos tales, tenia desnudos: y los sustentaba por onzas por no usar de la piedad, que les quedava que esperar de su mano, que los matasse de una vez de hambre...... Quando acudian a el a pedir pan y paño para cubrir aquellas carnes, (que aunque no fuera sino porque carnes de donzellas no nascidas en Guinea no estuvieran desnudas y descubiertas a los ojos de aquellos galfarrones.......) respondia: «Que el no «se atreveria : que lo consultaria con su Magestad: que su Mages- «tad estava muy mal enojado; que su Magestad era el que lo avia «de mandar.» Y todo era su Magestad. Malaventurado de Presidente de justicia (venturoso si fueras presidente de las obras de piedad para tales subjectos, y para estas horas, y para los desse siglo eterno en que te hallas) ¿porque no le dezias que no era justicia aquella? ¿Porque no le templavas si estava enojado? Porque sin su Magestad dissipavas XX mill escudos para tus carnizeros, y cargavas á su Magestad estas culpas? ¿Porque? Porque tu eras el enojado; tu eras el que alimentavas el enojo del Principe. Tu eras el rey en aquello. Temias de no bolver á ver en su grado al que te sacó del de bachiller, en el suyo. En fin, señor, està agora esto de los XX mill escudos en punto de aver juezes que lo juzguen..... en el juyzio eterno[1].»

Con efecto, Rodrigo Vasquez no sobrevivió á su desgracia[2], que la voz pública consideraba principalmente como castigo de la injusticia con que trató á Perez y los suyos[3]. Murió antes de que el consejo de Castilla decidiese la demanda de restitucion de los veinte mil escudos, demanda para la que habia alentado el conde de Miranda á Doña Juana Coello, y que esta dirigió contra Rodrigo Vasquez.

A este alivio en la suerte de la familia de Perez, acompañó un acto de hábil clemencia respecto de aquellos aragoneses que habian tomado parte en la insurreccion y tentativa de resistencia

[1] *Cartas de Ant. Perez: A un señor amigo*, pag. 479.—481.

[2] *Ibid*, pag. 479.

[3] «Que la voz commun, mi advogado y procurador principal, corriò, que por los agra-

de 1591. El pacífico marqués de Denia persuadió á su dócil soberado se conciliase el afecto del reino de Aragon, borrando el recuerdo de los crímenes cometidos y castigos pronunciados, y concediendo un perdon general[1]. Despues de las fiestas con que se celebró su boda en Valencia, partió Felipe á Zaragoza, á cuyas cercanías llegó en la noche del 11 de setiembre, no queriendo entrar en su recinto hasta que se quitasen las cabezas de D. Juan de La Nuza, D. Diego de Heredia y demas ajusticiados, que estaban tadavía espuestas al público encima de las puertas de la ciudad [2] y del palacio de la diputacion. Aquella misma noche, el conde de Morata llevó al convento en que el rey se habia alojado para dormir, á los hijos de D. Diego de Heredia, y en ademan suplicante se dirigieron al marqués de Denia. Inmediatamente fue el marqués á decírselo al rey. «Sé lo que quieren, respondió el mancebo real; vayan y quiten la cabeza de su padre y todas las demas; bórrense los letreros de condenacion, sin que quede vestigio, y restitúyanseles sus bienes [3].» Tambien mandó se diese honrosa sepultura á los restos de los que habian perecido en el último suplicio; que se llamase á todos los proscriptos y se pusiese en libertad á los presos, «para que ninguno de sus súbditos, tuviese motivo de tristeza el dia de su alborozo[4]. Asi es que su entrada en Zaragoza se distinguió por aclamaciones universales de júbilo y reconocimiento [5]. En la iglesia metropolitana juró la observancia de los fueros del reino[6], pero modificados como lo habian sido por Felipe II

«vios de Ant. Perez, y de sus hijos, y muger. Assy venia escripto en cartas à Flandes, «y a otras partes. Assy se dezia por aquellas calles de Madrid.» *Ibid*, pag. 474.

[1] D. Jos. Sabau y Blanco, *Historia general de España*, continuacion de Mariana, in-8º, Mad. 1821, t. XVII, *Tablas chronológicas*.

[2] Gonzalez Davila, *Historia de la vida y hechos de Felipe tercero*, en la *Monarquia de España* de Salazar, in-fol. Madrid, 1771, t. III, fol 76.

[3] «Que ally acudiò aquella noche el conde de Morata con los hijos de don Diego de «Heredia que llamaron a la puerta principal, el marques de Denia. Que entrò el al mo«momento al rey, que el rey, dizque, dixò que ya sabia lo que querian: Vayan, dixò, «y quiten la cabeza de su padre y las demas y borren los letreros de todos ellos, sin que «quede memoria alguna de tal, y restituyanles todas sus haziendas y assy se executò «aquella noche al mismo punto.» *Cartas de Ant. Perez*: *A un señor amigo*, pag. 484.

[4] *Historia de la vida y hechos de Felipe tercero* fol. 76, col. 1 y 2.

[5] *Ibid.*, col. 2.

[6] *Ibid*, fol. 76, col. 2.

en las córtes que siguieron á la derrota del ejército aragones; verificándose aquella reconciliacion en provecho de las personas, pero en daño de las instituciones.

Al saber estas felices novedades por las cartas que le escribian de España, lisonjeóse Perez de que pronto se estenderia á él el perdon régio. Esperaba este momento con una impaciencia que algunas veces procuraba disfrazar bajo la apariencia de resignacion filosófica, tan agena de aquella alma apasionada. «Envíame V. S. en su carta, decia á uno de sus amigos, un poco de consejo ó medicina para los golpes de la fortuna. Admítola con gusto por venir de mano amiga; y con satisfaccion de ver que á tal juyzio como el de V. S. sea medicina lo que es de mi natural...... Puede hablar asy y ser creydo quien viendo desde mozo......... a mi padre y a sus amigos en lo alto de las cortes, los comenzo a temer y los desseo huir, y salirse de la nave aun no bien metido el pie en ella [1]......» A propósito de la vida de los cortesanos y de los favores de los príncipes, presentaba en seguida observaciones profundas llenas de talento que habia oido á Ruy Gomez de Silva: «Aquel gran privado, añadia, aquel maestro de privados y de conoscimiento de reyes...... y el Aristoteles desta philosofia.» Concluia diciendo que la fortuna no era mas que opinion, vanidad, humo que como el humo se disipa. «Dirà V. S.... que el hablar asi, deve ser lo de la raposa de lo que no podia alcanzar...... pero lo posseido, lo tratado, lo conoscido y con escarmiento, y con tales exemplos; facil es de creer que no se dessea.... Añadire una niñería en confirmacion de templanzas...... Tres años he bivido en una casa en frente del hostel de Borgoña, que llaman aqui en Paris, donde se representan las comedias, y de otro lado el hostel de Mendoza (no busquè tal posada por la vecindad de tal nombre)...... donde un bolteador de maroma hacia sus habilidades,... raras cierto, y espantables al oydo y mucho mas á la vista.... Nunca he entrado a ver lo uno ni lo otro con ver entrar principes, y damas, y de todos estados. La causa, porque he visto muchas comedias originales de representantes grandes, haciendo yo un personage en lo mas alto del theatro. He visto trepar por maro-

[1] *Cartas de Ant. Perez: A un señor amigo,* pag. 636.

ma y aun a mi colgádo della. He visto hacerse pedazos lós trepadores y a mi cual me veen descoyuntado...... Y como quita el desseo de leer un papel que es copia, el aver visto el original, assy no me tiran las tales comedias, que no son sino copias, y las mas vezes no verdaderamente sacadas. Las originales podrianse ver como estotras desde una ventana, pero ser actor en ellas segunda vez, aquy es el peligro, de aquy es el miedo, esto es lo que digo. Adios.»

Este menosprecio de la fortuna, espresado en tono de convencimiento y de una manera tan picante, era en el fondo poco sincero, y en Perez significaba mas que el desencanto de la ambicion, las reflexiones de la desgracia. Deseaba ardientemente volver á su patria; hallábase como violento en la corte de Francia, donde desde la paz de Vervins, era inútil y sospechoso; quejábase sin cesar de que no le pagasen puntualmente su pension, ni le diesen los beneficios eclesiásticos que se le prometieron en el convenio de 1597, de cuyo cumplimiento habia sido fiador su amigo el condestable[1]; á menudo acudia al último, abrumándolo con cartas, colmándolo de lisonjas[2], y aun enviándole algunos cortos regalos cuyo precio único consistia en el donaire con que los hacia. Hé aquí una muestra: «Yo veo que nunca trae V. Exc. guantes de ambar si no de los delgadillos de cabrito. Prueve V. Exc. le supplico essos que yo hago adereszar á mi modo antiguo, fuera vanidad que soy Español, que tienen no se que de hidalgo y con ser limpios conservan bien las manos. Y manos que se emplean en el bien público y en el de los que se le encomiendan con tanta entereza y limpieza deven ser estimadas y conservadas por muchos annos de vida. Assy sea. Amen, amen[3].»

Sus plegarias eran tan contínuas como sus necesidades, que se resentian algo de su antigua opulencia y las espresaba con una acritud, que cada dia dominaba menos. Encargaba al condestable que hiciese presentes al rey sus agravios: «Rosni no quiere pagarme,

[1] Véanse las pags. 163—164.

[2] Como lo demuestran sus cartas. Véase la colec. Béthune, vol. nº 9141.

[3] Carta de Perez al condestable de Montmorency, de..... oct. 1599, Béthune, 9141, fol. 99.

le escribia á principios de 1601, y ha tres meses que debo el pan que como[1].» Y acompañando esta queja de amenazas desatinadas en su situacion, añadia: «Gil de Mesa ha dicho a M. de la Varena que sy el rey no quiere, que hable claro y no nos traygan engañados (victoria no grande para un gran rey) y que buscarà Antonio Perez un amo a quien servir... Por cierto chico estomago tiene la corona de Francia si tan pequeña partida embaraza[2].» Enrique IV, que á pesar de la penuria de su hacienda y de los motivos de descontento que le habia dado Pèrez, conservaba hácia el antiguo ministro de Felipe II una especie de indulgente benevolencia y lo protegia contra la enemiga y ojeriza de Rosny y Villeroy, mandó al momento que se le pagase y en la forma que Perez deseaba: «Amigo mio, escribió á Rosny, ha venido á verme Antonio Perez y á darme gracias por los tres mil escudos que le he dado y mostrar su satisfaccion y lo obligado que quedaba, suplicándome que en el estado aparezca que ha recibido cuatro mil, para que si por acaso lo leyeren los españoles, no supiesen que se le daba menos el año presente que los anteriores. En esta atencion y para contentar la vanidad de este hombre, os ruego que lo pongais en el dicho estado por la dicha cantidad de cuatro mil escudos[3].«

Esta situacion precaria, esta pension cuyo pago era preciso disputar cada año, el peso de su inutilidad, la humillacion de su descrédito, y las crecientes amarguras del destierro, le hicieron desear mas que nunca volver á su patria y multiplicó los pasos para alcanzar este beneficio. Habiendo sucedido á Isabel en el trono de Inglaterra el tímido Jacobo I, y deseando tanto la paz como la ne-

1 Carta de Perez al condestable de Montmorency, de... oct. 1599, Bèthune, 9141, fol. 63.

2 *Ibid.*

3 «Mon ami, Antonio Perez m'est venu trouver et remercier des trois mille «écus que je lui dounay et tesmoigner comme il en estoit très-content et l'obliga-«tion qu'il m'en avoit, me suppliant que sur l'estat on le couchât pour quatre mille, «afin que, si d'aventure les Espagnols en avoient cognoissance, ils ne sussent qu'il «fust pirement traitté en cette année, qu'il l'avoit esté les précédentes. C'est pour quoy, «pour contenter la vanitè de cet homme, je vous prie de l'employer sur ledit estat pour «ladite somme de quatre mille escus.» *Économies royales de Sully*, colec. Petitot. segunda série. Tom. IV, pag. 109—110.

cesitaba la aniquilada España, entabláronse negociaciones á principios de 1604. Con esta mira acudieron á Londres el conde de Aremberg y D. Juan de Tassis (*), y Perez creyó haber encontrado la ocasion de obtener su perdon. Habia continuado en relaciones estrechas con los diferentes embajadores de Inglaterra que se sucedieron en Paris y dirigido á Naunton, Winwood y Th. Parry, advertencias oportunas que se trasladaban al secretario de Estado Cecil[1]. En esta sazon persuadió á Th. Parry que podria ingerirse útilmente en las negociaciones que estaban á punto de empezar, y Parry lo animó á partir para Inglaterra, asegurándole que se le recibiria bien[2] y dándole una carta para Cecil. Esperando Perez servir los intereses de Felipe III y que lo llamarian á España, cometió la imprudente ligereza, no solo de abandonar á Paris, sino tambien de renunciar su pension.

Inmediatamente el secretario de Estado Villeroy escribió á Cristobal de Harlay, conde de Beaumont y embajador de Francia en Inglaterra, lo que sigue: «Tened mucho cuidado de que Antonio Perez, que segun nos ha dicho va ahí, no sorprenda con sus ordinarias adulaciones y lisonjas, el corazon de los cortesanos y de las damas, como cree, prestando con ocasion de la paz un servicio tan señalado á España, que merezca se le reintegre en los bienes y honores que antiguamente poseia. Jamás he visto en nadie tanta vanidad é imprudencia acompañada de tanta jactancia...... Observad lo que diga y haga y advertidnoslo asi, como todo lo demás, por pequeño que sea, porque el rey tendrá mucho gusto y así me ha mandado os lo escriba repetidas veces[3].»

(*) El conde de Villamediana mas conocido por sus aventuras galanas y triste fin, que por sus poesías, de escaso mérito en verdad; distinguiéndose sin embargo en las del género satírico de las que hay muchas inéditas. (*N. del T.*)

[1] Ed Sawyer, *Memorials of affairs of state in the reigs of Q. Elizabeth and James* I, *collected from the papers of R. Winwood*, fol., Lond, 1725, t. I, pag. 366, 404, 405, 405.

[2] Carta de M. de Beaumont á Villeroy, de 29 febrero, 1604, ms. Béthune, vol. 9994, fol. 123.

[3] «Prenez bien garde par delà que Antonio Perez, qui nous a dict y retourner, «ne surprenne par ses adulations et flatteries ordinaires les cœurs des courtisans et des «dames, ainsy qu'il s'est promis, et de faire en cette occasion de la paix un si signalé «service au roy d'Espagne, qu'il méritera de rentrer aux biens et honneurs qu'il a au-

Sabiendo Enrique IV por informes recibidos de España, que Perez se proponia penetrar las disposiciones y deseos de Jacobo I, y participarlos en seguida al condestable de Castilla, D. Juan de Velasco, encargado de concluir la negociacion, dió aviso de este proyecto á su embajador. «El espera asi, le escribió, entrar al festejo, pero creo que se verá chasqueado [1].» Tenia razon Enrique IV. Desde el momento que supo Jacobo I que Antonio Perez estaba de camino, manifestó al conde de Beaumont que no deseaba verlo, enterado de cuanto incomodaria su presencia al embajador de España, el cual tenia muy mala opinion de él, y en su consecuencia mandó se le hiciese retroceder. Con efecto, lord Montjoy, conde de Devonshire, trasladó esta órden á Perez, que la recibió en Boulogne [2]. No quedándole al proscripto aventurero mas recurso que salir adelante con la empresa en que tan inconsideradamente se habia empeñado, puesto que con tanta temeridad acababa de renunciar el generoso socorro de Enrique IV, fué tan audaz que no se detuvo. Atravesó el canal, desembarcó en Inglaterra y se adelantó hasta Cantorbery [3], desde donde escribió al rey Jacobo acompañándole la carta en que Parry le habia instado al viaje [4]. Invocando la autorizacion que se le habia concedido y mostrando grande sorpresa de la humillante contraórden que se le significaba en lugar de los favores prometidos, añadia: «Por esta razon me dirijo á V. M. apelando á su equidad para que V. M., cuyo nombre y palabra han mediado, examine en su prudencia, pese y determine lo

«trefois possédez. Jamais je n'ay recogneu tant de vanitté et d'imprudence accompagnée «de tant d'outrecuidance, en personne.... Observez ce qu'il dira et faira et nous en «advertissez comme de toutes autres choses, et jusques aux moindres, car le roy y «prend très-gran plaisir, ainsi qu'il m'a commandé de rechef vous escrire.» Carta de M. de Villeroy à M. de Beaumont, de 18 enero 1604, ms Béthune, nº 9993, fol. 158.

[1] Carta de Enrique IV à M. de Beaumont, de 6 marzo 1604, ms. Béthune, nº 9994, fol. 147.

[2] Carta de M. de Beaumont à M. de Villeroy, de 29 febrero 1604, *Ibid*, fol. 122.

[3] Carta de M. de Beaumont à M. de Villeroy, de 29 febrero 1604, ms. Béthune, nº 9994, fol. 122.

[4] «Illustrissime Domine, Parata omnia, Mercurius, Possidonius, Æolus, dii deæque «omnes propittii te exspectant, eluctatis angustiis, ut feliciter pergas quo te fata tra«hunt. Votum pro te meum, et votiva parieti affigetur tabula. Vale. Tuæ dignitatis «studiosissimus, Th Parry.» Mus. brit., Cotton., Caligula E vii, fol. 305.

que en el punto á que han llegado las cosas, y con arreglo á la ley natural, se debe á sí mismo y á un peregrino no desconocido en el mundo, que ha confiado en semejante palabra. Pero si mi presencia es obstáculo para las presentes negociaciones, aunque yo no sea un Jonás, por cuya causa deban turbarse los mares y los demás elementos, me retiraré á un rincon de vuestro reino bajo vuestra proteccion y gracia, que para mi es bastante, á fin de que las naciones no se admiren y deseen saber las causas que me movieron, y porque solo á Antonio Perez se le niega lo que á ningun prófugo ni fugitivo en un reino libre y poderoso [1].»

Al saber Jacobo I su llegada, se irritó violentamente; y mesan-

[1] Hé aquí la carta que Perez dirigió desde Cantorbery al rey Jâcobo:
«Sacra regia Majestas, In verbo tui oratoris Thomæ Parry tuo nomine mihi soli «sæpius dato, promittentis non solum liberum accessum in tuum regnum, sed gratias «et favores plurimos eodem tuo nomine, hoc iter suscepi. Quis non crederet prophetæ «Dei? Tales oratores principum sicut dii ipsi. Postea in medio itinere mihi fuit scriptum «[ut] sisterem per aliquod tempus et considerationes. Dum autem ego suspensus tali «novitate de recessu cogitarem, ecce orator Tuæ Majestatis, Sacra Majestas, litteras «salvi conductus mittit, Constantio cursori regio per alias sua manu scriptas mandat «ut mihi adsit in hoc itinere: me instanter rogat ut, quocunque modo possim, pro«grediar ad istud regnum, non obstantibus litteris ad me scriptis. Hæc fuerunt in «causa quod huc appulerim, non sine periculo meæ salutis, senectutis et vitæ: quod «potius gratias meretur et præmium quam repulsam et notam. Statim ut huc perveni, «mihi declaratum est nomine Tuæ Majestatis ne ulterius procedam, relicta mihi li«bera electione redeundi. Si in hoc meo adventu aliquis intercedit error, non est «meus: quod constare potest ex testimoniis manu oratoris Tuæ Majestatis quorum exem«plar mitto. Hac de causa ad Tuam Majestatem me converto, ad tuam æquitatem «et judicium provoco, ut ipsamet, ipsa, inquam, cujus nomen et verbum interposi«tum est, sua prudentia consideret, compenset, decernat quod in tali accidenti, eoque «redactis rebus, debeatur et legi naturali et regiæ majestati, et peregrino gentibus non «ignoto et in tali fide confidenti. Sin autem præsentibus rebus publicis aliquo mo«do impedimento esse potest mea presentia: etiam si non sum Jonas cujus causa nec «maria nec reliqua elementa turbari debent, recedam in aliquod privatum locum tui «regni cum tua protectione et gratia, quod mihi satis erit; ne admirentur gentes et «scire desiderent causas quæ me moverunt et cur Ant. Perezio soli negetur quod ne«mini, nec profugo nec fugitivo, in libero et supremo regno. Datum Dorobernii, 23 «feb. stylo novo. Tuæ Sacræ Majestatis humilissimus servus.

[En postcriptum]. «Sacra Majestas, considera (te humiliter obsecro), ista verba «oratoris Tuæ Majestatis quorum exemplar hic intus volui apponere, et tua æquitas «ipsa et autoritas regia sit judex, plura et majora pignora mei adventus habeo.» Ms. Brit., Cott., Caligula E VII, fol. 306.

dose de cólera la barba dijo que su embajador en París *era un bestia indigno de su cargo* y que no queria valerse mas de él, protestando que antes abandonaria él mismo la Inglaterra que tolerar allí á Perez [1]. Con efecto, vióse este obligado á volver al continente sin haber podido contribuir á la paz que se firmó en agosto de 1604 por el condestable de Castilla y el conde de Devonshire, entre España é Inglaterra, despues de un cuarto de siglo de luchas religiosas y marítimas [2]. Aborrecido de los españoles, á los que queria servir y que le consideraban como rebelde, sospechoso á los ingleses que le creian enviado por Enrique IV para entorpecer unas negociaciones ya necesarias, volvió confuso á Francia, donde ya le habian comprometido la inseguridad de su carácter y la inconstante ligereza de sus sentimientos. «Los ingleses nos han devuelto descortesmente á Perez, escribia Villeroy al conde de Beaumont; y ahora nos pide por vía de limosna la pension de doce mil libras que S. M. le daba antes de que partiese. Aquí conocemos lo que alcanza y le estimamos en lo que merece, como sucede ahí y acaso mas. Dice que M. Cecil le ha jugado esta pasada en union con el embajador de España por el afecto que profesaba al conde de Essex. La verdad es, señor, que sus infortunios no le han hecho mas prudente y discreto de lo que era en la prosperidad [3].»

Muy lejos estuvo la corte de España de agradecer á Perez los motivos que le habian conducido á Inglaterra. Dos meses despues de concluida la paz de Londres, se quejó el duque de Lerma al conde de la Rochepot, embajador de Enrique IV en Madrid, de

1 Carta de M. de Beaumont à M. de Villeroy de 29 febrero 1604, ms. Béthune, nº 9994, fol. 123.

2 Rymer, *Acta publica*, in-fol., La Haye, 1742, t. VII, pag. 117.

3 «Les Anglois nous ont renvoyé Perez assez incivilement. La pension de douze «mille livres que Sa Mageste lui donnoit devant qu'il partist, il nous la redemande main«tenat par aumosne; car nous recognoissons icy sa portée et l'estimons ce qu'elle mé«rite, comme ils font par de là et encore peut-estre plus avant. Il dit que M. Cecil «lui a dressé cette partie avec l'ambassadeur d'Espagne pour l'affection qu'il portoit au «comte d'Essex. Monsieur, c'est la vérité que ses adversitez ne l'ont guères rendu plus «sage et discret qu'il estoit en ses prospéritez.» Carta de M. de Villeroy à M. de Beaumont, de 9 marzo 1604, ms. Béthune. *Ibid*, fol. 160, 161.

que su amo acogiese en sus estados á Perez y á otros españoles, lo cual ocasionaba desconfianza, impidiendo entre ambos reyes una reconciliacion verdadera y permanente [1]. Para desvanecer estas sospechas, recordó La Rochepot, que Perez y los demas refugiados habian recibido hospitalidad durante la guerra y no despues de la paz [2]. Por lo demás, esta hospitalidad era bien limitada desde que habia vuelto Perez; viviendo no ya en París sino en Saint Denís [3]. Aquel personaje antes tan ostentoso y arrogante, ahora tan avasallado por la miseria, suplicaba humildemente se le devolviese su pension. Para ello invocaba la generosidad de Enrique IV, enviando á Villeroy su hijo mayor D. Gonzalo, que con su hermano D. Rafael habia venido á unírsele en Francia, y sobre todo acudiendo á la benévola intervencion del condestable de Montmorency. Creyó un momento que la corte de Francia le trataria como antes y escribió al condestable: «Resta, señor, agora que V. Exc. acabe de su mano con Mos. de Villaroel este milagro. Que mi corta ventura es tal que milagro es menester para resolucion que aya de ser en mi favor [4].» Y en seguida aguijoneado por la grande miseria á que se veia reducido, añadia con leguaje lleno de tristeza y digno de compasion : «Y por que yo creo que mi hijo no deve de averse dado à entender à V. Exc. con la verguenza que ha conoscido en my de llegar à tal atrevimiento como a pedir pan a V. Exc. sobre tanto favor, y favores como le devo , supplico a V. Exc. que me socorra con alguna limosna de su liberalidad y piedad natural para esperar esta resolucion de su Magestad [5].

Sin embargo no se le devolvió su pension y se vió obligado á intentar los últimos esfuerzos para volver á España. Habia abando-

1 «Que Antonio Perez y otros Españoles y Portugueses se acogieron de muy poco aca «a Francia y que tal manera de vivir cria muy gran desconfianza entre estos dos reyes «y impide una verdadera reconciliacion.» *Una platica que tubo el embaxador de Francia con el señor duque de Lerma*, Papeles de Simancas, série B, leg. 81, nos 304—309.

2 «Por lo que es de Antonio Perez y los demas que su Exc. dize averse acogido a «Francia a todos es muy manifiesto que esto fue en tiempo de la guerra y no despues de «la paz hecha.» *Ibid.*

3 *Mercure françois*, año 1611, t. II, fol. 291.

4 Carta de Perez al condestable, ms. Béthune, vol. 9141, fol. 30.

5 *Ibid.*

nado á Saint Denis y establecídose en Saint Lazare, á fin de ver mas fácilmente é interesar en su favor al embajador de España D. Baltasar de Zúñiga. Partiendo este último para Madrid en 1606 [1], Perez le suplicó que le obtuviese la gracia de volver á su pais y morir entre los suyos. Cuando supo que D. Baltasar de Zúñiga regresaba, escribió al condestable de Montmorency: «Con la llegada de D. Baltassar de Zúñiga, o buelta por mejor dezir, espero alguna resolucion y por lo menos, desengaño, que este es el termino que he puesto a este encanto como lo escrivi ayer al rey christianissimo; con que me echare a bivir y morir sin mas padescer los tormentos de esperanzas humanas, que aunque las conozco y sus engaños, he tenido por obligacion hazer esta ultima prueva, porque vea el mundo que no quedo por bizarria ni falta de todas justificaciones en quanto en mi ha sido. Y con esto entregaré a Dios el juyzio ultimo[2].»

Volvió Zúñiga con efecto sin traer el perdon del desdichado proscripto. Aunque ya debiera estar muy desengañado, cuando D. Pedro de Toledo sustituyó á Zúñiga como embajador en Paris, con fecha 9 de Agosto, por consejo del último, le dirigió una carta sumisa y suplicatoria para el duque de Lerma: «Apiádese V. Exª, le decia, yo le supplico muy humidilmente, de mi y de los mios que si idolatré, no lo hice si no necesitado y importunado grandemente deste rey, engañado él de mi poco valor y de su mucha piedad. Buena prueba he dado con la obediencia con que lo dejè todo en mandandomelo, metiendome en mil peligros y aventuras con mucha incomodidad y pobreza mia, no por el premio que podia esperar de tal rey, sino por la satisfaccion de mi animo de aver cumplido con mi obligacion como lo he declarado a D. Pedro de Toledo para que con brevedad procure el remedio, porque no viva yo mas tiempo *suspenso en este estado miserable mucho y peligroso mas*, como el lo particularizará y calificará con las particularidades y verdades que á la boca le he referido. Pero, señor, como ningunos trabajos me pueden

[1] A principios de 1606, D. Baltazar de Zuñiga recibiò autorizacion para dejar momentaneamente a Paris. Véase la carta de Felipe III á este embajador fecha 28 de enero de 1606. Papeles de Simancas en los archivos del reino, série A, legajo 58, nº 124.

[2] Carta de Perez al condestable fecha 25 de abril 1607, ms. Béthune, vol. 9141, fol. 11.

quitar el desseo de morir vasallo de quien lo naci, paresce razonable que tal rey, como yo lo espero, lo permita y que resista S. M. y V. Exª a los que pretendieren impedir que a este cuerpo *que ya esta hecho tierra como sin alma,* le recoja su naturaleza para acabar sus dias... y pues para testigo de esto ha permitido V. Excª que mis hijos puedan aver visto el estado miserable en que estoy, yo le supplico permita que la que los parió me cierre los ojos, pues por los años que ha que lo lloran, merescen a lo menos que vean esto[1].»

Esta carta que empezaba y concluia con rebuscadas adulaciones no tuvo un resultado mas feliz que los pasos anteriores. Tres veces preguntó Perez á D. Pedro de Toledo si habia recibido contestacion del duque de Lerma ó si la esperaba pronto. «Porque, decia, estoy en el estremo ultimo con aver ya agotado a mis amigos que me socorrian y con no saber donde hallar el pan de mañana[2].» Lamentable situacion de un hombre que despues de haber sido favorito del mas poderoso rey de Europa, despues de haber comprometido á todo un pais en la defensa de su persona y de su causa, despues de haber estado en la intimidad y en los negocios de los dos mas formidables enemigos de su antiguo señor, habia venido á parar á este abandono y veia sus mas humildes súplicas rechazadas de una manera desesperante. No fue sin duda agena esta penuria á sus muchos cambios de morada: desde Saint Lazare se trasladó á la calle del Temple, de aqui al arrabal de San Victor, y en 1608 fue á establecerse cerca del arsenal, calle de la Cerisaie[3], donde sus pesares y achaques aumentaron su soledad.

Precisado á renunciar á todos los demas placeres, buscaba distracciones y ocupaciones á su espíritu en las remimiscencias de su mocedad, y frecuentemente iba á la iglesia á pedir á Dios los consuelos que le negaban los hombres. En estos dias de desdicha y ociosidad escribió algunas cosas que despues se han perdido, y compuso para el duque de Lerma un libro sobre la ciencia de gobierno, titulado: *Norte de Príncipes, Vireyes, Presidentes, Consejeros, Gober-*

[1] Carta de Perez al duque de Lerma, de 9 agosto 1608, en la obra del señor Bermudez de Castro, pag. 393.

[2] Carta al embajador de España, D. Pedro de Toledo. *Ibid*, pag. 394.

[3] *Mercure françois*, año 1611, t. II, fol. 291, 1º.

nadores y advertimientos políticos sobre lo público y particular de una monarquía[1], obra en que á la vez se reconoce la viva imaginacion de Perez y las esperiencias de un ministro caido; sin que por eso tenga nada de notable. Los consejos dados á un primer ministro sobre el modo de elegir sus hechuras y distribuir acertadamente las gracias, la utilidad de mostrarse afable, el cuidado en conceder audiencias, la necesidad de alejar del Príncipe á los grandes que poco á poco podrian ir perdiéndolo y de no poner en situacion de vengarse á los que hubiere ofendido etc., son vulgaridades del oficio de privados, que no tenia necesidad de aprender el duque de Lerma, y de cuyo bosquejo resultaba poco mérito á Perez. Acerca de este particular, las cartas que ha escrito en el destierro contienen anécdotas mas instructivas, reflexiones mas ingeniosas y profundas sobre el gobierno de Felipe II, rivalidad del duque de Alba y Ruy Gomez de Silva, y sobre las teorías y procederes del último, á quien considera como el gran maestro en la ciencia de las córtes, donde segun dice estan los vajíos de la bajeza humana y donde es necesario grande tiento y navegar con la sonda en la mano[2].

Pero es preciso convenir que por lo que respecta á la conducta general del gobierno, su libro encierra miras útiles, morales, previsoras, de las cuales algunas son superiores al espíritu de su épo-

[1] Esta obra existe manuscrita en la Biblioteca real, fondo de San German, nº 144, bajo el titulo siguiente: *Norte de Principes, etc. importantissimos á los tales fundados en materia y razon de estado y gobierno*; *por Antonio Perez*. El señor Bermudez de Castro en la pag. 303, dice que esta obra se imprimiò en Madrid á fines del siglo último; pero no he podido haberla á las manos (*). El señor Valladares y Sotomayor, en el tomo XXVIII del *Semanario erudito* anunciò que publicaria el tratado de Perez y tambien el proceso criminal que se le siguió de orden de Felipe II; pero en los tomos siguientes de esta interesante coleccion no he encontrado ninguno de los documentos.

[2] «Aqui son los baxios de la baxesa humana, aqui es menester grande tiento, y navegar con la sonda en la mamo.» *Cartas de Ant. Pererez*: *A un gran privado*, pag. 539.

(*) Sin embargo, la obra no deja de ser comun. Tambien anda impreso, como ya hemos dicho en otro lugar, el *Proceso* de Antonio Perez, pero no con tanta estension como el que ha tenido á la vista M. Mignet.

El señor Ochoa en su *Catálogo Razonado de los manuscritos españoles* existentes en la *Biblioteca real de Paris*, pag. 157, examina el manuscrito del *Norte de Príncipes*, inclinándose á creer que no es de Antonio Perez. Es singular que tampoco el señor Ochoa tuviese noticia de haberse impreso este libro como se infiere de sus palabras. (*N. del T.*)

ca. Opuesto, como ministro de la antigua parcialidad del Principe de Eboli, á la guerra que habia enflaquecido á la monarquía española, se declara por la paz y hasta llega á aconsejar que se reconozca la independencia de las Provincias Unidas de Holanda, politica realizada enteramente en el ministerio del duque de Lerma. Instá ademas á que se fomente la marina, decaida desde la desgraciada espedicion de 1588, en el interés de España y de sus colonias, cuyo descubrimiento se atreve á deplorar [1]. Contrario á la riqueza territorial del clero y á la ambicion insaciable de la nobleza, opina que se debe gobernar para el pueblo, el cual solo reclama el derecho comun, una buena administracion y justicia.

Indudablemente correspondia á Perez, en cuyo favor habia comprometido todo un pueblo su independencia, hacerse defensor de los intereses populares, y asi es que desde el momento de su proscripcion concibió y sostuvo esta teoria liberal. Víctima del poder absoluto despues de haber sido su instrumento, combate la tendencia, entonces irresistible, de las monarquías hácia esta forma de gobierno con sombría y amenazadora enerjía. «Por lo que desseo, dice, la conservacion de los reynos, desseo la conservacion de los reyes: por lo que desseo la conservacion de los reyes, desseo la conservacion dellos dentro de los limites permitidos. No es mio esto, aunque nadie se deshonrre de tan honrrados desseos: es de un grave consejero, que dixó al rey don Phelippe II no menos sobre diversos golpes que le yva dando en diversas ocasiones, viendo que le yvan encaminando a la libertad del poder absoluto: «Señor, tened quedo, templaos, reconosced a Dios en la tierra como en el cielo, por que no se canse de las monarchias (suave govierno si suavemente usan del) y las baraxe todas picado del abuso del poder humano. Que es Dios del cielo delicado mucho en suffrir compañero en ninguna cosa.» Este tal consejero me dezia a mi a solas: «Señor Antonio Perez, mucho temo que si los hombres no se tiemplan en hazerse Dios en la tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias y baraxarlas y dar otra forma al mundo [2].»

[1] «Las riquezas, el oro y la plata de las Indias traxeron consigo este mal, para «que podamos llorar y con razon si esto que llamamos merced, fuese castigo del cielo.» Ms. de la Bibliothèque royale, supplemento francés, nº 2502, fol. 131 vto. y 132.

[2] *Cartas de Ant. Perez: A un señor grande y consejero,* pag. 545—546.

A partir de 1608, Perez pasó los últimos años de su vida en la indigencia y aislamiento. Habíanle acometido los achaques de la vejez, anticipados por los goces y disgustos. No permitiéndole la debilidad de sus piernas trasladarse á la iglesia próxima, obtuvo del Papa, que ya le habia absuelto de las censuras en que incurrió por su trato con los herejes, licencia para tener un oratorio en su casa, calle de la Cerisaie[1]. Cuando despues de la muerte de Enrique IV, acaecida en 1610, vino á Paris como embajador estraordinario el duque de Feria, para negociar los casamientos de Luis XIII con una infanta de España, y de una princesa de Francia con el príncipe de Asturias, Perez á quien no habia abandonado la esperanza de ir á morir á su pais, inquirió con afan si tenia que anunciarle el término de su destierro. Pero el duque de Feria no habia recibido sobre el particular órden alguna de su córte[2]. Desalentado por demas, no por eso dejó de trabajar para vencer la dureza del tribunal del Santo Oficio, al cual atribuia la prolongacion de su destierro, y siguiendo los consejos de su amigo Sosa, obispo de Canarias[3], general de los franciscanos é individuo de la Inquisicion, pidió, al supremo consejo de esta un salvo conducto que le permitiese ir á justificarse en su presencia[4]; pero este paso tuvo el mismo resultado que los demás. Algunos meses despues cayó enfermo de muerte. Asistiéronle con afectuosa solicitud el aragonés Manuel Don Lope, los demas españoles refugiados en París, y el fraile dominico Andrés García, que no lo abandonó hasta su muerte, le administró los auxilios religiosos[5]. En 13 de noviembre de 1611, conociendo que se acercaba su fin, dictó á su amigo Gil de Mesa la declaracion siguiente que no pudo escribir de su puño:

«Por el paso en que estoy y por la cuenta que voy á dar a Dios, declaro y juro que he vivido siempre y muero como fiel y católico cristiano; y de esto hago a Dios testigo. Y confieso á my rey y señor natural y a todas las coronas y reinos que posee, que jamas fui

1 Llorente, *Historia critica de la inquisicion*, t. III, pag. 360.
2 *Mercure françois*, año 1611, *ibid.*
3 *Historia de la inquisicion*, t. III, pag. 358.
4 Llorente, *ibid.*
5 *Ibid*, pag. 360

sino fiel servidor y vasallo suyo [1].» Despues de haber invocado en apoyo de su ortodoxia y fidelidad, el testimonio del condestable de Castilla y de su sobrino D. Baltasar de Zúñiga, recordado todos sus pasos, y últimamente el memorial que habia dirigido al supremo consejo de la Inquisicion, añadia: «Digo que si muero en este reino y amparo de esta corona, ha sido a mas no poder, y por la necesidad en que me ha puesto la violencia de mis trabajos, assegurando al mundo todo esta verdad y suplicando a my rey y señor natural que con su gran clemencia y piedad se acuerde de los servicios hechos por mi padre á la magestad del suyo y á la de su abuelo, para que por ellos merezcan mi muger y hijos huérfanos y desamparados que se les haga alguna merced, y que estos affligidos y miserables no pierdan por haber acabado su padre en reinos estraños, la gracia y favor que merecen por fieles y leales vasallos, á los cuales mando que vivan y mueran en la ley de tales.» Firmó esta declaracion con mano desfallecida y á las pocas horas espiró á la edad de 72 años.

Enterrósele en los Celestinos, donde hasta fines del último siglo se leia un epitafio que recordaba las principales vicisitudes de su vida. No habiendo Doña Juana Coello, que le sobrevivió, ni sus hijos, de los cuales algunos años antes habia muerto Doña Gregoria, que era la mayor, alcanzado que volviese á su patria, tuvieron al menos el consuelo de lograr se revocase la sentencia que lo con-

[1] Véase esta declaracion en la obra del señor Bermudez de Castro, pag. 284—286. Este era el epitafio:

Hic jacet
illustrissimus D. Antonius Perez,
olim Philippo II, Hispaniarum regi
a secretioribus consiliis,
cujus odium male auspicatum effugiens,
ad Henricum IV, Galliarum regem
invictissimum se contulit,
Ejusque beneficentiam expertus est.
Demum Parisiis diem clausit extremum
Anno salutis MDCXI.

Piganiol de la Force, *Description de Paris*, in 8o, Paris, 1742, t. IV, pag. 121.

denaba como hereje. Pero esto no se consiguió sin trabajo [1]: necesitaron cuatro años de diligencias perseverantes, el apoyo de los mas poderosos personajes de la iglesia y del Estado y la voluntad espresa de Felipe III, para que el inexorable tribunal de la Inquisicion consintiese en revisar el proceso de Perez y rehabilitar su memoria [2]. No fué difinitivo este acto de reparacion hasta 6 de junio de 1615 [3]. Solamente entonces los desdichados hijos de Perez, que habian pasado su juventud en una cárcel y estaban contaminados de la degradacion de su padre, sin tener parte en sus faltas, se vieron restablecidos en su categoría y entraron á disfrutar los derechos que correspondian á los nobles de España [4].

Sin ser uno de los grandes ministros de Felipe II, como el imperioso cardenal Espinosa, el diestro Ruy Gomez, el arrogante duque de Alba ó el discreto Granvela, Antonio Perez poseyó un momento todo el favor de aquel Príncipe y fué el mas poderoso personaje de la monarquía española. Llegado al poder con harta facilidad, no supo sostenerse en él, y nombrado ministro, digámoslo asi, por derecho hereditario, se condujo cual si fuera un advenedizo. Apasionado, codicioso, gastador, violento, artificioso, indiscreto y corrompido llevó sus desarreglos á una corte de apariencia severa. Turbó con sus escándalos á un príncipe acostumbrado á una dignidad tranquila; ofendió con la rivalidad de sus amores y la avilantez de sus acciones á un amo hipócrita, vengativo y absoluto. Aunque conociese á fondo aquel á quien servia, y poseyese el secreto de sus ocultas pasiones, de su temible disimulo y de aquel celo de poder que hacia su confianza tan incierta; aunque supiese que Felipe II habia muerto al cardenal Espinosa con una palabra, empleado al duque de Alba por su habilidad y alejádole por sus arranques, conservado á Ruy Gomez solo por su destreza y condescendencia estremada, se atrevió á engañarlo y se perdió. En la lucha desesperada en que lo precipitaron sus escesos y faltas, desplegó tan variados recursos de talento, manifestó tal energía

1 Llorente, *ibid*, pag. 357—359.
2 *Ibid*, pag. 373.
3 *Ibid*, pag. 358—373.
4 Llorente, *ibid*, pag. 372.

de carácter, se vió tan oprimido, fué tan elocuente y patético que se convirtió en objeto de los mas generosos sacrificios y obtuvo universales simpatías. Desgraciadamente las faltas que lo habian perdido en España, lo desacreditaron en Inglaterra y Francia, donde siempre el mismo, comprometió hasta su desgracia y murió en la pobreza y abandono.

Creo haber espuesto completamente la vida de este personaje desordenado é interesante, diestro é inconsiderado, de talento agradable y carácter ligero, lleno de actividad, de imaginacion, vanidad, pasion, intriga, á quien es preciso condenar, pero que conmueve por algunos de sus sentimientos y por sus desventuras. Al bosquejar esta vida agitada é instructiva, he ido mas allá de lo que en un principio habia presumido. Si por el desarrollo que le he dado ha adquirido toda su exactitud sin perder nada de su interés, espero que se me perdone la estension.

FIN.

INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.